NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MORO Y COMPANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 1086. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Amadeo Moro, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Isabel La Catolica ciento sesenta y siete: Don Andrés Antonio Moro, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en Isabel La Católica ciento sesenta y siete, Don Armando Barbeito, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Montes mil quinientos sesenta y dos, Don Mario Colombo, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Joaquín V. González mil cuarenta, Don Luis Candotti, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en Alberti mil setecientos diez y seis; Don Ernesto López, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Pichincha mil doscientos noventa y dos y Don Salvador Arturi, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Montes tres mil ciento setenta y tres todos argentinos, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad en los términos que legisla la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguiente cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "MORO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es continuadora de la extinguida Sociedad que giraba en esta Capital, con la denominación de "Tecgraf (Tecnica Gráfica), Amadeo Moro y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y tiene por principal objeto dedicarse a la explotación de artes gráficas, affiches, dibujos, fotocromos, hueco offset y demás afines que la misma Sociedad creyere conveniente, pudiendo tambien realizar cualquier otro negocio o acto de comercio lícito. — Segunda. — El plazo de la Sociedad será de diez años a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retroatraen los efectos de este contrato y su domicilio queda establecido en esta Capital, calle General Hornos número trescientos veintitres, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otro género representción en todo punto de la República y en el Extranjero. — Tercera: — El capital social, lo constituye la suma de Treinta y cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios, en partes iguales y en la siguiente forma: — En dinero efectivo Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con noventa y siete centavos, y en muebles, útiles, máquinas, enseres y mercaderías Treinta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos con tres centavos, de acuerdo al inventario y tasación practicado por el Contador Público Don Abrahm Steimvorcel. — Cuarta: — Sociedad será dirigida y administrada por los socios Señores: — Mario Colombo, Armando Barbeito, Ernesto López. Amadeo Moro, Salvador Arturi y Luis Candotti a quienes se les nombra en este acto Gerentes de la misma, con todas las facultades ordinarias y además las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepción hecha de los incisos quinto y sexto) y además sin limitación alguna con respecto a las que establecen los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, debiendo actuar en todos los casos, dos cualesquiera de ellos conjuntamente, salvo en los depósitos de cheques y otros valores extendidos a nombre de la Sociedad, cuyos endosos para su depósito podrán efectuarlo cualesquiera de los socios individualmente. — Quinta: — El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general del giro social. — Las utilidades líquidas que arroje dicho balance, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en igual forma. — Todos los años se apartará el cinco por ciento de reserva legal y también lo que corresponde por Ley once mil setecientos veintinueve. — Sexta: — Además de los libros que exige llevar el Código de Comercio se llevará un libro de actas en el que constará la aprobación de los balances que se realicen y todas las demás resoluciones de la Sociedad tomadas siempre por mayoría de votos. — Séptima: — La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco o entidad oficial o particular. — Octava: — Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad podrá hacerlo siempre que diere aviso a la misma con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado, debiendo en este caso y a la fecha de la notificación, practicarse un balance especial a efectos de constatar el estado de la cuenta del socio saliente, a quien transcurridos los seis meses de su solicitud, se le entregará su parte de capital y utilidades en dinero efectivo, pudiendo la Sociedad hacerse cargo del activo y pasivo de la parte del socio saliente continuando con el giro social. — Novena: — La Sociedad podrá disolverse: — a) Por expiración del plazo fijado: — b) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décima: — La muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no es causa de disolución de la Sociedad, pudiendo esta ser continuada por los supérstites, juntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado según el caso, los que deberán unificar su representación. — El representante legal de los mismos, no tendrá ingerencia material alguna en las operaciones sociales y percibirá mensualmente con carácter de pensión, la suma de trescientos pesos moneda nacional, mientras la Sociedad parmanezca vigente, importe éste que se cargará a gastos generales. — Si el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, optare por retirar el haber de éste en concepto de capital y utilidades, no tendrá derecho alguno a la pensión establecida. Esta decisión podrá tomarla en cualquier momento, a partir de cuya fecha se practicará un balance especial para conocer el estado de su cuenta y dentro de los seis meses de la fecha del balance, se le hará entrega de su parte. — Undécima: — Los socios percibirán mensualmente, en concepto de sueldo por su labor realizada en el taller de la Sociedad, una suma exactamente igual para cada uno de los mismos, cuyo monto lo determinarán por mayoría de votos en resoluciones que deberán constar en el libro de actas, el que a los efectos del sellado de Ley, deberá ser presentado en cada oportunidad a la oficina que corresponda, siendo bien entendido que este sueldo no rige para los herederos del fallecido o incapacitado, en razón de su ingerencia en las operaciones sociales. — Duodécima: — Todos y cada uno de los socios están obligados a dedicar todo su actividad exclusivamente a los negocios de la Sociedad durante las horas de labor que establecen las leyes, pero una vez cumplidas las mismas, podrán dedicarse a otras actividades, siempre que los socios por mayoría resuelvan permitírselo. En ningún caso estas actividades al margen podrán ser similares a las que contituyen el objeto social. — Décimo Tercera: — Los socios se obligan a derimir todas las cuestiones extrajudicialmente y en forma amigable por mayoría de votos debiendo dejarse constancia de ellas en el referido libro de actas, sin recurrir en ningún caso a los Tribunales. — Décimo Cuarta: — Para todo lo que no hubiera sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley que lo legisla. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, lo dejan firmalizado obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don José Crocco y Don Alberto M. López, vecinos hábiles, mayores de edad y de mí conocidos, doy fe. Amadeo Moro. Andrés Antonio Moro. Armando Barbeito. Mario Colombo. Luis Candotti. — — Ernesto López. — Salvador Arturi. — J. Crocco. — A. M. López. — Hay un sello. — Ante mí: — M. A. O' Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro numero ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testiminio extendido en tres sellos de Ley números: — novecientos ochenta y cinco mil doscientos dos: novecientos ochenta y cinco mil doscientos tres; y este: novecientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honorarios — Decreto Ley 30440 $ 312. — m|n. Hay un sello y una firma: M. A. O' FARRELL.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 dic.-N.° 20623-v6 dic.

IMPOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 4, se hace saber por cinco días, el siguiente Edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre D. Carlos Eduardo Correa Ocampo, que firma Carlos E. Correa Ocampo, argentino, casado, Odontólogo, mayor de edad, domiciliado en Cangallo dos mil trescientos catorce y D. Honorio Jorge Isaac Correa Aybar, que firma Jorge Correa Albar, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en Maure tres mil quinientos cuarenta y nueve, ambos en esta Capital, resuelven en este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el siguiente artículado: — Primero: La sociedad se denominará "IMPOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o exterior. — Segundo: Su objeto será tomar representaciones y consignaciones en general, importar o exportar y adquirir mercaderías, en general, comprar o arrendar bienes raíces y convenir las formas de pago. — Tercero: El Capital será de Cinco mil pesos moneda nacional, aportado por ambos socios en partes iguales y dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, quedando expresamente convenido que no están obligados a la integración de las cuotas suplementarias. — Cuarto: El plazo será indefinido mientras no resuelven su disolución ambos socios, no pudiendo ningún socio vender sus cuotas sin el expreso consentimiento del otro, en caso de disparidad al respecto, se disolverá la sociedad. — Quinto: La Sociedad será administrada por un administrador General en calidad de apoderado general, con todas las facultades de ley, debiendo ejercer los actos objetos de esta sociedad, pudiendo adquirir y tomar en arriendo bienes raíces y convenir las formas de pago, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales y girar sobre los fondos y practicar todo acto que crea conveniente para los fines de la sociedad. — Sexto: El administrador tendrá un sueldo mensual de Doscientos pesos moneda nacional. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general al día treinta de Junio, reservándose de las utilidades el cinco por ciento para reserva legal. — Las ganancias y pérdidas se cargarán por partes iguales a los socios. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento del administrador general, los socios asumirán la administración con el cargo de gerentes, debiendo actuar conjuntamente y arbitrarán las medidas pertinentes. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se disolverá la sociedad. — Se firma un ejemplar, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Carlos E. Correa Ocampo. — Fdo.: Jorge Correa Aybar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 dic.-N.° 20615-v.6 dic.

"AVIOLUX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Luis Francisco Santarelli, casado, de treinta y cinco años, domiciliado en Rivadavia 5447, Don Pablo Francisco Antonio Blanco, soltero, domiciliado en Morón 2568, de cincuenta y cinco años, y Don Gaspar Telmo Barreneche, casado, de cincuenta y tres años, domiciliado en Rincón 557, todos argentinos, domiciliados en esta ciudad y plenamente capaces para este acto, según lo reconocen y declaran recíprocamente, convienen: Primero: Constituir, desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la fabricación, compra, venta, reparación importación y exportación, de toda clase de instrumentos científicos de precisión destinados a la medición, cálculo, orientación, estabilización, etc., utilizables en laboratorios, automotores, y especialmente en aeronaves pudiendo desarrollar la misma cualquier actividad afín o relacionada, directa o indirectamente, con ese objeto, incluso representar firmas extranjeras de negocios iguales o similares. — Para cumplir ese objeto principal, podrá adquirir, enajenar, gravar, ceder y arrendar toda clase de bienes inmuebles o muebles, sin limitación alguna. — Segundo: Se constituye por cinco años, contados desde la fecha, no pudiendo ninguno de los socios ceder sus cuotas-capital a terceros, debiendo hacerlo, cuando lo deseen, a los otros socios, por partes iguales, por el valor que a ellas corresponda en el último inventario y balance, más un diez por ciento, el que se le abonará en cinco cuotas trimestrales, sin interés. — La determinación de cederlas, deberán comunicarla a los otros socios, con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, su cuota-capital, más las utilidades que le correspondan, en el inventario y balance que se practicará al día del fallecimiento o declaración legal de su incapacidad, le será reintegrada a sus herederos, o representante legal, en el plazo y forma antes indicado, por partes iguales, por los otros socios. — Cuando fuesen dos los socios que quieran ceder sus cuotas-capital, los fallecidos o declarados incapaces, el tercer socio, podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercero: La sociedad se denominará y girará bajo la denominación de "AVIOLUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o constituir representantes, en cualquier ciudad del país o del extranjero. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una. — De él se ha integrado la mitad, o sean treinta y siete mil quinientos pesos, por los tres socios, en partes iguales o sean veinticinco cuotas de quinientos pesos cada una. — La otra mitad se integrará por los tres socios, en igual proporción, y también en dinero efectivo, dentro de los tres meses de la fecha. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo del socio Don Luis Francisco Santarelli, usando la denominación social como "socio-gerente", con la mayor amplitud de atribuciones y facultades, sin limitación alguna, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, en el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y|o cualesquiera otros, oficiales o particulares, efectuando depósitos, extracciones, descuentos, solicitar créditos con o sin garantías personales o reales, tomar dinero prestado de los bancos o particulares, firmar y|o endosar toda clase de cheques, pagarés, vales, letras, certificados de depósito, warrants, prendas con o sin registro, y otros papeles de comercio endosables y|o al portador, actuar representando a la sociedad ante toda clase de oficinas nacionales, provinciales, municipales y de reparticiones autárquicas o autónomas, solicitando la inscripción de la sociedad en todos los registros que considere necesarios o convenientes, estar en juicio con toda clase de atribuciones y facultades, adquirir y enajenar toda clase de bienes, permutarlos, constituir o aceptar cualquier clase de ga-

rantías reales o personales, tomarlos o darlos en arrendamientos, aun por más de seis años, adquirir, transferir y permutar inmuebles, hipotecarlos, incluso al Banco Hipotecario Nacional, otorgar poderes, generales o especiales para asuntos comerciales, judiciales o administrativos, con toda clase de facultades y revocarlos, estando facultado para realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, aun aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil requiere poder especial, entendiéndose que la precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa, pero con la salvedad expresa de estarle, prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sexto: Exactamente las mismas atribuciones y facultades que se acuerdan al socio Luis Francisco Santarelli, para la administración y dirección de la sociedad, las tienen los otros dos socios, señores Blanco y Barreneche, estándoles sólo, expresamente prohibido enajenar o gravar los bienes que constituyen el activo fijo de la sociedad, pero o los que constituyen el activo circulante. — Estos socios no podrán ejercer las facultades antedichas sino actuando siempre conjuntamente, con la denominación de "socios-gerentes". — Séptimo: El socio Don Luis Francisco Santarelli, sólo tendrá obligación de atender, personalmente, la administración de la sociedad, tres medios días por semana, pudiendo dedicar el resto de su tiempo a otras ocupaciones. Octavo: Anualmente el treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y la que se considerare prudente a los efectos de la ley 11.729, se distribuirá, por partes iguales entre los tres socios y en igual forma se soportarán las pérdidas. En los inventarios y balances se darán las amortizaciones máximas de inmuebles y muebles y útiles e instalaciones permitidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — El balance se tendrá por aprobado si, dentro de los ocho días de comunicada su confección por el socio, Don Luis F. Santarelli, alguno de los otros dos no manifestara su disconformidad con el mismo por telegrama colacionado. — Noveno: La sociedad no entrará en liquidación ni sus bienes podrán ser subastados, ni vendidos, mientras haya un socio que quiera hacerse cargo del activo y pasivo, en cuyo caso deberá abonar las partes de los otros dos, que resulte del inventario y balance que se practicará, en cuotas trimestrales del diez por ciento, con el seis por ciento de interés anual, a partir del día que se firme el contrato de disolución. — Décimo: Si ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo, la sociedad será liquidada por el socio Don Luis F. Santarelli, conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier diferencia entre los socios, durante la existencia de la sociedad o su liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, designándolo el Juez de Comercio en turno sino se pusieran de acuerdo. — El laudo será inapelable y no podrá solicitarse, judicialmente, su nulidad, sin depositar la suma de cinco mil pesos que se perderá a favor de la otra parte, si se declarara su validez. — Duodécimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez bimensualmente, y los asuntos que se traten y las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, contados por cuotas-capital, se asentarán en un libro de actas rubricado, que firmarán todos. — De conformidad de partes se firma el presente en tres sellos de un peso moneda nacional, serie E. — número ciento veinticinco mil quinientos quince, ciento veinticinco mil quinientos dieciséis y un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, habilitado el primero con estampillas hasta completar la cantidad de doscientos veinticinco pesos, que es el impuesto fiscal del tres por mil sobre el total del capital y los siguientes con estampillas de cincuenta centavos moneda nacional, en la ciudad y fecha indicados "ut-supra". — L. F. Santarelli. — G. T. Barreneche. — F. Blanco. —"

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 dic.-N.° 20.709-v.6 dic.

AUTOCAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis se resuelve entre los señores Federico Ecker, de nacionalidad alemana, Eduardo Facchini de nacionalidad argentina, y Juan Federico Hayd, de nacionalidad alemana, todos mayores de edad y casados, constituyendo todos domicilio legal en la calle Carlos Calvo 708, constituir una sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "AUTOCAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede social en esta Capital Federal, calle Carlos Calvo N.° 708. Segundo: El objeto de la sociedad es la compraventa y arreglo de camiones "Studebaker" y de sus repuestos. — Tercero: Su capital es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en efectivo y dividido en tres cuotas de diez mil pesos m|n. ello cada una, distribuídas como sigue: Federico Ecker una cuota; Eduardo Facchini una cuota: Juan Federico Hayd una cuota. — Cuarto: Su duración es hasta el 30 de Junio de 1947. — Quinta: Gerentes son todos los socios en la inteligencia que se realizan todos los actos de comercio de a dos con la sola excepción de contraer obligaciones bancarias que deben ser firmadas por los tres socios. — No se puede constituir la sociedad en fiadora ni en garantía. — Sexta: El último día de cada mes, a empezar el 31 de Octubre de 1946, se practicará un balance general con demostración de las "Ganancias y Pérdidas", pudiendo cada socio retirar hasta una sexta parte de las ganancias líquidas totales del correspondiente mes que será cargada en su cuenta particular. — El 30 de Junio de 1947 se practicará el balance final y se procederá a la liquidación de la sociedad. — Una vez pagado todas las deudas y liquidados los compromisos pendientes, se repartirá el remanente entre los tres socios en partes iguales; en la misma proporción serán soportadas eventuales déficits. — Liquidador será el señor Federico Ecker. — La administración contable será llevada por el señor Juan Federico Hayd. — Federico Ecker. — Eduardo Facchini. — J. F. Hayd. —

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic.-N.° 20665-v.6 dic.

S.I.B.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el Señor Desiré Defossez, vende, cede y transfiere al Doctor Juan José Molinari, las treinta cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "S.I.B.A. CINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por este mismo acto los artículos Segundo y Sexto del referido contrato social que en lo sucesivo dirán así: — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá la capacidad suficiente para adquirir en compra o en otra forma al contado o a plazos toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la Sociedad, pudiendo hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento y sublocación, usufructo y anticresis, por un término que exceda o no de seis años, construir y refeccionar edificios para la explotación del negocio, tomar dinero u otros efectos en préstamo y contraer obligaciones, con o sin garantía real, formar sociedades o entrar en participación en ellas o en determinados negocios afines al objeto de esta Sociedad. — Artículo Sexto: — El gerente estará facultado para representar a la Sociedad y efectuar, los actos, negocios y contratos siguientes: — comprar, vender, ceder, permutar bienes inmuebles y muebles y sus derechos, títulos, acciones o en cualquier otra forma adquirirlos o transferirlos. Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos con o sin garantías personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticreses, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrá efectuar con particulares, casas de créditos sociedades, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco particular, firmar, aceptar, girar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques, vales y demás documentos en uso en esta Capital y Provincias. — Aceptar, obtener y conceder créditos en cuenta corriente u otra forma, pagar por cuentas de terceros. — Tomar y dar en arriendo o subarriendo bienes inmuebles y hacer pagos ordinarios. — Representar a la Sociedad ante las reparticiones y oficinas públicas, Aduanas, Nacionales, Ministerios de Hacienda, de Marina, y de Obras Públicas, Dirección General de Impuestos a los Réditos y toda otra oficina nacional, Provincial o Municipal. — Dar y aceptar fianzas o garantías siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones sociales. — Hacer y retirar depósitos, títulos, documentos o cualquier otra clase de valor. — Girar en descubierto, nombrar, tomar, designar y destituir al personal, asignándoles sueldos jornales y comisiones. Exigir, otorgar o firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, acusar, querellar, comparecer en juicio como actor o demandado ante las autoridades y Tribunales superiores e inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones de toda clase, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de prueba pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales, asistir a juicios verbales y reuniones de acreedores para verificación y graduación de créditos, solicitar reconocimientos de firmas, cotejos de letras, compulsas, nombramiento de peritos, calígrafos, síndicos, contadores y martilleros, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, sus levantamientos, quiebras, concursos civiles y venta de bienes de los deudores; oiga autos y sentencias, absuelva y haga absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, tachar, recusar, formular protestas, apelar, desistir, decir de nulidad, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir desalojos, lanzamientos y rescisión de contratos, celebrar, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, impugnar regulaciones, percibir dividendos, conceder o impugnar quitas y esperas, aceptar bienes de toda clase en pago de deuda, cobrar y percibir judicialmente o extrajudicialmente, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales sustituir éstos en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos apoderados y sustituirlos. — Como asimismo aceptar o sustituir mandatos otorgados a favor de la Sociedad. — Nombrar y aceptar cargos de liquidador, otorgar, aceptar y firmar documentos, contratos privados, así como toda clase de escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza y finalmente ejecutar todo otro acto o contrato que sea necesario. — Las facultades enunciadas anteriormente son meramente enunciativas y no taxativas. — El gerente podrá realizar los demás actos y contratos que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la Sociedad, conforme lo expresa en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Pardi con fecha 16 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 dic.-N.° 20613-v.6 dic.

R. Y. D.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Augusto Devorik, casado en primeras nupcias con doña Francesca Freund de Devorik; rumano, de sesentiséis años de edad; don Carlos Bernardo Devorik, casado en primeras nupcias con doña Blanca María Rosa Saint Félix, argentino, de treinta y tres años de edad, y don Roberto Arturo Devorik, casado en primeras nupcias con doña Emma María Carlota Saint Félix, paraguayo de veinte y ocho años de edad y don José María Roel, casado en primeras nupcias con doña María Elena Rosa Catalina Saint Félix de Roel, de cuarenta y dos años de edad, todos los comparecientes domiciliados en la calle Roríguez Peña mil cuatrocientos cincuenta y seis, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinada a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «R.Y.D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá por objeto: Importaciones, Representaciones, Consignaciones, Exportaciones, Compra-venta de productos e Industria, tanto dentro del país como en el Extranjero. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos cincuenta y seis, o donde más adelante determinen los socios. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el primero de Octubre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Dicho plazo se prorrogará automáticamente por partes iguales si los socios no manifestaren su voluntad de dar por terminada la Sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios por lo menos con seis meses de anticipación, al vencimiento del período corriente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro cuotas de Cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una de ellas suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en la siguiente forma: Una cuota por el señor Augusto Devorik o sean Cincuenta mil pesos: Una cuota el señor Carlos Bernardo Devorik, o sean Cincuenta mil pesos; Una cuota el señor Roberto Arturo Devorik, o sean Cincuenta mil pesos y Una cuota el señor José María Roel, o sean Cincuenta mil pesos. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del extranjero o del país, así como celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales e industriales que se considere necesario para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, adquirir parte o todo el activo y pasivo de otras empresas similares, celebrar contratos de locación y de servicios por plazos que excedan o no de seis años, dar o tomar en préstamos en descubierto efectuar toda clase de operaciones, con los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares y sus sucursales e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, firmar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etcétera, y obtener sus registros, estar en juicio como actora y demandada, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Las facul-

tades que anteceden deben considerarse como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas, pudiendo en consecuencia la Sociedad efectuar y ejecutar todos cuantos actos jurídicos lícitos sean necesarios sin limitación alguna. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando designado para desempeñar dicho cargo el señor Roberto Arturo Devorik, quien tendrá el uso de la firma social con todas las atribuciones que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente no podrá comprometer la firma social en operaciones extrañas a la Sociedad y menos a sus fines, así como tampoco en fianzas o garantías a terceros. — El Gerente así como cada uno de los asociados podrá actuar particularmente en operaciones extrañas a la sociedad. — Séptimo: Anualmente y en la fecha que los socios fijarán por Acta, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueo de Caja que se juzguen necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, se destinarán en primer término, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reservas para los fines que consideren convenientes y el remanente previa deducción de las amortizaciones que se efectúen será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiere serán distribuídas en la misma proporción. — No efectuándose ninguna observación al balance dentro de los treinta días de practicado, se considerará aprobado. Noveno: El socio Gerente, en retribución de sus funciones gozará del sueldo mensual que oportunamente será asignado, sueldo que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo opción los socios o la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio para ceder sus cuotas, el que deberá avisar por escritos a los demás con seis meses de anticipación su voluntad de ceder dichas cuotas sociales. — Décimo Primero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará su marcha hasta la expiración del plazo acordado para su duración, con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad exigida por la cláusula décima. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios, quedando desde ya investido de todas las facultades necesarias a tal fin. — Los socios podrá por simple mayoría fijar o limitar las facultades de los liquidadores. — Décima Tercera: Los reclamos de los socios tanto respecto a la aprobación del balance, como respecto a cualquier otra cuestión que interese a la Sociedad se hará constar en un Libro de actas que se llevará a su efecto. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante el curso de la Sociedad, será resuelta y dirimida por intermedio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación por ante los Tribunales. — Décimo Quinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales se someten ya las partes. — Bajo las quince cláusulas que anteceden se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, habiles, doy fe. — A. Devorik. — C. B. Devorik. — Roberto A. Devorik. — José M. Roel. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad R.Y.D Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta numerados correlativamente del un millón ciento ochentiocho mil setecientos seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Octubre del año ut-supra.

Jorge A. Bollini, Escribano. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic. N. 20.666 v.6 dic.

COMPAÑIA EDITORA Y DISTRIBUIDORA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1051 vto. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos. — Los Señores Don Jorge Enrique Reynal, casado, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento sesenta, que acostumbra firmar "Jorge E. Reynal". — Don Guillermo Vasena, soltero, de veinte y ocho años de edad, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número doce, que acostumbra a firmar "G. Vasena". Don Francisco Galán Rodríguez, español, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Boedo número doscientos cuarenta y dos, que acostumbra a firmar "Francisco Galán" y Don Alberto Máximo Castelao, soltero, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número doce; que acostumbra a firmar "A. M. Castelao Roza", todos los comparecientes son hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y expusieron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA EDITORA y DISTRIBUIDORA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales dentro de la República o en otros países. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la edificación, compra-venta, distribución de libros y todo comercio que se pueda relacionar con los mismos. — Tercera: El Capital Social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente realizado en la siguiente forma: el Señor Don Francisco Galán, aporta: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cien cuotas, en Libros, de acuerdo al Inventario que suscripto por todas las partes se agrega a la presente; Don Jorge Enrique Reynal, aporta: Cincuenta y tres mil pesos moneda nacional o sean quinientas treinta cuotas en las existencias de la Compañía Editora del Plata (Coepla) de acuerdo al Inventario que firmado por todas las partes también se agrega a esta escritura; Don Guillermo Vasena aporta treinta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean trescientas cuotas en efectivo y Don Alberto M. Castelao aporta siete mil pesos moneda nacional de curso legal o sean setenta cuotas en efectivo. — Cuarta: La administración de los negocios estará a cargo del socio Don Guillermo Vasena a quien se designa como gerente de la Sociedad quien actuando en carácter tal, tendrá amplias facultades. — Podrá llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones Sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, novar y extinguir obligaciones preexistentes, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o Jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados a dichos fines, practicando los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos Sociales. — Igualmente está facultado el Gerente para efectuar operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento de Banca Oficial, o particular de esta República, sus agencias y sucursales, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que los rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de negocio, aceptar créditos en Cuenta Corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir Cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito, realizar operaciones de cambio. — Quinta: El uso de la firma social adoptada estará a cargo del socio Gerente, quien no podrá comprometerla en asuntos o negocios extraños a la Sociedad. — Sexta: Todos los años en el curso del mes de Octubre se practicará un Balance General e Inventario; las utilidades que éste arroje previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en la proporción de cuarenta por ciento para el Señor Reynal, veinte y ocho por ciento para el Señor Galán; veinte y cinco por ciento para el Señor Vasena y siete por ciento para el Señor Castelao. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los Balances quedarán aprobados automáticamente a los treinta días de realizados, si los socios no hubieran hecho observación. — Si las pérdidas llegaren a representar el treinta por ciento del capital Social, la Sociedad se liquidará. — Séptima: El plazo de duración de la Sociedad será de tres años que vencerán el día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o producida la incapacidad, se practicará un Balance, debiendo los socios capaces o sobrevivientes, pronunciarse dentro de los sesenta días de practicado el mismo, por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, pagando a sus herederos o curadores una tercera parte al contado, una tercera parte a ciento ochenta días, y una tercera parte, a trescientos sesenta días de esa fecha, con más el interés del cinco por ciento anual las cuotas a plazo pagadero con cada cuota o bien aceptar como socios a los herederos del fallecido o representante del incapaz o bien liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad. — Novena: Cualquier situación no prevista en este Contrato, deberá ser resuelta por resolución ordinaria tomada por simple mayoría de votos entre los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que surgiera entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este Contrato, a su liquidación, o a lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones o diferencias a resolver, nombrarán un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia. — Undécima: Es facultativo de los socios hacerse representar en la Sociedad por medio de apoderados al Efecto. — Bajo las Once Cláusulas Expresadas los otorgantes en el carácter invocado dan por Formalizado el presente Contrato y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Abel Tolosa y Don Héctor R. Maddalena, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — Jorge E. Reynal. — Francisco Galán. — A. M. Castelao Roza. — G. Casena. — Abel Tolosa. — Hec. Maddalena. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un pesos y cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento setenta y cinco mil ciento setenta y ocho, un millón ciento setenta y cinco mil ciento setenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: firmar — de la edición — Vasena — Vale. — José Alberto Torreguitar. — Está su sello.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic.-N.° 20676-v.6 dic.

BEORDI HNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la República Argentina, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Manuel Antonio Beordi, que firma indistintamente Manuel A. Beordi o M. A. Beordi, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Puán 175 y Eduardo Beordi, que firma E. Beordi, argentino, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Campichuelo 280, ambos mayores de edad, convienen en dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las pertinentes del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BEORDI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domilio legal y el asiento principal de sus negocios, en la Capital Federal calle Belgrano quinientos diez, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad que se constituye tiene por objeto la construcción, compra, venta y administración de propiedades por cuenta propia o de terceros, y es continuadora de la sociedad comercial colectiva "Beordi Hnos.", integrada por los dos contratantes e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número setecientos sesenta y nueve, folio ciento setenta y seis del Libro doscientos veinticinco de Contratos Públicos, que en el domicilio antes indicado se dedicaba a las mismas actividades, a cuyo efecto toma por su cuenta todas las operaciones, acciones, derechos y obligaciones con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 250.000.—), dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000.—) cada una. — Es aportado por mitades o sea ciento veinticinco cuotas o su equivalente de ciento veinticinco mil pesos (m$n. 125.000.—) por el socio Manuel A. Beordi, e igual número de cuotas e importe por el socio señor Eduardo Beordi. — Todo el capital se encuentra totalmente integrado por créditos, depósitos bancarios, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, máquinas, materiales, títulos, etc., según balance general practicado al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis y que firmado por ambos socios forma parte integrante de este contrato y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero. — Cuarta: La duración de este contrato se fija en tres años, que se renovará automáticamente

por períodos iguales mientras no lo denuncie uno de los socios con tres meses de anticipación a cualquiera de los balances anuales que se cerrarán al día treinta y uno de agosto de cada año. Quinta: Los dos socios tienen calidad de socio-gerente y estará indistintamente a cargo de ambos, la dirección y administración de los negocios y el uso de la firma social, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquéllos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones de terceros. — Ambos socios podrán atender otras actividades remuneradas ajenas a los objetos sociales, aun las vinculadas a las profesiones de ingeniero y arquitecto. — Sexta: De las utilidades que arroje cada balance se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para constituír el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y previa deducción de las amortizaciones, del aumento del fondo para obligaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y de las gratificaciones al personal, que convengan los socios en cada balance, el remanente se repartirá por partes iguales entre ellos. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Séptima: El fondo de reserva especial para obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar de ningún derecho sobre el mismo, pues queda a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — Octava: De común acuerdo pueden los socios admitir uno o más socios nuevos, cediendo cuotas de ambos; pero no puede un socio ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros, sin la conformidad expresa del otro socio. — Novena: A todos los efectos de establecer el valor de las cuotas de los socios por capital, reservas y utilidades acumuladas, se conviene que se adoptará el balance último o el próximo, según que la situación que haga necesaria o útil aquella determinación, se produzca antes o después del veintiocho de febrero de cada año. — Décima: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, es privativo del superviviente liquidar la sociedad, o continuarla, adquiriendo las cuotas a los herederos. — Si decide liquidar, los herederos deberán unificar su representación al solo efecto de la vigilancia y el control. — Si decide adquirir las cuotas, los herederos están obligados a cedérselas por el valor establecido de acuerdo al balance que corresponda según la cláusula octava y a cobrar el importe en tres cuotas a seis, doce y diez y ocho meses de la fecha del fallecimiento si éste se produce antes del veintiocho de febrero, o a doce, diez y ocho y veinticuatro meses si hubiese acaecido después de esa fecha. — Décimo Primera: En el caso de que uno de los socios resuelva denunciar el contrato de acuerdo a la cláusula novena, la liquidación será hecha entre los dos socios. — Décimo Segunda: En el caso de que un socio decida ceder al otro socio sus cuotas, para la determinación del valor y la forma de pago se aplicarán las cláusulas octava y novena. — Décimo Tercera: En un Libro de Actas rubricado, se dejará constancia de las resoluciones que ambos socios adopten con motivo de operaciones especiales a actos de importancia sobre los que en principio no hubiera unanimidad de opinión. — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios relativa a la sociedad, durante la existencia de ésta y hasta su total extinción, será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad con las trece cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha utsupra en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: M. A. Beordi — E. Beordi.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946.

— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic.-Nº 20679-v.6 dic.

"M.A.T.Y.A. TEXTIL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre la Sociedad "Harari e Hijos", constituída por contrato de fecha 5 de Febrero de 1937, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 del mismo mes y año bajo el N.º 71, folio 205, libro 224 de Contratos Públicos, modificado por contrato de fecha 16 de Enero de 1941, inscripto el 27 del mismo mes y año bajo el N.º 15, Folio 239, libro 43 de Contratos privados, compuesta por doña Paulina Pinto de Harari, viuda, siria; don Salim Harari Nahem, don Siahou Harari Nahem y don Rafael Harari Nahem, casados, argentinos naturalizados, representada para este acto por su socio con uso de la firma social don Salim Harari Nahem, domiciliada en la calle Corrientes 2343; la Sociedad "I. Orfali e Hijo", constituída por contrato de fecha 27 de Marzo de 1941, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1941 bajo el N.º 123, al folio 304, del libro 43 de Contratos Privados compuesta por don Isaac Orfali, casado, egipcio y don Alfredo Orfali, casado, brasileño, representada por su socio con uso de la firma social don Alfredo Orfali, domiciliada en la calle Tucumán 2660; y don Eduardo Salomón Chame, casado, sirio, domiciliado en la calle Corrientes 2575, mayores de edad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "M.A.T.Y.A. TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes 2343, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y compra-venta de tohallas, hilados, tejidos en general y afines; importación y exportación: operaciones inmobiliarias y financieras. — Cuarta: — El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo, cada cinco años, cualquiera de los socios egresar de la Sociedad previo aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de Un mil pesos de igual moneda, cada una, íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: La Sociedad "Harari e Hijos", 1200 cuotas; la Sociedad "I. Orfali e Hijo", 1200 cuotas; y don Eduardo Salomón Chame, 600 cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo se obligan a integrarlo en cinco cuotas semestrales iguales, a contar desde el 1.º de Enero de 1947. — Sexta: — La administración y gerencia de la Sociedad, estará indistintamente a cargo de los Señores: Salim Harari Nahem, Siahou Harari Nahem, Rafael Harari Nahem, Isaac Orfali, Alfredo Orfali y Eduardo Salomón Chame. — Para el uso de la firma social se requerirá la firma de los Señores Isaac Orfali o Alfredo Orfali, conjuntamente con la firma de cualquiera de los otros administradores gerentes. — Los administradores gerentes Señores Alfredo Orfali y Rafael Harari Nahem tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de sus funciones, por estar la administración general de la Sociedad a su cargo inmediato. — Los demás administradores gerentes podrán dedicarse a otras actividades. — Los administradores gerentes actuando en la forma indicada precedentemente tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad rubricada y se considerará aprobado sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días de aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas, se tomarán a su precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas de deudores insolventes o en concurso, serán eliminadas como valores activos. — Las maquinarias, instalaciones inmuebles, muebles y útiles y demás valores del activo, serán amortizados en la forma que determinen los socios por mayoría de votos de capital. — Octava: — De las utilidades que arroje cada balance anual se destinará: un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social; un 5 o|o para la Sociedad "I. Orfali e Hijo"; un 5 o|o para la Sociedad "Harari e Hijos"; y el remanente será distribuído en la siguiente proporción: — El 40 o|o a cada una de los dos Sociedades mencionadas y el 20 o|o al Señor Eduardo Salomón Chame. — Los socios contribuirán a las pérdidas en igual proporción. — Las utilidades devengadas se destinarán en primer término a la integración del capital suscripto y una vez cubierto éste, los socios, por mayoría de dos tercios de votos de capital, resolverán si serán o no distribuídas. — Novena: — En caso de retiro voluntario de algún socio o de egreso dispuesto con causa, previo arbitraje, sus haberes, incluso sus cuotas de capital a la par, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo practicado al final del ejercicio, le serán abonados: El 25 o|o al suscribir el contrato de cesión, de cuotas respectivo y el saldo en tres cuotas semestrales iguales, con pagarés, a partir de la fecha de la cesión, con más el interés del 6 o|o anual. — Sólo serán descontados de estos pagos las pérdidas que produjeren las cuentas a cobrar incluídas en el balance, en la parte proporcional. — Si el retiro voluntario de un socio no fuera aceptado por socios que representen mayoría de capital, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décima: — Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriere el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de algún socio, sus herederos o el representante legal podrán optar: — a) Por continuar en la Sociedad, debiendo unificar su representación en uno solo de ellos, con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido o incapacitado; — ó b) Por percibir los haberes que al fallecido o incapacitado correspondieren, incluso sus cuotas de capital a la par, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — El pago de dichos haberes será efectuado en la forma establecida en la cláusula novena. — La opción deberá ser hecha y comunicada a la Sociedad por los herederos o el representante legal, por telegrama colacionado, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de declarada legalmente la incapacidad. — Vencido el plazo indicado sin haber sido hecha la opción, se considerará que optan por lo establecido en el precedente apartado b). — Dentro de los quince días de recibida la comunicación o de vencido el plazo de noventa días indicado, los socios, por mayoría de votos de capital, podrán resolver la liquidación de la Sociedad, haciéndolo saber por telegrama colacionado a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado. — En caso de disolución o liquidación de las Sociedades "Harari e Hijos" o "I. Orfali e Hijo", el o los sucesores tendrán los mismos derechos acordados a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, rigiendo asimismo a su respecto lo establecido en el parágrafo precedente en cuanto a los derechos de los demás socios para resolver la liquidación de la Sociedad. — Queda prohibida la transferencia de cuotas de capital a terceros, salvo conformidad de socios que representen dos tercios del capital social. — Undécima: — En caso de liquidación de la Sociedad, por expiración del plazo, por la situación prevista en la cláusula novena, o por cualquier otra causa, la misma será practicada por los administradores gerentes en la forma establecida por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Duodécima: — Salvo lo previsto en las cláusulas novena y décima, todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de capital, excepto aquellas que importen el cambio de objeto de la Sociedad o una mayor responsabilidad de los socios, en que se requerirá la unanimidad de votos. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto y suscriptas por los socios concurrentes. — Décima Tercera: — Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sucesores, herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 15 de Noviembre de 1946. — Isaac Orfali. — Rafael Harari. — Salim Harari Nahem. Siahou Harari Nahem. Alfredo Orfali. E. S. Chame. — Sobre raspado: 1200 — 1200 — novena: Vale.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic.-N.º 20681-v.6 dic.

MONA LISA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría a cargo del Doctor Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Srta. María Laura Rey, de nacionalidad suiza, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta Capital, calle Carlos Pellegrini seiscientos ochenta y cinco; el Sr. Bruno Infeld, de nacionalidad suizo, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini, seiscientos ochenta y cinco y el Sr. Raúl Alberto Rigobón, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Avda. Julio A. Roca setecientos treinta y tres, convienen en formalizar por este acto, un contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales complementarias cuyo funcionamiento quedará regido por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "MONA LISA" SOC. DE RESP. LTDA., cuyo domicilio legal será en esta Capital, calle Carlos Pellegrini seiscientos ochenta y cinco, sin perjuicio del establecimiento de sucursales, depósitos o escritorios en cualesquiera otra localidad del territorio del país o del extranjero, si la extensión de las actividades comerciales lo hiciera necesario. — Segundo: Constituye el objeto de la Sociedad la fabricación y fraccionamiento, envasamiento y todo lo concerniente al ramo de productos de tocador en general la atención de comisiones, representaciones de firmas nacionales o extranjeras y la realización de operaciones comerciales de todo orden, con marcas propias o de terceros, en territorio nacional o extranjero, a cuyo efecto podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, activos y pasivos, fondos de comercio y realizar cualquier otra operación o negocio vinculado al objeto y desarrollo de la Sociedad, cuyos bienes podrán ser enajenados o gravados a cualquier título, hipotecados, prendados o afectados a cualquier derecho real o creditorio. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de

julio de (1946) mil novecientos cuarenta y seis, con opción a prorrogarse por cinco años más automáticamente, salvo disconformidad expresa de los socios, manifestada seis meses antes del vencimiento del término de duración del contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, compuesta de veinte cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los asociados de la manera siguiente: La Srta. María Laura Rey, cinco mil pesos, el Sr. Bruno Imfeld, cinco mil pesos y el Sr. Raúl Alberto Rigobon, diez mil pesos moneda nacional, los cuales serán aportados en dinero efectivo, mercaderías, maquinarias y enseres de acuerdo al siguiente detalle: diez mil pesos moneda nacional en efectivo, son aportados por el Sr. Rigobon, debiendo la sociedad depositar el cincuenta por ciento de esa suma, en el Banco de la Nación Argentina, casa Central, antes de la inscripción de este contrato, debiendo el cincuenta por ciento restante, integrado dentro de los treinta días de la fecha del presente. — Los diez mil pesos moneda nacional restantes, son integrados por partes iguales entre la Srta. Rey y el Sr. Imfeld, con las mercaderías muebles, útiles y enseres que utiliza para el fraccionamiento y fabricación de productos de tocador, en un todo de acuerdo al inventario con que se dá comienzo a las operaciones de la firma, cediendo la Srta. Rey a la Sociedad, hasta tanto se transfiera la misma marca "Mona Lisa", de su propiedad registrada bajo el título Acta doscientos cincuenta y un mil trescientos diez y ocho, Clase diez y seis. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado, cuando los socios así lo creyeran conveniente para atender las necesidades del giro social. — En tal caso se aceptará el aporte proporcional de los socios, o la incorporación de socios nuevos en la forma prevista por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todo aumento de capital se hará conocer por escritura pública, quedando constancia que cualquier modificación no alterará la proporción del voto que corresponde al iniciarse la sociedad. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Rey y Rigobon, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente, mediante su firma individual precedida de la denominación de la Sociedad, con la salvedad de que no podrán comprometer en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros. — La calidad de socio gerente será también investida por los dos socios con todas las atribuciones legales y responsabilidades, comprendiendo sus facultades en especial. — a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. — b) hacer depósitos en dinero, títulos acciones y valores, en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco, Oficial o particular, retirar esos depósitos girando sobre ellos y sobre todos los que a nombre de la Sociedad hubieran sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto, para que en dichos establecimientos bancarios puedan solicitar y percibir a nombre de la Sociedad cualquier cantidad de dinero en valores ya sea girando cheques u otras libranzas, en descubierto contra su cuenta corriente o bien descontando letras, vales, pagarés u otros documentos, firmando como aceptantes, girantes, o endosantes, pudiendo hacer novaciones de deudas, renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos, solicitar préstamos en dinero, de papeles de crédito público o privado, cobrar y percibir, otorgar y firmar recibos, pudiendo efectuar con los mencionados establecimientos bancarios, sociedades o particulares, toda clase de operaciones, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y estatutos. — c) hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pagos, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituír o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente. — d) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados. — Séptimo: Anualmente el treinta de Junio, se practicará Balance e Inventario General del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y de la obligación de llevar una contabilidad ordenada, que permita conocer en cualquier momento la marcha y estado de los negocios sociales. — El Balance e Inventario General anual, deberá ser firmado por todos los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto que fija la Ley, pudiendo destinarse un diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones y un seis por ciento para mejoras y premios a empleados, distribuidores o vendedores, debiendo el remanente de ésto, distribuirse en proporción al capital aportado. — De haber pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción, debiendo ser debitadas en la cuenta capital de los socios. — Al finalizar el ejercicio, los socios determinarán si las utilidades serán capitalizadas o retiradas previa deducción de lo que hubieren retirado por cualquier concepto, o resolverán su destino. — Octavo: La Srta. Rey deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo, actividad y dedicación que exija el incremento de las actividades sociales, no pudiendo realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, salvo autorización de sus co-asociados. — Por su parte, el Sr. Rigobon, deberá dedicar a la atención de las tareas sociales, administrativas, publicidad, ventas y todo lo concerniente al desenvolvimiento comercial de la Sociedad. — El Sr. Imfeld no tendrá sueldo alguno ni obligación o derecho de actuar en la Sociedad, no pudiendo asimismo, dedicarse al mismo ramo por cuenta propia. — Los gerentes gozarán por sus funciones, de una remuneración de trescientos pesos mensuales a cargo de gastos generales, pero podrán retirar hasta trescientos pesos más mensuales, para sus gastos particulares, y con cargo a su cuenta personal. — Dichas remuneraciones podrán aumentar o disminuir al fenecer cada ejercicio, de común acuerdo entre los socios. — Noveno: En el caso de inhabilidad de uno de los socios, o fallecimiento, la Sociedad continuará con sus curadores o representantes legales de los herederos, salvo que los mismos optaren por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa, de acuerdo al último Balance practicado o al que los socios resolvieran practicar, pudiendo éste diferir el pago del haber que correspondiera al incapaz o heredero del causante, hasta el término del próximo Balance. — Décimo: Vencidos los plazos de duración estipulados en este contrato, o en los casos previstos en el artículo anterior o en las situaciones previstas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco Código de Comercio, se procederá de acuerdo a lo que resuelven los socios. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverla, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de dos personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional, en favor del otro, el consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todo cuanto no se hubiere estudiado y estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes de la misma y de los Códigos Civil y de Comercio, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedades. — Conformes las partes contratantes, con las precedentes estipulaciones, formalizan este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento fiel y con arreglo a derecho se obligan, firman de conformidad en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Laura María Rey, Bruno Imfeld, Raúl Alberto Rigobon.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 dic.-Nº 20602-v.6 dic.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL AMERICANA (S.I.D.C.A.) de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado publicar en edictos por cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores José Milani, industrial, italiano, domiciliado en Sarmiento N.º 1562, Ladislao Gómez Galindo, comerciante, argentino, domiciliado en Pueyrredón Nº 1294 y Arnaldo Francisco Gómez Saravia, comerciante, argentino, domicilio en Mansilla N.º 2020, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones establecidas en la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, esta sociedad que girará bajo el rubro de "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL AMERICANA" (S.I.D.C.A.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio en la calle Sarmiento 632, piso primero, donde se establecerá la administración y dirección de la sociedad; y el domicilio industrial y asiento de la fábrica y depósitos en la calle Cabrera N.º 5742, ambos de esta Capital Federal, y sin perjuicio de establecer cualquier sucursal, agencia y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos ($ 45.000,00) M|Nal. de C|egal, dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos ($ 1.000,00) m|nal., y que fueron aportadas de la siguiente forma: El señor Milani, quince (15) cuotas, integradas en su totalidad por maquinarias, rodado, instalaciones, muebles y útiles, de la fábrica de cables metálicos de su propiedad que funciona en la calle Cabrera 5742, que la transfiere a la sociedad de todo su activo, que se estima en la suma de quince mil pesos ($ 15.000) m|nal., según el inventario y tasación que obran en poder de los socios: El señor Gómez Galindo, quince (15) cuotas de mil pesos ($ 1.000,00) m|nal. cada una, integradas por dinero en efectivo en la suma de quince mil pesos ($ 15.000) m|nal., cuya mitad acredita haberla depositado en el Banco de la Nación Argentina, según respectiva boleta y el saldo suscripto lo integrará a medida que lo exija la actividad social; y el señor Gómez Saravia, quince (15) cuotas de un mil pesos ($ 1.000,00) m|nal. cada una, integradas por muebles y útiles de su oficina comercial, sita en la calle Sarmiento 632, piso primero, que la transfiere a la sociedad de todo su activo, que se estima en la suma de Cinco mil pesos ($ 5.000,00) m|nal., según el inventario y tasación que obran en poder de los socios y por dinero en efectivo en la suma de Diez mil pesos ($ 10.000,00) m|nal., cuya mitad acredita haberla depositado en el Banco de la Nación Argentina, según respectiva boleta y el saldo suscripto lo integrará a medida que lo exija la actividad social. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de cables metálicos, la industrialización y venta de alambres y sus derivados, la compra y venta de mercaderías generales pudiendo también dedicarse a la importación y exportación, concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas, adquirir maquinarias o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, bienes, muebles, inmuebles y semovientes, establecimientos comerciales o industriales, y en fin, realizar todas las operaciones comerciales lícitas que se consideren conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Cuarta: Esta sociedad queda constituída por el término de diez (10) años con carácter retroactivo al primero de noviembre corriente, pudiendo disolverse por vencimiento de contrato si no se optara por su renovación; o por decisión expresa de cualquiera de los socios y en cualquier oportunidad, debiendo en tal caso, notificar su retiro por telegrama colacionado con una anticipación mínima de tres meses. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos, tomados indistintamente de los tres, los que suscribirán con sus firmas personales, en todos los casos y a continuación del rubro: "Sociedad Industrial y Distribuidora Comercial Americana (S.I.D.C.A.) Soc. de Resp. Ltda." — La firma social sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido a cualquiera de los socios comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías, a terceros. — Sexta: La sociedad en su organización administrativa e interna estará dividida en dos secciones, la una "Comercial" y la otra "Industrial" — La primera estará a cargo de los socios señores Gómez Galindo y Gómez Saravia y la "Industrial" bajo la vigilancia y dirección técnica del socio señor Milani, quien dedicará a la fábrica toda su especialización. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán si fuera necesario, y de las utilidades se separarán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento, y de las utilidades o pérdidas en caso de existir, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Octava: Mensualmente y para sus gastos particulares, los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades la suma que de común acuerdo resuelvan. — Novena: Los socios Gerentes tendrán las más amplias facultades, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, que sean necesarios y consiguientes, a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo, en los Bancos Nacionales y particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos (endosantes), protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos antes las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con su objeto y de conformidad al artículo diez y seis de la Ley 11.645. — Décima: Les está prohibido a los socios ceder sus cuotas sociales a personas o entidad extraña a la firma, sin el consentimiento expreso de uno de los socios. — Undécima: Decidida la liquidación por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo al capital que correspondiere a cada uno, según balance que se practicará al efecto. — Duodécima: Para caso de desacuerdo durante la vigencia, disolución, liquidación o por cualquier interpretación de las cláusulas de este contrato, será resuelto por arbitradores amigables y un tercero para el caso de discordia, el fallo de éste último será inapelable. — En caso excepcional o para compeler o designar árbitros, las partes se someten a los Jueces Ordinarios de Comercio de esta Capital. — Tridécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes en sus relaciones con la sociedad deberán unificar sus representación en una sola persona, la que tendrá en ésta los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Bajo los trece artículos precedentes,

queda formalizada la Sociedad Industrial y Distribuidora Comercial Americana — (S.I.D.C.A.) de Resp. Ltda., firmando las partes contratantes de conformidad y en prueba de lo antedicho en el lugar y fecha utsupra, en los sellos nacionales de diez centavos números un millón ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno al un millón ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y tres, serie F. — A. F. Gómez Saravia. — L. Gómez. — J. Milani." — Lo tachado entre F. y A. F. Gómez Saravia — No vale.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 dic.-N.° 21694-v.6 dic.

Por disposición del doctor Juan A. García, Juez de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad HART Y HEGEMAN ,LIX KLETT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha conferido poder general de administración al Sr. Luis Lix Klett, por escritura pasada ante el Escribano Carlos I. de Nevares, el 19 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.2 nov. Nº [illegible] v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de GARZON Y ESSAYAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sido disuelta definitivamente, por contrato privado de fecha 31 de Octubre de 1946, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Essayan.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946, — Adolfo L. Allende, secretario.

e.2 dic. Nº 20638 v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Santiago Guthmann, representado por don Hipólito Guthmann, que es conocido con el nombre de "Pablo Guthmann", y así firma de acuerdo al poder otorgado con fecha 16 de Julio de 1943, por ante el Escribano don Alberto H. Wuille-Bille por una parte, y doña Andrée Schneider de Guthmann, que firma «Andrée Guthmann», casada, francesa, domiciliada en la calle Monasterio 1223, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por la otra, mayores de edad, convienen: 1o — El señor Santiago Guthmann de las ochocientas treinta y tres cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional nominales cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad «GUTHMANN Y KLEIN», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 29 de Julio de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Agosto de 1946, bajo el Nº 678, folio 431, libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a favor de doña Andrée Schneider de Guthmann, Doscientas setenta y cinco cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional nominales cada una, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 1946. — 2º — La cesión se efectúa por el precio de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — 3º — En virtud de la cesión de cuotas a que se refiere la cláusula primera, se deja establecido que el cedente señor Santiago Guthmann, tendrá una participación en las utilidades de la Sociedad del 15 o|o; y la cesionaria doña Andrée Schneider de Guthmann, del 7 o|o, contribuyendo ambos a las pérdidas en la misma proporción. — 4º — Los señores Luciano Klein, Pablo Guthmann, Arsenio Calaza, Manuel Ferro y Emilio Klein, en su carácter de componentes de la expresada sociedad, manifiestan su conformidad con la cesión de cuotas de capital que se expresa en la cláusula primera. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a siete de Noviembre de 1946. — p.p. Santiago Guthmann. — Pablo Guthmann. — Luciano Klein. — A. Calaza. — M. Ferro. — Pablo Guthmann. — Emilio Klein. — Andrée Guthmann.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. E|L. Secretaría del autorizante. Vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 dic. Nº 20610 v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad «COMIMPEX, COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», aumentó su capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional mediante el aporte de ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, efectuado por los socios Juan Lariviere; Felipe Lariviere; Luis Lariviere y Juan Aris, en la proporción de cuarenta y cinco cuotas cada uno, según documento privado de fecha dos del corriente mes y año.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic. Nº 20849 v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días, que la sociedad "NASRALA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social, modificando el artículo cuarto de su contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: «Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que corresponde y es aportado por los socios en partes iguales o sean sesenta mil pesos de la misma moneda cada uno, haciéndose cargo la razón social Nasrala Hermanos, del aporte del señor Chiappe, quien lo reintegrará a la razón social con las futuras utilidades que le correspondieren de los negocios de esta sociedad, establecidas en los balances anuales, en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato. — La totalidad del capital social se encuentra invertido en maquinarias, repuestos, mercaderías y demás que se encuentran en las instalaciones de la fábrica, objeto de este contrato. — Dicha modificación ha sido efectuada por documento privado de fecha ocho del corriente mes y año.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic. Nº 20850 v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don SEVERINO MIRANDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8. dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don JOSE MONTELVERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2. dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ARNALDO GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8. ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don ANGEL MIGUEL CAMARRO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8. ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don ANTONIO CANCIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don ISMAEL ARNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8 ene.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el 15 de Noviembre de 1946, de acuerdo con lo establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1946, por su valor nominal, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú N.° 71. Números: 3, 5, 8, 17, 35, 129, 157, 185, 1.171|80, 2.341|50, 2.801|10, 3.251|60, 3.511|20 3.991| 4.000, 4.861|70, 6.341|50, 6.821|30, 7.641| 50, 7.731|40, 8.941|50, 9.111|20, 9.851|60, 10.601|10, 10.661|70, 11.121|30, 11.491|500, 11.871|80, 12.271|80, 12.641|50, 12.711|20, 12.971|80, 13.531|40. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

e.30 nov.-N.° 21.303-v.2 dic.

LA FABRIL S. A.
25 de Mayo 515

Atento a la facultad que el artículo 4º, inciso c) de los estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la Sociedad a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiendo a tal efecto un mil ochocientas acciones de un mil pesos cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, del que deberán hacer uso antes del día 3 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.219-v.2 dic.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima

A los efectos correspondientes se comunica que estas Empresas han procedido al retiro y anulación de 750 títulos de 10 debentures cada uno, números 4001|4003, 4017|4327, 4338|4568 y 6442|6646 y emitido en su substitución 7.500 títulos de 1 debenture cada uno. Los títulos retirados han sido incinerados el 18 de Noviembre de 1946, presentes el Fideicomisario (Banco de Italia y Río de la Plata) y el Escribano Público Doctor Héctor Bergalli, quien labró el acta correspondiente. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.265-v.4 dic.

La Compañía de Servicios Públicos de Río Negro S. A., con domicilio en Sarmiento 459, hace saber de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10º, inciso d) de los estatutos, que habiéndose emitido la sexta serie del Capital por valor de $ 200.000.— m|n., según constancias de la escritura de fecha 30 de Setiembre 1946, ante el Escribano Dr. César V. O'Farrell, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Octubre siguiente, da preferencia a los tenedores de las acciones de la sociedad, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, puedan adquirirlas en proporción a las que posean.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — El Directorio

e.2 dic. Nº 21414 v.6 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fue víctima el obrero Don DAVID PASTOR SANTANDER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don PASCUAL GUSTAVO NAVARRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

D. R. A. Ladeda, martillero público, avisa que Carmelo Maturo, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados denominado "La Entrerriana", sito calle ESTADOS UNIDOS 2932, su domicilio a la señora Mercedes Bereche Vda. de Durante, domiciliada Rioja 286. — Reclamos ley mis oficinas Triunvirato 4302. — U. T. 51—6589.

e.2 dic.-Nº 21391-v.6 dic.

Avisa Emilio Marrone, martilero balanceador público, Juan B. Alberdi 2834, U.T. 63-6294; Sebastián Mónaco vende a Antonio Roza y Silvio Iacobacci negocio fiambrería y quesería sito QUIRNO COSTA 2901, domicilio de partes. — Las reclamaciones contra el referido negocio deben dirigirse al domicilio del martillero.

e.2 dic. Nº 21431 v.6 dic.

Elías Manuel Leston, escribano, Diagonal P. R. S. Peña Nº 933, avisa, que la Sociedad Comercial Colectiva «Fontanini y Novoa», con domicilio en la calle Solís 1883, vende a los señores Manuel Cordeiro y Fermín Iglesias, domiciliados en la calle Solís 1883 el «taller mecánico de automóviles y afines» sito en SOLIS 1883, Capital Federal, donde las partes contratantes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.2 dic. Nº 21440 v.6 dic.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617; con nuestra intervención Eliseo Liñeiro vende las tres terceras partes del negocio de panadería mecánica y repartos, denominada «La Gran Nación», establecida en esta Capital, calle MEDRANO número 1502 esquina COSTA RICA, a Jesús López, Bartolomé Riera y Jesús Villa, libre de todo gravamen, todos domiciliados Rivadavia 2617; Reclamaciones término ley.

e.2 dic. Nº 21439 v.6 dic.

E. A. Arata, Salta 170, rematará el 6 de Diciembre, a las 15, las existencias de la despensa FONROUGE 3042 por cuenta y orden de su dueño, Santiago Calvo, domiciliado allí. — Reclamos mi oficina.

e.2 dic. Nº 21433 v.6 dic.

Isaac Rosenblum, con fábrica de carteras para señora instalada en DARWIN 1111, transfiere su activo y pasivo a Rasenblum y Macotinsky (Sociedad en formación). — Reclamos y domicilio legal de partes en Darwin 1111.

e.2 dic. Nº 21434 v.6 dic.

Francisco Franze, martillero, comisionista público, Matheu 170, teléfono 48—4545, avisa: Miguel Taliercio vende a Aldemiro Allegrini, negocio despensa, WENSELAO VILLAFAÑE 200, sus domicilios. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.2 dic. Nº 21422 v.6 dic.

Sixto Ayuso, domiciliado Constitución 2766, avisa: vende a Vicente Franze, domiciliado Cangallo 4414, su negocio lechería, venta helados y despacho vinos, cerveza al copeo, sito CONSTITUCION 2762. — Reclamos Matheu 170, oficina A., domicilio partes.

e.2 dic. Nº 21421 v.6 dic

Avísase: Vicente Hermógenes Avila y Luis Tucci, venden su negocio chocolatería-lunch, BOEDO 774, su domicilio — Compradores Zenovio Tittarelli y Antonio Peduto, domiciliados Solís 458 — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.2 dic.-Nº 21390-v.6 dic

Avísase: Rosa Demarco de Craviolatti, vende su negocio chocolatería, CORONEL ESTEBAN BONORINO 385 su domicilio. — Comprador: Ovidio Molini, domiciliado Solís 458. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.2 dic.-Nº 21388-v.6 dic.

Se hace saber que Héctor Arturo Borsotti vende a Hamleto Carlos Borsotti, su parte mitad en la razón social Borsotti Hermanos de la cual son únicos componentes; con fábrica de mosaicos sita en la calle DEAN FUNES 1065|67|69, domicilio de partes. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley estudio Dres. Thumim. — Victoria 1782, Dto. 1. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

e.2 dic.-Nº 21385-v.6 dic.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Magistrelli y Compañía", con domicilio en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 124, y que se dedica a la fabricación de productos eléctricos, transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada en constitución, que girará bajo la denominación de "Industrias Argentinas Eléctricas, Magistrelli y Compañía", con igual domicilio, de la cual formarán parte todos los socios actuales de la primera. — Reclamos de la ley, calle Juan B. Alberdi N.° 124.

e.2 dic.-Nº 21397-v.6 dic.

Avisan Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Nabor Vázquez vende a Gerardo Freiria Bandin, el despacho de pan, calle SANTANDER 502.— Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.2 dic.-Nº 21356-v.6 dic.

Otto W. Lohmann, domiciliado calle Córdoba 5653, transfiere el activo y pasivo de "CARTONERIA DEL NORTE", imprenta y cartonería instalada en ese domicilio, a "Cartonería Del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a instalarse en el mismo domicilio, por ante el Escribano Don Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.

e2 dic.-N.° 21418-v.6 dic.

José Marcelletti, avisa que Antonio Ferleinghetti, vende su negocio de hospedaje sito en TALCAHUANO 423, a los Señores Aurelio Sainz y Constantino Palencia, reclamo de Ley en Tacuarí N.° 113, domicilio de ambos.

[illegible]

José [illegible], avisa que [illegible] para bebes, niños y [illegible], denominado [illegible] — Reclamos términos de ley en [illegible] Rivadavia N.° [illegible], donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-N.° 21415 v.6 dic.

Al Comercio: — Castro Lopez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-5-33 y 4055 avisan: — Que Faustino Manuel Pereira y Pedro Rodríguez venden a Ceferino Emilio Barral y Jaime Souto Albite, que girarán "Barral & Souto", sus negocios de café, despacho de bebidas alcohólicas, billares y restaurante, denominado "California", sito en esta Ciudad VIEYTES 1305 esquina California 2102, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nl. oficinas.

e.2 dic.-N.° 21412-v6 dic.

Se avisa José Pitchon transfiere a Mariano Suárez derecho locación local sito MONTEVIDEO 238 y propiedad vidriera, todo e instalación eléctrica pertenecientes al negocio, sastrería que estuviera instalado en el mismo. — Reclamaciones de ley: — Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 dic.-N.° 21407-v.6 dic.

Jesús Santucho, Salguero 574. — Remataré bazar y librería, AUSTRIA 2215 — orden su dueño Andrés Torno domiciliado Austria 2215; el 6 de Diciembre hora 15.

e.2 dic.-N.° 21404-v.6 dic.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290 — U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, los señores Manuel Teofilo Lama y Luis Manuel Berdullas, que giran Lama y Berdullas, venden al señor José Garrido, su negocio de Café, Bar y Billares, sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES N.° 4328. — Comprador, domicilio en el negocio, vendedores Paraná 290.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1946.

e.2 dic.-N.° 21398-v.6 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.428-v.18 dic.

"LA ARAUCANA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1946, a las 9 horas, en la sede social, calle Florida 440, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio. (art. 16 del estatuto).

3.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por tres años, por expiración del mandato de los actuales, (art. 7 del estatuto).

4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año. (art. 13 del estatuto).

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los Sres. Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo a lo dispuesto por el art. 14 del estatuto.

e.2 dic.-N.° 21.429-v.18 dic.

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE DE SOCORROS MUTUOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social Avenida San Juan 3244, el sábado 14 del corriente, a las 14,30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del balance de números correspondiente al semestre 1.° de Abril al 30 de setiembre de 1946.

2.° Consideración del informe de la Comisión Especial sobre carestía de los específicos.

3.° Consideración del aumento de un peso moneda nacional a la cuota social, que propone la Comisión Administrativa.

4.° Considerar si la Sociedad ha de celebrar, o no, con festejos extraordinarios su próximo 90.° aniversario.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

Segundo I. Rojas, secretario.

e.2 dic.-N.° 21.393-v.2 dic.

RIO DE LA PLATA

Compañía de Inversiones Marítimas S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Diciembre, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 389, noveno piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de cinco directores titulares y cinco directores suplentes por el término de dos años.

5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.394-v.18 dic.

CASA AMERICA S. A. C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de diciembre de 1946, en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el director.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Designación de gerente y sub-gerente general y fijación de su remuneración (Art. 10 de los Estatutos).

5.° Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.

6.° Emisión de acciones ordinarias del capital autorizado por valor de $ 300.000. moneda nacional.

7.° Ampliación del local.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.

e.2 dic.-N.° 21.395-v.18 dic.

SAMORA

Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del algodón S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de diciembre 1946, a las 11,30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 11, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre 1946, e informe de la Sindicatura y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos y fijación de remuneración.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.399-v.18 dic.

ALFA — LAVAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue: "El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil acciones nominativas de un mil pesos moneda legal cada una. Mil cien acciones están emitidas, suscriptas e integradas. El resto se emitirá por resolución de la "Asamblea de Accionistas".

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.401-v.18 dic.

R O L F

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avda. de Mayo 801 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1946, a las 14, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo Nº 801.

ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes el 10º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1946.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Distribución de utilidades.

4º. Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los Estatutos.

e.2 dic.-Nº 21432-v.18 dic.

ASOC. MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA
De Buenos Aires
Pasteur 633

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Distinguido Consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Diciembre de 1946, a las 20 horas en nuestro Salón de Actos, Pasteur 633, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria del Presidente.

3.° Consideración del balance general y cuenta de gastos y recursos al 30 de setiembre de 1946.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

5.° Designar con el nombre del ilustre filántropo Barón Mauricio de Hirsch, el Salón de Actos de la Institución, de acuerdo con la resolución aprobada por la H. C. D. "ad referendum" de esta asamblea.

6.° Designar con el nombre del mártir Ingeniero Adam Czerniakow, Presidente de la Comunidad Israelita del Ghetto de Varsovia la Sala de Sesiones de la H. C. D. de la Institución.

7.° Proclamación de los candidatos electos en las elecciones de la víspera para los siguiente cargos: Presidente, Vicepresidente 2.°, Prosecretario, Protesorero, 6 Vocales, 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente, todos por dos años.

8.° Aprobación del proyecto de distribución del excedente de las utilidades de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos y lo aconsejado por la Comisión Directiva según acta N.° 583.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.

Marcos Rogovsky, presidente. — Abraham Wainstein, secretario general.

Nota: Las elecciones para la renovación de las autoridades se realizarán el día Domingo 29 de Diciembre de 1946, de 9 a 15 horas.

CONVOCATORIA

Tenemos también el agrado de invitarlo a la primera Asamblea Extraordinaria, para la reforma de Estatutos y Reglamentos que se realizarán en la misma fecha 30 de Diciembre, a las 21 horas y a continuación de la Asamblea Ordinaria, en nuestro Salón de Actos, Pasteur 633, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciarse de acuerdo al Art. 70 de nuestros Estatutos, sobre la necesidad de la reforma de los Estatutos y Reglamentos actualmente en vigencia.

2.° Elegir la Comisión Especial de diez personas para proyectar esta reforma.

3.° Fijar el plazo para que la Comisión Especial nombrada se expida.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Saludámosle con nuestra consideración más distinguida. — Marcos Rogovsky, presidente. — Abraham Wainstein, secretario general.

e.2 dic.-N.° 21.405-v.4 dic.

"S.A.E.M.A."
Sociedad Anónima Explotación Maderera y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6.° y 7.° de los Estatutos.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.408-v.18 dic.

S. A. THE RIVER PLATE QUEBRACHO CO.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso);

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente;

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21435-v.18 dic.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Asamblea General Extraordinaria

A raíz de las renuncias presentadas por la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, se convoca a los consocios y consocias, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el Viernes 20 de Diciembre próximo, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente, tesorero, trece vocales titulares, nueve vocales suplentes, cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes), en reemplazo de los actuales miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas renunciantes;

2.° Designar a dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1946. — Luis Curutchet, vice presidente 2.°. — Alfredo Ríos, secretario general II.°.

e.2 dic.-N.° 21436-v.20 dic.

ANGEL BRACERAS
SOCIEDAD ANONIMA DE ROPERIA Y CONFECCIONES EN GENERAL
Virrey Cevallos Nro. 341

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día Lunes 23 de Diciembre de 1946, a las diez horas, en el local social calle Virrey Cevallos Nro. 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inc. 1.°, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946;

2.° Distribución de utilidades y del rubro propuesto para fondo de gratificación al personal y remuneraciones especiales y complementarias;

3.° Elección de tres directores titulares;

4.° Elección de dos directores suplentes;

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — p. El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

e.2 dic.-N.° 21437-v.18 dic.

LA IMPRENTA
Soc. Anónima en formación

ORDEN DEL DÍA:

El directorio de La Imprenta S. A. (en formación) convoca a Asamblea Extraordinaria a sus accionistas para el 21 del actual, a las 17 horas en su sede Victoria 737, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 10.°, 12.° y 13.° del proyecto de estatutos;

2.° Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — Presidente — Secretario.

e.2 dic.-N. 21442-v.18 dic.

CHILOTE
Sociedad Anonima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 4.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946;

2.° Destino de las utilidades;

3.° Elección de síndicos;

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N. 21419-v.18 dic.

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
ESTANCIA «LOS ROBLES»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.2 dic. Nº 21409-v.18 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS «LA COLMENA» CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.2dic. Nº 21410-v.18 dic.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.
(Segunda Convocatoria)

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre próximo, 11 horas, en Arenales 1224, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección miembros del directorio y síndicos.

2º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias del Directorio y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic. Nº 21411-v.18 dic.

ASOCIACION OPERARIOS ITALIANOS DE SOCORROS MUTUOS DE GENERAL URQUIZA
Bs. Aires

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25º y Art. 31 inciso e) del estatuto social, se convoca a los señores socios de la Asociación Operarios Italianos de Socorro Mutuo de General Urquiza, Buenos Aires, a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 16 de Diciembre de 1946, a las 20.30 horas, en su local social calle Bucarelli Nº 2600, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aclaratoria de lo resuelto por la Honorable Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de Agosto de 1945, en cuanto se refiere a la especificación de los bienes sociales a venderse y cuya autorización ha sido dada.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del estatuto social, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes. — Rafael A. Canuti, presidente. — Carmelo Insinga, secretario.

e.2 dic. Nº 21416-v.3 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 23 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del síndico y Distribución de Utilidades obtenidas hasta el 31 de Noviembre de 1946.

2º Remuneración del síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.2 dic. Nº 21386-v.18 dic.

Establecimientos Viti-Vinícolas
FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º, Capítulo 3º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, en esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22º ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea. — Iris Luis Calise, presidente.

Nota: De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.2 dic. Nº 21384-v.18 dic.

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 3208, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Decimocuarto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1946;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de dos vocales titulares por un período completo y de dos vocales suplentes por período completo;

4.° Elección de síndico y síndico suplente;

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, art. 24 de los estatutos en la calle Sarmiento 3208, Buenos Aires, o en El Trébol F.C.C.A..

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21425-v.18 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del P. E. de fecha 10 de Julio de 1946, Nº 2.896, la Comisión Administradora de la Corporación Argentina de Productores de Carnes convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas a realizarse el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos:

Por pliego separado se remite a los señores Delegados de Accionistas un ejemplar del proyecto que la Comisión Administradora somete a la consideración de la H. Asamblea.

2.º Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Administradora.

e.14 nov.-N.º 20.407-v.14 nov.
e.16 nov. Nº 20.407 v.16 nov.
e.18 nov.N.º 20.407v.18 nov.
e.20 nov.N.º 20.407-v.20 nov.
e.22 nov.-N.º 20.407-v.22 nov.
e.26 nov.-N.º 20.407-v.26 nov.
e.28 nov.-N.º 20.407-v.28 nov.
e.30 nov.-N.º 20.407-v.30 nov.
e.2 dic.-N.º 20.407-v.2 dic.
e.4 dic.-N.º 20.407-v.4 dic.
e.6 dic.-N.º 20.407-v.6 dic.
e.10 dic.-N.º 20.407-v.10 dic.
e.12 dic.-N.º 20.407-v.12 dic.
e.14 dic.-N.º 20.407-v.14 dic.
e.16 dic.-N.º 20.407v.16 dic

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1946.,

2º Elección de tres directores.,

3º Elección del síndico. — El Directorio.

e.2 dic.-N.º 21424-v.18 dic.

Convocatorias Rectificadas

C. I. M. A. F. A.
Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Diciembre, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Maipú 73, Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de veinte acciones cada una, en la forma prescripta en el artículo 6º de los Estatutos

2º Dar opción a los accionistas para que en el plazo que fije la asamblea suscriban las nuevas series de acciones a emitirse a la par.

3º Facultar al Directorio para ofrecer y colocar con aprobación del síndico las acciones que no fueran cubiertas por no haberse hecho uso de la opción, en la forma que se considerara más conveniente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

e.16 nov.-Nº 20.595-v.3 dic

SECCION BALANCES

A 336

EL PINO ANDINO

Ganadera e Industrial

(Domicilio en Buenos Aires: Rawson 3860, Olivos)
Domicilio legal: Norquín, Neuquén, F. C. S.
Autorizada por el P. E.: 26 Noviembre 1928
Inscripta en el R. P. de C.: 21 Marzo 1929

Capital autorizado	$ 300.000.—	m|n.
" suscripto	" 300.000.—	"
" realizado	" 300.000.—	"

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 30|9|45

Inciso	A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
	I. — Activo Fijo:			
a)	Campos en Neuquén: 3 lotes de campo ubicados en las Secciones XVI y XXXIV del territorio de Neuquén, con un total de 8.042,74,6650 hectáreas, valor		132.010.25	
b)	Poblaciones	48.279.90		
	amortizas. ejerc. ants. . $ 24.108.55			
	" actual 5 o|o .. " 2.414.—	26.522.55	21.757.35	
	Alambrados	30.520.48		
	amortizac. ejerc. ants. .. $ 24.637.10			
	" actual 5 o|o .. " 1.526.—	26.163.10	4.357.38	
	Canales de riego y acequias	9.645.52		
	amortizac. ejerc. ants. .. $ 6.385.22			
	" actual 5 o|o .. " 482.30	6.867.52	2.778.—	
d)	Máq., rodados, herr, y útiles	28.220.12		
	amortizac. ejerc. ants. .. $ 21.243.86			
	" actual 10 o|o . " 976.48	22.220.34	5.999.78	
e)	Muebles y enseres	1.305.65		
	amortizac. ejerc. ants. .. $ 1.219.90			
	" actual ... .. " 47.50	1.267.40	38.25	166.941.01

Inciso	A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
	II. — Activo Circulante:			
a)	Hacienda vacuna	59.615.—		
	Hacienda lanar	4.880.—		
	Hacienda yeguariza y mular	2.480.—		
	Hacienda cabría	6.847.—	73.822.—	
	Chacra		3.391.18	77.213.18
	III. — Activo Disponible:			
b)	Banco Nación Argentina, Suc. Zapala, Cta. Cte.		26.352.60	
	Caja		8.876.—	35.228.60
	IV. — Activo Exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		3.143.51	
b)	Sucesión O'Connor, seña campo El Noniai, a escriturar		1.000.—	4.143.51
	V. — Activo Transitorio:			
	No existe.			
	VI. — Activo Nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas:			
	Pérdida de los ejercicio anteriores ..		94.477.20	
	Menos: Utilidad que arroja este ejercicio		7.073.16	87.404.04
				370.930.34
	Cuentas de Orden:			
b)	Acciones en custodia, garantía del Directorio			4.000.—
				374.930.34
	P A S I V O			
	I. — Pasivo no Exigible:			
a)	Capital suscripto y realizado		300.000.—	
b)	Fondo de reserva legal		102.65	300.102.65
	II. — Pasivo Exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		26.931.79	
b)	Acreedores hipotecarios		43.895.90	70.827.69
	III. — Pasivo Transitorio			
	No existe.			
	Cuentas de Orden:			
	Directorio, depositantes de acciones garantía			370.930.34
				4.000.—
				374.930.34

Manuel Guevara, Presidente. — Julio Guevara, Director-Secretario. — Andrés Guevara, Director-Gerente. — Carlos Guevara, Síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMO SEXTO EJERCICIO AL 31 DE MAYO DE 1945

D E B E		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior			94.477.20
Amortizaciones:			
Poblaciones	5 % s|$ 48.279.90	2.414.—	
Alambrados	" " 30.520.48	1.526.—	
Canales de riego y acequias	" " 9.645.52	482.30	
Máq., rod., herr. y útiles ..	10 % " 9.764.70	976.48	
Muebles y enseres	" " saldo	47.50	5.446.28
Gastos Generales:			
Sueldos y jornales personal estancia		7.420.—	
Gastos de manutención		3.805.25	
Gastos hacienda general		1.173.39	
Gastos generales varios		5.191.97	
Gastos automóvil		4.325.30	
Fletes y acarreos		908.35	22.824.26
Hacienda yeguariza y mular			440.—
Arrendamientos			3.192.64
Impuestos			1.601.85
Intereses y descuentos			2.135.54
			130.117.77
H A B E R			
Hacienda lanar			21.876.53
Hacienda vacuna			19.490.—
Hacienda cabría			1.347.20
Saldo: Pérdida de los ejercicios anteriores		94.477.20	
Menos: Utilidad de este ejercicio		7.073.16	87.404.04
			130.117.17

Manuel Guevara, Presidente. — Julio Guevara, Director-Secretario. — Andrés Guevara, Director-Gerente. — Carlos Guevara, Síndico

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Inspector que visó el balance, Dr. Perriello.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.2 dic. Nº A 336 s|p.p. v.2 dic.

(1) «527»

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Alvar Nuñez 118, Buenos Aires.
Autorizada por decreto del P. E. Nacional de fecha 19 Junio 1941.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 17 de Septiembre de 1941.
CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin observación por la Asamblea celebrada el 10/10/1945.

ACTIVO		$	$
Fijo:			
a) Inmuebles		70006 30	
Amortización anterior	$ 8406 30		
» del ejercicio	» 1400 —	9806 30	60200 —
b) Construcciones		85647 43	
Amortización anterior	$ 64619 53		
» del ejercicio	» 8564 74	73184 27	12463 16
c) Máquinas y herramientas		226849 98	
Amortización anterior	$ 93213 69		
» del ejercicio	» 24282 —	117495 69	109354 29
d) Muebles y útiles		6786 30	
Amortización anterior	$ 2644 92		
» del ejercicio	» 678 63	3323 55	3462 75
e) Materiales e instalaciones		17612 80	
Amortización anterior	$ 9820 90		
del ejercicio	» 1229 51	11050 41	6562 39
f) Acciones de otras sociedades			2105000 —
			2297042 59
Circulante:			
Materias primas		327539 54	
Productos elaborados		329232 74	
Material en elaboración		6993 66	
Materias auxiliares		32870 72	696636 66
Disponible:			
Caja		52830 18	
Bancos		817088 31	869918 49
Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			69398 52
Transitorio:			
Dir. Gral. del Imp. Réditos (anticipos)			25374 61
Nominal:			
No hay			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			15000 —
			3973370 87

PASIVO	$	$
No exigible:		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Reserva legal	25427 49	
Reserva Ley N°. 11.729	37284 66	
Reserva para fluctuación valor stock	280066 52	
Reserva para reposición stock	80000 —	
Reserva especial	115000 —	
Reserva extraordinaria	60000 —	
Fondo de reposición maquinarias (decreto N.° 18.229)	1384 74	2099163 41
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	691567 34	
Acreedores comunes	600000 —	
Instituto Nac. de Previsión Social	1102 —	1292669 34
Transitorio:		
Sueldos y gastos a pagar	1068 16	
Impuestos a pagar	36645 87	37714 03
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	9849 56	
Utilidad del ejercicio	518974 53	528824 09
Cuentas de orden:		
Depósitantes de acciones en garantía (Directorio)		15000 —
		3973370 87

Dr. Daniel A. Facorro, presidente. — Juan L. Schenone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	1400 —	
» construcciones	8564 74	
» máquinas y herramientas	24282 —	
» muebles y útiles	678 63	
» materiales e instalaciones	1229 51	36154 88
Fondo de reposición maquinarias (decreto N°. 18 229)		1384 74
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, subsidio familiar, fletes, acarreos y varios		85275 97
Impuestos y patentes		69434 64
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9849 56	
Utilidad del ejercicio	518974 53	528824 09
		721074 32

HABER	$	$
Saldo anterior		9849.56
Productos elaborados	387071.48	
Alquileres	2799.96	
Renta de títulos y acciones	320161.82	
Beneficios diversos	1194.50	711224.76
		721074.32

Dr. Daniel A. Facorro, presidente. — Juan L. Schenone, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Gondra
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.2 dic.-N.° A-527-s.p|p.v.2 **dic.**

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 7-11-46.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones

Cangallo 466 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 27 de Septiembre de 1940.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 29 de Noviembre de 1940.
Capital: Autorizado, suscripto y realizado... m$n. 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Agosto 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I — Activo fijo			
Propiedad	329199 54		
./. Fondo de renovación s/propiedades ejerc. ant.			
No amortiz. en el pres. ejerc.	9003 64	320195 90	
Participación en empresa comerciales		5000 —	325195 90
II — Activo circulante			
Títulos y acciones			1881598 55
III — Activo disponible			
No existe.			— —
IV — Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		173481 71	
» hipotecarios		64000 —	237481 71
V — Activo transitorio			
Dirección General del Impuesto a los Réditos 3ª. categ.			9406 15
VI — Activo nominal			
No existe.			— —
			2453682 31
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		30000 —	
Utilidades con pago a cuenta		5827 95	35827 95
			2489510 26

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Reserva legal	10927 88	
» especial	50000 —	
» p/dividendos futuros	50000 —	1610927 88
II — Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	402031 89	
Hipoteca sobre propiedades	86960 23	488992 12
III — Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3647 73
IV. Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	156040 47	
Más saldo del ejercicio anterior	194074 11	350114 58
		2453682 31
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	30000 —	
Impuesto a aplicar en ejercicio futuros	5827 95	35827 95
		2489510 26

Pablo Calatayud, Federico Bracht, directores, Luis B. Joselevich, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
QUINTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
A: Gastos generales:		
Honorarios, donaciones, gastos de administración y varios.		15112 68
Impuesto a los Réditos, ajuste 1943/44		9242 38
Patentes e impuestos		454 70
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	156040 47	
Más saldo anterior	194074 11	350114 58
		374924 34

HABER	m$n.	m$n.
Por: Saldo anterior		194074 11
Explotación propiedades		14473 96
Intereses y dividendos		166006 27
Beneficio s/venta de títulos y acciones		370 —
		374924 34

Pablo Calatayud, Federico Bracht, directores. Luis B. Joselevich, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires 10 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.2 dic.-N.° A.725-s.p|p.v.2 dic.

A 265

DESCOURS & CABAUD PRODUCTOS METALURGICOS S. A.

Cangallo 1935 - Buenos Aires
País de origen Francia.— Domicilio Casa Matriz — Lyon
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 19 do Agosto de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 47, en el folio 463 del libro 38, tomo B, con un capital Autorizado, Suscripto y Realizado de 25 millones de francos Franceses —
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO			$	$
Fijo:				
Inmuebles			88207 90	
Construcciones		107797 41		
Amortiz. anteriores	51318 38			
» del ejercicio	2529 91	53848 30	53949 11	
Muebles, útiles, autos		1065122 93		
Amortiz. anteriores	970993 30			
» del ejercicio	61873 53	1032866 83	32256 10	174413 11
Circulante:				
Mercaderia			6769472 46	
Títulos y acciones			3806541 25	10576013 71
Disponible:				
Caja			1113532 84	
Bancos			2893886 53	4007419 37
Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			7632776 82	
Deudores con garantía			4496960 41	
Letras a cobrar			1015447 66	13145184 89
Transitorio:				
No hay				— —
Nominal:				
No hay				— —
Cuentas de orden:				
Pedidos pendientes en curso de ejecución				5459726 03
				33362757 11

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Reserva fluctuación valor stook	3515647 53	
Reserva sobre deudores y pagarés	525000 00	
Reserva para reposición stook	1500000 00	
Reserva para pedidos pendientes en fábrica	1950000 00	
Provisión para contingecias generales e imprevistas	1150000 00	
Provisión para creación y desarrollo nuevas industrias Nacionales	1722208 14	10362855 67
Exigible:		
Proveedores varios (Cuenta Corriente)	1854078 52	
Cuentas particulares » »	521891 14	
Casa Matriz » »	858759 31	
Casa Matriz (Inversiones consolidadas en el país)	12467159 58	15741888 55
Transitorio		
Reserva Ley 11.729		269753 10
Utilidad del ejercicio 1944-1945		1528533 76
Cuentas de orden		
Compromisos de pagos sobre pedidos pendientes		5459726 03
		33362757 11

Fernando Malleval — Victor Bois

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre construcciones	1581 95	
» Muebles útiles y autos	62821 47	
» Deudores y pagarés	296806 61	361210 03
Gastos Generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres propaganda, conservación de propiedades, y máquinas, patentes e Impuestos		2541653 79
Intereses y descuentos		79974 48
Deudores varios (créditos dudosos e incobrables)		44028 45
Obras sociales		64243 35
Obligaciones sociales		118923 91
		3209129 01
Saldo: Utilidad del ejercicio 1944-1945		1528533 76
		4737662 77
HABER		
Recuperación amortizaciones anteriores		275906 51
Recuperación sobre deudores morosos		33420 95
Mercaderias, saldo de esta cuenta		4428335 31
		4737662 77

La utilidad que arroja esta cuenta, ha sido transferida en libros, a las siguientes cuentas:
$ 36.334,69 a la cuenta reserva Ley 11.729.—
» 30.219,46 a la cuenta rsserva fluctuación valor stock
» 76.021,72 a la cuenta provisión para obligaciones sociales
» 1.385.957,89 a la cuenta Casa Matriz (inversiones consolidadas en el país
$ 1.528.533.76

Fernando Malleval — Victor Bois
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.2 dic.-N.° A-265-s.p|p.-v.2 dic.

A 719

Sociedad Anónima REMAGGI HNOS.

Cuchillería, Ferretería y Afines

Domicilio: Calle Uruguay Nº 281—Capital Federal
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Enero de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Agosto de 1943.

C A P I T A L:

Autorizado	$	250 000.—
Suscripto	«	227.000.—
Realizado	«	227.000.—

BALANCE GENERAL DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1944 AL 30 de JUNIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea de Fecha 25/8/45 sin modificaciones

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capitulos m$n.
I. — Activo fijo..				
a) Muebles y útiles				
Menos Amortiz. ant.	446 43	4058 36		
Menos Amortiz. del ejer.	446 43	892 86	3165 50	
b) Automóviles	15629 94			
Inversiones	3000 —	18629 94		
Menos Amotiz. ant.	3703 30			
Menos Amortiz. del ejer.	1699 44	5402 74	13227 20	16392 70
II. — Activo circulante:				
a) Mercaderías				88723 33
III — Activo disponible:				
a) Caja			5808 38	
b) Bancos			2239 72	8048 10
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			184955 24	
b) Documentos a cobrar			20932 27	
c) Depósito garantía licitaciones			239 73	206127 24
V. — Activo transitorio:				
a) Seguros no vencidos				689 52
VI. — Activo nominal:				
Marcas				410 —
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en garantía				20000 —
				340390 89

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capitulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y Realizado		227000 —	
b) Reserva legal		3789 36	
c) Reserva facultativa:			
Reserva especial para futuros dividendos.	11000 —		
Reserva Ley 11.729	65 25	11065 25	241854 61
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		28646 25	
b) Bancos		8993 78	37639 90
c) Documentos a pagar			
No existe.			
III. — Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Directorio acciones en garantía			20000 —
Ganancias y Pérdidas			
Utilidad del ejercicio			40896 38
			340390 89

Paulino Remaggi, presidente — Juan Barrachina, secretario
Joaquín Martínez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS TERCER EJERCICIO 1944.1945

DEBE	Parciales m$n.	Totales por Capitulos m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	446 43	
Automóviles	1699 44	2145 87
Gastos generales		
Seguros, propaganda, reparaciones de automóviles, honorarios, sueldos, gastos generales, gastos de viaje y aporte jubilación del personal		123042 83
Intereses descuentos y comisiones		33079 70
Patentes e Impuestos		6481 94
Deudores varios (Quebrantos y morosos)		9325 02
Utilidad del ejercicio		40896 38
		214971 74
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		213796 63
Deudores varios (Recuperados)		1108 24
Cambios		66 87
		214971 74

Paulino Remaggi, presidente. — Juan Barrachina, secretario
Joaquín Martínez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, 10 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.2 dic. Nº A 719 s|p.p. v.2 dic.

A. 389

- EL INDIO - S.A. AGRICOLA GANADERA

Cangallo 444 — Capital

Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 20 de Octubre de 1937

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 17 de Noviembre de 1937

Capital Autorizado .... $ 7.000.000.—
Capital Subscripto .... „ 7.000.000.—
Capital Realizado .... „ 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Correspondiente al 8.° Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Octubre de 1945

ACTIVO	$	$	$	$
I) Activo fijo:				
a) Campo "El Indio":				
11777 h. 58a. y 77 ca., — ubicado en Colón (Provincia de Bs. Aires) su valor				4.492.320.—
b) Cremería:				
1 — Maquinarias:				
Valor inicial		120.500.—		
Compras		27.759.15		
		148.259.15		
Amortizado anterior . .	88.128.38			
Amortizado 8.° Ejerc. ...	14.825.91	102.954.29	45.304.86	
2 — Alambrados:				
Valor inicial		130.000.—		
Compras		25.191.67		
		155.191.67		
Amortizado Anterior . .	30.108.53			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	4.653.05	34.761.58	120.340.09	
3 — Aguadas:				
Valor inicial		110.000.—		
Compras		15.577.82		
		125.577.82		
Amortizado Anterior . .	41.666.83			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	6.278.89	47.945.72	77.632.10	
4 — Instalaciones y Poblaciones:				
Valor inicial		195.000.—		
Compras		53.660.35		
		248.660.35		
Amortizado Anterior . .	60.51[illegible].35			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	9.9[illegible].41	70.463.76	178.196.59	
5 — Utiles y Enseres				
Compras		14.015.78		
Amortizado Anterior . .	3.787.37			
Amortizado 8.° Ejerc. .	1.401.58	5.188.95	8.826.83	
6 — Rodados:				
Compras 8.° Ejercicio ..		500.—		
Amortizado 8.° Ejerc. ..		50.—	450.—	430.750.47
c) Quesería:				
1 — Instalaciones y Poblaciones:				
Compras		9.645.20		
Amortizado Anterior ...	670.19			
Amortizado 8.°	385.81	1.056.—	8.589.20	
2 — Utiles y Enseres . . .				
Compras		8.473.40		
Amortizado Anterior . .	1.323.99			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	847.34	2.171.33	6.302.07	14.891.27
d) Hacienda Porcina:				
1 — Alambrados:				
Valor Inicial		16.170.45		
Compras		13.813.65		
		29.984.10		
Amortizado Anterior . . .	5.264.89			
Amortizado 8.° Ejerc. . .	899.52	6.164.41	23.819.69	
2 — Aguadas:				
Valor Inicial		11.522.73		
Compras		10.879.06		
		22.401.79		
Amortizado Anterior . . .	6.963.92			
Amortizado 8.° Ejerc. . .	1.120.09	8.084.01	14.317.78	

ACTIVO	$	$	$	$
3 — Instalaciones y Poblaciones:				
Valor Inicial		21.705.51		
Compras		62.657.51		
		84.363.02		
Amortizado Anterior . .	13.206.20			
Amortizado 8.° Ejercicio . .	3.374.52	16.580.72	67.782.30	
4 — Utiles y Enseres:				
Valor Inicial		147.60		
Compras		11.480.10		
		11.627.70		
Amortizado Anterior . .	3.826.32			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	1.162.78	4.989.10	6.638.66	112.558.43
e) Criadero de Aves:				
1 — Alambrados:				
Valor Inicial		611.84		
Compras		858.81		
		1.470.65		
Amortizado Anterior . .	190.02			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	44.12	234.14	1.236.51	
2 — Utiles — Enseres e Instalaciones:				
Valor Inicial		4.841.87		
Compras		28.360.67		
		33.202.52		
Amortizado Anterior . .	9.565.56			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	2.324.18	11.889.74	21.312.78	22.549.29
f) Colmenas:				
1 — Utiles — Enseres e Instalaciones:				
Compras		1.159.85		
Amortizado Anterior . .	327.94			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	81.19	409.13	750.72	750.72
g) Especialidades Agrícolas:				
1 — Utiles y Enseres:				
Compras		25.952.08		
Amortizado Anterior . .	3.166.10			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	5.190.41	8.356.51	17.595.57	
2 — Instalaciones y Poblaciones:				
Inversión		82.582.95		
Amortizado Anterior . .	1.340.95			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	4.129.15	5.470.10	71.112.85	
3) Maquinarias:				
Compras		114.658.95		
Amortizado Anterior . . .	7.400.20			
Amortizado 8.° Ejerc. . .	11.465.90	18.866.10	95.792.85	
4) Rodados:				
Compras		764.—		
Amortizado Anterior . .	26.50			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	76.40	102.90	661.10	
5) Alambrados:				
Inversión		331.10		
Amortizado 8.°		9.93	321.17	
6) Aguadas:				
Inversión		2.108.77		
Amortizado 8.° Ejerc. . .		105.44	2.003.33	193.486.87
h) Instalaciones y Poblaciones (Campo):				
Inversión		102.241.82		
Amortizado Anterior . .	11.405.51			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	4.089.67	15.495.18	86.746.64	
i) Instalaciones y Poblaciones (Casa Principal):				
Inversión		205.170.09		
Amortizado Anterior . .	56.826.62			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	10.258.50	67.085.12	138.084.97	224.831.61
j) Aguadas Generales:				
Inversión		50.417.95		
Amortizado Anterior . . .	13.471.48			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	2.520.90	15.992.38		34.425.57
k) Alambrados Generales:				
Inversión		79.938.01		
Amortizado Anterior . . .	10.860.53			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	2.398.14	13.258.67		66.679.34
l) Maquinarias Generales:				
Inversión		87.459.68		
Amortizado Anterior . . .	45.969.92			
Amortizado 8.° Ejerc. ..	8.745.96	54.715.88		32.743.80

ACTIVO		$	$	$	$
n) Utiles — Enseres y Herramientas:					
Inversión			26.540.81		
Amortizado Anterior . . .		4.794.92			19.091.81
Amortizado 8.° Ejerc. . .		2.654.08	7.449.—		
m) Rodados Generales:					
Inversión			13.129.87		
Amortizado Anterior . . .		5.510.90			6.305.98
Amortizado 8.° Ejerc. . .		1.312.99	6.823.89		
o) Alfalfa Molida:					
1 — Instalaciones y Poblaciones:					
Inversión		2.441.—			
Amortizado: Anterior . .	585.84				
Amortizado: 8.° Ejerc. . . .	97.64	683.48	1.757.52		
2 — Maquinarias:					
Inversión		4.743.35			
Amortizado: Anterior . . .	3.320.32				
Amortizado: 8.° Ejerc.	474.33	3.794.65	948.70	2.706.22	
p) Muebles y Utiles (Administración):					
Inversión		253.95			
Amortizado: al 7.°	143.92				
Amortizado: al 8.°	25.39	169.31		84.64	
q) Títulos y Acciones: 40 acciones de la Cooperativa "El Pelado", de $ 50 m|nal. cada una . .				2.000.—	
TOTAL ACTIVO FIJO:					5.656.176.02
II — Activo circulante:					
a) Hacienda Vacuna:					
1 — De Cría: Valor de la existencia . .			1.203.320.—		
2 — De Tambos: Valor de la existencia . .			590.190.—		
3 — De Tambos (Reproductores):					
Inversión		95.081.66			
Amortizado: Anterior	13.477.37				
Amortizado: 8.° Ejerc.	19.016.33	32.493.70	62.587.96		
4 — Reproductores Comprados:					
Inversión		44.046.84			
Amortizado: Anterior	4.291.78				
8.° Ejerc.	8.809.37	13.101.15	30.945.69		
5 — Invernadas: Valor de la Existencia .			636.900.—	2.523.943.65	
b) 1 — Hacienda Porcina: Valor de la Existencia .			132.625.—		
2 — Reproductores:					
Compras		4.686.70			
Amortizado: Anterior	4.523.14				
Amortizado: 8.° Ejerc.	162.56	4.685.70	1.—	132.626.—	
c) 1 — Hacienda Lanar: Valor Existencia			29.190.—		
2 — Hacienda Lanar (Reproductores):					
Inversión		1.460.90			
Amortizado: Anterior	216.46				
Amortizado: 8.° Ejerc.	292.18	508.64	952.26	30.142.26	
d) Hacienda Yegüariza Valor de la Existencia . .				59.570.—	
e) Alfalfares:					
Inversión . .			48.815.18		
Amortizado Anterior .		8.228.74			
Amortizado 8.° Ejerc. .		9.762.99	17.991.73	30.823.45	

ACTIVO	$	$	$	$
f) Olivares: Saldo pendiente a liquidar			70.564.63	
g) Caseína: Existencia el 30 de Junio 1945 - 236.639 ks. láctica a $ 400 los 1000 ks.			94.655.60	
h) Almacén: Depósito "El Indio" . .			2.591.06	
i) Especialidades Agrícolas (Explotación): Saldo pendiente			137.999.69	
j) Envases: Saldo pendiente			1.865.53	
k) Silos: Inversión			7.440.19	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:				3.092.221.97
III — Activo disponible:				
a) Caja (Administración): Efectivo	720.72			
b) Caja (Colón): Saldo	2.731.83			
c) Caja (Hacienda porcina) . Saldo para pagos	500.—			
d) Bancos: Provincia de Buenos Aires — (Suc. Colón) Saldo Cta. Cte.	4.144.78			
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE		8.097.33		
IV — Activo exigible:				
a) Deudores en Cuentas Corrientes: . . Saldo	214.961.82			
b) Corporación Argentina de Productores de Carnes — (Ley 11747) sobre Retenciones al 30|6|45	63.804.50			
c) Cuentas a Cobrar: Cuentas pendientes al cerrar el ejercicio	8.974.63			
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE		287.740.95		
V — Activo transitorio: No existe.				
VI — Activo nominal: No existe.				
		9.044.236.[illegible]		
Cuentas de Orden:				
1) Acciones del Directorio . .		40.000.—		
		9.084.236.[illegible]		
PASIVO				
I — Pasivo no exigible:				
a) Capital Subscripto y Realizado:			7.000.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal .			63.807.77	
TOTAL PASIVO NO EXIGIBLE:				7.063.807.77
II — Pasivo exigible:				
a) Acreedores Varios (en Ctas. Ctes.): Saldo			1.019.952.29	
b) Bancos:				
1) Español del Río de la Plata Ltda. c|c. . . .		81.591.06		
2) Italia y Río de la Plata c|c.		221.708.61		1.323.251.96
TOTAL PASIVO EXIGIBLE				

PASIVO	$	$	$	$
III — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a Pagar: del Ejercicio			24.696.62	
b) Jubilación Empleados (Ley 31665): Saldo pendiente a depositar			569.54	
TOTAL PASIVO TRANSITORIO:				25.266.16
IV — Cuenta de Ganancias y Pérdidas:				
a) Beneficio Neto del Ejercicio	608.320.87			
b) Saldo Ejercicio Anterior ..	23.589.51	631.910.38		9.044.236.27
Cuentas de Orden:				
1) Depositantes de Acciones.				40.000.—
				9.084.236.27

Carlos Caro, vicepresidente. — Vicente Francisco Salces, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CTA. DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$	$
I — Amortizaciones:			
a) Cremería:			
Maquinarias 10 o|o	14.825.91		
Alambrados 3 o|o	4.653.05		
Aguadas 5 o|o	6.278.89		
Instalac. y Poblac. 4 o|o	9.946.41		
Utiles y Enseres 10 o|o	1.401.58		
Rodados 10 o|o	50.—	37.155.84	
b) Quesería:			
Instalaciones y Poblaciones 4 o|o ..	385.81		
Utiles y Enseres 10 o|o	847.34	1.233.15	
c) Hacienda Porcina:			
Alambrados 3 o|o	899.52		
Aguadas 5 o|o	1.120.09		
Instalac. y Poblaciones 4 o|o	3.374.52		
Utiles y Enseres 10 o|o	1.162.78		
Reproductores 20 o|o	162.56	6.719.47	
d) Criadero de Aves:			
Alambrados 3 o|o	44.12		
Utiles, Enseres e Instalac. 7 o|o ..	2.324.18	2.368.30	
e) Colmenas:			
Utiles, Enseres e Instalac. 7 o|o ..		81.19	
f) Especialidades Agrícolas:			
Utiles y Enseres 20 o|o	5.190.41		
Instalac. y Poblaciones 4 o|o	4.129.45		
Maquinarias 10 o|o	11.465.99		
Rodados Generales 10 o|o	76.40		
Alambrados 3 o|o	9.93		
Aguadas 5 o|o	105.44	20.977.23	
g) Instalac. y Poblaciones Generales — (Campo) 4 o|o		4.085.67	
h) Instalac. y Poblac. Generales — (Edif. Princ.) 10 o|o		10.258.56	
i) Aguadas Generales 5 o|o		2.520.90	
j) Alambrados Generales 3 o|o		2.398.14	
k) Maquinarias Generales 10 o|o		8.745.56	
l) Utiles, Enseres y Herramientas 10 o|o		2.654.08	
ll) Rodados Generales 10 o|o		1.542.09	
m) Alfalfares 25 o|o		9.762.09	
n) Hacienda Vacuna — (Reproductores) 20 o|o		8.805.37	
o) Hacienda de Tambos — (Reproductores) 20 o|o		19.916.33	
p) Hacienda Lanar — (Reproductores) 20 o|o		202.18	
q) Alfalfa Molida (Instalaciones) 4 o|o		97.64	
r) Alfalfa Molida (Maquinarias) 10 o|o		474.33	
s) Muebles y Utiles (Administración — 10 o|o		25.39	138.993.65
II — Gastos Generales:			
a) Estancia (comestibles — combustibles — estampillas — útiles ofic. — viáticos — mayordomo — otros) .		74.579.37	
b) Administración(Alquileres — viáticos — estampillas — útiles ofic. — sueldos administrac.)		57.119.36	
c) Sueldos y Jornales		54.105.74	
d) Repuestos y Reparaciones		12.076.85	
e) Carnicería		753.17	
f) Siembras — aradas — pastoreos ..		52.947.80	
g) Cortes de Pasto		17.577.75	
h) Arrendamientos		295.313.35	564.473.39

DEBE	$	$	$
III) a) Intereses y Descuentos			1.997.50
IV) a) Contribuciones e Impuestos ...		76.622.01	
b) Impuestos a los Réditos (Ley 11680)		2.345.01	
c) Contribución y Jubilaciones — (Ley 31665)		3.925.72	82.292.74
V) a) Donaciones Varias			2.848.50
VI) a) Hacienda Yeguariza — Pérdida			2.327.38
1) Beneficio Neto del Ejercicio ..		608.320.87	
2) Saldo del Ejercicio Anterior ..		23.589.51	631.910.38
			1.424.843.54
HABER			
I) Saldo Anterior			23.589.51
II) Hacienda Vacuna (Explotación):			
a) De Cría beneficio		404.211.06	
b) De Tambos beneficio			
c) De Invernadas beneficio		243.730.95	
III) Hacienda Porcina (Explotación) beneficio		298.229.76	946.171.77
IV) Hacienda Lanar beneficio			29.129.76
V) Cremería (Explotación) beneficio			8.273.29
VI) Quesería (Explotación) beneficio			91.667.32
VII) Criadero de Aves (Explotación) beneficio			78.843.98
VIII) Agricultura beneficio			15.924.75
			231.243.22
			1.424.843.54

Carlos Caro, vicepresidente. — Vicente Francisco Salces, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.2 dic. Nº A 389 s|p.p. v.2 dic.

BALANCE N.º 2919 — S 657

Compañía de Seguros "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676 Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.º 6 al folio 512 del Libro 5.º

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

Capital Autorizado . . . . m$n. 2.000.000.—

Capital Subscripto y Realizado . . . . " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 (SEGUNDO TRIMESTRE DEL 56. EJERCICIO)

ACTIVO	$ Moneda nacional
Caja y Bancos	45.036.29
Propiedades Inmuebles	189.400.—
Títulos de Renta	3.284.704.—
Deudores por Premios	8.502.51
Gastos de Explotación	91.669.83
Siniestros	2.44
Dirección General del Impuesto a los Réditos	12.101.44
Cuenta de Orden	359.000.—
	3.970.416.51
PASIVO	
Capital Subscripto y Realizado	1.500.000.—
Reservas	1.905.025.81
Dividendos Pendientes	75.—
Diversos Acreedores	6.213.65
Cuenta Explotación	200.102.05
	359.000.—
Cuenta de Orden	
	3.970.416.51

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945.

Miguel J. Molina, presidente. — Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. — Primitivo García de la Mata, síndico.

e.2 dic. Nº S 657 s|p.p. v.4 dic.

A—516

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Limitada Sociedad Anónima (Cía. Argentina de Bienes Raíces Limitada Sdad. Anónima)

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Fechas de autorización del P. E.: 10 Agosto 1928, 9 Abril 1932 y 25 Enero 1944
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 Octubre 1928 17 de Junio de 1932 y 22 de Julio de 1944
Capital autorizado . . . . m$n. 2.000.000.—
Capital suscripto y realizado .. . . . „ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 30 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			350.500.68	
Edificios y construcciones		389.798.27		
Amortiz. anteriores	206.550.05			
„ pte. ejerc.	19.838.—	226.388.05	163.410.22	
Máquinas, Herram. vehículos y Mater. .		35.699.75		
Amortiz. anteriores	31.937.80			
„ pte. ejerc. . . .	1.090.—	33.027.80	2.671.95	
Muebles y útiles		40.259.87		
Amortiz. anteriores	17.941.21			
„ pte. ejerc.	2.230.—	20.171.21	20.088.66	
Instalaciones		94.278.88		
Amortiz. anteriores	91.997.59			
Amortiz. pte. ejerc.	490.—	92.487.59	1.791.29	
Plantaciones		13.746.16		
Amortiz. anteriores	10.274.11			
„ pte. ejerc.	370.—	10.644.11	3.102.05	
Utiles, materiales, vehículos y Plantaciones en Yaquiasmé (Salta)		8.044.95		
Amortiz. anteriores	3.248.60			
„ pte. ejerc.	1.486.—	4.734.60	3.310.35	544.875.20
Activo Circulante:				
Ganado vacuno y lanar en San Blás . .		40.967.—		
Caballos en San Blás	3.132.70			
Amortiz, anter. , ... 1.239.—				
„ pte. ejerc. 300.—	1.539.—	1.593.70	42.560.70	
Ganado vacuno exist. en Yaquiasmé . .		21.000.—		
Caballos (animales trabajo).		1.518.20	22.518.20	65.078.90
Activo Disponible:				
Caja			6.05	
Bancos			335.04	341.09
Activo Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes				23.733.30
Activo Transitorio:				
Impuestos pagados por adelantado . .				1.046.75
Activo Nominal:				
No existe.				635.075.24
Pérdidas:				
Saldo proveniente del ejerc. anter. . . .			27.048.81	
Pérdida del presente ejercicio			34.875.95	61.924.76
Cuentas de Orden:				697.000.—
Depósito de acciones en garant. (del Directorio)				4.000.—
				701.000.—
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado				600.000.—
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes				97.000.—
Pasivo Transitorio:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				697.000.—
Depositantes de acciones en garant. (Directores)				4.000.—
				701.000.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio del 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
A Saldo proveniente del ejerc. anterior		27.048.81	
„ Amortizaciones:			
Edificios y construcciones . . .	19.838.—		
Máquinas, Herram., vehículos y Mater.	1.090.—		
Muebles y útiles		2.230.—	
Instalaciones	490.—		
Plantaciones	370.—		
Semovientes (caballos)	300.—		
Utiles, materiales, vehículos y plantaciones en Yaquiasmé (Salta) . .	1.486.—	25.804.—	
„ Gastos Generales:			
Gastos generales varios		1.193.70	
„ Impuestos y patentes		2.122.75	
„ Explotación estancia San Blás		9.223.15	

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Por explotación estancia "Yaquiasmé" (Salta)			3.467.65
Pérdidas:			
Saldo de la pérdida del ejerc. anter. .	27.048.81		
Pérdida del presente ejercicio	34.875.95		61.924.76
		65.392.41	65.392.41

Mauricio A. Ottolenghi, presidente. — José Gómez Herbas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.2 dic.-N.° A-516-s.p|p.-v.2 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Librería Alfa, Graziano y Cia., sociedad en disolución, calle San Martín 693, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad colectiva Graziano y Cia., calle San Martín 693, que se forma con los socios Mauricio Domingo Graziano y Bartolomé A. Fiorini, el negocio de librería y editorial, calle SAN MARTIN 693, Capital Federal. — Reclamaciones en el mismo local.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

e.28 nov.-N° 21163-v.3 dic.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, nacional y provincial, con oficinas en la Avda. Rivadavia 2182, Capital, U. T. 48-3141, que con su intervención el señor Pedro Antonio Masini, vende a los señores Manuel Guardado y Juan Fejula, su negocio de restaurant, parrilla y rotisería, "La Parisiene", sito Avda. ENTRE RIOS N° 765, Cap., domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, interponer forma legal mis oficinas. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

e.28 nov.-N.° 21.192-v.3 dic.

Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, avisan Esteban Abati vende su negocio despacho pan. facturas SALCEDO 3366, a Bautista Cattaneo. — Domicilio de ambos contratantes, en nuestra oficina reclamación término ley.

e.28 nov.-N° 21150-v.3 dic.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76 — U.T. 48-0558, avisan: Manuel Andrada vende a las señoras Nabiha Salevi de Antaeli e Isabel Suárez de Quero, su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Ciudad calle PARAGUAY 2419, domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N° 21152-v.3 dic.

Se hace saber que la Sociedad "Bianchi e Isasmendi", formada por José Lucio Bianchi y Sergio Isasmendi con domicilio en la calle FRANKLIN 648, dep. 3°, que se dedica a la fabricación de moldeados de goma y artículos de vidrio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio José Lucio Bianchi. — Reclamaciones en el referido domicilio que es el de las partes. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1946.

e.28 nov.-N° 21185-v.3 dic.

Se hace saber que la sociedad que se va a constituir en esta Capital bajo el rubro de Rebechi Zunino y Bianchi, con domicilio en la calle Medrano N° 274, formada por don Andrés Rebechi Zunino con igual domicilio y don Agustín Antero Bianchi, domiciliado en la calle Bustamante N° 27, se hará cargo del activo y pasivo del Instituto Argentino de Biología y Quimioterapia (Laboratorios Vioret), domiciliado en la calle MEDRANO 274, dedicado al ramo de especialidades medicinales.

e.28 nov.-N° 21.212-v.3 dic.

Se hace saber que la Sociedad "Gubbay y Cohen", formada por los socios Jacques Gubbay y Selim Cohen, dedicada al negocio de importación y exportación, compra y venta de tejidos e hilados en general, al por mayor y menor, que gira en esta plaza calle PASO N° 627, transfiere por disolución el activo y pasivo de la misma, al socio señor Jacques Gubbay. — Reclamos de ley en el domicilio de los contratantes, calle Paso N° 627.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

e.28 nov.-N° 21148-v.3 dic.

Doroteo Armero, domiciliado Charcas 5015, vende a Marciana Vizueta de Armero, domiciliada Charcas 5015, lechería de CHARCAS 5015. — Reclamaciones por el término de ley.

e.28 nov.-N° 21149-v.3 dic.

Se hace saber que Aurelio Leandro Fernández vende a Carlos Edgardo Vertua, su negocio de farmacia denominada "San Jorge", sita en la calle CUENCA 3002|3006 esquina NAZARRE. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes, Cuenca 3002|3006.

e.28 nov.-N° 21147-v.3 dic.

Nicolás Montello, martillero público, con oficinas Uruguay 520, domicilio constituído por las partes para reclamaciones de ley, avisa que Jesús López, vende a Soccorso, Nicolás y Ernesto Perillo, el negocio de tintorería y peluquería, calle CHILE 902, esquina TACUARI 701|09.

e.28 nov.-N.° 21.188-v.3 dic.

Pedro Crini, vende a Salvador La Spina, la parte mitad que éste tenía con el comprador en la peluquería de hombres RAMON L. FALCON 6312, reclamos ley Martiniano Leguizamón 1278, domicilio real de las partes.

e.28 nov.-N.° 21184-v.3 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Enrique Okrant, vende a Moisés Hahn, negocio tienda, juguetería y librería, sito ZAMUDIO 1759, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, mismo negocio.

e.28 nov.-N.° 21180-v.3 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Clemente Gerbasi, vende a Rosa María Depetris, despacho pan y facturas, sito SOLIS 1873, domicilio ambas partes, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.28 nov.-N.° 21182-v.3 dic.

Carles y Pazos, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1612, T. 35-6957, avisan que Adela Villamea, vende a Pedro Félix Belloni, negocio lencería y bebé, BARTOLOME MITRE 2610, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.28nov.-N.° 21181-v.3 dic.

Se avisa que don Luis de Benito Mempel, vende a la razón social "Jorcín y Monti", el taller de arte decorativo sito en la calle AÑASCO 1330. Las partes contratantes constituyen domicilio en Talcahuano 638, piso 3.° dto. F, donde deberán interponerse reclamaciones.

e.28 nov.-N.° 21168-v.3 dic.

Al comercio: Queda sin efecto venta que realizaba Albino Cota al Sr. Miguel Júdica, del negocio de restaurant, VELAZCO 1202, donde se domicilian.

e.28 nov.-N.° 21170-v.3 dic.

Se avisa que la razón social "Juan E. Bouchard y Cía.", vende su negocio de estación de engrase sito en la calle NAZCA 2502, a los señores Pedro Pla (hijo) y Raúl Romeo Del Bene. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.28 nov.-N.° 21167-v.3 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de café y bar denominado "Social", sito en esta capital, calle SARMIENTO N.° 1802 esquina CALLAO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Antonio J. Esbert y Antonio Ramos. Compradores: Timoteo Pascual y José Pascual. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 28|11|1946.

e.29 nov.-N.° 21.248-v.4 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE N.° 1502 esquina Avda. JOSE FELIX URIBURU; domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Buján. Comprador: Máximo Hernaez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 28|11|1946.

e.29 nov.-N.° 21.247-v.4 dic.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, el escribano Juan B. Jorge Monticelli, hace saber al comercio y demás interesados que, autorizará la escritura de aceptación de la compra venta de maquinarias, mercaderías, instalaciones, marcas de comercio y demás enseres y bienes que se detallan en la escritura pasada con fecha cuatro de Abril de 1946, ante el escribano Carlos A. Lousson. Relacionada esa escritura con la compra venta de dichos bienes que formaron parte del comercio en el ramo de producción, importación, exportación y venta de especialidades medicinales, farmacéuticas y sus afines que la sociedad "Organtest Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada tiene establecido en la calle BARTOLOME MITRE N.° 2237, de esta Capital. Vendedora la referida Sociedad Organtest Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada; compradora: Sociedad Glandergan, quienes para oir reclamaciones constituyen su domicilio en mi escritorio, Talcahuano N.° 638, piso 3.°, dpto. F. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946.

e.29 nov.-N.° 21.246-v.4 dic.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145: Pablo José Verdura vende a Pascual Verdura y Nicolás Verdura, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, su parte del negocio de restaurant sito Av. VELEZ SARSFIELD N.° 1178, domicilio de partes. Reclamos ley a nuestra oficina.

e.29 nov.-N.° 21.244-v.4 dic.

Aviso al comercio que he vendido al señor Abel Fernández mi negocio, venta golosinas y afines de la calle GAONA 1120, reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes. Stavro Bassiliou.

e.29 nov.-N.° 21.238-v.4 dic.

Al comercio: Avisan E. García y Cía. y E. Rodríguez, que con nuestra intervención se vendió el negocio habilitado de hotel, pensión, sito en la calle LEANDRO ALEM 413, 3.° piso derecha: Vendedor: Sr. Manuel Sánchez y compradora Sra. Haydé Temperley de Prada. Ambos contratantes constituyen domicilio legal en nuestras of. C. Pellegrini número 587 donde deberán efectuarse los reclamos de ley. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

e.29 nov.-N.° 21.237-v.4 dic.

Hago saber por 5 días que Eugenio Cavaglia domiciliado Rioja 255, vende a "Plastiversal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio LAVALLE 416, P. 3.°, Dto. 2.°, ambos Capital Federal, el negocio "Plastiversal" establecido en el Partido San Nicolás de los Arroyos, Provincia Buenos Aires, y con administración en Lavalle 416, 3.°, Capital Federal, para fabricación de materiales plásticos y productos químicos en general, comprendiendo inmuebles, maquinarias, muebles, créditos y todo el activo y pasivo. Reclamaciones y oposiciones dentro del término de Ley 11.867.

e.29 nov.-N.° 21.233-v.4 dic.

Se hace saber que don Eduardo Missirian transfiere su negocio de importación y exportación de tejidos, en general, establecido en la calle RIVADAVIA N.° 1133 domicilio de las partes, a la Sociedad "Eduardo Missirian, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre los señores Eduardo Missirian, Hrand Missirian y la señora Ana Manissalian de Missirian. Reclamos de ley escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi, Victoria 850, p.° 3.°.

e.29 nov.-N.° 21.232-v.4 dic.

(1)

Ley 11.867, Mazzara, Cereós y Orios, S. R. L., con negocio de mayólicas, cerámicas, en CHACABUCO N.° 710, Capital, comunican su transformación en Comercial, Industrial "MAYMO" S. R. L., Capital $ 125.000 m|n. (en formación), transfiriendo a la nueva entidad activo y pasivo, ingresando como socios los Sres. Carlos Pascual, Juan Brown y Juan Martino, y ampliando capital y actividades. Reclamos en el domicilio mencionado, que lo es de partes, y donde continuarán las actividades de la nueva firma.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 7 al 13 de Noviembre de 1946.

e.29 nov.-N° 20.074-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que el señor Gregorio Silberberg transfiere a "El Arte Moderno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en constitución) el activo y pasivo de su negocio de artículos para regalos, cuadros, espejos y afines, denominado "El Arte Moderno", sito en SANTA FE N° 1714, donde tendrá su domicilio la nueva sociedad. — Reclamos de ley: Dr. Remo F. Entelman, Avda. Pte. R. S. Peña N° 730, piso 11, Dto. 24, domicilio de las partes.

e.29 nov.-N° 21.279-v.4 dic.

Al comercio: Bollag y Roth, importadores de alhajas y relojes de la calle Rivadavia N.° 1227, transfieren a la Sociedad Bollag y Roth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, el activo y pasivo de su negocio. Para reclamos el domicilio de las partes, Rivadavia N.° 1227, Capital.

e.29 nov.-N° 21.263-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que se disuelve totalmente la sociedad "Goldztein y Compañía", integrada por Juno Mordko Goldsztein y León Lubelchik, dedicada a la explotación del cabaret-dáncing "Odeón", AVENIDA LEANDRO N. ALEM N° 561, transfiriendo don León Lubelchik la mitad indivisa a favor de don Juno Mordko Goldsztein, quién se hace cargo del activo y pasivo continuando la explotación. Reclamos. Leandro N. Alem 564, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre veinte y ocho de mil novecientos cuarenta y seis.

e.29 nov.-N° 21.264-v.4 dic.

Sociedad "Pascual, Puente y Cía.", se disuelve transfiriendo negocio garage PAYSANDU 761 a socio Domingo Puente y garage SOLIS 470 a socio Manuel Pascual. — Domicilio partes y oposiciones, Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.

e.29 nov.-N° 21.270-v.4 dic.

Nicasio Pedro Monzon y Aniceto Monzon, transfieren su negocio de garage, calle GENERAL ARTIGAS 1227, a Luis Pedro Veyssiere, Juan Bautista Foderá y José Garabán, únicos integrantes de la sociedad "Veyssiere, Foderá y Garabán". Domicilio partes y oposiciones, Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.

e.29 nov.-N° 21.271-v.4 dic.

Avísase: Elisa Bensemann de Maassen, vende a don Abraham Rodríguez, el negocio de hotel pensión, ONCE DE SEPTIEMBRE 1902 y 1912, est. Capital (domicilio vendedora): comprador y reclamos Ley 11.867, Victoria 676, La Gastronómica.

e.29 nov.-N° 21.266-v.4 dic.

Avisan Enrique T. Faragaso y Cía., que Gilberto Franco vende a Angela María Balbi, su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en REMEDIOS 4400. Reclamos de ley, en n|oficinas, Victoria 434, piso 1°, domicilio de las partes.

e.29 nov.-N° 21.272-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que la sociedad Cattan y Menadeba vende a la sociedad Helueni y Abad, el negocio de tejidos sito en la calle LAVALLE 2441. Domicilio de las partes y reclamos: Lavalle 2441. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946.

e.29 nov.-N° 21.274-v.4 dic.

B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, U. T. 37-6293 y 2827, avisa que con su intervención los señores Herminio Lamas y José Pérez, que giran bajo el rubro de "Lamas y Pérez", venden a los señores Salvador Suárez, Andrés López y Manuel Vidal, quienes forman sociedad de hecho y girarán bajo el rubro "Suárez, López y Vidal", su negocio del ramo de bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "El Chispazo", sito en la calle SAN MARTIN N° 1239, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.29 nov.-N° 21.277-v.4 dic.

B. Veigas, balanceador y martillero público, of. Cangallo 1732, U. T. 37-6293, avisa: Que el señor César Fidalgo vende restaurant, bar y billares, AV. QUIRNO COSTA 6124 a los Sres. Balbino Pérez José Piñeiro y Luis Alonso, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, domicilio y reclamos término de ley en el negocio.

e.29 nov.-N° 21.278-v.4 dic.

Avisan Berutti y Zeferino. Sarmiento 1663, que José Ernesto Brega vende a Manuel dos Santos e Isidoro Menéndez su restaurant GUARDIA VIEJA 3497|99 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE 705, domicilio partes para reclamos ley.

e.29 nov.-N.° 21215-v.4 dic.

V. Luis Caccuri, Paseo 835. U. T. 47-0813, avisa que Corina Villars de Garay vende a Rafael María Licciardi su peluquería para damas CARLOS CALVO 4156, domicilio de los contratantes.

e.29 nov.-N.° 21257-v.4 dic.

Se hace saber que Don Carlos María Montenotte vende al farmacéutico Don Juan Carlos Ugalde su establecimiento de farmacia y anexos denominado "Farmacia Zapala", que tiene establecido en ZAPALA (NEUQUEN), tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del citado negocio. — Reclamaciones término de ley ante el escribano M. Heler en su oficina en Zapala (Neuquén), donde constituyen domicilio las partes.

e.29 nov.-N.° 21256-v.4 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican, que el 5 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de alhajas, sita en SANTO TOME 2669, propiedad del señor Israel Weksler, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 nov.-N° 21.282-v.4 dic.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. públ., of. Uruguay 228, 37-6237, avisa: que Simón Carbajales vende a los señores Antonio Llamas (hijo); Francisco Llamas y Héctor A. Llamas, su neg. de bar y restaurant, sito en esta Capital, calle BRAGADO N.° 5905, dom. de las partes. Reel. de ley mis of.

e.29 nov.-N.° 21.230-v.4 dic.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. públ., of. Uruguay 228, 37-6237, avisa: que Ramón López González vende al señor José Piedra, su neg. de despensa, sito en esta Capital, AVENIDA EMILIO CASTRO N.° 5900, dom. de las partes. Reel. de ley mis of.

e.29 nov.-N.° 21.229-v.4 dic.

Se avisa que Jorge Lungo vende a Ana Pamos el negocio de heladería y lechería situado en la calle RIVADAVIA N.° 10568. domicilio de ambas partes. — Buenos Aires. 28 de Noviembre de 1946.

e.29 nov.-N.° 21254-v.4 dic.

Avisa, J. Santos, martillero público, Venezuela 530, que Margarita María Combes de Rotgé, María Antonia Combés, Juana María Combes de Thivant, Rosa María Combes de Partuferi, y Violeta María Combés de Olivieri, venden a Benjamín López, el negocio de hospedaje denominado "Internacional" calle MEXICO 950, de la sucesión de doña Juana Estrabeau de Combés, que se tramita ante el Juzgado del Dr. Trujillo, secretaría del Dr. Claps, domicilio de las vendedoras Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1119, piso 5.°, escritorios 511|12, estudio del Dr. José Lucio Facio. Comprador, Alsina 711; reclamos ley mi oficina.

e.29 nov.-N.° 21.231-v.4 dic.

Avisa Constantino Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 61 48-1963 que Juan Timossi, Marcelino A. Serra y Pío L. Martínez venden a Braulio García, José Rey y Emilio Martínez su negocio bar, restaurant y hotel ANCHORENA 541|43 domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 21.224-v.4 dic.

Se avisa que Domingo Julio Covini, domiciliado Bernardo de Irigoyen 1220 vende a Vicente Pedro Camilletti, domiciliado Viamonte 1580 (Bánfield, F. C. S.), el negocio de taller de armería, máquinas de coser, afilación, cuchillería y perfumería, denominado "Casa Covini", ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 1220. Reclamaciones ley: Escribano Félix Gorga, Tucumán 862.

e.29 nov.-N.° 21.223-v.4 dic.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, los señores Juan Piñeiro, y Juan Ollers, transfieren los negocios de despacho de pan y confitería, sitos en esta Capital, calles CHARCAS 2401 y PUEYRREDON 1501, de su propiedad respectivamente, a la sociedad en formación "Peñeiro Ollers & Fernández", que integran Juan Piñeiro, Juan Ollers y Florentino Nicolás Fernández. Reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios domicilio de las partes.

e.29 nov.-N.° 21.217-v.4 dic.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. públ., of. Uruguay 228, 37-6237, avisa: que Raúl Elefante Vigletti vende al señor Ricardo Vázquez, su neg. de despensa sito en esta Capital, calle CANALEJAS N.° 3600, dom. de las partes. Reel. de ley mis of.

e.29 nov.-N.° 21.227-v.4 dic.

Francisco Mateo Nicolás Kessel, José Tomás Sojo, Mauricio Octavio Gastón Kessel, Julio Cauchy, Arturo Montagu Jacobs, Gabriel Miró, Rodolfo Roberto Brenner, Nicolás Jantsen y Adolfo Cerrone, con domicilio legal en Lavalle 472 de esta Capital, venden a Textiles Argentinos Wells S. A. Industrial y Comercial las máquinas e instalaciones de hilandería de lana peinada que se encuentran en el local sito en la Avda. FRANCISCO BEIRO número 5436, de esta Capital y las que hayan sido compradas y|o embarcadas en el extranjero para completar la referida fábrica. Reclamos ley 11.867 en Velazco número 1385, domicilio de la sociedad compradora.

e.29 nov.-N.° 21.226-v.4 dic.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Mejor", establecido en esta Capital en la calle STEPHENSON números 2886|90. Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Edmundo de Amicis Capozzoli por si y Clementina Balossi de Roveta, Adelina Roveta, Juan Roveta, Ernesto Roveta, Teresa Roveta y Pedro Roveta, herederos de don Pascual Roveta, Stephenson 2886. Compradores: Joasquín Vázquez, Herminio Noguerol & Emilio Villariño, Rojas 1285.

e.29 nov.-N.° 21.215-v.4 dic.

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5341, que Telma Cejas de Ramos, vende a Ramón Cortiñas, despacho pan y facturas, RAMON L. FALCON 4325. — Reclamos ley mi of., domicilio partes mismo negocio.
e.28 nov.-N.° 21166-v.3 dic.

Clara Fiszbin, domiciliada Pareja 3733, vende a Abraham Goldrey Ringler, domiciliado San Nicolás 4274, negocio de librería y cigarrería, situado calle SAN NICOLAS 4274. — Reclamos en el mismo.
e.28 nov.-N.° 21159-v.3 dic.

Jesús Garaboa vende a Francisco Ucha y Domingo López, su negocio de lechería y anexos, situado MONROE 3377, domicilio de las partes. — Reclamos al mismo negocio término ley.
e.28 nov.-N° 21158-v.3 dic.

Florentina María Gracia Lago hace saber por cinco días que vende su negocio de cigarrería, papelería y juguetería, de la calle CARRASCO 773, donde se domicilia, a Ambrosio Fontana, domiciliado en Pasaje Elena Roffo 4747. — Reclamos, en Córdoba 1215, piso 9.
e.28 nov.-N° 21.211-v.3 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Emilio Readegos y Eliseo López, venden a Carlos Acciarresi, Juan Torres y Juan Bautista Abadía Allantis, "Acciarresi, Torres y Cía.", el almacén y despacho de bebidas, calle CRAMER 2993|99 esquina QUESADA 2890, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 21.203-v.3 dic.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: María Dolores Municha, domiciliada Moreno 1223, vendió café, bar, billares, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5417, a Mario Alberto Bonfico, domiciliado negocio — Reclamaciones, nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 21.210-v.3 dic.

Avisan G. Cavaliero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Antonio Bermúdez vende a Domingo Vagliati, negocio café, bar, restaurant, despacho bebidas, MAIPU 314, domicilio partes. — Reclamaciones ley.
e.28 nov.-N° 21.207-v.3 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan: que Pedro Badano y Juan Alberto Badano, venden a Antonio González, Eladio González, Efren González y Antonio Casado, el negocio de café y bar "San Miguel", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DE MAYO 891|899 Esquina TACUARI 28|36, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.27 nov.-N° 21.142-v.2 dic.

José Izuster y Jacobo Lifschitz, domiciliados Víctor Martínez 1371 venden su fábrica de mesas sita en VICTOR MARTINEZ 1371 a David Brunstein y Mauricio Petruschansky, domiciliados Sarmiento 4131.
Oposiciones de ley al Dr. David Novacovsky, San Martín 448 o Augusto Petruschansky, Sarmiento 4131.
e.27 nov.-N° 21.143-v.2 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Ernesto Di Lorenzo, vende a Jacobo Jaimovich, despensa, GUEVARA 230, donde ambos se domicilian.
e.27 nov.-N.° 21.123-v.2 dic.

Se hace saber por el término de ley que don Pablo Amadeo la Barba con domicilio en la calle José Bonifacio 484, vende, cede y transfiere a favor de la Sociedad "González y Martínez", con domicilio en la calle Brasil 3095|99, en formación, integrada por los socios Fabriciano González, domiciliado en Luis Sáenz Peña 878, y Martín Roque Martínez, con domicilio en Chiclana 2878, su negocio de consignación de aves y huevos PUESTO 15 Y 16 DEL MERCADO CONCENTRACION MUNICIPAL DE AVES Y HUEVOS Y AFINES, con domicilio en LABARDEN 247. Oposiciones ante el Dr. Oscar Mon, calle Rivadavia 1645, entrepiso "C".
e.27 nov.-N° 21.131-v.2 dic.

Al comercio: Luis A. Garavano, domiciliado en la calle Directorio 3136 vende a Fondovila & Cía. S. R. L. con domicilio en la calle Victoria 850, las maquinarias, implementos, muebles y útiles, etc., etc. de la fábrica de conservas alimenticias su propiedad sita en la calle Presidente Sarmiento 3377, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, cuya administración central está ubicada en la calle DIRECTORIO 3136 de esta Capital Federal. Reclamos a Fondovila & Cía. S. R. L. Victoria 850, escritorio 521.
e.27 nov.-N° 21.138-v.2 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Perfecto Cadaya, vende a Cándido García, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, MARTINEZ 605 esquina FEDERICO LACROZE 3293|99, donde ambos se domicilian.
e.27 nov.-N.° 21.122-v.2 dic.

José V. Creus. Rematará el 2 de Diciembre todas las existencias bazar sito en la calle OLAVARRIA 1062 por orden de Peuto E. Esteta y J. Jaubaí, domiciliados en el mismo. Reclamaciones Alsina 1844.
e.27 nov.-N° 21.128-v.2 dic.

Al comercio: se comunica que doña Sara B. Asti Vera vende a don Julio Rusansky, el negocio de farmacia sito en la calle SALTA N° 2002, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio real. Reclamos de ley Escribano don Juan Zappia, Diagonal Norte 615, Esc. 411, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 nov.-N° 21.130-v.2 dic.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4893, avisa: Alfonso Alonso vende a María Josefa Miranda y Homero Mauracci su negocio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas, sito NUÑEZ 4799, domicilio de las partes.
e.27 nov.-N° 21.132-v.2 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: César A. Saracco, vende a Francisco Tierno & Cía., restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, DIRECTORIO 723, donde todos se domicilian.
e.27 nov.-N.° 21.124-v.2 dic.

Al comercio: M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Celestino Suárez García, vende a Camilo Iglesias Nogueira, el almacén de comestibles y líquidos, calle CENTENERA 205|209, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-N.° 21.201-v.3 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Andrés Víctor Alvarez y María Argentina Alvarez de Torini, venden a Manuel López negocio despacho de pan AVENIDA OLIVERA 429, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.
e.28 nov.-N.° 21.194-v.3 dic.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Manuel Romero Piñeiro, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SARMIENTO número 4160|64 y anexo puesto N.° 6 Mercado SARMIENTO N.° 4139. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Claudio Federico Guerino Cerutti y Juan Oscar Emilio Cerutti (Sucesión Emilio Pascual Cerutti). Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.
e.28 nov.-N.° 21.193-v.3 dic.

Avisa: A. Valcarce Alvarez, oficina Asunción 4097 que Josefina S. de Segreto vende a Teresa de Santiago y Elisa de Germino su negocio de modas y artículos para bebé, BOEDO 1549. Reclamos ley a la vendedora Asunción 4097 domicilio ambas partes.
e.27 nov.-N° 21.144-v.2 dic.

Se avisa al comercio que los Sres. Victorio Romanín y Nora Maiónica de Romanín, con domicilio en la calle Santa Fe 1779, venden a los Sres. Juan María Beovide y Luis B. P. Rusca, con domicilio en la calle Pje. La Rural 196, piso 4°, Dpto. 11, las instalaciones del negocio de carteras y artículos para regalos sito en la calle SANTA FE 1779 y, le transfieren el contrato de locación. — Reclamaciones de ley en el Pje. La Rural 196, 4°, Dpto. 11.
e.27 nov. N° 21099 v.2 dic.

Avisa Fermín Cabrera, martillero, corredor matriculado, oficinas Avenida Mayo 962, piso 2°,; Teléfono 37 - 1447, 5825 y 2475, que: María de las Nieves Vallina y Marcelo Enrique López venden libre gravamen a Antonio Miguel y Paulino Alvarez su restaurant, despacho bebidas alcohólicas CASEROS 1075. — Domicilio de las partes y reclamos ley mis oficinas.
e.27 nov. N° 21089 v.2 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Alvaro Morgazo vende lechería y elaboración helados, SAN ANTONIO 482, su domicilio, a Leucio De Girolamo domiciliado Entre Ríos 528. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.27 nov. N° 21113 v.2 dic.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que los señores José González y José Antonio Fernández venden libre de todo gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA N° 1240|42|46|54, a la razón social «Perfecto López y Cía.». — Reclamos de ley y domicilio constituido por ambas partes en mis oficinas Tucumán 1638, piso 4°, «N», U.T. 35-8522.
e.27 nov. N° 21112 v.2 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35 - 1458 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la Capital, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM N.° 461: domicilio de ambas partes. — Vendedor: Julio Blanco Rodríguez. — Comprador: Francisco García Fornis. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26—11—1946.
e.27 nov. N° 21111 v.2 dic.

Salomón Koss, comunica que transfiere las instalaciones de su negocio de electricidad y radio, sito en la calle INDEPENDENCIA N° 2518, al señor Amaranto Alves da Cruz. — Domicilio constituido de las partes y reclamaciones de ley, en Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, 1° A.
e.27 nov. N° 21104 v.2 dic.

Francisco Seoizo vende a María Miñán, su negocio de lechería y anexos sito CHASCOMUS 6826, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio término ley.
e.27 nov. N° 21103 v.2 dic.

Se hace saber que: Petrona D. de Lucas vende a Romualdo Belca, el negocio de despensa sito en SAN MARTIN 548, donde ambos se domicilian. — Pasivo a cargo vendedora. — Reclamos suscripto, Carlos Pellegrini 359. — Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.
e.27 nov. N° 21102 v.2 dic.

José Ramos Canosa, domiciliado Thames 1417, vende a Miguel Aliberti, domiciliado Chenaut 1954, lechería de THAMES 1411. Reclamaciones por el término de ley.
e.30 nov.-N.° 21.309-v.5 dic.

Se avisa que la sociedad "Pinard M., Noseda y Compañía" - "Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital pesos 320.000 m|n., que explota el negocio de pinturería, papelería, vidrios, cristales, artística y anexos, y tiene su asiento actual en la calle SARMIENTO 1245, transfiere su activo y pasivo a una nueva y futura sociedad del mismo rubro, o sea "Pinard M., Noseda y Compañía" - "Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 200.000 m|n., que tendrá también su asiento principal en la calle Sarmiento 1245 y estará integrada por los socios doña Rosalía Aznárez de Dacós, vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle Charcas 3334; don Pedro Francisco Luis Noseda, con domicilio en la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, calle Pacífico Rodríguez 455; y don Pablo Alejandro Mario Pinard, don Victorio Noseda y don Oscar Francisco Noseda, domiciliados en esta Capital, calle Potosí 3990. Reclamos término de ley al escribano Américo A. Lanfranco, Tucumán 862, piso 2.° A.
e.30 nov.-N.° 21.323-v.5 dic.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que Roberto Larocca vende a Juan Goncalves, libre de deudas, su fábrica de cajones para embalaje, sita en la calle VIRREY LINIERS 565, domicilio de las partes. Reclamos término ley en mi oficina, Virrey Cevallos 239.
e.30 nov.-N.° 21.318-v.5 dic.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, avisa: Fermín Armiñán vende a Manuel Cordero, Francisco Antonio Navedo y Pedro Ares (hijo), su café y lunch, situado CANGALLO 317. Reclamaciones ley mis oficinas, domicilianse partes.
e.30 nov.-N.° 21.320-v.5 dic.

Se hace saber por cinco días que don Angel Arturo Croci, vende su negocio de fábrica de sillas y tapicería sito en la calle TUCUMAN 3741, domicilio vendedor, a don Juan Casón, mismo domicilio, donde se harán reclamaciones de ley.
e.30 nov.-N.° 21.306-v.5 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35 - 1458 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bar y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle JUNCAL número 1202 esquina LIBERTAD N.° 1298; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco Rodríguez. Compradores: Camilo Rodríguez, José María Fernández e Indalecio García. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 29|11|1946.
e.30 nov.-N.° 21.322-v.5 dic.

Rada Sekulich, vende libre de todo gravamen y deudas, su negocio de despensa, situado en la calle SALI 726, a Francisco Berardi. Reclamaciones de ley, en Beazley 3710, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 nov.-N.° 21.316-v.5 dic.

Avísase que don Cándido Ciruelos, vende al señor Luciano Abreu, la parte que posee en unión con el señor Enrique Linares, del negocio de servicio de lunch y elaboración de emparedados, conocido en plaza por "Personal de Confitería", sito en la calle CHARCAS número 2579, reclamos de ley escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.
e.30 nov.-N.° 21.315-v.5 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Francisco Baudo vende su lechería y venta de helados, calle LUGONES 1713, a los señores Gisberto González Diéguez y Elías González Couso, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.30 nov.-N° 21.338-v.5 dic.

Avisa Ramón Lagüera, martillero público, oficinas Alsina 1467; José Rivera vende a Antonio Dionisio Vieyra, su despacho de pan, RAFAELA 5000, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e.30 nov.-N° 21.292-v.5 dic.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661: véndese lechería, elaboración, venta helados, SARMIENTO 2311; Vendedor: Manuel López Cabana, domiciliado Larrea 24; Compradores: Antonio Eloy Gómez, María Sapia de Aquilino, domiciliados negocio.
e.30 nov.-N° 21.301-v.5 dic.

Se avisa que José S. Ballatore, vende a Antonio Zalazar, su negocio pensión, sita en la calle RIVADAVIA 2445, Reclamaciones de ley: Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, donde constituyen domicilio las partes.
e.30 nov.-N° 21314-v.5 dic.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Fernando Hernández vende su negocio de lechería y café, calle MORENO N.° 3342, su domicilio, a Antonio Oliver, domiciliado Loria 531.
e.30 nov. N.° 21336-v.5 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.° 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Manuel Esturau Calvo y José Esturau Calvo venden a los señores Ramón Rial García y Luis Juan Pedro Carosso el negocio de café y bar ubicado en esta Capital, calle CARABELAS número 219 al 225, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas dentro del término legal. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.
e.30 nov.-N.° 21335-v.5 dic.

El escribano Lorenzo Mira (hijo), con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que con motivo de la disolución parcial de la Sociedad Vilaplana y Compañía, que se dedica a la fabricación de turrones, dulces, conservas, moliendas de especias y envasamientos de azafrán, sita en la calle DORREGO 2139 y 2141, el socio señor José Moncho, domiciliado Uruguay 627, piso 3°, departamento B, cederá su parte al socio señor Eliseo Vilaplana, domiciliado en la calle Dorrego 3139. — Reclamos por término de ley.
e.30 nov.-N° 21363-v.5 dic.

Sorensen Refrigeration Products Soc. de Resp. Ltda., avisa que vende a los señores Tomás Alfredo Lynch, Raúl René Rico Contreras y Reinaldo Rico, el establecimiento industrial de su propiedad, sito en la calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS N° 2332, de esta Capital, con todo el activo integrante del mismo. — Reclamos Ley 11.867: Florida 461, escritorios 22 y 23, domicilio partes.
e.30 nov.-N° 21357-v.5 dic.

El escribano Angel R. Bolis hace saber por 5 días que el señor Agustín Tamayo, domiciliado en la calle Perú 257, compra al señor Carmelo Cámpolo, domiciliado en la calle Perú 259, la parte que posee en el negocio de tintorería, lavado y planchado, ubicado en esta ciudad, calle PERU 257, haciéndose cargo el primero del activo y pasivo. — Reclamo de ley, el domicilio de los contratantes o en el del escribano que interviene, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña 615.
e.30 nov.-N° 21.362-v.5 dic.

El escribano Angel R. Bolis hace saber por 5 días que la señorita María Dolores Espósito, domiciliada en la calle Viamonte 1759, vende al señor Carmelo Cámpolo, domiciliado en la calle Perú 249, el taller dedicado al negocio de tintorería y conocido bajo el nombre de Nápoles, ubicado en esta ciudad, VIAMONTE 1759, libre de todo gravamen. — Reclamo de ley, en el domicilio de los contratantes o del escribano que interviene, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña 615.
e.30 nov.-N° 21.366-v.5 dic.

Se avisa: el señor Alberto Nicolás Codina vende a Codina & Cía., sociedad en formación, su linotipia, calle CALLAO N° 335. — Reclamos de ley, en Venezuela 4148, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 nov.-N° 21.360-v.5 dic.

Adolfo Braunstein e hijo, establecidos con fábrica de aceites vegetales y anexos, en Irala 345 y Tomás Liberti 1038|68, de la Capital Federal y Arenales 4709|36, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), transfiere su activo y pasivo según balance al 31 de Diciembre de 1945 a "Adolfo Braunstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital pesos 1.500.000 m|n.), dedicada a la elaboración, producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución, comisión consignación y|o representación de materias primas y productos elaborados o manufacturados, y especialmente la elaboración de aceites vegetales, anexos y actividades vinculadas, domiciliada en IRALA 345, Capital Federal. — Reclamos, a esta última dirección.
e.30 nov.-N° 21.358-v.5 dic.

Avísase al comercio que José Savino vende a Miguel Faustino Savino y Roberto Roque Guillermo Savino, negocio de hojalatería y anexos, sito en CASEROS 1365. — Reclamaciones ley: escribanía Nifra, Reconquista 144, domicilio de las partes.
e.30 nov.-N° 21.359-v.5 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Bartolomé Carlos Faitini ha vendido su negocio de fábrica de mosaicos, sito en la calle BRANDSEN N° 459, de la ciudad de FORMOSA, Territorio Nacional del mismo nombre, al señor Emilio Molla. — Reclamaciones, al escribano don Eduardo Alemán, calle Saavedra 276, Formosa, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.30 nov.-N° 21.352-v.5 dic.

Avisan L. E. Vardé y Compañía que los señores José González y Juan José Dosio venden a los señores Agustín Alfredo Luzuriaga y Salvador Añaurú, el negocio de café, restaurant y cancha de bochas, ubicado en la AVENIDA CABILDO N° 4470, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en domicilio 24 de Noviembre 245, U. T. 45-4875. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946.
e.30 nov.-N° 21.345-v.5 dic.

Luis de Cabo López vende a José García Gómez, su negocio de mercería y fantasías, situado en la calle CARHUE número 102, de esta Capital. — Reclamaciones de ley, domicilio de las partes: Carhué N° 102.
e.30 nov.-N° 21.342-v.5 dic.

Astro Industrial y Comercial, sociedad de hecho constituída por los señores Aquiles Randdi y Virgilio Fallin, con domicilio en la calle Valle 599|15, vende a Astro Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Valle 599|15, el activo y pasivo de su establecimiento de artículos de cine-óptica de la calle VALLE 599|15, de esta Capital. — Oposiciones Ley 11.867, dentro término legal, en Libertad 733, domicilio legal de las partes.
e.30 nov.-N° 21.340-v.5 dic.

Se hace saber que la señora Juana Bojorge Vda. de Casado vende a Juan Peppino y Manuel Barreiro, el negocio de radio y electricidad, sito en INCLAN 3309, Capital; domicilio de ambas partes y reclamos de ley, mismo negocio.
e.30 nov.-N° 21.339-v.5 dic.

Se hace saber por cinco días que Isabel Valle de Guerra, como sucesora de Cayetano T. Guerra, domiciliada Tacuarí 1138, vende a Mariano Teitaeche, domiciliado Diagonal Roque Sáenz Peña 615, su negocio de imprenta denominado "Imprenta Kidd", situado en la calle VICTORIA 868, y la marca "Kidd". — Reclamos en los domicilios expresados, donde las partes lo constituyen, o en la Escribanía de Alberto O. Blanco, Bmé. Mitre 519. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946.
e.30 nov.-N.° 21331-v.5 dic.

Se comunica la disolución de la Sociedad Gariboglio & Meza, integrada por Arnaldo Jorgelino Gariboglio & Marcelino Meza, con negocio de carnicería en LA VERDE (CHACO), domicilio ambas partes, quedando a cargo del activo y pasivo Don Arnaldo Jorgelino Gariboglio. — Reclamaciones dentro del término de ley en mi estudio, Edison 232 (Resistencia, Chaco). — Antonio Pagoto, martillero público nacional.
e.30 nov.-N.° 21372-v.5 dic.

Jorge Vicario hace saber que traspasó el activo y pasivo de su taller electro mecánico instalado calle CARLOS CALVO 3233 al 37, a Jorge Vicario y Compañía. — Reclamaciones de Ley 11867 en el domicilio de ambas partes, calle Carlos Calvo 3233 al 37.
e.30 nov.-N.° 21.302-v.5 dic.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9658, que los señores Ubaldo Enrique Turati y Juan P. Bresadola venden libre gravamen a los señores Honorio González y Benito López, el negocio de despacho de comestibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta ciudad, calle JUNCAL 4492|500 esquina ORO 2695, domicilio éste ambas partes. Reclamos de ley mis oficinas.
e.30 nov.-N.° 21.329-v.5 dic.

Con intervención del martillero y balanceador público, Pascual Sanz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4.° piso C. Andrés Egidio Taddeo, vende a Jesús Alvarez y José M. Riamonde, su negocio de despacho de pan y facturas, ubicada en INDEPENDENCIA 3721, en donde se domicilian todos los contratantes. Reclamaciones de ley al balanceador Sanz.
e.30 nov.-N.° 21.294-v.5 dic.

J. Nova & Cía., martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676 avisan que Antonio Veleiro vende la parte mitad y que le corresponde en el negocio restaurant y hospedaje INDEPENDENCIA 1096|1100, a César Audisio, con quien formaba sociedad de hecho y la que se disuelve. — Activo y pasivo a cargo comprador, quien continúa con el negocio. — Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.
e.27 nov. N° 21106-v.2 dic.

A. Figueroa, balanc. y mart. público, con ofic. Santa Fe 4439, U.T. 72-3744, avisa al comercio: Juan Carlos Carman vende a su socia Dora Carman de Fagán, su parte del negocio de bombonería, de la calle MENDOZA 2312, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo de la compradora. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.27 nov. N° 21097-v.2 dic.

[illegible] & Cía., balanceadores, comisionistas y martilleros públicos, oficinas en Uruguay 344, U.T. 37 - 1120, avisan que: Avelino Hevia vende su parte del café despacho bebidas y restaurante CONGRESO 2455, a Felisindo López, quien se hace cargo del activo y pasivo de "López & Hevia". Reclamaciones en negocio donde se domicilian las partes.
e.27 nov. N° 21092-v.2 dic.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; Antonio D'Amico, vende despensa y despacho vinos y cervezas envasados sita JOSE PEDRO VARELA 5088, donde se domicilia, a Mauricio Frid, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.27 nov. N° 21093-v.2 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Diciembre a las once horas, en Bolívar N.° 160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 nov. N.° 21361-v.17 dic.

«CIA. INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA»
Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946 a las 11 horas en Cangallo 564, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2° Elección de directores y síndico.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 nov. N° 21.364-v. 17 dic.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas en la sede Córdoba 475, piso 6° para:

1° Ratificar la venta de la planta industrial.
2° Designar dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 30 nov.-N° 21.368-v. 17 dic.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 20 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 242 Capital, para tratar la siguiente orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios 27 y 28.
2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — 29 de Noviembre de 1946.

e. 30 nov.-N° 21.374-v. 17 dic.

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION
(Afiliado a la Federación Ecuestre Argentina)

Parque Tres de Febrero U. T. 72-0471
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Club Argentino de Equitación a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 7 de Diciembre próximo a las 18.30 horas en el local del Club Hípico Argentino, Av. Vértiz 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva por dos años en reemplazo de los Señores: Pedro Mayorga, Oscar L. Rolón, Tte. Francisco Benavídez Calvino, Cap. Julio M. Sueldo, Cad. Alberto Paz (h.), de un revisor de cuentas titular y dos revisores suplentes por un año en reemplazo del Dr. Juan Carlos Costa, todos por terminación de sus mandatos, y del Sr. J. A. Sánchez Crexell, protesorero, por renuncia del mismo por haberse ausentado al extranjero.

3.° Designación de dos señores socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente. — Ricardo Vera Barros, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946.

Art. 18. — La asamblea sesionará válidamente a la primera citación con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada.

e.30 nov.-N.° 21333-v.2 dic.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, Santa Fe 1548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.° y 8.° de los estatutos.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 21337-v.17 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en Cangallo 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos correspondientes al artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio (ejercicio 1946).
2.° Elección de síndicos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casterán, presidente.

e.30 nov.-N.° 21346-v.17 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del año corriente a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1946 con Informe del síndico.
2.° Modificación del estatuto social con respecto a la prórroga del plazo de la sociedad por diez años más.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del estatuto.

e.30 nov.-N.° 21349-v.17 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.
2° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946, y Dictamen del síndico.
3° Fijación de la remuneración de Directorio y síndico.
4° Determinar el destino de las utilidades.
5° Elección de directores y síndicos. — Roberto Kahn Sriber, presidente.

e.30 nov.-N° 21.330-v.17 dic.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la disposición del Artículo 15 de los estatutos sociales, a pedido de un núcleo de accionistas, convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Rivadavia 1745, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del destino a dar a las acciones del Instituto Biológico Argentino, S. A. que forman parte del fondo de reserva.
2° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto es indispensable que con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, se depositen las acciones o un certificado bancario de las mismas, en las Cajas de la Sociedad. (Art. 13, E. S.).

e.30 nov.-N° 21.328-v.17 dic.

C. I. F. A. S. A

Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946, en su local social, Avda. Corrientes N° 535, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, del 7° ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1946.
2° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Ramiro H. Muñoz, Gabriel Arrom y Pedro Rossello, que terminan sus mandatos y un director suplente, por igual término, en reemplazo del Sr. Universo Vidal, que también termina su mandato.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N° 21.305-v.17 dic.

ASOCIACION FEMENINA DE AYUDA AL CANCEROSO

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946.

De conformidad con las respectivas disposiciones estatutarias (Título Cuarto, Art. 19, inc. m), la Comisión Directiva ha resuelto convocar a las socias a Asamblea General Ordinaria, con motivo de la terminación del primer ejercicio.

En consecuencia y por medio de la presente, se convoca a todas las socias a dicho acto, que se celebrará el día Martes 3 de Diciembre próximo a las 17.30 horas, en el local de la calle Pozos 2073 de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Comunicación referente a la obtención de la Personería Jurídica.
2° Consideración de la Memoria Anual; del resultado de las actividades sociales; del Balance General.
3° Proposición de la C. D. de las primeras socias honorarias.
4° Elección de C. D. para reemplazar a la actual Comisión provisoria.
5° Designación de dos socias presentes, para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con la presidenta y secretaria. — Angélica D. de Lagnarto, presidenta. — Haydée Schiaffino Almeida, secretaria.

e.30 nov.-N° 21.313-v.3 dic.

EDITORIAL ARGENTINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION S. A.

Av. R. S. Peña 825, esq. 518

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 9 horas en el local de la sociedad, Avda. R. S. Peña N.° 825, esc. 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del C. de C.
2.° Designación del Directorio integrado por tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Designación del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 del estatuto. — Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.30 nov.-N.° 21353.-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores.
4° Elección de síndico y suplente.
5° Fijar los honorarios del síndico.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.276-v.18 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A. (EPER)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16,30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.284-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (SAPAC)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.287-v.16 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.286-v.16 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local Piedras 146 al 170, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 15.° ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.
4.° Elección del presidente, (un) 1 director titular y (un) 1 director suplente.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.
7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 170 con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.21 nov.-N.° 20.806-v.7 dic.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, las 11 horas, en su local Perú 375, 4 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un período de dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.870-v.9 dic.

Ganadera Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.468-v.2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"

(Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social y modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.
2° Aplicación de parte del pasivo no exigible de la Sociedad.
3° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.816-v.7 dic.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán N° 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Remuneración al Directorio, Administrador, Delegado y síndico y distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 20.547-v.3 dic.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el local social, calle Solís 227, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación del préstamo acordado por el Banco de Crédito Industrial Argentino y de sus condiciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 20.673-v.5 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.
2.º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 13 de 1946. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.796-v.7 dic.

LA ACETICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Diciembre de 1946, a las 10 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Modificación de los Artículos 15º y 16º de los Estatutos de la Sociedad.
2º. Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 21183-v.14 dic.

PETERS HERMANOS
Cía. Comercial e Industrial S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso c) del artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para las 10 horas del día 18 de Diciembre de 1946, en el local de la sociedad, calle San Juan N.º 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1946 y Distribución de utilidades.
2.º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.
3.º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).
4.º Elección de siete directores titulares por dos años y dos suplentes por un año (Artículo 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 14 de Diciembre de 1946, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

e.28 nov.-N.º 21186-v.14 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21173-v.14 dic.

"EL TALA"
S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 530, 5.º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2.º Remuneración del directorio y síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Lucio A. Robirosa.

e.28 nov.-N.º 21165-v.14 dic.

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Sarmiento 412, piso 5.º, escritorio 504, el 19 de Diciembre 1946 a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1946.
2.º Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21204-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 30 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.º ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Determinar el destino de las utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21202-v.14 dic.

Centro
DESPACHANTES DE ADUANA
Noviembre 27 de 1946.
CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.º 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General.
3.º Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Antonio D'Angelo, Marcelino Laborde, Antonio B. Casanovas, Samuel Tallaferro y Francisco Staffa, por expiración de su mandato; más seis suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14 de los estatutos.
4.º Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del reglamento). — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.28 nov.-N.º 21197-v.14 dic.

BRANDER & CIA. S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el directorio de Brander & Cía. S.A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.º 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Otto Kettnacier y Carlos Kottmeier, cuyos mandatos terminan.
4º Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.
5º Designación de síndico y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas, depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21162-v.14 dic.

SALINA LAS BALLENAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Rivadavia 1829, 9.º piso Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia 1829, 9º piso, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente y cuatro directores titulares.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Art. 25. — "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta-poder suscripta por el respectivo accionista".

e.28 nov.-N.º 21154-v.14 dic.

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15 del estatuto, para la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 18 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Emisión de la Serie Sexta de acciones.
4.º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.
5.º Considerar la emisión de debentures propuesta por el Directorio.
6.º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.
7.º Aprobación del contrato de locación de servicios con el Sr. Norman H. Danby.
8.º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.
9.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21213-v.14 dic.

ROBERTO BERLINGIERI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Bulnes 2730. — Capital.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio y distribución de utilidades.
3.º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4.º Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración.
5.º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21209-v.14 dic.

MARTIN HERMANOS
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.
2.º Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.28 nov.-N.º 21.206-v.14 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos preceptos, Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21190-v.14 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martín & Co., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1946.
2.º Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico, y el destino de las utilidades, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.28 nov.-N.º 21.205-v.14 dic.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º, 16º párrafo 6º, 18º párrafo 3º y 20º de los Estatutos, para aumentar el capital autorizado de la Sociedad, a $ 10.000.000.— moneda nacional de curso legal, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas, en nuestra sede social.

2º. Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándoles además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3º. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 21174-v.14 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 569, 7.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1946.
2.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.º Elección de un director con terminación del mandato en la Asamblea General Ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director Señor Mauricio Epstein, quien ha renunciado.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.º Distribución de las remuneraciones a los directores.
6º Remuneración del síndico.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Art. 19 de los estatutos de la sociedad). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José Kulish, presidente.

e.28 nov.-N.º 21189-v.14 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Diciembre proximo, a las once horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3.º Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.379-v.4 dic.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 37.º ejercicio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — José A. Casado, presidente.

e.15 nov.-N.º 20500-v.5 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en el local Juan B. Alberdi 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años.
4º Elección de dos directores suplentes por un año.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.798-v.7 dic.

NIELSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos preceptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio, y distribuir utilidades.
2.º Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
3.º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 5.º de los estatutos.
4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 21139-v.13 dic.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones.
4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembrea 18 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.769-v.6 di

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.º 788, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como secretario de la asamblea (Artículo 25 del Estatuto) y de dos accionistas para firmar el acta.
2.º Modificación de los estatutos.
3.º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 12 de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20.659-v.9 dic.

Soc. Anón.
"LA VILLEGUENSE"
Productos de Lechería y Granja

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 minutos horas, en su local social, calle San José 1767, piso 1.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al 16.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946;
2.º Elección de directores;
3.º Elección de síndico y síndico suplente;
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 25 — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con [illegible] de anticipación al fijado para la [illegible] un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20907-v.10 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTÁ LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.925-v.12 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local Cangallo 466, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Designación del síndico y síndico suplente.
4.º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20.922-v.10 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)
Oficinas Estación Retiro (F. C. Estado)

CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Independencia 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946;
2º Elección de tres directores titulares por tres años; de 1 director suplente por tres años; y de síndico titular y síndico suplente por un año;
3.º Aprobación del acta. — Buenos Aires Octubre 24 de 1946. — L. E. Elvort, Presidente.

e.23 nov.-N.º 20.919-v.10 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Corrientes 330, quinto piso, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2.º Ratificación de la intervención de esta sociedad en la formación de "La Carlota", Sociedad de Responsabilidad Limitada y suscripción de cuotas en la misma.
3.º Autorización al Directorio para constituir sociedad de responsabilidad limitada para explotación de arroz.
4.º Remuneración al Directorio y Síndico.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.956-v.10 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.827-v.9 dic.

RIPAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la calle Tucumán 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad a contratar un préstamo con una entidad o un particular, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y a hipotecar en garantía de esa operación, el inmueble de propiedad de esta sociedad, ubicado en la calle Caxaraville número 4225 de la localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde está instalada la fábrica de artículos estampados en metal y otros artículos, también de propiedad de esta sociedad, en las condiciones de práctica para esta clase de operaciones.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.898-v.9 dic.

"CIPO"

Corporación Industrial de Productos

Oleaginosos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2°, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once y quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 21 de los estatutos.

2° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2° piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-N° 20.775-v.6 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Antonio Rissotto, presidente.

e.22 nov.-N.° 20.820-v.9 dic.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

S. A. en liquidación

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 424, escritorio 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Gestión de la Comisión Liquidadora y presidente delegado, estado y cuentas de la liquidación y Balance General al 30 de Noviembre de 1946, que se someten a la aprobación de la asamblea; resoluciones pertinentes.

3.° Elección de liquidadores, fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

4.° Resolver sobre distribución de dividendo de liquidación definitivo, remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico y sobre la forma de seguir y terminar la liquidación.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente-Delegado.

e.22 nov.-N.° 20.842-v.9 dic.

CIA. "SACAYA" S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.°, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1946.

2.° Retribución del Directorio y síndico, según artículos 5.° y 10.°, de los estatutos.

3.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 nov.-N.° 21.052 v.12 dic

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 11, el día 17 de Diciembre de 1946 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del fondo de reserva especial.

2.° Forma de dicha distribución.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 21039-v.12 dic

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 38° de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Conversión de las acciones preferidas en ordinarias y consiguientes reformas de los estatutos;

b) Reformas de otras disposiciones de los estatutos, inclusive la modificación del valor nominal de las acciones;

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N° 20.868-v.9 dic.

Cía. C. RICHARDSON S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.824-v.7 dic.

Sociedad Anónima

«CANTERAS EL SAUCE»

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5o, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2o Elección de síndicos titular y suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — El Directorio.

e.27 nov. N° 21095 v.13 dic.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO Soc. Anón.

(en liquidación)

Resistencia, 20 de Noviembre de 1946.

Se convoca a los señores accionistas para el día 8 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local sito en la Avda. Sarmiento N.° 359 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), a efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en segunda citación, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a la actuación de la Comisión Liquidadora.

2.° Fijación de la remuneración a la Comisión desde su constitución y hasta la terminación de su cometido.

3.° Designación de dos mayores accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Art. 19 de los estatutos: "Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

e.27 nov.-N.° 21145-v.7 dic.

LOS GOBELINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los señores accionistas de Los Gobelinos S.A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 19 hs. en el local social Florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y reforma del artículo 34 de los estatutos, proponiendo variar la fecha de cierre del Balance General. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 2105[illegible]-v.11 dic.

EL MUNDO

Cía. de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local Cangallo N° 555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dar cuenta de los actos constitutivos.

2° Fijación del número de directores titulares.

3° Elegir directores.

4° Elección de presidente y vicepresidente.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.829-v.7 dic.

TIA, SOCIEDAD ANONIMA, TIENDAS, INDUSTRIAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 1147, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del actual Directorio y elección en su caso de sus reemplazantes, conforme a los estatutos y en número que determine la asamblea.

2.° Consideración de las renuncias elevadas por el síndico titular y síndico suplente y elección en su caso de sus reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Raúl Alberto Espil, síndico.

e.21 nov.-N.° 20.786-v.7 dic

SADOPYC

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de SADOPYC S. A. de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, IX.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de Utilidades

3.° Ratificación de la remuneración de los directores.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los correspondientes directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo quinto, y autorización al mismo para emitir nuevas series de acciones, de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-N.° 20.794-v.7 dic.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de nuevas series de acciones.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.831-v.9 dic.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en Santa Fe 1440.

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.526-v.3 dic.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — George Jackson, Director Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.949-v.10 dic.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Comercial e Industrial S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1946 a las 12 horas en Victoria 1782, piso 7.º "O", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1946.

2.º Designación de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20986-v.11 dic.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio,

e. 19 nov.-Nº 20.646-v. 5 dic.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el 16 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin le tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.º — Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20.911-v.11 dic.

LYON - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en Alsina 1457.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.º Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 20480-v.2 dic.

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien presentar un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.15 nov.-Nº 20.442-v.2 dic

PROMAC
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 4, de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222, piso 10º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, y aplicaciones de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares por dos años por terminación de mandato, y un director titular por un año por renuncia. Dos directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 nov. Nº 21100 v.13 dic.

"LA GALIA"
SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 9 de Diciembre 1946, hora 11, en San Martín 132.

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2º. Elección Director y Síndico.

3º. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N.º 20586-v.4 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

ra firmar el [illegible]

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.755-v.6 dic.

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1946. Distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.747-v.6 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, sub-suelo, escritorio «F», Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico-suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, sub-suelo, escritorio «F», Capital, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.20 nov. Nº 20720 v.6 dic.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2.º Modificación del artículo I del estatuto respecto a la denominación de la sociedad.

3.º Modificación del artículo II del estatuto incluyendo procedimiento a seguir en los casos de reducción de capital, no previstos.

4.º Modificación del artículo X del estatuto, sobre retribución al síndico.

5.º Modificación del artículo XVII del estatuto sobre los términos legales.

6º. Ratificar o rectificar lo resuelto en Asamblea del 17 de Marzo de 1944, determinando si las acciones de la 2.ª serie serán ordinarias, preferidas o diferidas, y resolver sobre el plazo para su integración.

7.º Reducción del capital social integrado al cincuenta por ciento.

8º Ratificar o rectificar lo resuelto en asambleas del 30 de Mayo de 1945 y 22 de Mayo de 1946, con respecto a la conveniencia de proceder a la emisión de la 3ª serie de acciones. — El Directorio.

Para concurrir los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

e.19 nov.-N.º 20.650-v.5 dic.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Diciembre de 1946 a las 17.15 en el salón de actos Transradio, calle San Martín 379, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Facultar al Directorio para que en la forma, época y condiciones que considere más conveniente, emita el saldo del capital autorizado de la Sociedad en acciones ordinarias de m$n. 100.— curso legal cada una, aumentándolo a $ 80.000.000.— curso legal, de acuerdo con el segundo apartado del artículo 6º de los estatutos sociales y una vez cumplida la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones estatutarias resueltas por la asamblea general extraordinaria del 12 de Abril de 1946.

2º Autorizar al Directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones ordinarias liberadas a su valor nominal en la proporción de una acción ordinaria liberada de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) por cada acción ordinaria de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) integrada y emitida en la fecha de capitalización que el Directorio resuelva. Las acciones liberadas a emitirse llevarían la fecha 31 de Diciembre de 1946 y participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1º de Enero de 1946.

3º Modificación de los estatutos incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, capital, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.

e. 19 nov.-Nº 20.639-v. 5 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS Ltda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.º 683, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.[illegible] nov.-N.º 20.698-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, a los accionistas de la Sociedad Anónima Minera e Inmobiliaria "El Chajá" en la calle 25 de Mayo 244, 1º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 21.016-v.12 dic.

LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 21.020-v.12 dic.

S A F I C O

Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 2I.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio del 1º de Septiembre de 1945 hasta el 31 de Agosto de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº21.022-v.12 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento Nº 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.º Repartición de utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 29 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

[illegible] Nº 21[illegible]-v.[illegible]

CERAMICA AMERICANA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Cerámica Americana S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el martes 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, calle Corrientes 378, 111º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y ratificación de las operaciones efectuadas durante el período de formación de la sociedad.
2.º Fijación del número de miembros del directorio.
3.º Elección en consecuencia de nuevo directorio, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, Vicepresidente, dos Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

e.26 nov.-Nº 21.020-v.12 dic.

SUPEROCRE

SOC. ANON. IND. y COM.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolivia 3057, el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en primera convocatoria; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1945.

2º. Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente.

3º. Firma del acta por dos accionistas.

4º. Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

e.18 nov.-Nº 20628-v.4 dic.

B. H. TELLANDER

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Co., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 nov.-N.º 21140-v.13 dic.

EGISTO ROCCHI & HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Charcas Nº 849

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en Charcas 849.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración al Directorio y al síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente,
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.810-v.7 dic.

S. A. I. G. A.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 18 hs. en el local social calle Corrientes N.º 447 — 7.º piso — escritorio N.º 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1946.
2.º Remuneración del Directorio y síndico.
3.º Distribución de Utilidades y Fondos Acumulados.
4.º Aplicación del Artículo 9 del Estatuto Social y nombramiento de directores
5.º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20662-v.5 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.º 579, el 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Remuneración del Directorio y síndico.
3.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Por el Directorio: Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.27 nov.-N.º 21137-v.13 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico titular, referente al 21º ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, José A. Saralegui y Francisco C. Arrillaga, que terminan su mandato.
3º Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor doctor Enrique Bordot, que renunció.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º (artículo 20 de los estatutos sociales). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.20 nov.-Nº 20.767-v.6 dic.

CASULLO

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del mandato del síndico [illegible] por el período del primer ejercicio que excede al año.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Fijación del sueldo del gerente, de conformidad con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales.
6.º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 30 de los estatutos respecto al depósito anticipado de acciones.

e.19 nov.-N.º 20633-v.5 dic.

Soc. Anó. Agrícola Ganadera SANTA CLARA

25 de Mayo 122, Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Santa Clara", de acuerdo con la facultad conferida por el art. 11 de los estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de diciembre de 1946, en su local social 25 de Mayo 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2º Designación del o los liquidadores.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trece de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20935-v.10 dic.

LE COURRIER DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo al estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a la hora 12, en el local social calle Lavalle 926, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Consideración de las renuncias de los directores y del síndico.
3º Integración del Directorio.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20927-v.10 dic.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1946 a las 10 horas y 15 minutos, en el local de la institución, calle San Martín N.° 22, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación planteada por la resolución adoptada por el Banco Central de la República Argentina, con asamblea fecha 24 de Octubre de 1946, y la respuesta del H. Directorio.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9,° de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21239-v.16 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Virrey del Pino 3456
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día lunes 9 de Diciembre de 1946 a las 21.15 horas en el local social, calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al quincuagésimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año), y de cuatro vocales (por dos años) para reemplazar a los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. H. Forrester, presidente. — J. Dudley Smith, secretario honorario.

e.29 nov.-N.° 21236-v.9 dic.

"PILCOMAYO"
S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, ejercicio 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21220-v.16 dic.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Darwin 471 el 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo provisorio en acciones.

2.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente,

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21228-v.16 dic.

Compañía Mobiliaria "EL CEIBAL"
S. A. Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20974-v.11 dic.

«LA AUSTRAL»
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de «La Austral» — Compañía de Seguros S. A., a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez y ocho horas, en la sede de la Compañía, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma total de los estatutos sociales de acuerdo a las normas legales vigentes.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.

3º Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Designación de síndicos titular y suplente para reemplazar a los que han renunciado, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria.

e.27 nov.-N.° 21.105-v.13 dic.

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de 1 año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.451-v.2 dic.

Sociedad Anónima "MULAK AIKE" Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 16 de Diciembre de 1946, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Remuneración especial de directores.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 11 de Diciembre. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20979-v.11 dic.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 1580, en la que se tratará la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social (artículo 6.°).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20.943-v.10 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Diciembre a las 10 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 18 ejercicio, año 1946.

2.° Elección de un director titular, de suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 21.068-v.12 dic.

«TRITUMOL» SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Diciembre 1946 a 9 horas en Corrientes 447, Esc. 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 dic.-Nº 21.249-v. 16 dic.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 13, 17, 26, 28, 29, 32 y 33 y supresión del artículo 34 de los estatutos.

2º Revaluación de rubros del activo fijo hasta la suma de $ 1.500.000.— m|n

3º Fondo de Previsión y Fondo de Fluctuación de Valores.

4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 nov.-Nº 21.240.-v. 16 dic.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11,30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Septiembre de 1946.

2º Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.273-v.16 dic.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19, paar tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.269 v.16 dic.

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 569, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Al mismo tiempo se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá efecto en el mismo local, calle Corrientes Nº 569, 10º piso, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para las 16 horas del mismo día, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Absorción de las pérdidas del ejercicio.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a estas asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para las asambleas, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.280-v.16 dic.

C.E.D.A.R. S. A.
Compañía Editorial de Asuntos Rurales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 21 de Diciembre, a las 10 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Roberto A. Zibecchi y Jorge Pereda.

3º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.285-v.16 dic.

Sociedad Anónima Indust. y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, Viamonte 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Consideración del Informe del síndico.

4.° Elección de directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis A. Herbin, Néstor J. Ottonello y Alejandro Guzmán Unsain.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946-47.

6.° Fijación de la remuneración del síndico y de los directores que desempeñen funciones especiales, de conformidad respectivamente con los artículos 39 y 38 del estatuto.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del artículo 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.

e.27 nov.-N.° 21141-v.13 dic.

COMPAÑIA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SALEN S.A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Sadi Carnot Nº 228, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.289-v.16 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.288-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (SAGANER)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.290-v.16 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946 a las diez de la mañana, en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Facultar al Directorio para distribuir o no, según lo creyere prudente, los fondos que constituyen los rubros de previsión y reserva, pasándolos a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta la suma de $ 1.200.000.— curso legal.

4.º Modificación de los estatutos, a saber:

1.º Modificar el artículo 5.º de los estatutos en su primera parte y en la forma siguiente: "El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 8.400.000.— curso legal, dividido en 14 series de $ 600.000.— curso legal cada una, quedando emitidas, suscriptas y realizadas las cinco primeras series. (En las demás partes se mantiene el mismo texto del actual artículo 5.º).

2.º Modificar el artículo 8.º de los estatutos, elevando a seis miembros el mínimum de los directores y diez como máximum. Elevar a cuatro el número de suplentes.

3.º Modificar el artículo 9 reduciendo a dos años el término de duración del mandato de los directores.

Autorizar expresamente al señor presidente o al señor vicepresidente 1.º para realizar la tramitación necesaria de la reforma de los estatutos ante quienes corresponda, aceptando también las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo creyere conveniente introducir para dejar definitivamente aceptadas las reformas que se propusieren, otorgando la escritura de protocolización y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 21218-v.17 dic.

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, en reemplazo de los señores Francisco J. Mángano y Joaquín M. Pérez, fallecidos.

4º Elección de un director suplente por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e. 29 nov.-Nº 21.261-v. 16 dic.

CURAMINA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Ratificación de indemnización y gastos de viaje fijados por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.29 nov.-N.º 21.243-v.16 dic.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín «TAMET»

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Reforma de estatutos (art. 5º).

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 29 nov.-Nº 21.258-v. 16 dic.

ESTANCIA PUERTO VELAZ, LDA. S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal Quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar Secretario ad-hoc para esta asamblea, en cumplimiento del Art. 350 del Código de Comercio.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto ppdo.

3º Consideración y resolución sobre el pedido de donación de una franja de terreno destinado a la Ruta Nacional Nº 11, presentado por el Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad Nacional.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Por el Directorio. Angel Vélaz, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por el Art. 25 de los estatutos, vence el día 16, a las 24 horas.

e. 29 nov.-Nº 21.253-v. 16 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 20 de Diciembre próximo, a 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los estados que determina el art. 347 del Código de Comercio, al 30 Septiembre ppdo.

2º Elección Presidente, Secretario Tesorero, Director Gerente, tres directores titulares y tres suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 nov.-Nº 21.241-v. 16 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al vigésimo ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1946, con Informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (artículo 9 del estatuto).

4º Elección de los directores que sean necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, para obtener boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.275-v.16 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 272

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo a las 8 y 15 horas, con el objeto de adquirir dos automóviles marca "Buick" o similar, modelo 1946, (cuatro puertas) y una motocicleta con cajón de carga, con destino al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.º Piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain.

e.27 nov.-Nº L. 5208-v.7 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 270

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo a las 8 horas, con el objeto de adquirir libros de fabricación especial, fichas, sobres, plumas de dibujo, tambores para películas de 35 mms. con destino al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.º Piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain.

e.27 nov.-Nº L. 5207-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, con el objeto de adquirir elementos para la confección de uniformes con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain. — Ministerio del Interior. Dirección General de Administración.

e.23 nov. Nº L.5088 v..4 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 303

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la adquisición de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local número 639, 6º Piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º Piso, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 nov.-Nº L.5235-v.17 dic.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 19|46

(Expte. Nº 10.265|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para contratar la construcción, provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual, por el procedimiento zimatérmico «BECCARI-VALTANCOLI», según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde podrán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el

ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados, planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000.—. Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la [illegible] o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4933-v. 7 dic.

Licitación Pública Nº 20|46
(Expte. Nº 13.342|46)

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

MAQUINARIAS: Cepilladora para madera; tupí; sierra circular para disco; escopladora a cadena; torno prismático con caja Norton; agujereadora; esmeriladora de doble piedra; hormigonera mediana con motor eléctrico acoplado; equipo para soldadura eléctrica a transformador fijo hasta 200 amperes; afiladora para sierra sin fin; limadora hasta 600 mm.; martillo neumático con maza de 40 kilos para 180 golpes por minuto; cepilladora para metales; máquina combinada para punzonar y cortar chapas; tijera a palanca para cortar chapas; taladro eléctrico con mandril de dos velocidades; moledora Nº 2 para ladrillos con motor acoplado; máquina espigadora para madera con accesorios incluído motor eléctrico; perforadora automática para celosías, con motor acoplado. — MOTORES ELECTRICOS: 3 de 1 HP. c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m.; 2 de 3 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 2 de 4 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 1 de 5 HP. c.a. 220|380 v. de 1.400 r.p.m.. — HERRAMIENTAS varias: de albañilería; bancos y herramientas de carpinteros; herramientas y soldadores de plomeros; palas, azadas, picos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde donde podrán retirarse pliegos de condiciones así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliego de condiciones aceptado y certificado de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del monto de la oferta. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de Reconstrucción de San Juan.

e. 15 nov.-Nº L. 4934-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 21|46
(Expte. Nº 12.297|46.

Llámase a licitación pública para contratar la realización de 10 perforaciones con opción para Reconstrucción de San Juan a ampliar por 10 más con destino al estudio de la fundación del proyectado dique de Punta Negra en el Río San Juan, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que se entregará a los interesados al precio de $ 50 cada uno. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrá solicitarse toda clase de informaciones, hasta el día y hora indicados las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha bajo sobre cerrado y lacrado, con sellado nacional de ley, acompañando pliego aceptado y certificado de depósito de garantía en Banco de la Nación Argentina por $ 2.000.—. Será requisito indispensable para todo licitante, encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4955-v. 2 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 298

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "vestuario para personal uniformado" (capas, impermeables, uniformes, camisas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Diciembre de 1946, a las 11.15 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 nov.-Nº L. 5236-v.10 dic.

Licitación Privada N. 87

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos", (Herramientas, Porosos, Pilas, etc.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en el local N.º 639, 6.º Piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º Piso, los días hábiles de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires 27 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras.

e.27 nov.-N.º L-5194-v.2 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la impresión del catálogo de remates de la Aduana de la Capital para el año 1947, destinado a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº [illegible]). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.30 nov.-N.º L-5347-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles y cartón destinados a la impresión de formularios para varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.º 7.154|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1946 a las 11,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.30 nov.-N.º L-5348-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios para el año 1947 destinados a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.º 6.427|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9,5 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 nov.-N.º L-5228-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de libros para el año 1947 destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 7.087|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 8.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 nov.-N.º L-5229-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios para el año 1947 destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente número 7.171|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 8.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 nov.-N.º L-5230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. número 7.108|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.º L-5.115-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina dobladora y dos guillotinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. número 3.107|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-Nº L. 5116-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de acarreo de tambores vacíos y con substancias desnaturalizantes entre las estaciones Retiro y Sáenz y viceversa, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. número 7.178|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.º L-5.114-v.4 dic.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión de mostradores, mamparas, estanterías, etc. en edificio de sucursal San Pedro (Bs. As.). Retirar documentación (m$n. 15 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.26 nov.-N.º L-....-v.5 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de ampliación y reparaciones generales edificio sucursal Juárez. Retirar documentación (m$n. 30 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.23 nov.-N.º L-5.117-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Secretaría

Licitación de casa para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital.

Llámase a licitación para el 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para la instalación de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital, ubicado dentro del radio comprendido por las calles Herrera, Cochabamba, Patricios y Suárez, con no menos de diez y seis locales amplios, con buena ventilación e iluminación natural, dependencias, servicios sanitarios y patios. Otras condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.º 2591, 2do. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dirección, antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.º L-5352-v.21 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 897; ramo: vitrinas; apertura: Diciembre 5, 10 horas; Expediente N.º 18.836|46.

e.30 nov.-N.º L-5349-v.5 dic.

Licitación Privada N.º 898; ramo: limas; apertura: Diciembre 5, 10 horas; Expediente N.º 24.323|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.º L-5350-v.5 dic.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|11|46, para resolver, con destino a Prisión Nacional, la adquisición de máquinas de carpintería y juego de calas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|12|46, a las 8.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26|11|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L. 5239-v.10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 887; ramo: tarima y sillones; apertura: 5 de Diciembre a las 10. Expte. 23.629|46. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L-5.218-v.5 dic.

Licitación Pública Nº 219

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|11|46, para resolver, con destino a Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe) la adquisición de mobiliario y material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|46 a las 11.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5263-v. 7 dic.

Licitación Pública Nº 215

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de sobres varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-Nº L. 5189-v. 6 dic.

Licitación Pública Nº 214

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 26|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de muebles y madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|46 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-Nº L. 5188-v. 5 dic.

Licitación Pública Nº 218

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 26|11|46, para resolver con destino a diversos establecimientos,

la adquisición de máquinas, motores, elementos de radio, telecomunicaciones, balanzas de precisión, grupo electrógeno.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|46 a las 9.30 horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-Nº L. 5187-v. 6 dic.

Licitación Privada N.º 883; ramo: cueros; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (21.548|46).

e 26 dic.-N.º L-5170-v.2 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 881; ramo: elementos para máquina de troquelar; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (21.509|46).

e.26 nov.-N.º L-5169-v.2 dic.

Licitación Privada N.º 884; ramo: colección de la Revista de Jurisprudencia; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (19.453|46).

e.26 nov.-N.º L-5171-v.2 dic.

Licitación Privada N.º 886; ramo: moldes p|máq. Intertype; apertura: Diciembre 2, 10 horas (19.448|46)

e.26 nov.-N.º L-5173-v.2 dic.

Licitación Pública N.º 216

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias, de este Ministerio la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946.— Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.190-v.6 dic

Licitación Pública N.º 217

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de once días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|946 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.191-v.7 dic.

Licitación Pública N.º 213|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|12|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5.100-v.3 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados al Instituto de Higiene y Medicina Social, a cargo del señor Profesor doctor Alberto Zwanck, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.28 nov.-Nº L-5.214-v.20 dic.

Licitación Pública Nro. 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 7 días, hábiles, a partir del 27|11|1946, para resolver con destino a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación "Vicente Pereda" de Azul, la adquisición de piezas fundidas para tornos mecánicos, limadoras y morzas, acero cilíndrico, planchuela, alambre, bronce, bulones, tornillos, carbón para fragua de coque metalúrgico, etc.

e.28 nov.-Nº L-5219-v.4 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Expte. Nº 4.480-S-1946

Llámase a licitación pública, para el día 20 de diciembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer a esta Universidad, de 900 (novecientos) diplomas en cuero pergamino legítimo de primera calidad, encerados y litografiados, debiendo ser de cuero uniforme y sin fallas.

Los pliegos de condiciones y demás datos del concurso, serán suministrados en la Secretaría de la Universidad, sita en calle Obispo Trejo 242, de la Ciudad de Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Noviembre 27 de 1946. — Juan Carlos Zapiola, Secretario General.

e.28 nov.-N.º L-5209-v.3 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra 15º - Nº 32.979-1945

LICITACION

Llámase a licitación pública para las 10 del 12 de Diciembre de 1946, para contratar la provisión y colocación de toldos y cortinas en varios edificios de escuelas de la Capital. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 nov.-Nº L-5231-v.11 dic.

Nº 4143

LICITACION

Expte. O. N.º 26.973|1946

Llámase a licitación pública, para las 10 del 11 de Diciembre de 1946, para la adquisición de los elementos solicitados por la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar con destino a la Sección Fotografía y Taller de Encuadrado de la misma. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.29 nov.-Nº L. 5232-v.10 dic.

Expte. Letra D. Nº 26.982-1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 10 de Diciembre de 1946, para contratar la adquisición de material de embalaje, con destino a la Dirección Administrativa (División Suministros), de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.28 nov.-N.º L.5226-v.9 dic.

Nº 4152

Expte. Letra I. Nº 27.468-1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 10 de Diciembre de 1946, para contratar el arreglo de los muebles y equipos de los consultorios dentales dependientes de la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.28 nov.-N.º L.5227-v.9 dic.

Expediente Letra D, Nº 26.662-1946

Llámase a licitación pública, para las 10 del 6 de Diciembre de 1946, para la adquisición de útiles para escritorio, papeles y cintas para máquinas de escribir con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras Charcas N.º 1690, Capital Federal. — Alfredo Soares, secretario general.

e.25 nov.-N.º L.5162-v.5 dic.

Expte. letra D, Nº 27.270-1946

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946.

Llámase a licitación pública para las 11, del 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de ropa y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en el período 1946-1947. — El Secretario General.

e.22 nov. Nº L.5108-v.4 dic.

— Expte. Letra C. N.º 24.431-1946 —

Llámase a licitación pública para las 10 del 3 de Diciembre de 1946, para la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los cursos para ambliopes de las escuelas de la Capital Federal. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.21 nov. N.º L-5060-v.3 dic.

Expediente N.º C-12.752|946

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas interinamente a cargo del señor profesor doctor Carlos A. Videla, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.20 nov.-N.º L-5059-v.10 dic

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma. Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — El Contador.

e.16 nov.-N.º L.4.986-v.6 dic

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|947 para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provisión de leña con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.23 nov.-N.º L-5085-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9,15 horas, para la provisión de: carne — pan (o galleta) — leche y verdura, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5087-v.9 dic

Llámase a Licitación Pública Nº 1|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: alfalfa, avena y paja, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5086-v.9 dic.

EJERCITO ARGENTINO REGIMIENTO 4 DE INFANTERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Expediente R. N.º 4.675 (Rdo.) de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, llámase a licitación pública para la provisión de carne y galleta o pan para las tropas de la guarnición de Monte Caseros, durante el año 1947.

Informes y pliegos de condiciones pueden ser solicitados por los interesados en el Servicio de Intendencia de esta unidad todos los días hábiles de 8 a 19 horas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 19 horas; la apertura de las mismas tendrá lugar el día 16 del citado mes a las 9,15 horas en presencia de los interesados. — Fdo.: Miguel Juan Semeraro, Teniente Coronel, Jefe del Regimiento 4 de Infantería y Presidente de la Junta de Licitación. — Fdo.: Antonio Rafael Lozano, Subteniente de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitación.

e.30 nov.-N.º L.5351-v.11 dic.

EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

LICITACION PUBLICA N.º 3|47

Llámase a Licitación Pública Nº 3|47, para el día 20 de diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: papeles, placas y películas fotográficas, en distintas medidas y graduaciones, drogas puras para uso fotográfico, papeles heliográficos y polvo revelador.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia; Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.28 nov.-N.º L.5211-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.º 314|46 para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 10.30 horas, para la provisión de herramientas (sierras, brochas, aceiteras, alicates, azadas, cojinetes, destornilladores, escardillos, fresas, llaves, pinzas, taladros, palas, morsas, porta-mechas, terrajas, tijeras, horquillas, limas, etc.), artículos de ferretería (alambres, bisagras, bolillas, cables, arandelas, asfasol, asfalto, baldes, martillos, candados, cucharín, rodillos, remaches, cera, saca clavos, plomo para precintar, tela metálica, sal de amoníaco, soldaduras, cepillos, chapas de hierro, cerraduras, hilo, hormiguicida, macetas, cola, polvo plecementar, estearina, ganchos, pecheras, vidrios, pasta para soldar, cabos, piolín, masilla, mangos, brochas, pinceles, etc.), caños, tubos y accesorios (canillas, caños, cuplas, curvas, niples, llaves, válvulas, tapones, uniones, etc.), empaquetaduras (amianto, empaquetaduras, etc.), aparatos de medición (paralelos, cintas métricas, calibres, escuadras, etc.), artículos para protección del trabajo (botines, manoplas, guantes, anteojos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 nov.-N.º L-5242-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 315|46 para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 10.45 horas, para la provisión de maderas (algarrobo, cedro, lapacho, pino, roble, terciadas, etc.), pinturas y barnices (porcelanina, esmaltes, barnices, pinturas varias, goma laca, ocre, negro de humo, impresión gris a la piroxilina, nogalina-azul en polvo, yeso, esencia de trementina, aceites, thinner, aguarrás, tiza, alcohol de lustrar, cera rosa, masilla, etc.), varios (matrices de embutir, anillos de fundición, etc.), vainas. — Artículos de limpieza (cepillos, jabón, escobillones, franelas, plumeros, estopa, cera, trapos, esponja, fósforos, limpiadores varios, pastillas, soda común, insecticidas, etc.), pól.

vora C.S. — Productos químicos (glicerina, alcohol desnaturalizado, agua oxigenada, potasa, parafina, soda acetileno, oxígeno, naftalina, azufre, bencina, amoníaco, magnesia, acetona, cianuro, etc.), cueros (correas, suelas, etc.), materiales de construcción (cemento, rejillas, marmolina y yeso).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 nov.-N.° L.5241-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 313|46 para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 10.15 horas, para la provisión de artículos de electricidad (aisladores, alambre de cobre, alambre de plata, cartones aceitado y prespan, cinta aisladora, interruptores, llaves de embutir, espaguetti, terminales, caño de acero p|instalación eléctrica, lámparas), — Repuestos en general (interiores de válvulas, engrasadores de acero, parches, cintas para persianas, discos, rodamientos, electrodos, varillas de hierro, varillas p|soldaduras y de hierro). — Artículos de goma (caños de goma, correas en V de goma, goma para crepe, embudos, planchas de toda goma). aislantes (amianto en planchas, corcho en plancha, fibra en planchas), metales (plomo en chapas, estaño), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo N.° 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 nov.-N.° L.5240-v.10 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública N° 2|47

Adquisición Víveres Frescos y Secos

Llámase a licitación pública para la provisión al Instituto, durante el año 1947, de los víveres frescos y secos, necesarios para la confección del rancho de alumnos y cadetes. — Apertura de propuestas: 14 de Diciembre de 1946, a las 9 horas. — Pliegos de condiciones, informes, verificación de muestras y apertura de propuestas: San Lorenzo 1100, San Martín — F. C. C. A. Teléfono: 755 — San Martín 0635 — Vicente A Agüero — Capitán de Intendencia — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.28 nov.-N.° L.5223-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N° 50|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras Varias en el Taller de Forjas, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N° 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas 17 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en la División de Construcciones e Instalaciones, Cabildo N° 65, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en Aráoz N° 2770, todos los días hábiles de 11 a 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 81.085,50. — Variante: $ 76.399,50 (chimenea de hormigón armado mediante el empleo de bloques premoldeados).

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del Directorio.

e.23 nov. N° L.5092 v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 306|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10.50 horas, para la provisión de: cartuchos de propulsión, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.134-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 307|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de aceros, estaño y cartón monolúcido, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.135-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 311|46, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de metales (aluminio puro en lingotes, íd. electrolítico en alambre, cadmio en bolitas o chapas, cobalto metálico), mineral de cromo (cromita), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.137-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 312|46, para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de alambres de acero especiales para resortes, mecha rápida, mechas lentas impermeables, mecha lenta común, bolillas de acero y manguera de goma, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.2° nov.-N° L.5.138-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 1|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de refractarios (crisoles de grafito, carburita, magnesita calcinada, barras de calefacción, electrodos de grafito, ladrillos, cuñas, etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.139-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 303|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de plomo antimonioso, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.140-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 304|46, para el día 13 de Diciembre, a las 10,30 horas, para la provisión de aluminio electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.125-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 305|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,40 horas para la provisión de accesorios de radio (aislador, auricular, bakelita), aceros, alambres, cables de acero, hierros, hojalata, esmaltes, alambres de latón, latones, caños de hierro, artículos de ferretería (arandelas, llaveros, llaves, pico para lámpara, etc.), herramientas (abrelatas, destornillador, limas, llaves, martillo, mechas, pinzas, pinceles), cadenillas y eslabones, celuloide, ebonita, cordón de cobre, estaño, hebillas, madera Guatambú, remaches, tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.124-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 308|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,10 horas, para la provisión de Crisoles "Carbofrax" o similar y Guantes, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L-5136-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 5|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de material radiotelefónico (alambres, capacitores, válvulas electrónicas, cables miliamperímetros, resistores, zócalos, etc.) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.° L.5.132-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 4|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de piedras y limas esmeriles, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.133-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 10|47, para el día 15 de febrero de 1947, a las 9 horas, para constituir una sociedad anónima mixta (Art. 7° de la Ley N° 12.709) destinada a la elaboración de carbonato de sodio anhidro (soda tipo solvay) y soda cáustica (hidróxido de sodio) y productos químicos relacionados con su fabricación.

En forma de alternativa podrán presentarse, en este mismo acto, propuestas o planes para la instalación de plantas para la elaboración de los mencionados productos, sobre la base de cualquier otro régimen económico-jurídico, con la colaboración y protección del Estado.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (calle Cabildo N° 65), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

e.18 nov.-L 4988-v.4 dic

Llámase a Licitación Pública N° 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre, ferrotitanium, ferrocromo y fundición al 20 o|o de níquel), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-N° L.4.960-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 301|46, para el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno (cilíndricas), brocas de acero al carbono tungsteno y brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno con cono Morse, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-N° L.4.963-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N° 347, para el día 10 de Diciembre de 1946

LA RIOJA

Hora: 12,10 — Construcción de dos tinglados caballerizas, incluso la ejecución de bebederos y playas de hormigón y las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias en un Cuartel. — Presupuesto oficial pesos 175.655,68 m|n. — Precio del Legajo número 3347 — $ 25,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 4 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.28 nov.-N.° L.5212-v.9 dic.

— Licitación Pública N.° 341 —

Para el 13 de Diciembre de 1946

Mercedes (Corrientes)

Hora: 10.00 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 531.006.50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3.368, $ 77.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 7 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.° L.3123-v.10 dic.

— Licitaciones Públicas Nros. 343 (3er. llamado), 344, 345 y 346 (2.° llamado — Para el día 5 de Diciembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 343 (3er. llamado) — Hora: 10.10 — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.369, $ 16.60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 344 — Hora: 10.20 — Provisión de 6 (seis) máquinas de escribir. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 345 — Hora: 10.30 — Provisión y montaje de 6 (seis) grupos electrógenos completos para servicio y alumbrado y fuerza motriz, a instalarse en "Coronel Pringles" (Buenos Aires), "Buena Esperanza" (San Luis) y en "Los Juríes" (Santiago del Estero). (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.° 3.336, $ 10.— m|n

«Villa Martelli» (Prov. de Buenos Aires)

N.° 346 (2.° llamado) — Hora: 10.40 — Provisión e instalación de 1 (una) heladera eléctrica tipo "carnicera" de 3 m³. de capacidad. Presupuesto oficial $ m|n. 6.850.—. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.988, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc,

e.23 nov.-N.° L-5122-v.4 dic.

— Licitación Pública N.° 342 —
Para el día 10 de Diciembre de 1946
"Boulogne" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 12.00 — Construcción de varios pabellones. (Presupuesto oficial: $ m|n. 753.147,40. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.350, $ 72.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N.° L-5062-v.7 dic.

—Licitaciones Públicas Nros. 339 y 340—
Para el día 3 de Diciembre de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 339 — Hora: 11.10 — Provisión e instalación de heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 184.800.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.353, $ m|n. 11.20.

San Carlos de Bariloche (Río Negro)

N.° 340 — Hora: 11.20 — Trabajos de blanqueo y pintura y reparos de albañilería en varios pabellones y casas. Presupuesto oficial $ 53.050.23 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.356, $ 8.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarla en el Juzgado Letrado de la localidad de Viedma (Río Negro), hasta el día 27 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlos a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N° L-5061-v.2 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 de Diciembre próximo a 11.30 horas construcción "Servicio bajo gradas", Astillero de Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 117.734,24 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L.5.106-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

Llámase a Licitación Pública N° 80 para el día 6 de Diciembre de 1946, a las 8 y 45 horas, para la provisión de diversos útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N° L-5176-v.6 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 1.049, para el día 16 de Diciembre próximo, a las 8,30, para la contratación de la siguiente obra:

Construcción de un edificio para oficinas de la División Mar del Plata, en el Puerto del mismo nombre.

Consultas: Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401 — piso 1o, Capital, División Mar del Plata (Mar del Plata), y Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires).

Adquisición y entrega propuestas: Inspección General de Suministros y Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires).

Precio de la documentación técnica: $ 20.— en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos — calle Bartolomé Mitre 401, piso 4°, el día y hora indicados por ante el señor **Escribano General** del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto.

e.25 nov. N° L-5158 v.5 dic

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública N° 4835 para el 2 de Diciembre próximo a las 12 horas. Provisión de uniformes para oficiales de la flota de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Informes y pliegos: Oficina de Compras. Avda. 9 de Julio 1925, 8° piso. — Dr. C. N. Ourdanabía, Director General.

Importe total aproximado: $ 25.000.— m|n. Imputación: I - 9° - 4 - 1 v. Año 1946.

e.21 nov.-N° L-5074-v.2 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.° OC. 6|46. Ax. 18 —

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

4 Diciembre 1946 — Estaño en lingotes O.C. 6|46. Ax. 18.

9 Diciembre 1946 — Bulones de hierro. O.C. 2|46. Ax. 24.

11 Diciembre 1946 — Remaches de acero. O.C. 2|46. Ax. 27.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. Avda. Maipú 4, Capital, a las 9.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración,

e. 23 nov.-N° L. 5112-v. 4 dic.

— Expediente N.° A. 10.023 —

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de levantamiento, desarme y carguío sobre vagón, de tramos metálicos actualmente armados y colocados en la línea del ex Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, de acuerdo al Pliego A. 10.023.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 9.00 horas.

El pliego puede ser consultado en la Oficina del Ing. Jefe Seccional Vía y Obras en Rosario (Pcia. Santa Fe) y Oficina N.° 201, de esta Administración, Av. Maipú 4, Capital, pudiendo ser adquirido en esta última al precio de $ 10.— m|n. todos los días hábiles de 14.00 a 16.00 horas excepto sábados, que será de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.23 nov.-N.° L-5113-v.4 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N° 506
Expte. N° 2.714|1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.20 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la «provisión de puertas, ventanas, postigones, etc. de madera y elementos de construcción», destinados a la Reserva Nacional Copahue (Neuquén). El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas. Presupuesto: $ 30.462,15 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e. 30 nov.-N° L. 5344-v. 10 dic.

— Licitación Pública N.° 513 —
— Expte. N.° 3.028|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1946 a las 12.40 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Provisión de máquinas de escribir".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran. Pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento aludido todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas.

e.30 nov.-v.5 dic.

— Licitación Pública N.° 508 —
(2.° llamado)
— Expte. 1.350|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 12.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la contratación de mano de obras para la construcción de un muelle en el Puerto Anchorena, Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en Departamento de Contaduría de la Administración de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del Señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., Ciudad Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en: Departamento de Contaduría de la Administración del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro), con cargo de $ 5.— m|n. c|l. cada pliego.

Presupuesto de obra: $ 11.609.51 m|n.

e.30 nov.-v.11 dic.

— Licitación Pública N.° 518 —
— Expte. N.° 3.244|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1946 a las 12.50 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten, a fin de adjudicar la "Provisión de un camión para cinco toneladas", destinado a la Reserva Nacional Copahue (Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho ción General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran al mismo.

Pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría mencionado.

e.30 nov.-v.5 dic.

— Licitación Pública N.° 504 —
— Expte. 2.258|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946 a las 12.40 horas, para la compra de un lote de terreno en Zapala (Neuquén), superficie aproximada 2.500 m². y otro en Loncophue (Neuquén), de igual superficie.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N,° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Neuquén, F. C. S., Capital del Territorio del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones pueden retirarse en: Departamento de Contaduría aludido. Despacho del señor Juez Letrado nombrado y en: Intendencia A. G. P. N. y T. en Termas de Copahue (Neuquén), Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro). — Sin cargo.

e.30 nov.-v.5 dic.

Licitación Pública N° 512
Expte. N° 3055 - 1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.10 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la «Construcción del edificio destinado a la Escuela N° 5 en San Martín de los Andes», Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Neuquén, F. C. S., Capital del Territorio Nacional del Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A.G.P.N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén), Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) Despacho del señor Juez aludido y en Departamento de Contaduría mencionado, con cargo. — Presupuesto de la obra: $ 308.199.17 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Div. Contaduría.

e. 26 nov.-N° L. 5185-v. 10 dic.

— Licitación Pública N.° 510 —
— Expte. N.° 3.053|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 30 en El Bolsón" (Territorio Nacional del Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, FCS., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las siguientes Intendencias: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 321.937.14 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-N.° L-5068-v.7 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, pesos 22.200.

Las propuestas deben ser presentadas el 5 de Diciembre de 1946, a las 10, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 nov.-v.5 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Paso Morales a Puerta 2 bis, $ 68.511.50 (mejora progresiva) Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 14 de Diciembre, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. 1er. piso, Cap., o hasta el 9 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.29 nov.-N.° L-5.221-v. 10 dic.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, pesos 22.000.

Las propuestas deben ser presentadas el 5 de Diciembre de 1946, a las 10, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 nov.-N.° L 5222-v.4 dic.

Licitación Pública para la adquisición de tirantes y tacos de madera, $ 8.000 aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 nov.-v.4 dic.

Licitación pública para la adquisición de pernos y bujes para orugas de tractores, $ 8.500. Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de Diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, dond puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.27 nov.-N.° L-5196-v.2 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Suco. Variante Km. 630, $ 219.881.85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Diciembre a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.. hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 23 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 nov.N.° L-5163-v.4 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

— Expte. 3.251-LP 1945 —

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión y dirección del montaje de compuertas, grupos electrógenos, redes de distribución y motores eléctricos, destinados a las obras del dique "Los Quiroga" (Santiago del Estero), que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 4 de Febrero de 1947 a las 10.00 horas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.30 nov.-v.17 dic.

Expediente: 50.234-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000 kilogramos) kilogramos de soda solvay. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.28 nov.-N.° L.5224-v.6 dic.

Expediente N° 53.002 - LP - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e. 27 nov.-N° L. 5201-v. 7 dic.

Expte. N° 49.409 - LP - 1945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la construcción de las obras del conducto alimentador del futuro Depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el Depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 5 de Diciembre próximo a las 14.45 horas, y que el pliego de condiciones ha sido modificado parcialmente. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — El Secretario General, Héctor Irazábal.

e. 27 nov.-N° L. 5198-v. 5 dic.

Expediente 51.087—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de una máquina perforadora rotatoria, una prensa de mesa a palanca, una máquina impresora automática plana, un colero eléctrico y una máquina cosedora con alambre a rollo continuo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. Héctor Irazábal, secretario general.

e.25 nov.-N.° L.5130.-v.5 dic.

Expediente 45.322—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de 10 grupos motobombas portátiles, con cañerías, accesorios y repuestos, con destino a las obras de saneamiento de Ayacucho, Maipú y Dolores (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. Héctor Irazábal, secretario general.

e.25 nov.-N.° L.5129-v.5 dic.

Expediente 53.003-L.P.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de porcelana y [illegible] para uso de laboratorio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Diciembre, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.25 nov. N° L-5128 v.5 dic.

Expte. N.° 34.169-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos (2) ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el gran depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.22 nov.-N.° L 5066 v.-3 dic.

— Expte. 52.125-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, piezómetro, tableros, transformador, medidor Venturi y aparejo diferencial. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5044-v.2 dic.

— Expediente 49.682-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 electrobombas centrífugas de eje horizontal y 2 tableros de maniobra y control. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5045-v.2 dic.

— Expediente 49.160-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 casillas rodantes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5067-v.2 dic.

— Expediente 50.233-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000 tn.) toneladas de cemento portland. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5065-v.7 dic.

Expediente: 49.923-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Héctor Irazábal: Secretario General.

e.20 nov.-N.° L-5.042-v.6 dic.

Expediente 4[illegible]-LP-194[illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho mil (8.000 tn.) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-4.979-v.3 dic.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 161, hasta el 16 Diciembre 1946, 10 horas, para perforación pozo provisión agua en Sala Primeros Auxilios de Ingeniero Luiggi, La Pampa. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, y sede XIIa. Zona, calle Villegas 194. Santa Rosa. Vista documentación: Juzgado Letrado General Pico. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 10.431.90 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 nov.-N.° L-5238-v.10 dic.

—Licitaciones Públicas Nros. 162 y 163 -

Llámase a licitación hasta 18 Diciembre 1946, 8 y 8.15 horas, provisión y colocación muebles madera, pupitres, cortinados y letreros bronce, etc. Seminario Menor Metropolitano de Villa Devoto. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. Presupuestos: $ 161.270.— y 111.720.— m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 nov.-N.° L-5237-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre 1946 a las 9.45 horas, para la provisión e instalación de una línea aérea para conducción de energía eléctrica al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4° piso. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, hasta el día y hora indicados. — Presupuesto $ 107.983.60 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 nov.-N.° L-5152-v.4 dic.

Licitación Pública N° 157

Llámase a licitación hasta el 12 de Diciembre 1946, 8.30 horas, provisión 14 camionetas rurales con destino a la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-N° L. 5078-v. 2 dic.

Licitación Pública N° 160

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, a las 8.30 horas, construcción escuelas en Santiago del Estero, según detalle:

	m$n.
Villa Atamisqui. Escuela N° 26	327.3[illegible]
Clodomira. Escuela N° 32 ...	231.0[illegible]
Arraga. Escuela N° 340	168.249,68
El Remanso (Loreto). Escuela N° 377	236.300,20
Nueva Líbano. Escuela N° 445	218.462,03
Villa Abregú. Escuela N° 492	168.474,68

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos. Avda. 9 de Julio 1925. 6° piso, Capital Federal y sedes:

- VIIIa Zona, calle Libertad N° 666 (Sgo. Estero).
- VIa Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba).
- IIIa Zona, Belgrano 344 (Rosario, S. F.).
- Conducción Direc. Nac. Arquit. calle Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Santiago del Estero hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.349.8[illegible] m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 nov.-N° L-5077 v.1[illegible] dic.

Licitación Pública N° 159

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, 8 horas, construcción [illegible] escuelas provincia Tucumán, según detalle:

Ranchillos — Escuela N° 2	$ [illegible]
Trancas — Escuela N° 8 ...	» 21[illegible]
Pampa Mayo — Escuela N° 15	» 216.477,55

Huasa Pampa — Escuela Nº 25	» 163.607,56
Marapa — Escuela Nº 26	» 217.945,85
El Potrero — Escuela Nº 155	» 152.618,66
Los Aguirre — Escuela Nº 254	» 210.801,01
Nueva Baviera — Escuela Nº 298	» 216.527,85
El Bracho — Escuela Nº 394	» 216.477,85
Total ...	$ 1.838.633,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

6a Zona, Avenida 9 de Julio 761 (Córdoba).

8a Zona, Libertad 666 (Santiago del Estero).

Conducción de Obras, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal de Tucumán hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán presentarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados.

Presupuesto total $ 1.838.633,38 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vaneria, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5076-v. 13 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de materiales para calzado, artículos de bazar y menaje, mercería, sport, cestería y canastería, ferretería y pinturería, maderas, limpieza, farmacia y droguería, material de electricidad y de construcción muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, forraje y semillas, con destino a diversas dependencias de la Dirección de Menores, con asiento en esta Capital y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Dirección General de Administración (Oficina de Compras) Defensa 628, Capital; cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5199-v. 13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 61 para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 8 horas para adquirir vehículos automotores modelo 1946 (automóviles, camiones, camionetas) y bicicletas, con destino a Subsecretaría y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital) cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Diretor General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5200-v. 7 dic.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Departamento Consejo Agrario Nacional

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 12 horas, para la adquisición de 18 postes, 1.680 medios postes, 1.600 estacones 12.759 varillas, 288 torniquetes de hierro y 48.000 m. de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Virrey Melo 1889, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.23 nov.-N.º L-5141-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR
Buenos Aires

Llamado a Licitación Pública Nº 18, del día 12 de Diciembre de 1946, a las 8 horas

Expte. I. O. 104

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública Nº 18 para proceder a la adquisición de un automóvil nuevo, que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas y el pliego de bases y condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto del día 12 de Diciembre de 1946, a las 8 horas.

Para cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041, todos los días hábiles de 7 a 19 horas; sábados de 7 a 13 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.26 nov.-Nº L-5.213-v.9 dic.

Llamado a Licitación Pública Nro. 17, del día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.

— Exp: D.P.10|I.O.492 —

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios en la Licitación Pública Nro. 17, para proceder a la adquisición de tres automotores; que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los vehículos a licitarse son los siguientes: 2 camionetas tipo "Omnibus Rural Sedan"; 1 camión tipo "Adrales Express" o similar.

Los sobres conteniendo las propuestas y el Pliego de Bases y Condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto del día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.

Para cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras do la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041. — Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.25 nov.-N.º L.5164-v.5 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

— Licitación Pública N.º 14 —

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre del corriente año a las 12 horas, para la provisión de 1 (un) equipo fotomecánico (hueco offset), útiles de escritorio y papelería.

La nómina de efectos y pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso, días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Jefe Seccional.

e.23 nov.-N.º L-5151-v.4 dic.

DE LA VIVIENDA
BARRIO "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL"

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, en la ciudad de Catamarca, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan Nº 250, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración Nacional de la Vivienda, el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente del C. D. de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.28 nov.-Nº L-5.217-v.3 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular y de escribir, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 45 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.26 nov.-Nº L-5186 v. 6 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, muebles y efectos afines, con destino al taller de la Imprenta de la Caja, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.131-v.6 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30, por la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 nov. Nº L. 5109 v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos y muebles con destino a la sección Centro de Transfusión de Sangre, del Hospital Rivadavia. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.23 nov.-Nº L.5110 v.4 dic.

P|334

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-N.º L 5084 v.-3 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 8.10 horas, para la adquisición de (2) dos equipos mineros, con destino a la Dirección de Minas y Geología cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L-5234-v.10 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 8.10 horas, para la adquisición de 500.000 hojas papel para mimeógrafo, 500.000 tamaño carta y 300 Kgs. de papel de embalar, con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de gases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso. Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L-5233-v.4 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 9,10 horas, para la adquisición de intrumental científico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.28 nov.-Nº L-5.216-v.3 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 9,20 horas, para la provisión de trépanos a rodillos, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.28 nov.-Nº L-5.215-v.3 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,45 horas, para la confección e impresión de 350.000 carátulas para expedientes, 480.000 fichas grandes y 570.000 fichas chicas, con destino a distintas dependencias de la Secretaría de Industria y Comercio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N.º L-5192-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,30 horas, para la adquisición de (7) siete automóviles nuevos, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.23 nov.-Nº L-5142 v.4 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la venta de 3.585 toneladas de granza de maíz, y de 54 toneladas de residuos de lino, aproximadamente, que se encuentran depositadas en las Unidades IV, VII, VIII, XI, XIII, XXI y XXIII del Distrito Rosario, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las condiciones de la venta a efectuarse, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso, Buenos Aires, y en las Oficinas del Distrito Rosario, Córdoba 1437, Rosario, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de muestras de la mercadería que se ofrece.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.25 nov. Nº L-5119 v.5 dic.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de acarreo de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de la Capital Federal.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican los acarreos probables durante el término de seis meses.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Diciembre a las 10 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.25 nov. Nº L.5118 v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de Diciembre. — Lic. Nº 57 bis. — Adquisición de caños de entubación. — Apertura: 11,15 hs. — Lic. Nº 26 bis. — Adquisición de camiones. — Apertura: 11,30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en esta Oficina, Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5090 v.4 dic.

Llámase a licitación pública Nº 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. — Apertura: 14 de Diciembre a las 10,00 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5091 v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 377 para el día 26 de Diciembre, a las 9.40 horas, para la provisión de asfaltita.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 12.30 horas. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e. 27 nov.-Nº L. 5204-v. 19 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Diciembre 26 a las 8.40 horas (pliego 357), bulones, arandelas, etc. Diciembre 26 a las 8.50 horas (pliego (358), bisagras, candados, etc. Diciembre 26 a las 9 horas (pliego 359), torno, aguantador, etc. Diciembre 26 a las 9.10 horas (plie-

go 360), textos técnicos en inglés. Diciembre 9 a las 9.40 horas (pliego 361); caños y cuplas. Diciembre 26 a las 9.20 horas (pliego 262), leña. Diciembre 9 a las 10 horas (pliego 363), fieltro, papel bituminoso, etc. Diciembre 9 a las 10.10 horas (pliego 364), reguladores de presión y válvulas. Diciembre 9 a las 10.20 horas (pliego 365), equipo portátil soldadura eléctrica con motor a nafta. Diciembre 26 a las 9.30 horas (pliego 366), carbón de leña. Diciembre 10 a las 10.30 horas (pliego 367), bomba centrífuga. Diciembre 10 a las 10.40 horas (pliego 368) registradoras de presión. Diciembre 10 a las 10.50 horas (pliego 369), electrodos. Diciembre 11 a las 8.30 horas (pliego 370), elementos para albañilería. Diciembre 11 a las 8.40 horas (pliego 371) accesorios para cañerías. Diciembre 11 a las 8.50 horas (pliego 372) mosaicos, arena, etc. Diciembre 13 a las 9 horas (pliego 373), reparación de cilindros. Diciembre 13 a las 9.10 horas (pliego 374), accesorios para cañerías. Diciembre 13 a las 9.20 horas (pliego 375), construcción de pozo y equipo de bombeo. Diciembre 13 a las 9.30 horas (pliego 376), instalación línea eléctrica. Diciembre 9 a las 9.50 horas (pliego 378), provisión y colocación de mostrador y mampara.

Retirar pliegos en Aisina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 12.30 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e. 27 nov.-Nº L. 5205-v. 7 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

16-12-46, arena y piedra (2457), 11.30 horas; rejillas (2464), 14.30; madera (2465 y 2466), 16.30 y 17; 17-12-46, máquina de calcular (2468), 11.30; válvulas (2467), 16; accesorios para cañerías (2469), 16.30; [illegible] (2462), 17; 18-12-46, bulonería [illegible]; material eléctrico [illegible]; [illegible] de tanque [illegible]; 17; 19-12-46, [illegible] (2476), [illegible]; instalación [illegible] (2478), [illegible]; filtros [illegible]; 20-12-46, libros (2475), [illegible]; equipo motobomba (2477), 17; cajas de velocidad (2480), 15.30; elementos de limpieza (2492), 16; 21-12-46, provisión y montaje de casas de madera [illegible], 10.30; 23-12-46, tanque de agua [illegible]; útiles y elementos de limpieza (2488), 16.30; 2-1-47, barras y uniones (2470), 9.30; aceros (2481), 10.30; transporte productos envasados y a granel (2496), 11; 3-1-47, caños (2471), 9.30; instrumental de laboratorio (2489), 10.30; 7-1-47, mejoras y ampliación locales (2490), 10.30; pinturas (2491), 11; 13-1-47, planta tratamiento de agua (2487), 11; 15-1-47, aceros (2493), 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e. 30 nov.-Nº L. 5345-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-12-46, camiones (2494), 16.30 horas; 26-12-46, repuestos para mesas Rotary (2479), 15.30; 27-12-46, equipo ablandador de agua (2485), 15.30; 2-1-47, surtidores eléctricos (2472), 10; 3-1-47, equipo electrógeno (2475), 10.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e. 30 nov.-Nº L. 5346-v. 5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1946 a las 10.30 horas (Pliego N.º 2500), para la provisión de: 9 campamentos de exploración tipo "E", compuestos por 21 casillas de madera desarmables cada uno, incluso instalaciones completas de agua, gas, instalación eléctrica y muebles.

Además 55 casillas para campamento de exploración, de madera, desarmables. Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.º L-5183-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9.30 horas para la impresión de Recopilación Leyes, decretos, etc. (Pliego N.º 2501).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er piso, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.º L-5184-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-12-46, máquinas de escribir y calcular (2.463), 15 horas; 6-12-46, hidrato de sodio (2.456), 15.30 horas; máquina para fabricar ladrillos (2.462), 16.30; 10-12-46, limpieza locales Mar del Plata (2.450), 15; tubos de aleación (2.453), 15.30; magnetos (2.461), 16; 11-12-46, regulador de nivel (2.452), 15; 12-12-46, pinturas (2.457), 15: envases de hojalata (2.459), 15.30; 18-12-46, cañería de conducción (2.451), 15; 30-12-46, cojinetes (2.448), 16; juntas de goma (2.449), 16.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301, de 8.30 a 11 horas.

e.23 nov.-N.º L-5120-v.4 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

El 7|12|46, a las 8 horas, tendrá lugar en la Dirección Nacional de la Energía, Libertad 1235, la licitación pública N.º 4|1946, para la provisión de dos automóviles modelo 1946, marca "Chevrolet"; "Ford"; "Plymouth" o "Dodge". — Retirar pliegos e informes en la Oficina de Compras, días hábiles de 9 a 12 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.25 nov.-N.º L .....-v.6 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.º 73 para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas para la provisión de máquinas de sumar y restar, y calcular.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.[illegible] nov.-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, para la provisión de nivómetros y totalizadores para observaciones nivométricas.

Precio del pliego $ 10.—. — Precio de las bases de licitación $ 5.—.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L-5126-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de grupos turbogeneradores de 5.000, 7.500, 10.000 y 15.000 KW que se hallen disponibles o en curso de fabricación, incluive instalación.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.27 nov.-Nº L.5127-v.16 dic.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 07.6270|D|946, para la provisión de 2.160 kilos de café, 500 kilos de yerba mate, 10.860 kilos de pan ("Felipes") y 33.600 litros de leche.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales será obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a las 8 y 20 horas.

e.27 nov.-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo el siguiente detalle:

Licitación Nº 45: a las 10.40 horas. Baterías para autos, placas, separadores, monoblocks; equipos ensayo rigidez dieléctrica de alta tensión; galvanómetros; torsiómetros; espectrógrafos; escobillas; condensadores; alambres; válvulas; volímetros miliamperímetros; transformadores y material radioeléctrico vario.

Licitación Nº 46, a las 10.50 horas. Receptores combinados radiofonográficos, equipo intercomunicador; provisión e instalación de cable subterráneo de 30 pares; fuentes de alimentación; estaciones multialtavoces y remotas; cable telefónico bajo plomo y equipos de radiotelefonos.

Licitación Nº 47, a las 11.05 horas. Estufas eléctricas; bandejas para estufas; armarios metálicos con calefacción; cubetas; tanques portátiles; cestas de alambre; bandejas y formadores de electrodos para limpieza de bujías, según planos.

Licitación Nº 48, a las 11.15 horas. Construcción de juegos de herrajes compuestos de anillos, conos, hebillas, manijas y mosquetones según planos.

Licitación Nº 49, a las 11 y 25 horas. Provisión e instalación de una máquina de copiar planos, una máquina para revelado de papel y 28 linternas para iluminación y proyección de dispositivos.

Licitación Nº 50, a las 11 y 35 horas. 500.000 discos para tiro al platillo.

Licitación Nº 51, a las 11 y 50 horas. Construcción de repuestos varios; arañas de freno; semihorquillas; campanas de freno, ruedas, bombas de aceite, colectores de escape, contactos blindados, escobillas, cajas de instrumentos, terminales para cables, etc.

Licitación Nº 52: a las 12.05 horas. 70 indicadores de giros y virajes y 70 varidmetros para avión. Para esta licitación, se tomarán exclusivamente en cuenta las propuestas sobre instrumentos de fabricación nacional.

Licitación Nº 53 a las 12.20 horas Taladros eléctricos, aparejos, cabrestantes, niveles, máquinas de afilar herramientas.

Licitación Nº 54, a las 12.30 horas Hierro, tornillos, precintos, plomo, viruta acero, tejido de alambre, pinturas, cuero badana y flor, soldadura alambre, cinta de goma, tubos de goma y tela, papel acerado, cepillos, escobillones, escobas, trapos de piso, goma esponjosa, etc.

Licitación Nº 55, a las 12.40 horas. Carrozado de dos furgones y 6 ómnibus, toldos y asientos rebatibles para camiones y provisión de dos camiones blindados.

Licitación Nº 56, a las 12.50 horas. 1.000 estuches de cuero para binóculos.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones (Dirección General del Material Aeronáutico) calle Tucumán 1427, días hábiles de 8 a 11 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5009-v. 3 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA FUERZA AEREA ARGENTINA

Fuerza Aérea Argentina (Base Aérea Militar "El Plumerillo). — Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos). A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Plumerillo", Los Tamarindos Mendoza), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe de la Base Militar "El Plumerillo".

e.30 nov.-Nº L-5015-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-5015-v.5 dic.
e.7 dic.-Nº L-5015-v.10 dic.
e.12 dic.-Nº L-5015-v.14 dic.

Fuerza Aérea Argentina (Base Aérea Militar "Reconquista"). — Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos. A efectuarse en la Base Aérea Militar "Reconquista", Reconquista (Santa Fe), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe de la Base Aérea Militar "Reconquista".

e.30 nov.-Nº L-5016-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-5016-v.5 dic.
e.7 dic.-Nº L-5016-v.10 dic.
e.12 dic.-Nº L-5016-v.14 dic.

Fuerza Aérea Argentina (Base Aérea Militar "Coronel Pringles". — Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos). A efectuarse en la Base Aérea Militar "Coronel Pringles", Villa Mercedes (San Luis), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe de la Base Aérea Militar "Coronel Pringles".

e.30 nov.-Nº L-5017-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-5017-v.5 dic.
e.7 dic.-Nº L-5017-v.10 dic.
e.12 dic.-Nº L-5017-v.14 dic.

Fuerza Aérea Argentina (Base Aérea Militar "General Urquiza"). — Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos). A efectuarse en la Base Aérea Militar "General Urquiza", Paraná (Entre Ríos), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe de la Base Militar "General Urquiza".

e.30 nov.-Nº L-5018-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-5018-v.5 dic.
e.7 dic.-Nº L-5018-v.10 dic.
e.12 dic.-Nº L-5018-v.14 dic.

(Guarnición Aérea Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos).

A efectuarse en la Guarnición Aérea Córdoba (Escuela Militar de Aviación, Escuela de Especialidades, Escuela de Paracaidistas y Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares) Córdoba, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de la Guarnición Aérea Córdoba.

e.27 nov.-N.º L-5014-v.3 dic.
e.5 dic.-N.º L-5014-v.14 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Comunícase que la Licitación Pública N.º 25|46 "Amueblamiento y Decoración de los Salones de Ayudantía de Ordenes de la Secretaría de Aeronáutica", que debía realizarse el día 27 de Agosto de 1946 ha sido postergada para el día 7 de Diciembre próximo a las 11 y 45 horas. Para informes y documentación técnica dirigirse a la Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña N.º 1693, cualquier día hábil de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 nov.-v.4 dic.

Licitación Pública Nº 75|46 (2º llamado)

Dirección General de Infraestructura.

Llámase a Licitación Pública Nº 132 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 20 horas para la contratación de la obra: «Pavimentación de calles de aterrizaje, carreteo, interiores, sistema de drenaje, etc. Base Aérea Militar Reconquista, Provincia de Santa Fe». Presupuesto oficial m$n. 9.768.062,04. Precio de la documentación técnica m$n. 700.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse

la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 131 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Edificio para Administración, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 1.548.831,91. Precio de la documentación técnica m$n. 150.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 130 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Hangar Taller Tipo, Aeropuerto de Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 1.682.514,30. Precio de la documentación técnica m$n. 150.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 129 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros, Aeropuerto Formosa (Gobernación de Formosa). Presupuesto oficial m$n. 488.882,88. Precio de la documentación técnica m$n. 40.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Estación de pasajeros, Aeródromo Villa Clorinda (Gobernación de Formosa). Presupuesto oficial m$n. [illegible]. Documentación técnica $ 40.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Dirección de Sanidad de Aeronáutica

Llámase a Licitación Pública N.ª 7|946 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la provisión de útiles de farmacia y laboratorio y materiales para embalaje, a efectuarse en la calle Potosí Nº 4353, Buenos Aires, donde se podrá obtener pliegos de condiciones e informes, diariamente de 8 a 13 horas. — El Director Interino de Sanidad.

e. 28 nov.-v. 3 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la construcción de una biblioteca y percha para aula de estudios. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 86|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de escaleras de madera y juegos de trepadores para electricista. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 141

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 50 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentación de las calles interiores — Aeropuerto Mendoza". Presupuesto oficial: m$n. 252.307,45. Precio de la documentación técnica: m$n. 40. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos, calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 140

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 40 horas, para contratación de la obra: "Calles de aterrizaje y carreteo — Base Aérea Militar Tandil — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 1.812.524,65. Precio de la documentación técnica: m$n. 150. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 139

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de viviendas tipo para jefes, oficiales, etc. — Base Aérea Militar Tandil — Provincia de Buenos Aires". Precio documentación técnica m$n. 100.—. Presupuesto Oficial: m$n. 1.389.534,63. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 138

Llámase a Licitación Pública Nº 138, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros — Aeropuerto Resistencia — Gobernación del Chaco". Presupuesto oficial: m$n. 523.731,82. Precio de la documentación técnica: m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública Nº 89
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 89 (2º llamado), para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un cerco de malla de alambre para golpón depósito — Base Aérea Militar "El Palomar". Presupuesto oficial: m$n. 5.802,60. Precio documentación técnica: sin cargo. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública N.º 134

Llámase a Licitación Pública Nº 134, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de viviendas tipo jefes, oficiales, etc. Escuela, etc. — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia de Santa Fe". Presupuesto oficial: m$n. 2.629.858,50. Precio de la documentación técnica: m$n. 250. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 133 para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas para contratación de la obra "Calles de Aterrizaje y carreteo — Aeropuerto de la Ciudad de Rosario — Provincia de Santa Fe". — Presupuesto oficial: m$n. 3.655.859,81. — Precio de la documentación técnica, m$n. 500. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 135, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra "Depósito de Materiales, Caseros — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 7.431.495,80. — Precio de la documentación técnica: m$n. 700. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 136, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para contratación de la obra: Calles pavimentadas — Depósito en Caseros — Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 677.271,32. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: "Calles de carreteo plataforma, drenaje, etc. Aeropuerto Presidente Rivadavia — Morón — Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n. 2.986.562,39. Precio de la documentación técnica m$n. 250. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública Nº 85|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la «Provisión de nuevo equipos de electrobombas vertical para pozo profundo y repuestos para los mismos». Precio documentación técnica m$n. 20.— (veinte pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº [illegible]-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de una oficina central de depósito, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 687.338,33. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente

podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5072-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Construcción de pistas y calles de carreteo, Taller Regional de Aviación Río Cuarto, Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 1.901.732,02. Precio de la documentación técnica m$n. 150. La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770 — El Secretario de Aeronáutica

e. 21 nov.-Nº L. 5071-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Tinglado para almacenamiento y conservación de madera, Instituto Aerotécnico Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 170.165,05. Precio de la documentación técnica m$n. 35.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5070-v. 5 dic.

Licitación Pública Nro. 83|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de conductores para instalaciones eléctricas". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentacion técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 20 nov.-Nº L. 5012-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 115 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Pabellón Usina, Base Aérea Militar General Urquiza, Paraná (Entre Ríos). Presupuesto oficial m$n. 65.176,96. Precio de la documentación técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4934 v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: «Instalación de red de aire comprimido, Instituto Aerotécnico Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 12.941,20. Precio de la documentación técnica m$n. 10.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4935-v. 2 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de casilla transformadora, aljibe, etc. Escuela de Paracaidistas, Guarnición Aérea Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 31.172,83. Precio de la documentación técnica m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4933-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 31.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.926-v.3 dic.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 287

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 18 del mes de Diciembre próximo, a las 10,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidadse durante el año 1947, del Hospital Común Regional en Río IVº (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de cirugía, animales en pie, combustibles, drogas, productos de farmacia, forrajes, artículos de limpieza y bazar, herramientas, alimentos, ropería, útiles de escritorio, etc.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 nov.-Nº L.5213-v.11 dic.

Licitacion Pública N.º 282

Llámase a Licitación Pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Diciembre próximo a las 11.20 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Intendencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: leña; servicio de lavado y planchado de ropa, encerado de pisos, limpieza de cloacas y ascensores; provisión de artículos de bazar y menaje; lámparas eléctricas; azúcar, pan, café, té, leche, hielo; uniforme y equipos para ordenanzas y personal de servicio; artículos de escritorio, impresiones, etc.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.5.220-v.10 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 281

Expediente número 28.119-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 16 del mes de diciembre, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto Bacteriológico "Malbrán". — Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; animales inclusive remonta; combustibles; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales, gastos generales (cajas, cajoncitos, lentijas, papel, etc.), limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1946. El Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L.5210-v.9 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 274

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Diciembre próximo, a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros: Drogas, limpieza y artículos de menaje, alimentos, uniformes, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.
El Director General de Administración.

e.27 nov.-N.º L.5197-v.7 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 273

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de diciembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital "José Irurzun" en Quequén (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá

lugar el día y horas indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Combustibles; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; carne, huevos, leche, pan, manteca, verduras, etc.; útiles, libros, impresiones y artículos varios.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.
El Director General de Administración.

e.27 nov.N.º L.5195-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 271

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Suministros y Control de Existencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Repuestos para automóviles y su reparación. — Artículos de limpieza, bazar, y menaje. — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Uniformes y equipos (ambos de brin, gorras, guardapolvos, trajes de tela impermeable, zapatos de goma, etc. — Limpieza y reparación de máquinas de calcular y de escribir. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Moblajes, artefactos eléctricos (escritorios de madera, sillas, perchas, mesas-escritorio, estufas eléctricas, etc.). — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Cajones para embalaje, frascos color caramelo, etc

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. Nº L.5154 v.5 dic.

Licitación Pública Nº 272

Expte. 50.476|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11,15 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Chaco. — Resistencia. — (Habilitación Sala de Niños).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e inforems, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico. Drogas, productos químicos y de farmacia. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Uniformes y equipos. — Limpieza, bazar y menaje.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. Nº L.5160 v.5 dic.

Licitación Pública N.º 270

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Diciembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades de la rehabilitación del Hospital "Romanu-Enz", en Intendente Alvear (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá

lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y material de cirugía; Drogas, productos químicos, etc.; Ropería, uniformes y equipos; Artículos de electricidad; Menaje, bazar y limpieza; Máquinas de escribir; Utiles de escritorio e impresos; Muebles de acero y madera. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5083-v.3 dic

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 115.953-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Ignora; Paquete: Se ignora; Envase: Atado; Cantidad: 1.

Vapor: Ignora; Paquete: Contenido 45 kilos flejes de hierro y 1.500 ampollas inyectables drogas; Envases: Cajón; Cantidad: 1.

Nota N.° 129.526-R-1946

Tren Internacional; Paquete: 62; Fecha de entrada al puerto: Junio 29|46; Marca: Fulvio Testi. T. y Sra.; S|n.; Cantidad: 6 bultos; Contenido: 272 kilos efectos personales y material de estudio fotográfico, un aparato de radio con teca discos.

Nota N.° 131.096-R-46

Tren Internacional; Paquete: Relación 12 de la Quiaca; Fecha de entrada al puerto: Junio 6|46; Marca: Elena Pino de Hayden; S|n.; Cantidad: 3 bultos; Contenido: 283 kilos efectos de uso personal.

PLANILLA DE REZAGOS 350|46

Nota N.° 131.971-A-46

Vapor: Monte Ayala; Paquete: 12.060; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 23|45; Marca: S. Z.; S|n.; Cantidad: 1 chapa.

Nota N.° 83.195-R-46

Vapor: Avión N. C. 28.335; Paquete: Serie 13.457; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 15|45; Marca: 370.193; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 4,150 kilos estampas finas.

Vapor: Avión N. C. 49.550; Paquete: Serie 13.782; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 19|45; Marca: 47.211; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 750 gramos joyas falsas.

Vapor: Avión N. C.; Paquete: 13.783; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 600 gramos joyas falsas. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.21 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez de lo Civil Doctor Horacio P. Saavedra, por Secretaría Uno, cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN APUZZO. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.29 nov.-N.° 4.252 s|p.p.-v.4 en.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONCEPCION ROCCO de FUSARO.

Buenos Aires, 16 Setiembre de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 nov.-N.° 4210-s.p|p.-v.30 dic.

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.

Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov.-N° 4126 s|p.p. v. 18 dic.

N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Farga, secretario.

e.18 nov.-N° 4148 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 nov.-N.° 4212-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 4

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOUZAS o BOUZAS FRIEGUE JOSE, que tramita por ante la secretaría a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4172 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE VICTOR GODOY, ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov. N.° 4171 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MALICH de VIDOZ ELISA o ELISABETTA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4.152 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN HASENTENFEL. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Dr. Antonio Borré; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.251 s|p|p.v.4 en.

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4150 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 6

El señor Juez doctor Francisco Carreño, Secretaría N.° 23, llama por treinta días a herederos y acreedores de INOCENTE COCHETTI.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e. 28 nov. N° 4240 s|p.p. v.3 ene

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA GARCIA CEBALLOS.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 4167 s|p.p. v.23 dic

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RENZO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1945. — Aurélio E. Acuña, secretario.

e.25 nov.-N.° 4215-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELA GARCEAU.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Marcelo Padilla; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.250 s|p|p.-v.4 en

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IACOBO POUSO.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.19 nov.-N.° 4151 s|p.p. v.23 dic

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO o TEODOSIO POTENZA

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4155 s|p.p.-v.23 dic

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONRADO MALASZEWICZ.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4156 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli— cita por 30 días herederos, acreedores de SALVADOR URAS.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 nov.-N° 4135 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámese durante treinta días a acreedores y herederos de EMMA SANDOR.

Buenos Aires, Noviembre uno 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.22 nov.-N.° 4197-s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.19 nov.-N.° 3.396 s|p.p.-v.23 dic. insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 2 de Octubre de 1946.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS BERNARDO GOLDMAN, procesado por intimidación pública, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..... bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Doctor Daniel J. Frías (hijo); secretario.

e.29 nov.-N.° 4.261 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho ne la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán, Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-N° 4122 s|p.p.-v.17 dic

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzg. Inst. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SOFUS RABEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Enrique I. Cáceres; secretario.

e.29 nov.-N.° 4256 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RABEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires 16 de Noviembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.257 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a|c interinamente, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARMANDO SOLIAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.21 nov.-N° 4187 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la publicación del presente a JULIO CRISPIN GONZALEZ o MANUEL GOMEZ o RICARDO BOGARIN o JULIO GODOY GONZALEZ o RICARDO CAMPOS o ADOLFO ERICO o JOSE SOTOMAYOR VILET o ELIGIO PAZOS SAN MARTIN a) El Paraguayito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 nov.-N.° 4177-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 nov.-N.° 4173 s|p.p. v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Dr. Ernesto N. Black; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.260 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de sér declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Dr. Ernesto N. Black; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.259-s|p|p.v.4 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EMILIO DEMARIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 nov.-N.° 4223-s|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FA[illegible]ERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loro Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4 111 s|p.p.-v.13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de [illegible] y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, [illegible] de 1946 — Pedro M. [illegible], secretario.

[illegible]

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Lauge, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO P. MIGNONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de sér declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.27 nov.-N.° 4229-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lauge, se emplaza por treinta días a IGNACIO GIL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 nov. N.° 4.216-s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Lauge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.° 50. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.° 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lauge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.° 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Lauge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.260, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani inter. a/c. Juzg. N.° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28 oct. N.° 3974 s|p.p. v.3 dic.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SCHVARZMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Raúl Pizarro Migueñs, Secretario.

e.29 nov.-N.° 4258 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JOSE ICKOWICZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.27 nov.-N.° 4226-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARENSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e. 21 nov.-N.° 4190-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN JESUS MARIA DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — José L. Romero Victorica, Secretario.

e. 21 nov.-N.° 4186-s|p.p.-v. 26 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO L. FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 nov.-N.° 4178-s.p|p.-v.24 dic.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DOMINGO COLTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e. 21 nov.-N.° 4183-s|p.p.-v. 26 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.13 nov.-N.° 4123 s|p.p.-v. 17 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946 Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario

e.12 nov.-N.° 4120-v.16 dic

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1946. — Hernan A. Pessagno, Secretario.

e.29 nov.-N.° 4261 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RENE GERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado-Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 nov.-N.° 4241 s|p.p.-v.3 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.13 nov.-N.° 4124 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. N.° 3981 s|p.p. v.3 dic.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES [illegible] RRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — [illegible] Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN o ADOLFO VICTORIO BALLEJOS y RODOLFO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 nov. N.° 4242 s|p.p. v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José R. Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR JORGE LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 nov. N.° 4244 s|p.p.v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaía número 61.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 nov.-N.° 4222-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALFREDO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 nov.-N.° 4223-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SECUNDINA BAIZ o CHELA OLGIN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 nov.-N.° 4224-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORROGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento deser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.

e.26 nov.-N.° 4.217s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ANTONIO PALMIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.

e.26 nov.-N.° 4.218 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ROGELIA CORONEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.

e.26 nov.-N.° 4.219 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 nov.-N.° 4.133 s|p.p.-v.19 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. —

Buenos Aires octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct.-N.° 3982 s|p.p.-v.3 dic

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, actuando en el Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE SALA o SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 nov.-N.° 4228-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.27 nov.-N.° 4227-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa se cita y emplaza a JULIA LUZ ESCUDERO DE PEREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4189-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a KURT MICHALSKY para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4191-s|p p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN DEPERSIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.20 nov.-N.° 4176-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946 Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. N.° 3983 s|p.p.-v.3 dic

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR GENDRA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 16.071, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4231-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL RENE MATIAZZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-N.° 4230-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SANPLUTIEN a SANPULTIEN o SANPLUTEAN, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4233-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE OSCAR LICURSI, procesado por el delito de defraudación — causa número 16.057, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4232-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORAZON MARIA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, nueve de Noviembre de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4207-s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARDENAS, procesado por el delito de hurto, para que detro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4185 s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VILA de GIMENEZ, procesada por el delito de quiebra — causa número 15.978 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4174-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4175-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946

Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. No. 4128 s|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. No. 4129 s|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. N.° 4130 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4132 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto causa N.° 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov. N.° 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.° 4062 s|p.p.-v.9 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROSARIO PROTTO o PROTTE. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Aparicio Pérez, Secretario.

e.29 nov.-N° 4245 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — José Rodriguez, Secretario.

e.29 nov.-N° 4249 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N° 11, Pueyrredón N° 1822), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CARRERAS DE GRANATA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Arturo M. de Gainza, Secretario.

e.29 nov.-N° 4255 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARTIN BAUTISTA DE MARIA o MARTIN DEMARIA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Octubre dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario. — Por autorización superior y en reemplazo del señor secretario, Oficial Primero.

e.25 nov.-N.° 4211-s.p|p.-v.5 dic.

N.° 12

El Juez de Paz Letrado doctor Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado N.° 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE MOSER.

Buenos Aires, Agosto veintidós de 1946. — Héctor A. Re, secretario.

e.25 nov.-N.° 4209-s.p|p.-v.5 dic.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN STANKOVICH STANKIEWIEZ.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 4194-s.p.p.-v.3 dic

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KHURY.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 4195-s.p.p.-v.3 dic

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VARELA o VARELA BLANCO.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 4196-s.p.p.-v.3 dic

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Superí entre Núñez y R. publiquetas, parcela 6, manzana 303, sección 15 del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Exp. 23.539, año 1946 caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|. Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos".

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e. 28 nov.-N° 4238 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del doctor Francisco F. Balerdi, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 16, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CESAR PEDRO ZIBECCHI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Juicio caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|César Pedro Zibecchi, por cobro ejecutivo de pesos". Pavimento construído frente al inmueble Tupac-Amarú 1138.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.28 nov.-N° 4235 s|p.p.-v.3 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Federico Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina N.° 1362, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don SANTIAGO GIACOMELLO.

Buenos Aires, nueve de Octubre de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 nov.-N.° 4221-s.p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MATILDE GARCIA o MATILDE ANGELA GARCIA de BOURLOT.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N° 4205 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FELIPE DEL VALLE GARRIDO.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.° 4204 s.p.p.-v.3 di.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado N.° 16 de la Capital, Alsina N.° 1367, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. [illegible] REVOLEDO por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.° 4199-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 17

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DEL CARMEN CORDOBA y acreedores de don LUIS ALBERTELLI.

Buenos Aires, mayo veintisiete de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.25 nov.-N.° 4208-s.p|p.-v.5 dic.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ROMANO. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.29 nov.-N° 4247 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN ZAMPONI o ZAMPONE. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.29 nov.-N° 4248 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA SANROME o TEODOLINDA SANROME de RAMOS.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22 nov.-N.° 4193-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS CALVO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4198-s.p.p.v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 24913 año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11 285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.° 2917-s.p|p.-v.4 dic.

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE LOMBARDO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov. N.° 4200 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CAL.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4201-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25, calle Larrea N° 1362, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de JOSE ESQUENA (Expediente 103.871). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, Secretario.

e.29 nov.-N° 4246 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, Larrea 1362, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de EMILIO SEOANE GIL, por el término de diez día, (Expte. 103446). Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.22 nov.-N.° 4203-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BALTAZAR MACIAS.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — (Expte. N.° 103.954) Larrea 1362.

Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.22 nov.-N.° 4202-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CILIBRIZZI o CARIZONI.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — José F. Massa, secretario.

e.22 nov.-N.° 4192-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 36

El Juez de Paz Letrado Dr. Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO GARCIA. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Alberto L. Rocamora, Secretario.

e.29 nov.-N.° 4253 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ.

Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.25 nov.-N.° 4213-s.p|p.-v.5 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. JUAN CESAR ROMERO IBARRA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan Carlos Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a RAMON PEREZ, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 237.418, año 1944, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, — Noviembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, Subsecretario.

e.29 nov. N° 4263 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan Carlos Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO ASCENCIO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley N° 12.591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 70.919|45, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, Subsecretario.

e.29 nov.-N° 4262 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez en lo Federal, Criminal y Correccional, de la Capital, Dr. Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a MA[illegible] ALVAREZ QUINTA[illegible]A, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le instruye ante la Secretaría Arriola, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.28 nov.-N.° 4243 s|p.p.-v.3 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

JUZGADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones Dr. Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de NILS EMILIO LOFMAN. — Posadas, Noviembre 14 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, Secretario.

e.29 nov.-N° 4251 s|p.p.-v.1 ene.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Benjamín A. M. Bambill, se emplaza a EMILIO MOLLE, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 28.807, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, Noviembre 14 de 1946. — Antonio B. Bettini, secretario.

e.27 nov.-N.° 4231-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, a SANTIAGO NAVARRO, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521085, señalado como chacra 9, ubicado en la sección 10, fracción B., lote 19 de este Territorio, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Octubre 9 de 1946. — Dr. Pablo C. Fornés, secretario.

e.24 oct.-N° 3965 s.p.p.-v.29 oct.
e.30 nov.-N° 3965 s.p.p.-v.5 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, a JUAN NAVARRO o al que se considere propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521.084, señalado como chacra 8, ubicado en la sección 10, fracción B., lote 19 de este Territorio, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Octubre 9 de 1946. — Dr. Pablo C. Fornés, secretario.

La Dirección General de Administración.

e.24 oct.-N° 3966 s.p.p.-v.25 oct.
e.30 nov.-N° 3966 s.p.p.-v.5 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DORMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días la siguiente escritura:

En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los socios de «DORMAT» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio en la calle Reconquista 165, Capital Federal, cuyo Contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Octubre de 1944, bajo el número 1271, al folio 127, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; es decir, F. Dorignac & Compañía, Sociedad Colectiva inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 19 de Febrero de 1940, bajo el número 34 al folio 428 del Libro 227 de Contratos Públicos, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, Capital Federal, representada en este acto por el Señor Gastón F. Dorignac; «Materprim» Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 3 de Diciembre de 1941, bajo el número 64, al folio 475, del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Corrientes N° 484, Capital Federal, representada en este acto por los Señores Joel Petit de la Villeon y Luis Pérez Villegas, con el carácter y atribuciones que les confiere la claúsula Sexta del respectivo contrato social; y el Señor Leopoldo Berger, belga, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Perú N° 457, de esta Capital, por sí, resuelven: De acuerdo a la última parte del artículo 8° de su contrato social, concordante con el artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad que el Socio F. Dorignac & Compañía, mediante el cobro a «Materprim» S. R. L. del saldo no reintegrado de sus cuotas de capital con [illegible] líquidas y realizadas, conforme al citado artículo 8° del Contrato de «Dormat» S. R. L., es decir, mediante el pago de «Materprim» S. R. L. de la suma de $ [illegible], con [illegible] «Materprim» S. R. L. la cantidad de [illegible] cuotas de [illegible] por lo [illegible] «DORMAT» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA [illegible] cuotas de [illegible] Compañía [illegible] cuotas de [illegible] «Materprim» S. R. L. [illegible] cuotas de Un Mil Pesos cada una, y Leopoldo Berger [illegible] cuotas de Un Mil Pesos cada una; con todo lo cual y previo el reintegro a «Materprim» S. R. L. con las mismas utilidades líquidas y realizadas, del remanente de su capital inicial no reintegrado hasta el 2° Ejercicio y de la suma de $ [illegible] que paga en esta operación a F. Dorignac & Compañía, y previo también el reintegro del Socio Señor Leopoldo Berger con las utilidades líquidas y realizadas, del remanente de su capital inicial no reintegrado hasta el 2° Ejercicio (Art. 8° Contrato social) automáticamente será de aplicación en adelante la disposición del Art. 8° citado que dice: «En lo sucesivo las distribuciones de utilidades se ajustarán a estos aportes, es decir, corresponderá a F. Dorignac & Compañía el cuarenta y siete y medio por ciento; a «Materprim» S. R. L. el cuarenta y siete y medio por ciento; y al Señor Leopoldo Berger el cinco por ciento». Resuélvese también encomendar al socio Sr. Leopoldo Berger la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia aludida, sirviendo la presente mención de suficiente autorización. En prueba de conformidad firman los socios Gastón F. Dorignac, Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas, Leopoldo Berger. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e. 28 nov.-N° 20507-v. 3 dic.

"UNION IMPORTADORES SIGAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Luis Sigal, argentino, casado, domiciliado en Esparza 26, y Bruno Ventura, italiano, domiciliado en Canning 2681, ambos mayores de edad, se ha convenido constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro "UNION IMPORTADORES SIGAL", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Boulogne Sur Mer 479. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación y venta de mercaderías generales, tejidos, maquinarias y material eléctrico. — Serán también objeto de esta sociedad las operaciones comerciales, industriales y financieras atinentes a su objeto principal, a cuyo efecto podrá instalar sucursales en la República y|o en el extranjero. — Tercera: El término de la duracion de la sociedad, se fija en Tres años, a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 80.000 m|n.) dividido en ochenta cuotas de Un mil Pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción; el Sr. Luís Sigal, Cincuenta cuotas y el Sr. Bruno Ventura Treinta cuotas. — Todas las cuotas se integran en dinero efectivo, depositándose a la orden de la sociedad el Cincuenta por ciento del capital suscripto, y el resto se integrará a medida que lo requiera el giro social. — Quinta: Será Gerente de la sociedad el socio Sr. Luis Sigal, cuya nacionalidad y domicilio han sido ya consignados, con todas las facultades necesarias para representarla en el cumplimiento de los fines sociales. — Podrá, en consecuencia, sin que la enumeración implique exclusión de facultades no incluídas y que le correspondan como Gerente, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 11.645, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio, otorgar todas las escrituras que fueren necesarias, transar, adquirir para la sociedad bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, pagando y percibiendo su producto; hacer descuentos de documentos, cobrar y percibir; tomar y despedir el personal; celebrar operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, mixtos o particulares, abrir cuentas corrientes, girar sobre las mismas en descubierto, solicitar préstamos con o sin garantía, etc. En ningún caso el Gerente podrá comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el 31 de Diciembre, se efectuará un Balance General el que, juntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán considerados en una reunión de los socios, la que tendrá lugar dentro de los Sesenta días del cierre del ejercicio. Para su aprobación se requerirán los votos de socios que por el número de cuotas representen la mitad más uno del capital. De las utilidades líquidas que se obtengan se destinarán: a) el Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital; b) el resto se destribuirá entre los socios en proporción al monto de las cuotas suscriptas. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones anuales para la consideración del balance, los socios se reunirán cada vez que sea necesario y serán convocados por el Gerente. — Para cualquier decisión que importe cambio de objeto de la sociedad prórroga o disolución de la misma, nombramiento y revocación de Gerentes, aumento de capital, se requerirá el voto de socios que por el número de cuotas representen la mitad más uno del capital. — Si alguno de los socios estuviera ausente de la sede de la sociedad, es decir, Buenos Aires, deberá nombrar un representante, dentro del plazo señalado en la cláusula anterior con facultades para la aprobación del balance General, que se tendrá por aprobado por el socio, si dejara transcurrir dicho plazo sin efectuar el nombramiento. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo el socio sobreviviente proceder a su liquidación. — Novena: La sociedad se disolverá, además del caso indicado en la cláusula anterior; a) por expiración del término señalado en el contrato; b) antes de la expiración del término, por voluntad de los socios que representen la mitad más uno del capital, de acuerdo al número de cuotas. — Décima: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas indicadas en la cláusula anterior, el Gerente actuará como liquidador,

y en una reunión de los socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. — En el primer caso podrá hacerse cargo del activo y el pasivo de la sociedad, el socio que más ofrezca por la organización. Las ofertas se harán bajo sobre cerrado dirigidas a un tercero nombrado de común acuerdo por las partes. — Dichas ofertas no podrán ser inferiores al activo líquido que resulte del balance que se practique al efecto. — Queda entendido que cualquiera de los socios que se haga cargo del negocio, deberá reembolsar al otro o a sus derecho habientes su capital y utilidades, como así también pagar todas las deudas que la sociedad hubiera contraído. — El pago deberá ser efectuado simultáneamente con la transferencia del negocio. — Si el Sr. Ventura se hiciera cargo de la sociedad no podrá utilizar el nombre de "Unión Importadores Sigal" para sus futuros negocios. — Y si fuera el Sr. Sigal quien se hiciera cargo de ella, se obliga a suprimir el nombre de "Ventura" del membrete de la firma, no pudiéndolo utilizar en lo sucesivo, para sus operaciones. — De conformidad se firma el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Luís

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. -- Sigal. — Bruno Ventura.

H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.27 nov.-N.° 20.452-v.2 dic.

MICRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto·

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Juan Luis José Bottelli, que firma J. L. Bottelli, argentino, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en Corrientes 1437 piso 2º, Capital Federal; Enrique Mario Auger, que firma E. Auger, argentino, de 38 años de edad, casado, con domicilio en Warnes 1565 Florida (F.C.C.A.); y Mauricio Cazaban Debat, que firma: M. Cazaban, argentino, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en Montes de Oca 543, piso 3º, Capital Federal, se conviene en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley Nº 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del 1º de Noviembre de 1946, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MICRON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital Federal, en la calle Méjico Nº 1040. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la compra-venta de artículos importados de la industria electromecánica, así como de los que fabrique la Sociedad, ya sea con materias primas del país o extranjeras, sus afines, importación, exportación, consignaciones y representaciones, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 36.000) aportados en 36 cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 1.000) cada una y suscripto en la siguiente forma: El Sr. Juan Luis José Bottelli, mil pesos (m$n 1.000), que integra totalmente en este acto; el Sr. Enrique Mario Auger, Veintitrés mil pesos (m$n 23.000), de los cuales integra en este acto Trece mil (m$n. 13.000), debiendo aportar el saldo de diez mil pesos a los seis meses de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; el Sr. Mauricio Cazaban Debat, Doce mil pesos moneda nacional (m$n 12.000), de los cuales integra en este acto Seis mil (m$n 6.000), debiendo aportar el saldo de seis mil en el mismo plazo que el Sr. Auger, quedando establecido que dichos aportes a integrar se harán efectivos en caso de que las actividades de la Sociedad así lo requieran para el mayor desenvolvimiento de su giro comercial. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de Diez años renovables por Diez años más, si a su vencimiento los socios estuvieran conformes. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de los cuatro años, contados desde la fecha del presente contrato. — Pasado ese término, el que deseara retirarse deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses procediéndose a la devolución del capital aportado, en dinero y|o mercaderías al precio de costo, en tres cuotas anuales, sin interés. — Quinta: La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, tanto en el territorio de la República como en el extranjero. — El Capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción, que previa conformidad (Continúa en el sello de $ 0.10 Nº 999.249 — F) (Continuación del sello de $ 0.10 Nº 999.250 — F) de los socios, se establezca. — Sexta: Queda designado socio gerente, el Sr. Enrique Mario Auger, quien ejercerá la representación legal de la sociedad en todos los actos comerciales, judiciales y administrativos, a cuyo efecto podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de Territorios, Municipalidades, o cualquiera de sus dependencias, autónomas o no, realizar operaciones de crédito, que obliguen a la Sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, y|o cualquier otro banco oficial o particular, ya sea en cuenta corriente o en otra forma, firmando letras, cheques, y demás documentos, renovarlos amortizándolos o cancelándolos a su vencimiento, girar en descubierto hasta la cantidad acordada en cada caso por los Bancos y dar las garantías que se le exigieren. — Podrá comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, créditos, títulos, acciones, productos o cualquier objeto por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes; cobrar, percibir toda clase de dineros o efectos, dar y aceptar daciones en pago, otorgar recibos, endosar o aceptar conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial, formular facturas, celebrar contratos de seguros, de alquileres, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deuda, estar en juicio como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, absolver posiciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, aceptar cargo de liquidador, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar cartas de pago, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son limitativas, sino enunciativas, pudiendo el socio-gerente actuar y realizar cuantas operaciones y actos sean necesarios para el logro de los fines de la sociedad, no pudiendo sin autorización escrita de los otros dos socios, adquirir, permutar, vender o enajenar bienes inmuebles, hipotecarlos o gravarlos de cualquier modo o forma. — En caso de impedimento por cualquier circunstancia para el ejercicio de la Gerencia, ésta quedará a cargo del socio Sr. Mauricio Cazaban Debat, y en caso de impedimento de los dos socios precitados, ejercerá la Gerencia el socio Sr. Juan Luis José Bottelli. — Séptima: El día 31 de Diciembre de cada año, se realizará un balance general de los negocios, un inventario y cuentas de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, deberá destinarse el 5 o|o a la formación del Fondo de Reserva legal, mientras éste no alcance el 10 o|o del Capital. — El monto de las ganancias o pérdidas se distribuirá o soportará en la siguiente proporción: el Sr. Mario Auger, el Cuarenta y seis por cien. (Continúa en el sello de $ 0.10 Nº 999248 — F) (Continuación del sello de $ 0.10 Nº 999249 — F.) to; el Sr. Mauricio Cazaban Debat, el Veinticuatro por ciento y el Sr. Juan José Bottelli, el treinta por ciento. — Octava: El Sr. Juan Luis José Bottelli, cede en comodato, por todo el tiempo en que forme parte de la Sociedad, la marca "Micron" de su exclusiva propiedad, conservando el uso particular de la misma únicamente para manufacturar y vender la clase de artículos fabricados por él con anterioridad a la firma de este contrato. También cede a título gratuito el permiso provisorio de importación Nº 31.614 otorgado por la Dirección de Aduanas hasta tanto la sociedad pueda obtener el definitivo para su exclusivo uso. — También cede en comodato, las representaciones actualmente en trámite y para el caso que le fueran acordadas como resultado de sus gestiones personales. — En caso que el Sr. Juan Luis José Bottelli se retirase de la sociedad, en la forma prevista en la cláusula cuarta del presente contrato, y al vencer el plazo mínimo que la misma prevé, se le reintegrará el pleno uso y derechos de la marca y representaciones cedidas en comodato. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de alguno de los socios, los otros podrán seguir el giro de la sociedad, abonando a sus herederos o representantes su parte de capital y utilidades, éstas calculadas hasta el día del fallecimiento o incapacidad, en tres cuotas anuales a partir del día que se tome la resolución premencionada. — Si cualquiera de las situaciones previstas en esta cláusula, recayeran sobre la persona del Sr. Juan Luis José Bottelli, deberá, como mínimo, transcurrir el plazo de cuatro años que fija la cláusula cuarta, en cuyo caso se lo considerará como retirado de la sociedad a los efectos establecidos en la cláusula octava, entregándose, cumplido ese plazo de cuatro años, la marca y representaciones cedidas por el Sr. Bottelli en comodato, a sus herederos o representantes. Décima: En caso de liquidación de la sociedad, procederán a efectuarla los tres socios, quienes previo pago de todas las deudas, se reintegrarán proporcionalmente a sus aportes, el capital, retirando el Sr. Juan Luis José Bottelli, los objetos cedidos en comodato. — Si el monto a distribuír, una vez abonadas las deudas, excediera al capital aportado, el sobrante se dividirá como ganancia líquida, de acuerdo a la proporción que establece la cláusula séptima. — Undécima: Ninguno de los socios podrá hacer uso particular de las representaciones, marcas de fábrica o denominaciones obtenidas por la sociedad, durante la existencia de la misma, salvo los derechos del Sr. Bottelli, previstos en la cláusula octava de este contrato. — Duodécima: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios, sobre cualquier cuestión relativa a la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar cualquier cues- (Continúa en el sello de $ 0.10 Nº 999247 — F) (Continuación del sello de $ 0.10 Nº 999248 — F) tión, que deberán decidirla por unanimidad, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será acatado y respetado por los socios sin reclamo alguno. — Décimo-Tercera: Todo lo no previsto en el presente contrato, será regido por la ley Nº 11.645, y de acuerdo con el artículo 24 de ésta, también le son aplicables las de los Códigos Comercial y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la citada Ley Nº 11.645. — Transitoria: Queda facultado el Dr. Rodolfo R. Repetto, para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio con todas las formalidades de la ley. — En prueba de conformidad y para su cumplimiento con arreglo a derecho, firman todos los socios en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Auger. — M. Cazaban. — J. L. Bottelli. — Entrelíneas: todas; dos; previstas; facultado. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. -- Adolfo L. Allende, secretario.

e.28 nov.-Nº 20512-v.3 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Setecientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmado, comparecen: doña Regina Prengler de Kutner, que firma "Regina P. de Kutner", polaca; don Najman Moisés Goldvaser, que firma "N. Goldvaser", polaco; don Isaac Palcos, argentino y don Leonardo Palcos, argentino, todos casados, domiciliados respectivamente en la calle Virrey del Pino tres mil ciento cuarenta y siete, Gregorio de Laferrere dos mil ciento setenta y nueve, Larrea mil cuarenta y cinco y Cavia tres mil cincuenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé, y dicen: — Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes clásulas y condiciones: — Primera: — Queda formalizada entre los comparecientes una sociedad conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde el primero de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable por otros diez años con el voto unánime de todos los socios. — Tercera: — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Paraná seiscientos ocho, primer piso izquierda y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — doña Regina Prengler de Kutner la cantidad de ciento cincuenta mil pesos; don Moisés Goldvaser la suma de ciento cincuenta mil pesos; don Isaac Palcos la cantidad de cien mil pesos y don Leonardo Palcos la suma de cincuenta mil pesos, aportes que se efectúan en dinero efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento del capital según lo acredita la boleta de depósito de la cantidad de doscientos veinte y cinco mil pesos nacionales expedida por el Banco de la Nación Argentina con fecha diez y nueve del corriente que tengo a la vista. Quinta: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción y explotación de inmuebles, pudiendo a tal fin realizar todo acto de comercio que las leyes permitan, efectuando toda clase de negocios relativos a propiedades urbanas o rurales y demás actividades que afecten el patrimonio privado, pudiendo entre otros, realizar los siguientes actos y operaciones: — Comprar, vender y permutar toda clase de bienes sean muebles o inmuebles al contado o a plazos, con garantías hipotecarias, prendarias, antiéréticas y demás que se exigiere, administrar por cuenta propia o ajena dicha clase de bienes, tomarlos o darlos en arrendamiento, aún por plazos mayores de seis años, construir o reformar por cuenta de la sociedad o de terceros, edificios y obras de cualquier naturaleza, subdividir terrenos y fracciones de campo, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otra especie, de particulares y de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito oficiales o particulares, sujetando los contratos respectivos a las disposiciones que sus cartas orgánicas y reglamentaciones exijan, negociar por cuenta propia o de terceros en títulos, acciones u otros valores, administrar capitales de terceros, realizar toda clase de operaciones bancarias, formar parte de otras sociedades y efectuar los demás actos y gestiones que fueren necesarios a los fines sociales, dentro de lo que prescribe la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta. — La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios que invisten el carácter de gerentes, quienes a los efectos de su mejor cometido quedan ampliamente facultados por la sociedad para realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias. — El uso de la firma social estará a cargo de la señora Regina Prengler de Kutner o del señor Najman Moisés Goldvaser, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad. — En el carácter indicado firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y conducentes a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar asimismo préstamo en dinero efectivo a los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o particulares firmando toda clase de letras, pagarés, documentos, así

como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, girar en descubierto, recusar y hacer uso de todos los derechos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales y generales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Séptima: — Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: doña Regina Prengler de Kutner el treinta y tres veinte y cinco por ciento; don Najman Moisés Goldvaser el treinta y tres veinte y cinco por ciento; don Isaac Palcos el veinte y dos veinte y cinco por ciento y don Leonardo Palcos el once veinticinco por ciento. — La precedente distribución de los beneficios se hará una vez separados, con antelación, un diez por ciento para el fondo de reservas y un dos por ciento para fondo de indemnización de empleados. — Octava: — Los socios se reunirán una vez por mes y también cuando sean convocados a pedido de cualquiera de ellos. — Las resoluciones, aprobación de balances e inventario y todo acuerdo social se asentará en un libro de actas denominado "Acuerdos sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio en el que se asentará la designación individual del voto, cuyos integrantes suscribirán las actas respectivas. — Las resoluciones serán válidas por simple pluralidad de votos, computándose un voto por cada socio. — En caso de ausencia de un socio o que estuviera impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio o apoderado, que firmará válidamente en su lugar mediante autorización escrita. — Novena: — El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año y el balance será sometido para su aprobación al cerrar el ejercicio, y en caso de observarse el mismo, la disconformidad se deberá notificar dentro de los dos días subsiguientes. — El balance o resultado del ejercicio se aprobará también por simple pluralidad de votos de los socios. — Décima: — En caso de pérdida del veinticinco por ciento del capital social por simple mayoría de cuotas sociales podrán disponer la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Primera: — Los socios podrán asignar un sueldo a los gerentes y a la vez, designar con las mismas atribuciones que ellos a otras personas. — Décima Segunda: — Cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad en el momento que juzgue oportuno, a cuyo efecto deberán determinar su resolución a los otros socios con una anticipación previa de seis meses y mediante telegrama colacionado, pudiendo transferir su capital y ceder sus derechos a los socios restantes. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro, pero los herederos o representantes podrán nombrar un único mandatario o apoderado, sin más misión que la de controlar la marcha de la sociedad y votar en los acuerdos sociales. — Décima Cuarta: — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Regina P. Kutner. — N. Goldvaser. — Isaac Palcos. — Leonardo Palcos. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos sesenta y ocho y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la "Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: del un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos diez y seis al presente inclusive correlativos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: Capital: Vale.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov.-N.° 20521-v.3 dic.

TRITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Meier Cheistwer, quien firma "M. Cheistwer", ruso, casado, con domicilio en la calle White N.° 471, Capital, por una parte, Salomón Wiszniacki, quien firma "S. Wiszniacki", polaco, casado, con domicilio en la calle White N.° 459, Capital, por una segunda parte y Atilio José Provasi, quien firma "Atilio Provasi", italiano, casado, con domicilio en la calle Arcadini N.° 639, Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la tercera parte, todos mayores de edad, hábiles, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas que se detallan: — Primero: — Queda constituída entre los nombrados en la fecha la Sociedad "TRITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle White N.° 471, donde se encontrará situada la administración de la sociedad, estando establecido el establecimiento fabril en la calle Arcadini N.° 639, Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poderse establecer otras fábricas, agencias, sucursales y|o representaciones en la Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina. — Segundo: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a explotar una fábrica en el ramo de Tejidos de Seda, Lana y Algodón, pudiendo realizar otras actividades que sean de utilidad a los expresados fines sociales, teniendo la sociedad facultad para ampliar su objeto mediante acuerdo unánime de los socios. — Tercero: — El Capital Social de fija en la suma de $ 75.000 m|n. c|l. (setenta y cinco mil pesos nacionales), dividido en setecientos cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco mil pesos cada uno. — Cuarto: — Los socios integran sus cuotas, suscriptas precedentemente en la siguiente forma: — El Señor Meier Cheistwer aporta 8 (ocho) telares para seda "Krompton y Knowles", valuados en $ 3.080 cada uno o sean $ 24.640 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos) y 1 motor eléctrico de 7|10 H.P. valuado en $ 360 (trescientos sesenta pesos); El Señor Salomón Wiszniacki aporta 8 (ocho) telares para seda "Krompton y Knowles", valuados en $ 3.080 cada uno o sean $ 24.640 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos) y el resto o sean $ 360 (trescientos sesenta pesos) en efectivo y en este acto; El Señor Atilio José Provasi aporta 1 (una) canillera "Leesona" de 20 husos, modelo 90, valuada en $ 7.190 (siete mil ciento noventa pesos) y $ 9.010 (Nueve mil diez pesos) en efectivo y en este acto y el resto hasta completar sus cuotas suscriptas, o sean $ 8.800 (Ocho mil ochocientos pesos) los aportará una vez inscripto el presente contrato en el R. P. de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el cargo de "socio-gerente", teniendo el uso de la firma social el Señor Atilio José Provesi, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios en forma indistinta, quienes firmarán con sus nombres personales anteponiendo la razón social, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con la más absoluta prohibición de emplearla o comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — En tal forma los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para representar a la sociedad dentro de las prescripciones de la ley 11.645. — Sexto: — Los socios Señores Meier Cheistwer y Salomón Wiszniacki podrán ejercer por cuenta propia o ajena toda clase de negocios y operaciones comerciales e industriales aún cuando sean a la que se dedica o dedicare la sociedad que por este acto se constituye, no así el socio Señor Atilio Provasi, quien deberá dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos técnicos a la sociedad. — Séptimo: — La duración de la sociedad será por el término de dos años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse su duración mediante acuerdo unánime de los socios. — Pero los socios de común acuerdo podrán resolver la liquidación de ésta en cualquier momento mediante convenio celebrado por escrito y que se inscribirá en el R. P. de Comercio, cumpliendo además todos los requisitos legales pertinentes. — Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá hacer saber su determinación a sus consocios por telegrama colacionado con 90 días de anticipación por lo menos, dirigido al domicilio que tenga constituído la sociedad. — Octavo: El día 30 de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo exija. — Los balances generales comunes y los especiales que por cualquier causa se practiquen, deberán siempre realizarse con estricta sujeción a los procedimientos que se hubieran empleado en el ejercicio inmediato anterior, de manera que no podrán exigirse amortizaciones o valorizaciones, ni la inclusión de "derechos de llave" u otros valores, bajo otro nombre o concepto, si no se hubiese hecho lo mismo en el balance último, que hubiera sido aprobado tácita o expresamente por los socios. — Los balances generales que se practiquen conforme a este artículo quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los 30 días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán derecho para examinar los libros, documentos y papeles de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de persona idónea, y se llevará un libro de actas para registrar las resoluciones de interés social. — Noveno: — Los socios gerentes gozarán cada uno de un sueldo mensual de doscientos pesos (200 $) que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez practica dos los respectivos balances anuales, se separará un 5 o|o para constituir un fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécimo: — El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que los socios establezcan de conformidad. — Duodécimo: — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros extraños de la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo Tercero: — Las sumas de dinero que los socios anticiparan a la Sociedad en cualquier carácter serán acreditadas a una cuenta especial y particular a nombre de quien corresponda, y los saldos que la misma arroje devengará un interés del seis por ciento anual que deberá liquidarse trimestralmente y cuyo importe podrá ser retirado por el socio titular de la cuenta al ser liquidado. — Décimo Cuarto: — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, unificar su representación. — Si los herederos decidieran vender las cuotas a la sociedad, los socios sobrevivientes, en proporción a sus cuotas, tendrán derecho para comprarlas por el precio que resulte del último balance aprobado y ese precio podrá abonarse en veinte cuotas bimestrales, iguales y sucesivas, con más el seis por ciento de interés anual, incluído en cada cuota. — Décimo Quinto: — La liquidación de la sociedad se hará en mérito de los siguientes motivos: — a) por interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — b) por haberse demostrado que la sociedad hubiere perdido más del cincuenta por ciento del capital social. — c) por acuerdo de los socios como se estipula en la cláusula 7a. Los socios serán los liquidadores naturales de la sociedad. — En el caso de producirse la liquidación de la sociedad por cualquiera de las causas enunciadas precedentemente o por otras no previstas, los socios gerentes o sus mandatarios procederán a levantar un inventario general y antes de iniciarse los trámites de la liquidación los socios deberán ofrecerse mutuamente la venta de sus cuotas, al mejor postor, teniendo derecho a comprarlas el que ofrezca mayor precio por las mismas, tomando como base el que resulte del respectivo balance general practicado a ese fin, y ese precio podrá abonarse en la misma forma y condiciones estipuladas en el último párrafo de la cláusula décimo cuarta. — Décimo Sexto: — Toda cuestión que se suscite entre las partes, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver nombrarán un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en lugar y fecha ut-supra, para presentar al Señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — E|L. "cuarenta". — Vale. — E|P. "general" No Vale. — Fdos.: M. Cheistwer. — S. Wiszniacki. — Atilio Provasi.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 nov.-N.° 20530-v.3 dic.

GROOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eulogio Sanz, soltero, Jorge Requena, casado, Juan Pecci, casado y la señora Nélida Olga Bottaro de Quintana, casada, todos argentinos, mayores de edad y con domicilio en San Martín 235 de esta capital se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de GROOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta capital, pudiendo establecer sucursales y-o agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: Su duración será por treinta años, pudiendo sin embargo, a partir del tercer año, disolverse totalmente por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, o parcialmente con respecto a los socios que hubiesen hecho conocer su decisión de separarse de la misma, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso los demás socios tendrán prioridad para adquirir la cuota parte del socio saliente. — En tal caso el capital del o los socios salientes se determinará por inventario general practicado a la fecha donde no se considerará como valor patrimonial alguno, la "llave del negocio" ni "valor de marcas". — El importe líquido que resulte le será abonado en un plazo no mayor de dos años, con documentos escalonados, por sumas iguales, con vencimientos cada treinta días, con el seis por ciento de interés. — Tercera: Su objeto será la instalación y explotación de talleres metalúrgicos y afines, sin perjuicio de ampliar esta explotación a todos aquellos renglones que tengan relación con las mismas pudiendo realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con tal objeto. — Cuarta: El capital se fija en Cien Mil Pesos ($ 100.000). — Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los

socios suscriben en la siguiente proporción: Eulogio Sanz, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos: Jorge Requena, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; Juan Pecci, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y Nélida Olga Bottaro de Quintana, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según surge del inventario general que las partes contratantes suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, cuyo nombramiento o remoción se resolverá por mayoría de votos y que gozarán de todos los poderes necesarios para la ejecución de los actos y contratos que hagan a los fines de la sociedad y entre los que se encuentran también los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nro. 1.101.934. — Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 1.101.938. — warrants o cualquier otro; b) aceptar y otorgar representaciones, préstamos y fianzas y celebrar contratos de locación o a rendamiento, aún por plazo superior a seis años; c) librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, guías, conocimientos, cartas de porte, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otra obligación o documento con o sin garantía; d) adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio, de invención o derechos de autor y de propiedad intelectual; e) realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o con cualquier otro ya sea de carácter público, mixto o privado, pudiendo especialmente constituir depósitos y tomar préstamos a interés; f) hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y comparecer ante cualquier tribunal nacional o provincial, judicial o administrativo, reparticiones públicas, contestando vistas y presentando escritos, demandas, querellas, contestando vistas y recursos o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas, contrademandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, pedir la quiebra, convocatoria o el concurso civil de los deudores, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, etc. g) otorgar y sustituir poderes generales o especiales con la mayor amplitud para realizar todos o algunos de los actos a que se refiere este artículo; h) los gerentes y socios que ejerzan la administración no podrán usar la firma social para fines personales ni comprometerla en fianzas o garantías ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Tanto el gerente como los demás socios que trabajen en los negocios sociales, tendrán derecho a una retribución mensual, con cargo a gastos generales, que establecerán los socios, por mayoría de votos. — Séptima: Los balances generales se practicarán el 30 de junio de cada año; y se confeccionarán de acuerdo a las normas usuales de contabilidad, introduciéndose las amortizaciones y reservas técnicas que resulten necesarias. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio y con las utilidades realizadas y líquidas, se procederá en la siguiente forma: el veinticinco por ciento se distribuirá entre el gerente y los empleados y socios que hubieran trabajado en los negocios sociales y el resto, previa constitución de las reserva legal y demás previsiones que resuelvan efectuar los socios por mayoría, se distribuirá entre ellos en proporción al capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad — Continúa en el sellado nacional de $ 0.10 N.º 1.101.935 — Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N.º 1.101.934 — de cualquiera de los socios, los sucesores o herederos del mismo tendrán derecho a incorporarse a la sociedad unificando la representación o a percibir lo que corresponda al causante en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas, con interés del seis por ciento. — La parte del socio fallecido, lo mismo que la del que se retira, en el caso del artículo segundo, será determinada por inventario y balance a la fecha de la cesación o por prorrateo hasta esa fecha de los resultados del último balance. — Tanto esta opción como la anterior, se entienden a favor de los socios que continúan en la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones de los socios que los obliguen entre sí, para las cuales se necesitará mayoría de votos correspondientes al capital, salvo mayoría especial que establezca el presente contrato para casos especiales. — Décima: Todos los casos no previstos en los artículos precedentes se resolverán de conformidad a las disposiciones de la ley 11645, y concordantes del Código de Comercio. — Artículo Transitorio: El domicilio social queda fijado en la calle San Martín N.º 235 de esta Capital quedando autorizado el señor Enrique Quintana para realizar las gestiones tendientes a inscribir esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída los firmantes la presente sociedad, en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

BALANCE de "GROOT" al día 7 de Noviembre de 1946.

I. Activo fijo:		
a) Maquinaria y taller mecánico . . .	$	92.000.—
b) Muebles y útiles.	"	497.50
II. Activo Circulante:		
Materiales y materia prima . . .	"	1.322.50
III. Activo Disponible: Caja y Bancos .	"	5.355.—
IV. Activo Transitorio:		
Gastos de constitución e instalación	"	825.—
Total del Activo .	$	100.000.—

Firmado: Jorge Requena. — Nélida O. Bottaro de Quintana. — E. Sanz y Juan Pecci. — Es copia.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov. N.º 20.527.v.3 dic.

"CASA BONIFACIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luís Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Bonifacio Fernando Rocca, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad; Pascual Roberto Sciarroni, argentino, soltero de veinte y cuatro años de edad; Antonio Vaquer, casado, español de cuarenta y cinco años de edad; Juan Semehman, argentino, casado, de treinta y un años de edad; y Manuel García García, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, todos domiciliados en la calle Rivadavia número tres mil cincuenta y uno, de esta Capital, convienen en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: (1.ª) La sociedad tiene por objeto, la compra y venta de materiales y artefactos eléctricos y afines.— (2.ª) La sociedad denominaráse "CASA BONIFACIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será el de la calle Rivadavia N.º 3051, de esta Capital pudiendo ser trasladado si las circunstancias lo exigiesen, como así también establecer sucursales, en la Capital, o en cualquier parte del Territorio de la República. — (3.ª) Los efectos de este contrato se retrotraen al Primero de Septiembre del año actual, y el término de duración de la sociedad será de dos años, a contar de la fecha del presente instrumento, pudiendo prorrogarse por otros dos, y así indefinidamente, si la simple mayoría de socios lo resolviese; pero, cualquiera de los socios puede solicitar su separación en cualquier momento, siempre y cuando lo hiciese saber a la sociedad con una anticipación de noventa días y mediante telegrama colacionado. — (4.ª) El Capital social lo constituye la suma de pesos Veinte y Cinco mil Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, aportándose aquel en la forma siguiente: Veintidós cuotas de quinientos pesos cada una, el señor Bonifacio Fernando Rocca; Siete cuotas de quinientos pesos cada una, el señor Pascual Roberto Sciarroni; Siete cuotas de quinientos pesos cada una el señor Antonio Vaquer; Siete cuotas de quinientos pesos cada una, el señor Juan Semehman; y Siete cuotas de quinientos pesos cada una, el señor don Manuel García García. — El capital social se encuentra ya integrado y esta constituído por las mercaderías e instalaciones que se especifican en el balance o inventario practicado por separado. — (5.ª) Los balances se practicarán anualmente de acuerdo a la Ley de Réditos, debiendo aprobarse por escrito dentro de los treinta días de practicados y las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción de un diez por ciento que se destinará para la formación del fondo de reserva se repartirán en la siguiente proporción: Cuarenta Por Ciento, a Bonifacio Fernando Rocca; Quince Por Ciento, a Pascual Roberto Sciarroni; Quince Por Ciento, a Antonio Vaquer; Quince Por Ciento, a Juan Semehman; y Quince Por Ciento, a Manuel García García. — (6.ª) La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Bonifacio Fernando Rocca, quien de (sigue en el sellado de $ 1,50 m|n. N.º 1.032.119, F.) — (Viene del sellado de $ 1,50 m|n. N.º 1.032.118, F.) — sempeñará la Gerencia. — El uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del señor Bonifacio Fernando Rocca, no pudiendo ser esta empleada en objetos extraños a la sociedad, o para afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. — (7.ª) Toda decisión sobre negocios sociales, dudas o divergencias que se susciten, pedido de disolución anticipada de la sociedad, se resolverá por mayoría de votos, correspondiendo al efecto, un voto por cada cuota suscripta. — (8.ª) La sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales, dar y obtener créditos, operar con el Banco de la Nación Argentina, o con cualquier otra institución Bancaria. — Podrá adquirir o vender materias primas o mercadería, manufacturadas como también admitir consignaciones, representaciones y exportar e importar. — (9.ª) Resuelta la separación de uno de los socios o decretada la disolución de la sociedad por la simple mayoría de votos, ella deberá formalizarse a los noventa días pudiendo con privilegio el señor Bonifacio Fernando Rocca, tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad y que resulte de los libros, ateniéndose a las existencias de mercaderías, créditos y obligaciones con respecto a terceros exclusivamente, sin obligación de pago alguno en concepto de prima, debiendo satisfacer las sumas que resulten por capital y utilidades, dentro de los noventa días de producida la separación del socio o socios, o disuelta la sociedad. — El señor Rocca tendrá privilegio para adquirir las cuotas del socio sin obligación de abonar suma alguna en concepto de prima, y en el caso de que no hiciera uso del privilegio, las cuotas referidas serán distribuidas en forma proporcional al capital entre los demás socios, siempre que éstos quisiesen adquirirlas. — El valor de las cuotas del socio saliente, se establecerá de acuerdo a balance y teniéndose para ello en cuenta las mercaderías en existencia, créditos y deudas exclusivamente. — En caso de ser adquiridas por los socios, con exclusión del señor Rocca, no abonarán tampoco prima alguna por ningún concepto al socio saliente. — (10.ª) La sociedad asigna a los socios los siguientes sueldos: Bonifacio Fernando Rocca, Quinientos Cincuenta pesos m|n. mensuales; Pascual Roberto Sciarroni, Trescientos pesos m|n. mensuales; Antonio Vaquer; Trescientos pesos m|n. mensuales; Juan Semehman, Trescientos pesos m|n. mensuales; y Manuel García García, Trescientos pesos m|n. dejándose expresa constancia de que estos sueldos podrán ser aumentados o disminuídos, si así lo establecieran los socios de común acuerdo o por simple mayoría, pero en tal caso lo serán en forma correlativa y proporcional al sueldo arriba determinado. (11ª) En caso de liquidación de la sociedad, el cargo de liquidador será ejercido por aquel socio que determine la simple mayoría de vo- (Sigue en el sellado de $ 1,50 m|n. N.º 1.032.120, F.) — (Viene del sellado de $ 1,50 m|n. N.º 1.032.119.) — tos. — (12.ª) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualesquiera de los socios, los representantes legales o herederos de los mismos, deberán unificar su representación y no tendrán otra ingerencia en la sociedad que la comprobación de las operaciones sociales, pues es decisión de que en forma alguna se obstaculicen los negocios sociales. — En caso de decidirse por parte de los herederos o representantes legales del o de los socios fallecidos o incapaces, el reintegro de su capital, éste se establecerá por medio de un balance que constate la existencia de mercaderías, créditos y deudas, con exclusión de cualquier índole de primas, y el capital que resulte, le será entregados a aquellos, en cuotas proporcionales y consecutivas con vencimiento a los Treinta, sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días, en caso de que la totalidad de los socios y la marcha de los negocios no resolvieran reintegrar el capital en menos tiempo. — Esta última cláusula se ha establecido a los fines de no perjudicar a la sociedad en su normal desenvolvimiento, por pedidos o exigencias inmediatas de parte de los herederos o representantes legales de los socios. — (13.ª) Todos los socios se comprometen a no retirar utilidad alguna, por ningún concepto, hasta tanto se haya cubierto la cantidad de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, que se destinará a refuerzos del fondo de reserva, o para su aplicación a gastos necesarios, urgentes e imprevistos, o para la mejor evolución de los negocios sociales, todo ello sin perjuicio del fondo de reserva exigido por la Ley. — (14.ª) Toda duda o divergencia que suscite la interpretación de este contrato, o que se promueva entre la sociedad y los socios, o entre los socios entre sí, deberá ser dirimida ante los Tribunales de la Capital Federal, en su Fuero Ordinario, con exclusión de cualquier otro que pudiese corresponder. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los 30 días de Septiembre de 1946. — (fdo) Bonifacio F. Rocca. — (fdo) Pascual Roberto Sciarroni. (fdo) Antonio Vaquer. — (fdo) Juan Semehman. — (fdo) Manuel García García. — s, rasp: "Pascual Roberto": Vale.

Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.
Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov. N.º 20.529-v.3 dic.

"LIZASO BILBAO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 514 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número: — Ciento Cincuenta y Siete: — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Abel Ambrosio Lizaso, que firma "Abel A. Lizaso", argentino, hacendado, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María [illegible] Bilbao, domiciliado en Necochea, Provincia de Buenos Aires accidentalmente aquí; don Samuel de Lecubarri, que firma "S. Lecubarri", argentino, hacendado, de treinta y nueve años de edad, casado, en primeras nupcias, con doña María Margarita Etchegaray, domiciliado en Bonifacio, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Abdón Lizaso Bilbao, que firma "Abdón Lizaso", argentino, Contador Público, de veinte y tres años de edad, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis de esta Capital; don Juan Torti, que firma igual, empleado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, ca-

sado en primeras nupcias con doña Julia Hope, domiciliado en la calle Bustamante dos mil quinientos cuarenta y dos. don Martín Lizaso Bilbao, que firma "Martín Lizaso", soltero, argentino, estudiante, de veinte años, menor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil cuatrocientos seis, de esta Capital que concurre con la venia de su señor padre presente también en este acto, según se expresará: los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen :— Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "LIZASO BILBAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos setenta y uno, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad será de treinta y cinco años a partir del día de la fecha pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la Ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la realización de todos los negocios relativos a la explotación de establecimientos agrícola — ganaderos, bajo cualquier forma, y todos los demás actos y trabajos anexos a su objeto. — Realizará, además, por cuenta propia y ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su fucionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada, como ser la adquisición por cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirle servidumbres y podrá tomarlos o darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: — La gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente, de los socios siguientes: — Abdón Lizaso Bilbao, Samuel de Lecubarri y Juan Torti. — La firma se usará así: — "Lizaso, Bilbao, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de Gerente o Gerentes intervinientes. — Será usada válidamente en operaciones comprendidas en el objeto social, con la sola limitación de no comprometerla en actos manifiestamente extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías por terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento veinte mil moneda nacional de curso legal, en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Abel Ambrosio Lizaso veinte y cuatro cuatro de un mil pesos cada una o sean veinte y cuatro mil pesos; Samuel de Lecubarri, veinte y cuatro cuotas de un mil pesos cada una o sean veinte y cuatro mil pesos; Abdón Lizaso Bilbao, veinte y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte y cuatro mil pesos; Martín Lizaso Bilbao veinte y cuatro cuotas de un mil pesos cada una o sean veinte y cuatro mil pesos; y Juan Torti, veinte, y cuatro cuotas de un mil pesos o sean veinte y cuatro mil pesos en dinero efectivo y que dan integradas hasta la cantidad del cincuenta por ciento cada uno, comprometiéndose a aportar el resto hasta completar el total del capital suscripto a medida que las necesidades del negocio lo requieran; estos aportes son en dinero efectivo y será integrado en las proporciones indicadas con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: —La contabilidad social estará a cargo del Gerente o Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones legales. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad al día treinta de Junio de cada año. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances bimestrales o trimestrales comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — El remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. Este balance si no fuese observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. Octava: El Gerente o Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen, ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el Gerente o Gerentes en ejercicio, y separada o conjuntamente, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultase del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décima: — De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. — Los Acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados, por los Gerentes. — Décima primera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados podrán solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, previos los trámites legales. — Presente a este acto el señor Abdón José Lizaso que firma "Abdón J. Lizaso", argentino casado en primeras nupcias con doña Martina Bilbao domiciliado en esta Capital, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, expuso: — Que en ejercicio de la patria potestad autoriza expresamente a su hijo menor de edad, Don Martín Lizaso Bilbao, componente de esta Sociedad, para ejercer el comercio. — Leída y ratificada la firma junto con los testigos del acto don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Abel A. Lizaso. — Juan Torti. — Abdón Lizaso. — Martín Lizaso. — S. Lecubarri. — Abdón J. Lizaso. — Tgo: — Mario J. Carrique. — Tgo: — A. M. Buren. — (Hay un sello) Ante mi: — Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos catorce vuelto de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Lizaso Bilbao, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y siete al presente un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos J. del Carril. — Hay un sello. — S|r. Noviembre. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 nov.-N.° 20506-v.3 dic.

FERNANDO ONTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Fernando Onto, húngaro, casado, domiciliado en Chorroarín ochocientos cincuenta y cinco; Miguel Jeselsohn, alemán, casado, domiciliado en Tinogasta cinco mil ciento treinta y cinco; y José Onto, checoeslovaco, soltero, domiciliado en Chorroarín ochocientos cincuenta y cinco, todos de esta capital y mayores de edad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FERNANDO ONTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias u otras clases de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de importación y exportación de maquinarias, productos industriales y frutos del país, pudiendo representar fábricas y casas comerciales del país o del extranjero y, finalmente, dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de otros artículos que la sociedad considere conveniente. — Tercera: El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales dividido en cuotas de cien pesos, y suscripto en la siguiente proporción: Fernando Onto, veinte mil pesos; Miguel Jeselsohn, veinte mil pesos; y José Onto, diez mil pesos. Los socios integran cuarenta mil pesos en este acto de ésta forma: Fernando Onto trece mil pesos con su haber en la sociedad colectiva "Fernando Onto y Compañía"; Miguel Jeselsohn diecinueve mil pesos con su haber en la misma sociedad: y José Onto ocho mil pesos con su haber en la citada sociedad. Tales aportes resultan del traspaso que hace del activo y pasivo a la sociedad que se constituye, la sociedad colectiva "Fernando Onto y Compañía", en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado con fecha treinta y uno de Julio último que los socios conocen y dan fe pasando a ser propiedad exclusiva de ésta sociedad. El saldo que resultan adeudando los socios para completar el capital suscripto será integrado en dinero efectivo en la oportunidad que los negocios sociales lo exijan. — Cuarta: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Agosto en curso y el plazo de duración es por tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, ni la transferencia de sus cuotas antes del treintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Después de esa fecha cualquiera de los socios podrá hacerlo mediante un aviso de seis meses por telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad la ejercen todos los socios quienes — (Sigue en el sello de un peso N.° 040.602) — (Viene del papel sellado de un peso N.° 040.601) — tienen el cargo de gerentes. El uso de la firma social lo tendrá el socio Miguel Jeselsohn conjuntamente con cualesquiera de los otros componentes, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias de la sociedad con los bancos oficiales y privados de esta República o del extranjero firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras que sean necesarios. — La representación de la sociedad en las tramitaciones ante las autoridades y reparticiones administrativas de la Nación y del extranjero, como así ante los tribunales de Justicia, cualquiera sea su instancia, para todas las actuaciones y la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, será ejercida por cualesquiera de los socios quienes obligarán a la sociedad con su sola firma. — Sexta: La sociedad podrá adquirir toda clase bienes raíces o inmuebles los que podrá aceptar con derechos reales. — Séptima: Son obligaciones de los señores Fernando Onto y Miguel Jeselsohn dedicar a la sociedad, exclusiva y personalmente, todas sus actividades y conocimientos comerciales, técnicos e industriales no pudiendo dedicarse a otra clase de negocios. El señor José Onto tendrá las mismas obligaciones que los otros socios pero podrá dedicarse a otras actividades siempre que no sean de la naturaleza ni constituyan competencia de las que desarrolla la sociedad. — Octava: El día treintiuno de Julio de cada año se practicará un balance general de los negocios. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: A Fernando Onto y Miguel Jeselsohn el cuarenta por ciento cada uno y a José Onto el veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los anticipos o retiros de los beneficios en el curso de los ejercicios previos a los balances anuales, se realizarán igualmente en la proporción indicada. — Décima: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo. Los otros socios tendrán en éste caso preferencia para adquirir a prorrata de sus aportes las cuotas del capital del socio saliente, por el valor que se exige de común acuerdo teniendo en cuenta el valor comercial del activo. Para la opción de compra de las cuotas del capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio hizo saber por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capi- (Sigue en el sello de un peso N.° 040,603) (Viene del papel sellado de un peso número 040,602) tal del socio o socios salientes serán abonadas en seis cuotas iguales mensuales, con garantía a satisfacción del socio saliente, con más un interés del seis por ciento anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la entidad continuará su giro y los herederos o representantes legales podrán disfrutar de los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado absolutamente, unificando la representación, siempre que se hagan cargo de sus obligaciones para con la sociedad. En el caso contrario percibirán únicamente las utilidades previa deducción de los gastos ocasionados para sustituir el trabajo aportado por el socio faltante, sin tener más vinculación con la sociedad que el control de contabilidad y documentación. Duodécima: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del treinta por ciento del capital social. En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonarán al otro socio o socios, la cuota de su capital en la misma forma establecida en la cláusula décima. Decidiéndose la disolución ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de —seis meses desde la fecha en que fuera solicitada. La liquidación se efectuará por los socios, salvo disposición en contrario por unanimidad de votos de los mismos. Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firman el presente en Buenos Aires a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firman: Fernando Onto. — Miguel Jeselsohn. — José Onto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 nov.-N.° 20.510-v.3 dic.

KELUFINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores José Saporiti, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Heredia número mil seiscientos ochenta y cinco; Carlos Saporiti, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fé dos mil novecientos noventa y dos; Andrés Enrique Castiñeiras, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado, Bancaverria número cinco mil cuatrocientos veinte y uno; y Adolfo Pedro Chasco, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en Valentín Gomez número tres mil doscientos ochenta y seis, todos hábiles para contratar y vecinos de ésta Capital, resuelven: — Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará «KELUFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» que tendrá su domicilio y sede principal de sus negocios en ésta Capital, calle Humahuaca número tres mil ochocientos cuarenta y uno, siendo su duración por el plazo de Dos Años a partir de la fecha; pero desde yá queda acordado que al vencimiento de dicho plazo el contrato se prorrogará por un término igual sin necesidad de manifestación alguna, y así sucesivamente, mientras cualquiera de los socios no haga conocer a los restantes por telegrama colacionado enviado con tres meses de anticipación al vencimiento del período correspondiente su deseo de no continuar la sociedad. — En éste último caso los socios que estén de acuerdo en la prosecución tendrán opción para adquirir la o las cuotas del o de los salientes, por el valor que arrojen las mismas de acuerdo al resultado del ejercicio en el momento de operarse el retiro de los socios que así lo deseen. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de envases impermeables de cartulina y demás artículos afines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cinco, Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una ($ m|n 500) de las cuales el Señor José Saporiti suscribe veinte cuotas; el Señor Carlos Saporiti suscribe veinte cuotas; el Señor Andrés Enrique Castiñeiras suscribe cinco cuotas y el Señor Adolfo Pedro Chasco, suscribe cinco cuotas. — Este importe se halla totalmente integrado y está representado por las máquinas, útiles, créditos y demás efectos de la Sección «KELUFINA» instalada en la calle Humahuaca número tres mil ochocientos cuarenta y uno de ésta Capital, que perteneció al Establecimiento de Droguería y Productos Químicos ubicado en la calle Veinte y Cuatro de Noviembre número ciento cuarenta y dos al ciento cuarenta y cuatro, de propiedad del señor José Saporiti, y que éste transfirió a los restantes socios del contrato, reservándose para sí una parte equivalente a diez mil pesos con la que ahora integra las cuotas suscriptas en ésta sociedad, todo ello resulta del contrato de compra-venta inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número novecientos ocho al folio doscientos sesenta y dos del libro treinta de Transferencia de Negocios, y el importe total que integra el producto de la operación resulta del balance e inventario firmado por todos los socios y forma parte del contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios: Carlos Saporiti y Adolfo Pedro Chasco, indistintamente, a quienes se nombra Gerentes y actuarán de acuerdo a lo previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, durando en sus cargos mientras no surjan motivos legales o contractuales de remoción. — La firma social de la entidad será la de los precitados socios, precedida por la mención: «KELUFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». En caso de falta momentánea de alguno de los nombrados podrá integrarse la firma social con la de uno de los Gerentes y cualquiera otro de los socios: en ningún caso la firma social podrá comprometerse en asuntos ajenos a la Sociedad, y ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá con la firma social realizarse toda operación bancaria, extraer total o parcialmente depósitos, firmar cheques, librar y suscribir giros, letras, pagarés y cualquier otro papel de comercio, ejercer la representación comercial y jurídica de la Sociedad, representarla en todos los actos y contratos en que esté interesada, como así también ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, y particulares. — Quinta: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance a inventario general y las ganancias o pérdidas que arroje serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; en el caso de existir ganancias previamente se deducirá el cinco por ciento y hasta cubrir el diez por ciento de la suma fijada como capital, a los efectos de constituir la reserva legal. — Sexta: Si durante la vigencia del contrato falleciera o se incapacitara algún socio, sus herederos, a los efectos de la continuación de la sociedad, deberán designar un único representante, continuando así la sociedad hasta que se resuelva su liquidación. En caso de que el fallecido fuera un socio gerente, los demás socios deberán acordar de común acuerdo quién asumirá ese cargo dentro de la Sociedad. — Séptima: Vencido el plazo de duración del contrato, si los socios no desearan continuarla se procederá a la liquidación de la sociedad. — Después de pagado totalmente el pasivo social, el producto líquido será distribuído mensualmente entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes, hasta la completa liquidación — Octava: Toda duda o divergencia entre los socios, sus representantes o sus herederos durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de la sociedad inclusive, será resuelta judicialmente ante la justicia ordinaria de la Capital Federal a la que se someten expresamente los firmantes, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Novena: En todo cuanto no se establezca en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad, con las cláusulas preestablecidas, firman en Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de 1946. — Firmado: J. Saporiti. — C. Saporiti. — A. E. Castiñeiras. — A. Chasco. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e. 27nov.-Nº 20.486-v.2 dic.

BONAFEDE e HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Quince. — En la Capital de la Nación Argentina, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecieron los mayores de edad y de este vecindario, doña Teresa Mellado de Bonafede, viuda, que firma indistintamente: "Teresa M. de Bonafede"; y don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, que firma "Adolfo R. U. Bonafede", casado; ambos domiciliados en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta y ocho; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que este último comparece por sus propios derechos y la primera lo hace por sí y además en nombre y representación de su hijo menor don Fernando Horacio Pablo Bonafede, sobre quien ejerce los derechos de patria potestad y a mérito de la autorización concedida a fojas novecientos ochenta y cinco de los autos sucesorios caratulados "Bonafede Victorio Amadeo Antonio, sucesión", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor José L. Urdapilleta, Secretaría del Doctor Horacio Méndez Carreras, cuyo escrito y auto de referencia y ampliación en copia expedida por la mencionada Secretaría, tengo para este acto a la vista, doy fe, agregando a la presente y copiadas son del siguiente tenor: "Testimonio. Señor Juez en lo Civil. Se solicita una autorización:" Teresa Mellado de Bonafede, por mis derechos propios y en mi carácter de representante legal de mi hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede y Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede en los autos sucesorios de don Victorio o Victorio Amadeo Antonio Bonafede, a V.S. decimos: 1: Que como consta del escrito de fs. novecientos cincuenta y siete la heredera doña María Teresa Rosa Bonafede de Thompson por propia determinación ha quedado excluída y desinteresada de la casa comercial que poseía el causante en esta Ciudad Calle San Juan Nº dos mil quinientos noventa y nueve, que ha continuado y continúa operando en la misma forma, dirigida por la primera de los exponentes en virtud del nombramiento de administradora de los bienes de la sucesión que le fuera oportunamente conferido por el Juzgado de conformidad de partes. — II: Dictada la declaratoria de herederos y abonado el impuesto a la herencia, nada obsta para realizar todos los actos de disponibilidad que consideremos propicios. — Entre ellos, hemos proyectado normalizar la situación de la casa de negocio de referencia, tomando a nuestro cargo su activo y pasivo y continuando sus operaciones a base del contrato, cuyas cláusulas fundamentales consignamos en capítulo especial en razón de que intervendrá en el mismo, mi hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede. — III: Por los balances agregados a los autos se advierte la importancia de la casa comercial de que se trata. — El causante labró su fortuna con su rendimiento, quo ha continuado después de su deceso a pesar de las dificultades producidas como consecuencia del conflicto mundial y que continúa por la atención eficaz con que se le dirige y de que es prueba las constancias de los balances citados. — Es de evidente conveniencia, por consiguiente, tanto para la exponente y su hijo mayor, como para el menor, continuar la explotación de dicha casa tanto más cuanto que se limitará el capital a la cantidad de pesos un millón doscientos mil moneda nacional y que se formará así: pesos un millón ciento ochenta y dos mil setecientos veintiocho con sesenta y tres centavos, a que quedó reducido el capital de la casa según el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que obra a fs. novecientos cincuenta y seis, con la salida de la heredera doña María Teresa Rosa Bonafede de Thompson, a quien se le debe entregar por su parte de capital y utilidades, la suma de pesos doscientos sesenta y un mil novecientos ocho con seis centavos m|n. de acuerdo con el convenio de que instruye el escrito de fs. novecientos cincuenta y siete aprobado a fs. novecientos setenta y cinco v., más la suma de pesos diez y siete mil doscientos setenta y uno con treinta y siete centavos de igual moneda que completa la mencionada suma de pesos un millón doscientos mil m|n que la aportan los tres socios en la proporción de cincuenta por ciento, la viuda del causante Doña Teresa Mellado de Bonafede y el veinticinco por ciento cada uno de sus hijos Adolfo Roberto Ubaldo y Fernando Horacio Pablo Bonafede. — Por otra parte es de advertir que la decisión de la heredera Doña María Teresa Rosa Bonafede de Thompson, de desinteresarse de la casa comercial, si bien disminuye el capital tal circunstancia no afectará el desenvolvimiento normal de las operaciones y permitirá distribuír entre los componentes de la Sociedad una suma mayor por concepto de utilidades. — Se constituirá por consiguiente una Sociedad de Responsabilidad Limitada al capital expresado cuyo término vencerá el ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho en que llegará el menor Fernando Horacio Pablo Bonafede a la mayor edad, colocándose así en condiciones de poder continuar o no formando parte de la Sociedad. — IV: De conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente, solicitamos de V. S. se sirva autorizar a la primera de los exponentes para celebrar por sí y en representación de su hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede, con su hijo mayor el otro compareciente Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, el contrato de Sociedad para la explotación de la casa de negocio que pertenecía al causante con asiento en esta Capital calle San Juan Nº dos mil quinientos noventa y nueve, de acuerdo con las condiciones de que instruyen las cláusulas siguientes: a) La Sociedad se amoldará a las reglas legales que rigen la responsabilidad limitada y su capital lo constituirá la suma de pesos un millón doscientos mil m|nacional, importe de las mercaderías, créditos, útiles, que se consignan en los balances de fs. trescientos noventa y siete y fs. novecientos cincuenta y seis, y la suma ampliatoria de pesos diez y siete mil doscientos setenta y uno con treinta y siete centavos m|n. de conformidad a lo dispuesto en el cap. III. — Ese capital se dividirá en doce acciones de pesos cien mil m|nacional cada una, correspondiendo seis acciones que importan pesos seiscientos mil a la primera de los exponentes y tres acciones de pesos cien mil m|n. cada una, a sus hijos Adolfo Roberto Ubaldo y Fernando Horacio Pablo Bonafede, o sean pesos trescientos mil m|n. cada uno. — b) La duración del contrato queda fijado en veintiséis meses computados desde el día ocho del mes en curso que es el tiempo que falta para que el menor llegue a la mayoría de edad pues éste ha nacido el ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, como resulta de su partida que obra a fs. cuatro. — c) La Sociedad girará bajo el rubro de "BONAFEDE e HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" capital pesos un millón doscientos mil m|n. — d) La primera de los exponentes y el heredero Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, ejercerán conjunta, separada o alternativamente, la administración de la Sociedad en el carácter de Gerentes de cuya firma podrán usar indistintamente ambos socios, con prohibición de comprometerla en garantías o fianzas de cualquier naturaleza que no sean las necesarias para el giro comercial, quienes tendrán como remuneración de sus servicios la suma de pesos mil m|n mensuales cada uno con imputación a gastos generales. — e) Las utilidades se distribuirán así: El cuarenta por ciento a la primera de los exponentes y un treinta por ciento para cada uno de los otros socios debiendo soportarse las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Anualmente se separará de las utilidades líquidas el diez y siete por ciento para destinarlo a gratificación de los empleados que resuelvan los gerentes de acuerdo con la eficacia de los servicios prestados y destinarán también el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, como lo prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — f) Anualmente se practicará el balance e inventario, independientemente de los que puedan practicarse en cualquier momento, distribuyéndose las utilidades de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. — g) El término de duración fijado a la Sociedad por la cláusula b, podrá prorrogarse automáticamente por períodos de dos años, siempre quo el menor al llegar a la mayoría de edad o alguno de los otros dos socios no se opongan, lo que deberá comunicarse con antelación de sesenta días al vencimiento de cualquiera de los plazos. — h) Vencido el término del contrato y de sus prórrogas si se hubieran producido, se procederá a la liquidación de la Sociedad por los socios gerentes, en la forma y modo que establece el Código de Comercio. — Además de las cláusulas que se dejan establecidas, se agregarán las que son secundarias de forma y uso corriente. — V: Las cantidades que se inviertan en la constitución de la Sociedad, serán computadas al practicarse la cuenta de división y adjudicación de bienes en la forma que corresponda. — VI: Por tanto y a mérito de lo expuesto, V. S. se ha de servir, previa conformidad del Señor Asesor de Menores, proveer de conformidad a lo solicitado teniendo presente a sus efectos lo expuesto en el capítulo quinto. — Será Justicia etc. — Teresa Mellado de Bonafede. — A. de la Riega. — Adolfo R. U. Bonafede. — Buenos Aires, mayo tres de mil novecientos cuarenta y seis. — Autos y Vistos: En atención a lo dictaminado por el Señor Asesor de Menores concédese a la madre del menor Fernando Horacio Pablo Bonafede, doña Teresa Mellado de Bonafede, la autorización solicitada a fs. novecientos ochenta y dos. — Dése testimonio de este auto y del citado escrito de fs. novecientos ochenta y dos. — José L. Urdapilleta. — Ante mí: H.

Méndez Carreras. — Es conforme con el escrito y auto de su referencia que obran respectivamente, a fojas novecientos ochenta y dos y novecientos ochenta y cinco, de los autos caratulados "Bonafede Victorio Amadeo Antonio, sucesión", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número uno, Secretaría número tres del autorizante. — En virtud de lo ordenado a fojas novecientos ochenta y cinco, expido el presente extendido en cuatro sellos de diez centavos números trescientos quince mil doscientos tres, trescientos quince mil doscientos cuatro, trescientos quince mil doscientos cinco y trescientos quince mil doscientos seis, habilitados con su estampilla correspondiente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — H. Méndez Carreras. — Hay un sello". — "Testimonio.—Señor Juez de lo Civil. — Se solicita ampliación de la autorización acordada a fojas novecientos ochenta y cinco. — Teresa Mellado de Bonafede en los autos sucesorios de mi esposo Don Victorio o Victorio Amadeo Antonio Bonafede a V.S. digo: Que acordada la autorización a que se refiere el auto de fojas novecientos ochenta y cinco, he advertido la omisión de algunas facultades necesarias para el desenvolvimiento de los negocios de la casa comercial de la sucesión, destinadas principalmente a evitar dificultades ulteriores en su giro normal. — En virtud de lo expuesto y previa conformidad del Señor Asesor de Menores V.S. se ha de servir, ampliando el citado auto de fojas novecientos ochenta y cinco, autorizarme para que por mis derechos propios en mi carácter de representante legal de mi hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede y con mi otro hijo don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, establezca en el contrato a suscribirse que para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles sean ubicados en la República o en el extranjero y enajenarlos por cualquier otro título oneroso o gratuito, constituyendo sobre los mismos prendas civiles, comerciales o industriales o agrarias, gravándolas con hipotecas, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él, tomar dinero prestado, por sí o por cuenta de terceros de toda clase de contratos. — c) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, concurrir a licitaciones y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes, y trámites administrativos y judiciales. — d) Realizar toda clase de operaciones financieras con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución Nacional, provincial, particular o extranjera, creada o a crearse. — e) A los efectos judiciales podrán los socios administradores, por sí o por medio de apoderado presentarse individualmente o por la sociedad ante quienes corresponda con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación con facultad para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, promover y contestar demandas, de cualquier naturaleza, prestar cauciones reales o personales, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia, solicitar la venta de bienes, su previa tasación, proponiendo martilleros peritos, firmando las escrituras que sean necesarias, apelar, solicitar inhibiciones, y su levantamiento. — Las facultades consignadas no deberán entenderse como excluyentes de las no mencionadas que no siendo prohibidas por expresa disposición de la ley sean precisas como antes se dijo para el cumplimiento de los fines de la Sociedad. — Dígnese V.S. proveer como lo pedido ordenando se me expida testimonio de este escrito y de la resolución que se dicte. — Será Justicia. — etc. Teresa Mellado de Bonafede. — A. de la Riega. — «Buenos Aires, julio veintidós de mil novecientos cuarenta y seis. — Autos y Vistos: En atención a lo dictaminado por el Señor Asesor de Menores, amplíase la autorización concedida en el auto de fojas novecientos ochenta y cinco, a cuyo efecto dése testimonio de este auto y del escrito de fojas novecientos noventa y dos. — José L. Urdapilleta. — Ante mí: Horacio Méndez Carreras. — Es conforme con el escrito y auto de su referencia que obran a fojas novecientos noventa y dos y novecientos noventa y cuatro respectivamente de los autos caratulados «Bonafede Victorio Amadeo Antonio, sucesión», que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº uno, a cargo del Doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número dos, del autorizante. — En virtud de lo ordenado a fojas novecientos noventa y cuatro expido el presente extendido en dos sellos de diez centavos números quinientos sesenta y tres mil ochenta y ocho y quinientos ochenta y tres mil ochenta y nueve que sello y firmo en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — H. Méndez Carreras. — Hay un sello». — Es Copia Fiel de los escritos y autos de referencia, doy fe y los comparecientes continuaron diciendo: Que en mérito a todo lo expuesto convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto formalizan por este acto el respectivo contrato que ha de regirla bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída entre Doña Teresa Mellado de Bonafede, don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede y don Fernando Horacio Pablo Bonafede, este último representado por su señora madre doña Teresa Mellado de Bonafede, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal dedicarse por sí o por cuenta de terceros a la compra, venta y fabricación e importación de materiales para Obras Sanitarias, caños de plomo y sus derivados o cualquier otro negocio que tenga atingencia con esta actividad principal. — Segunda: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, por venta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y constituir, aceptar y cancelar prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, hipotecas, anticresis, o cualquier otra clase de derechos reales, o personales. — b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él, descontar y/o redescontar, endosar y aceptar pagarés, cheques, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; c) Dar y/o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros a/y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, instituciones bancarias, oficiales y privadas, y cooperativas ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales, o reglamentarias o especiales, que se convengan en cada caso. — d) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y transportes en general, así como de locación. — e) Actuar por medio de sus representantes legales como árbitro, amigables componedores. — f) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades cualesquiera éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero. — g) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. — h) Realizar toda clase de operaciones financieras con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución nacional, provincial, particular o extranjera, creada o a crearse y realizar en suma sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración precedente por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la Sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de «BONAFEDE E HIJOS» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede queda establecida en esta Capital, calle San Juan número dos mil quinientos noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias, escritorios, y tener representaciones en cualquier punto de la República y del Extranjero y su duración será de veintiséis meses a contar desde el ocho de Mayo del corriente año, a cuyo término el menor llegará a la mayoría de edad. —

Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de las mercaderías, créditos y útiles consignadas en el activo y pasivo del negocio propiedad del causante don Victorio o Victorio Amadeo Antonio Bonafede esposo y padre respectivamente de los actuales socios, que toma a su cargo la Sociedad que se constituye por el presente y cuyas actividades continuarán desarrollando. — Este capital se dividirá en doce acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo seis acciones que importan seiscientos mil pesos moneda nacional a doña Teresa Mellado de Bonafede y tres acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional a cada uno de sus hijos don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede y don Fernando Horacio Pablo Bonafede. — Quinta: — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo conjunta, separada o alternativamente de doña Teresa Mellado de Bonafede y don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede en el carácter de gerentes de cuya firma usarán indistintamente; quienes podrán celebrar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en los artículos primero y segundo de este contrato; será necesario la concurrencia de ambos socios gerentes para enajenar por cualquier título o poder con derechos reales los bienes inmuebles de la Sociedad. — Los Gerentes administradores no podrán comprometer la firma en garantías o fianzas de cualquier naturaleza que no sean las necesarias para el giro comercial y tendrán como remuneración de sus servicios la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, las que se imputarán a gastos generales. — A los efectos judiciales podrán los socios administradores por sí o por medio de apoderados presentarse individualmente ante quienes corresponda con cuantos medios de prueba hagan el derecho de su representación con facultad para presentar escritos, títulos, partidas, y documentos de toda clase, promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad, pudiendo otorgar y firmar poderes especiales o generales, y revocarlos. — La enunciación que se hace en este artículo sobre los poderes y facultades de los Gerentes Administradores no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Sexta: — Los administradores gerentes usarán de la firma social suscribiendo con la suya personal, después de consignar la denominación social de "Bonafede e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general a fin de determinar el estado de la Sociedad sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen prudente efectuar. La aprobación de los balances la harán los socios suscribiendo al pie de los mismos. — Las utilidades se distribuirán así: — El cuarenta por ciento a doña Teresa Mellado de Bonafede y el treinta por ciento a cada uno de los otros dos socios, debiéndose soportar las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Anualmente se separará de las utilidades líquidas el diez y siete por ciento para destinarlos a gratificación de los empleados que resuelvan los gerentes de acuerdo con la eficacia de los servicios prestados y destinarán también el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, como lo prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, — El término de duración fijado a la Sociedad podrá prorrogarse automáticamente por períodos de dos años, siempre que el socio menor de edad al llegar a la mayoría de edad o alguno de los otros dos socios no se opongan lo que deberá comunicarse con antelación de sesenta días al vencimiento de cualquiera de los plazos. Octava: En caso de disolución de la Sociedad antes o después del vencimiento de este contrato resolverán los socios la mejor forma de realizarla y si alguno o algunos desean continuar los negocios de la misma deberán abonar al otro u otros socios salientes su capital y utilidades en esta forma: Una tercera parte al contado, una tercera parte a los seis meses y otra tercera parte a los doce meses, todo sin interes, y a contar desde la fecha de separación. — Y si no hubiere acuerdo entre los socios sobre la disolución de la Sociedad se precederá a la liquidación con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días a partir del deceso o declaración legal de incapacidad optar entre: — a) Continuar en la Sociedad en representación del causante en cuyo caso deberán unificar la representación. — b) Retirar la parte que por capital y/o utilidades correspondan al fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance e inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b. la parte que coresponda al causante será entregada en los plazos previstos en el artículo octavo de este contrato. — Décima: — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios respecto a la aplicación e interpretación de este contrato sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de disolver o liquidar la Sociedad será dirimida sin forma de juicio alguno por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de este será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable siempre que no contraríe las disposiciones legales vigentes. — Bajo los diez artículos que anteceden queda formalizado el contrato social de "Bonafede e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don Alfredo José Burone y don Evaristo Antao, vecinos, Hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Teresa M. de Bonafede. — Teresa Mellado de Bonafede. — Adolfo R. U. Bonafede. —

Alf. José Burone. — Evaristo Antao. — Hay un sello. — Ante mí: — H. de la Riega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Bonafede e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el número novecientos veintiséis mil ciento doce al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado — Noviembre vale.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1946.

— Ernesto Segovia, secretario.

e.27 nov.-N.° 20495-v.2 dic.

LUIS LOWENSTEIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

«Entre el señor Manuel Wernicke, argentino, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Joaquín V. González. Nº doscientas ochenta y uno, el señor Luis Lowenstein, alemán, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nº mil ochocientos nueve y el señor Miguel Blumenkranz, alemán, soltero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Velazco Nº ciento uno, convienen por medio del presente instrumento privado constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Los Sres. Wernicke, Lowenstein y Blumenkranz, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que tienen constituída desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis en el ramo de Faenamiento de ganado vacuno. — Segunda: Los socios convierten por el presente contrato, a dicha sociedad de hecho, en una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse al mismo ramo de faenamiento de ganado vacuno, estableciendo su sede en esta Capital, calle Joaquín V. González Nº doscientos ochenta y uno. — Tercera: El capital social estará formado por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en treinta cuotas de mil pesos c/u., aportado por partes iguales por los socios, en mercaderías, cuentas a cobrar, según balance que se practica por cuerda separada. — Cuarta: Esta sociedad tendrá una duración de dos años contados desde la fecha, pero queda establecido, que transcurridos seis meses, la sociedad podrá disolverse por la sola voluntad de cualquiera de los socios. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "Luis Lowenstein y Cía. Soc. de Resp. Ltda." y la administración será [illegible] por todos los socios. Se abrirá una cuenta bancaria a nombre personal de los tres socios, debiendo firmar [illegible] cheques que se libren. — [illegible] las ganancias y pérdidas de la sociedad serán repartidas y soportadas por partes iguales, debiéndose a tal efecto [illegible] un balance cada seis meses. — [illegible]: Queda prohibido a los socios [illegible] la firma social en [illegible] ajenos al negocio. — [illegible] para el cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian al fuero federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Novena: En caso de [illegible] diferencias entre los socios sobre la interpretación del contrato, ellas serán [illegible] por un tribunal de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que resolverán [illegible] y cuyo fallo será inapelable. El presente contrato se firma en Buenos Aires a [illegible] días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Manuel Wernicke. — L. Lowenstein. — M. Blumenkranz. — Entre los Señores Manuel Wernicke, Luis Lowenstein y Miguel Blumenkranz, complementando el contrato de Sociedad de Responsabilidad [illegible] suscripto por los mismos con fecha [illegible] de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de común acuerdo sustituyen la redacción de la cláusula quinta por la siguiente: Quinta: La Sociedad girará bajo el rubro de «LUIS LOWENSTEIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la administración será ejercida indistintamente por todos los socios. — Se abrirá una cuenta bancaria a nombre personal de los tres socios debiendo firmar todos ellos en los cheques que se emitan. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Manuel Wernicke. — L. Lowenstein. — M. Blumenkranz. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada. Secretario.

e. 28 nov.-Nº 20.504-v.[illegible] dic.

C. I. C. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital De La República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano y testigos comparecen los señores Miguel Angel Santiago Bissoni, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta; don Ludovico Vota, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Monroe cuatro mil ochocientos treinta y ocho; don Santiago Miguel Bissoni, argentino, casado, comerciante y don Alberto Luis Bissoni, argentino, soltero, ingeniero civil, estos dos últimos también con domicilio en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta, todos de esta Capital, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Con la denominación de "C.I.C.A." COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL ARGENTINA, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el expresado rubro, con domicilio legal en esta Capital Federal (transitoriamente en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta). — Segunda: — La duración y término de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado pero con un mínimo de cinco años, contado desde hoy. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.), dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que integran los socios por partes iguales. — Cuarta: — La sociedad se dedicará en su faz inmobiliaria a la compra, venta y transacciones de bienes raíces, construcción de edificios y financiación de construcciones y administración de bienes, pudiendo otorgar o tomar créditos comunes e hipotecarios para los fines indicados, en su faz comercial a la compraventa, importación y exportación de mercaderías en general, inversiones de capital, interviniendo la entidad como parte en negocios ya establecidos o a establecerse, ya sea en carácter de [illegible], comanditario o en sociedades de responsabilidad limitada, pudiendo efectuar cualquier otra transacción que pudiera reportar beneficio a la Sociedad. — Quinta: — La Administración de la Sociedad será ejercida por los cuatro socios, que designan Gerente General al socio don Miguel Angel Santiago Bissoni. — La firma social estará a cargo del socio gerente señor Miguel Angel Santiago Bissoni con firma individual o de los otros socios que deberán firmar conjuntamente de a dos, suscribiendo sus firmas personales a continuación de la razón social. — Sexta: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales, con particulares y con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos comunes en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques y cualquier otra operación bancaria que fuere menester. — Octava: — El Gerente de la Sociedad y los otros socios en la forma en que se establece en el artículo quinto, de este contrato, queda facultado para representar a la Sociedad obrando en su nombre ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, Administración Nacional del Agua, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Aduanas y en todas aquellas oficinas que fuere menester defender los intereses o derechos de la Sociedad. — Queda convenido expresamente en este acto que se otorgan al Gerente General las facultades que la ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diez, inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. — Novena: Los socios gozarán de la retribuciones que establezca anualmente la Asamblea de socios. — Décima: — Anualmente, el día primero de Noviembre se practicará un balance general para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Undécima: Las utilidades o pérdidas se repartirán en proporción al capital aportado debiendo las primeras acumularse, acreditándose su importe en la cuenta particular de cada socio, hasta que las necesidades sociales requieran la ampliación del capital social o los socios resuelvan su retiro. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas para los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Duodécima: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los ciento veinte días de practicado el balance, para considerar su resultado y la cuenta de utilidades. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente General o cuando lo soliciten los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Décima tercera: — Las convocatorias se harán personalmente y en caso de ser ello imposible, por telegrama colacionado, a los domicilios establecidos en este contrato. — Décima Cuarta: — Los socios podrán concurrir personalmente a esta Asamblea o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida al Gerente General. — Décima Quinta: — Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponde a la Sociedad, pero se requerirán dos tercios para la [illegible] de los [illegible] del Gerente General y la unanimidad para cambiar el objeto de la Sociedad o para modificar el presente contrato o en los demás casos previstos por las leyes. — Cada [illegible] de capital representará un voto. — Décima Sexta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán opción a continuar en la Sociedad o a retirarse de la misma, recibiendo en este caso, la parte de capital y utilidades acumuladas al finalizar el ejercicio corriente, al contado o en veinte y cuatro cuotas mensuales, devengando con el cinco por ciento de interés anual, según convengan los socios sobrevivientes. — La opción a continuar en la Sociedad deberá ejercerse dentro de los seis meses del fallecimiento, debiendo los herederos en este caso, unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décima Séptima: — Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, después del plazo mínimo estipulado en la cláusula segunda, deberá [illegible] por escrito con seis meses de anticipación, recibiendo su capital en la forma establecida en el artículo anterior para el caso de fallecimiento. — Décima Octava: — Para todo lo no previsto, en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Novena: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o a la época de su disolución, será sometida al arbitraje del señor Carlos Longuasco, cuyo fallo será inapelable. — En defecto del árbitro nombrado se designará dentro de los quince días uno por cada parte y el tercero por estos últimos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los diez y nueve artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Gerardo H. Mass y don Leandro A. Castromán, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Bissoni. — L. Vota. — S. Bissoni. — A. Bissoni. — Tgo.: L. A. Castromán. — Tgo.: Gerardo H. Mass. — Está mi sello. Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos setenta y uno del Registro doscientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad C.I.C.A. Compañía Inmobiliaria Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción expido el presente testimonio en tres sellos de ley número un millón treinta y tres mil trescientos noventa y ocho, un millón treinta y tres mil trescientos noventa y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 nov.-N.º 20466-v.2 dic.

CADIE
COMPAÑIA
AMERICANA DISTRIBUIDORA
DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Fabián Glas, que firma Fabián Glas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Centenera número cuatrocientos setenta y siete, el Ingeniero Adolfo Glas, que firma A. Glas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Centenera número cuatrocientos setenta y siete; don Isaac Glas, que firma I. Glas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Centenera, número cuatrocientos setenta y siete, y el Dr. Isidoro Elinger, que firma Isidoro Elinger, argentino soltero, domiciliado en la calle Loria número noventa y seis, todos mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad se designará con el nombre de CADIE, COMPAÑIA AMERICANA DISTRIBUIDORA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Centenera número cuatrocientos setenta y siete, sin perjuicio de poderlo modificar cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país y/o del exterior, asignándoles capitales o no. —

Segundo: La Sociedad se constituye por un plazo de dos años a contar del día de la fecha. — Este plazo se considerará sucesivamente prorrogado al vencimiento de cada período por otro igual, si las partes no manifestaran voluntad en contrario, con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Dicho aviso deberá manifestarse mediante telegrama colacionado. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de esta sociedad, en cualquier momento en que los balances parciales arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. — Tercero: El objeto de la Sociedad es comerciar en los ramos de compraventa, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, consignaciones y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos en el país y en el extranjero; asumir la representación de firmas comerciales o industriales y financieras o asociarse con empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras, pudiendo adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptando y otorgando toda clase de garantías. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. —

Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que en dinero efectivo suscriben los socios en la siguiente forma: Fabián Glas, Adolfo Glas e Isaac Glas, trescientas treinta cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno y don Isidoro Elinger, diez cuotas o sean un mil pesos moneda na-

cifra, se cargo legal. — Dichas cuotas las integran los socios en este acto en su cincuenta por ciento, debiendo abonarse el resto cuando lo dispongan los mismos a medida de las necesidades de la Sociedad. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios con cargo de gerentes, quienes están autorizados a usar de la firma social en los actos concernientes a esa función, relacionada con el objeto social, pero les está prohibido, utilizarla en gestiones extrañas a su finalidad o en fianzas o garantías propias o en favor de terceros, y en operaciones a título gratuito. — Podrá en consecuencia, cualquiera de los socios, obrando por sí solo entender y resolver en todos los asuntos de mero trámite y firma de la correspondencia ordinaria, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la sociedad, otorgando los correspondientes recibos, efectuar endosos de cheques y giros a los efectos de su depósito y representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Reparticiones, Instituciones Autárquicas y toda otra que pudiera corresponder, y presentarse además ante las autoridades judiciales compareciendo en juicio para contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, promovidas contra la sociedad, gozando de todas las facultades necesarias para la mejor defensa de los intereses sociales. — Sexto: Para obligar a la Sociedad en cualquier clase de convenio o contrato relacionado con su objeto, será necesaria la firma conjunta de dos de los socios. — En caso de no haberse cumplido con ese requisito, las operaciones realizadas podrán ser ratificadas con la firma de otro de los socios. — Séptimo: Será asimismo indispensable la firma de dos de los socios para representar a la entidad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, en todas sus sucursales y en otras instituciones bancarias particulares u oficiales, quedando al efecto autorizado para efectuar descuentos en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; realizar extracciones de depósitos con cheques, libranzas u otros documentos; solicitar préstamos y demás obligaciones y cancelarlos, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar en pago o garantía de sus créditos bienes de cualquier índole, así sean prendas o hipotecas, otorgar mandatos generales o especiales, comparecer a juicio como actora y hacer uso de todas y cada una de las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales enunciados en el artículo tercero, para lo que podrán ejecutar todos los actos que juzguen convenientes, incluso los enunciados en el artículo mil ochocientos uno del código civil y seiscientos ocho del código de Comercio, con la limitación de la cláusula octava. — Octavo: La Institución otorgará, con la firma de todos los socios, cualquier clase de contratos que versen sobre derechos reales adquirir bienes inmuebles en cualquier forma de pago gravarlos, venderlos o arrendarlos, autorizando las escrituras e instrumentos públicos y privados necesarios. —

Noveno: Podrán individualmente efectuar requerimientos y solicitaciones ante los funcionarios administrativos nacionales, provinciales o municipales, tramitando concesiones, representaciones distribuciones y prerrogativas de interés para la sociedad. Hállase esta facultada para gestionar y obtener representaciones de firmas nacionales o extranjeras pudiendo realizar los trámites precisos conforme a las normas vigentes y satisfacer sus exigencias. — Décimo: Los socios dedicarán su experiencia y capacidad en favor de la entidad, lo cual versará especialmente sobre la organización, administración y control técnico, a fin de consolidar el éxito del objeto común. — Les está vedado ocuparse por sí o con la intervención de terceros, en la explotación del mismo ramo de la Sociedad, ni participar en otras similares, con excepción del doctor Isidoro Elinger, a quien los demás socios manifiestan conocer y consentir las actividades que actualmente desarrolla, las que podrá cumplir en todo lo que sea afín a las mismas. — La trasgresión de esta norma importará la inmediata separación del socio, ocasión en que el capital que le pertenezca se reducirá en un diez por ciento al igual que las utilidades y se entregará en diez cuotas trimestrales, sin interés. — Undécimo: Los socios efectuarán una reunión mensual o más periódicamente si lo considerasen preciso, en la que se tratarán asuntos interesantes para la buena marcha de la sociedad, adoptándose las decisiones convenientes, con asistencia de los libros respectivos. — Toda resolución que no esté prevista en este contrato, o en la ley 11.645 será resuelta por mayoría de votos. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones tomadas serán asentadas en el libro de Acuerdos Sociales que se llevará en la sede social, el cual estará a disposición de los socios. — Duodécimo: Durante el mes de Octubre de cada año, se practicará el inventario y balance general que será sometido a los socios dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado si dentro de los quince días de presentado no se hubiera formulado observación por escrito. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán, con asignación individual, en el libro de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por el socio o socios que las formularen. — Las utilidades que cada balance arroje, se repartirán entre los socios por partes iguales, pero no se podrán extraer mientras no estén satisfechas todas las deudas contraídas por la sociedad para ampliar o mejorar los negocios que explota. — El doctor Isidoro Elinger tiene el derecho y la obligación de comprar hasta ochenta cuotas a cada uno de los otros socios para llegar a la paridad de capital, con el cincuenta por ciento de las ganancias que le correspondan, por cuyo motivo sólo podrá extraer el restante cincuenta por ciento de las utilidades a su favor. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que el aporte de capital y las que se produzcan en uno o varios ejercicios serán cubiertas con las próximas utilidades que resulten de los ejercicios inmediatos. — No obstante lo establecido anteriormente, cualquiera de los socios podrá requerir se realice un balance parcial de comprobación cuando lo estime oportuno. — Décimo Tercero: Si en algún momento los socios decidieran que la sociedad requiere un aumento de capital, dicho aumento será integrado por cada uno de los socios por partes iguales. — Los socios tendrán derecho a que la sociedad les reembolse las sumas que adelantaren en utilidad de ella, abonándoles además un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Cuarto: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, a cuenta de las ganancias y con imputación a sus cuentas personales, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Esta disposición entrará a regir cuando así lo resuelvan los socios en reunión especial y por unanimidad. — Décimo Quinto: El socio que desee separarse de la entidad antes del plazo estipulado, deberá contar con la aprobación unánime de los restantes. — Si le fuere negada continuará en la misma hasta el vencimiento del término. — La comunicación de ese deseo se hará por telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses, debiendo coincidir dicho preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique. — La transferencia de la cuota social a terceros extraños a la institución, requerirá la misma unanimidad y en caso favorable, los socios restantes o la sociedad tendrán opción y prioridad para adquirir la cuota en igualdad de precio con respecto al ofrecido por los terceros. — También será necesaria igual aprobación para incorporar a herederos o legatarios del socio que falleciera antes del vencimiento del plazo. — El nuevo socio que ingresare en las circunstancias expuestas anteriormente, no podrá hacer uso de la firma antes de cumplir seis meses de antigüedad. — El capital y utilidades que pertenezca al socio saliente, le será entregado en diez cuotas trimestrales, sin interés. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la institución no se disolverá. — Los herederos o legatarios del fallecido o representantes del incapaz seguirán en ella, nombrándose al efecto un representante común quien no podrá ejercer funciones de administración. — Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causahabiente les corresponda hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital si así se resuelve. — En caso de que los herederos o legatarios no desearan continuar en la

Sociedad en la forma establecida el capital y utilidades les será devuelto como si se tratara de socios salientes antes del vencimiento del término. — Décimo Séptimo: De las ganancias que arrojen los balances anuales, deberá deducirse un cinco por ciento para el fondo de reserva a que se refiere la ley de la materia, descuento que continuará efectuándose aún después de haber alcanzado el diez por ciento del capital y un diez por ciento para gratificaciones y habilitaciones para el personal, o para fondo de reserva para indemnizaciones o rescisión de contratos del mismo. — Este último descuento cesará cuando los socios lo crean conveniente. — Décimo Octavo: La Sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo y en los casos ya previstos, además del vencimiento del plazo. Décimo Noveno: Cualquier duda o divergencia suscitada durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores que reúnan la calidad de comerciantes, nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de producido el entredicho y por telegrama colacionado, quienes antes de entrar al estudio del asunto nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos los socios. — Estos se someten a la jurisdicción y competencia de los

Tribunales ordinarios de esta Capital con excepción de toda otra. — En prueba de conformidad, para constancia y presentación en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes, se firma el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Fabián Glas. — A. Glas. — I. Glas. — Isidoro Elinger. — Entre líneas: o industriales. — sobre raspado: enmendados: presente. — todo vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.30 nov.-Nº 20587-v.5 dic.

ACCEL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Noventa y Dos: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparece Don Cristóbal Meredith Heriberto Gibson, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número doscientos noventa y seis; Don Roberto Ernesto Avery, británico, soltero, domiciliado en la calle San Martín número doscientos noventa y seis; Don John Hollingsworth, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve; Don Curt Guyer, uruguayo, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos diez; Don John Charles Tonkin, británico, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta; Don Enrique Haliday Jamieson, argentino, casado domiciliado en la calle San Martín número doscientos noventa y seis; Don Owen Charles Ashton Oakshett, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número doscientos noventa y seis; Don Jorge Carrus, francés, casado, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número cuatrocientos uno; Don Guillermo Eduardo Anderson, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho; Don Leonardo Russon, británico, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cuarenta y uno; Don Ernesto Landi, casado, y Don Geofredo Carlos Renison, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocidos, doy fe, concurriendo a este otorgamiento los diez nombrados en primer término en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Leonardo Russon en el carácter de apoderado de: — a) Don Ronald Campbell Mac Dougall, británico, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Charcas número setecientos treinta y cinco de esta Capital. b) Don Heriberto Van Deurs, argentino, soltero, de cuarenta y nueve años, domiciliado en el Pueblo de Santurcé, Departamento de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. — c) Y Don William (Guillermo) Holmes, británico, casado, de cincuenta y nueve años, domiciliado en Avenida Quintana número cuarenta, de esta Ciudad; y los Señores Ernesto Landi y Geofredo Carlos Renison, únicamente como apoderados respectivamente de los señores Francisco Gerardo Ballantine, británico, casado, mayor de edad, domiciliado en Veinte y Cinco de Mayo quinientos uno, y Don Cosmo Heriberto Gibson, argentino, casado, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle San Martín número doscientos noventa y seis, los dos de esta Ciudad, las personerías invocada se acreditarán más adelante. — Y los comparecientes exponen: — Que por documento de fecha veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron la Sociedad Accel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, del que me hacen entrega con el fin de elevarlo a escritura pública mediante su transcripción y agregación en este protocolo, cuyo tenor es el siguiente: — "En Buenos Aires, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, resuélvese entre los Señores Francisco Gerardo Ballantine, británico, casado, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo quinientos uno; Cristóbal Meredith, Heriberto Gibson, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín doscientos noventa y seis Ronald Campbell Mac Dougall, británico, casado, domiciliado en la calle Charcas setecientos treinta y cinco; Roberto Ernesto Avery, británico, soltero, domiciliado en la calle San Martín doscientos noventa y seis; Heriberto Van Deurs, argentino, soltero, domiciliado en Santurcé, Provincia de Santa Fe; John Hollingsworth, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve; Curt Guyer, uruguayo, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos diez, John Charles Tonkin, británico, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta; Leonardo Russon, británico; soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno; Cosmo Heriberto Gibson, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín doscientos noventa y seis; Enrique Haliday Jamieson, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín doscientos noventa y seis; Owen Charles Ashton Oakshett, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín doscientos noventa y seis; Jorge Carrus, francés, casado, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo cuatrocientos uno; Guillermo Eduardo Anderson, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho y Guillermo Holmes, británico, casado, domiciliado en la Avenida Quintana cuarenta, todos mayores de edad, formar una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al Articulado siguiente: a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a los códigos de comercio y civil.

— Primero: — Denomínase la Sociedad ACCEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y domiciliase en la Capital Federal, actualmente en la calle San Martín doscientos noventa y seis, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero. — Su duración será de diez años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: — La sociedad dedícase a la compra-venta de cueros y pieles; a la industrialización y comercialización de los mismos; a la exportación de cueros y pieles curtidos, semicurtidos y crudos, así como a toda actividad relacionada con dichos productos. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, totalmente subscripto e integrado, dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada uno, aportado así; ciento diez

mil pesos moneda nacional o doscientas veinte cuotas por el Señor Cristóbal Meredith Heriberto Gibson, como valor asignado a la transferencia hecha a favor de la sociedad de la marca "Accel", concedida al Señor Gibson, por la Dirección de la Propiedad Industrial bajo el número doscientos treinta y tres mil quinientos veinte y cuatro, con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, para distinguir todos los artículos de la clase diez y nueve de la nomenclatura oficial argentina, como también transfiere a la misma lo concerniente a procedimientos "Accel", para el tratamiento y curtiembre de cueros y pieles, todo lo cual queda documentado en detalle y separadamente con la conformidad y bajo la firma de las partes contratantes; veinte mil pesos moneda nacional o cuarenta cuotas por el Señor Francisco Gerardo Ballantine; catorce mil pesos moneda nacional o veinte y ocho cuotas por el Señor Roberto Ernesto Avery; diez mil pesos moneda nacional o veinte cuotas por el Señor Ronald Campbell Mac Dougall; diez mil pesos moneda nacional o veinte cuotas por el señor Heriberto Van Deurs; diez mil pesos moneda nacional o veinte cuotas por el Señor John Hollingsworth; diez mil pesos moneda nacional o veinte cuotas por el Señor Curt Guyer; cinco mil pesos moneda nacional o diez cuotas por el Señor Leonardo Russon; cinco mil pesos moneda nacional o diez cuotas por el Señor Cosmo Heriberto Gibson; cinco mil pesos moneda nacional o diez cuotas por el Señor Enrique Halliday Jamieson; cinco mil pesos moneda nacional o diez cuotas por el Señor Jorge Carrus; cinco mil pesos moneda nacional o diez cuotas por el Señor Guillermo Holmes; cinco mil pesos moneda nacional o diez cuotas por el Señor Guillermo Eduardo Anderson, y mil pesos moneda nacional o dos cuotas por el Señor Owen Charles Ashton Oakshett. — Cuarto: — Quedan nombrados: gerente general, el socio Cristóbal Meredith Heriberto Gibson; gerente técnico, el socio Owen Charles Ashton Oakshett; gerente administrativo, el socio Leonardo Russon, y gerente contador el socio Roberto Ernesto Avery. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del gerente general, quien queda facultado para delegar la parte ejecutiva de sus funciones, en cualquiera de los otros tres gerentes, sin perjuicio de asignarles funciones propias. — Para el caso de remoción de un gerente, regirá lo dispuesto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: — Para la consecución de sus objetos, la sociedad por intermedio del gerente general y otro de los gerentes, o en su defecto, de dos de los gerentes que en tales formas tienen el uso de la firma social, podrá: a) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno y mil ochociento ochenta y ocho del código civil y seiscientos ocho del código de comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido; — b) conferir poderes generales y especiales, incluso los de administración; — c) promover querellas; — d) efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento, nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; — e) alquilar, instalar, adquirir curtiembres y toda clase de establecimientos, cuyas operaciones sean las del manipuleo de cueros y pieles; — f) ceder el usufructo de los procedimientos "Accel" a terceros, sobre la base de regalías; — g) constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas y en la forma y las condiciones que consideren convenientes; — h) y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, adquiriendo o transfiriendo el dominio, comerciales, financieras, de crédito, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de aquellos fines o que con ellos se relacionen directa o indirectamente. — Sexto: — El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año. — En los balances generales serán depuradas las cuentas del activo; las mercaderías con aforos al precio de costo; las instalaciones y maquinarias, con amortizaciones corrientes en plaza; los deudores y morosos, con amortizaciones adecuadas; los títulos y acciones por su cotización al día en la Bolsa de Comercio. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; podrá también constituirse otras reservas. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Séptimo: — Además de los libros declarados indispensables por la Ley, la sociedad llevará uno de actas, rubricado como aquéllos, en el que serán asentadas las resoluciones tomadas por los socios, referentes a los balances generales, estados de contabilidad, asignaciones de los gerentes, reservas facultativas, a las originadas por lo previsto en el rtículo noveno, así como a todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales. — Se requiere la representación de la mitad más una de las cuotas para poder aceptar resoluciones, las que serán válidas por mayoría de votos presentes. No obteniéndose esa representación, dentro de los treinta días subsiguientes y previa segunda citación se aceptarán las resoluciones por la mayoría indicada y cualquiera que sea el capital representado. — Los casos de excepción de la ley son de aplicación en todas sus partes. — Los socios asistentes en cada reunión firmarán el acto correspondiente. — Octavo: — A pedido de por lo menos cinco socios se convocará a reunión extraordinaria, debiendo ellos concretar los puntos que deban ser tratados. — Noveno: — Los herederos o legatarios de un socio fallecido podrán formar parte de la sociedad si unifican su representación en una sola persona y siempre que los socios expresaran su conformidad en la forma prevista en la disposición anterior. — En caso contrario, las cuotas del causante serán liquidadas de conformidad con el balance general del ejercicio en que se produjo el fallecimiento, y la sociedad adoptará las medidas que tal hecho haga necesarias. — Décimo: — Ningún socio tiene el derecho de ceder su cuota o sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, salvo el consentimiento de socios expresado conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En todo caso los socios tendrán opción para adquirirla o adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Undécimo: — La Sociedad será disuelta a su término o anticipadamente. — En uno y otro caso, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — Duodécima: — Toda diferencia que se suscitare entre los socios acerca de sus derechos y obligaciones será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, números un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno; un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos; un millón ciento sesenta y cuatro mil achocientos treinta y tres y un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, firman el presente en el lugar y fecha indicados, haciéndolo el Señor Ernesto Landi por poder de Francisco Gerardo Ballantine, el Señor Leonardo Russon por poder de los Señores Ronald Campbell Mac Dougall, Heriberto Van Deurs y Guillermo Holmes; el Señor Geofredo Carlos Renison por poder de Cosmo Heriberto Gibson. — Cris H. Gibson. — C. C. Renison. — L. Russon. — Enrique H. Jamieson. — R. E. Avery. — John Hollingsworth. — O. C. A. Oakshett. — J. C. Tonkin. — C. Guyer. — J. Carrus. — E. Landi. — W. E. Anderson. — Lo Transcripto, Es Copia Fiel. Doy Fe. — Y Don Cristóbal Meredith Heriberto Gibson, Don Roberto Ernesto Avery, Don John Hollingsworth; Don Curt Guyer; Don John Charles Tonkin, Don Enrique Halliday Jamieson; Don Owen Charles Ashton Oakshett, Don Jorge Carrus, Don Guillermo Eduardo Anderson y Don Leonardo Russon, por sí y además éste por la representación invocada de apoderado de los Señores Don Ronald Campbell Mac Dougall, Don Heriberto Van Deurs y Don Guillermo Holmes; y Don Ernesto Landi y Don Geofredo Carlos Renison como mandatarios respectivamente de los Señores Francisco Gerardo Ballantine y Cosmo Heriberto Gibson, continúan diciendo: — Que por éste instrumento elevan a escritura pública el documento de constitución de la Sociedad Accel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transcripto precedentemente, cuyo contenido ratifican y en un todo con el cual se regirá la misma. — Estableciendo los sueldos mensuales de: dos mil quinientos pesos al gerente general; quinientos pesos al gerente técnico y trescientos pesos para cada uno de los otros gerentes; sin perjuicio de que oportunamente la asamblea los fije definitivamente. — Y yo el autorizante certifico que la personería invocada por don Leonardo Russon de apoderado de los señores Ronald Campbell Mac Dougall, Heriberto Van Deurs y William (Guillermo) Holmes; por Don Ernesto Landi de apoderado de Don Francisco Gerardo Ballantine y por Don Geofredo Carlos Renison de apoderado de Don Cosmo Heriberto Gibson, resultan de los respectivos poderes transcriptos en la presente escritura. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí, junto con los testigos Don Juan Biondo y Don Eduardo R. Senillosa, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Enrique H. Jamieson. — R. E. Avery — Cris H. Gibson. — O. C. A. Oakshett. — W. E. Anderson. — L. Russon. — E. Landi. — G. C. Renison. — J. C. Tonkin. — John Hollingsworth — C. Guyer. — J. Carrus. — Juan Biondo. — Eduardo R. Senillosa. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional: números un millón doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa; un millón doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno; un millón doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres al un millón doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho inclusive y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 nov.-N.º 20596.v.5 dic.

CORPORACION PLASTICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En La Ciudad De Buenos Aires, A Nueve Días De Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Pedro Galgani, casado en primeras nupcias, italiano, y Cayetano Limbiati, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliados en la calle Treveris número dos mil cuatrocientos veintiocho y en la calle Córdoba número cinco mil novecientos sesenta, respectivamente, mayores de edad, considerándose legalmente capacitados para este acto, habiendo resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, llevan a efecto lo acordado en los términos y condiciones convenidas de que instruyen las cláusulas siguientes: — Primera: — Declaran constituída, con existencia legal e integran como únicos socios, una Sociedad comercial que girará con la denominación, razón y firma de «CORPORACION PLASTICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: — El domicilio y asiento legal de sus negocios se establece en esta Ciudad, actualmente en la casa de la calle Córdoba número cinco mil novecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, plantas fabriles, agencias, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República y también en el extranjero. — Tercera: — Esta sociedad tiene por principal objeto la comercialización e industrialización de materiales y artículos plásticos, pudiendo realizar todos los demás actos, contratos, operaciones y negociaciones que estimen convenientes incorporar a su giro, como importar, exportar, comprar, vender, fabricar y negociar productos y mercaderías de sus ramos u otros; adquirir el dominio de bienes raíces, muebles u otros efectos, como venderlos, gravarlos, prendarlos, permutarlos, aceptar, conceder y cancelar hipotecas y celebrar con los Bancos oficiales y particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, todas las operaciones comerciales y criditícias u otras que sus respectivas leyes orgánicas y decretos reglamentarios autoricen, entendiéndose que la enumeración antecedente es sólo enunciativa y en modo alguno limitativa. — Cuarta: — La duración del presente queda fijado en Cinco Años a contar de esta fecha, prorrogable por dos períodos iguales de cinco años cada uno. — Quinta: — La dirección y administración de los negocios sociales, como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios indistintamente, como gerentes de la entidad, quienes, en tal carácter, autorizarán con su firma personal a continuación de la denominación adoptada, todos los actos en que ella intervenga y sea parte interesada, requiriéndose solamente la firma conjunta de ambos socios para los actos de disposición de bienes y para la concertación de obligaciones documentadas. — La firma social no podrá utilizarse ni comprometerse en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías. — Los socios se obligan a dedicar a la sociedad y sus negocios todo el tiempo y atención que exija su desenvolvimiento, y les permitan sus actuales ocupaciones. — Sexta: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, valor de cien cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, de las que el señor Galgani suscribe sesenta y seis cuotas, y el señor Limbiati las treinta y cuatro restantes. — Del capital suscripto, integran en el acto en dinero efectivo, treinta y tres cuotas el señor Galgani y diez y siete cuotas el señor Limbiati, obligándose ambos a completar sus respectivas cuotas también en dinero efectivo, dentro del término de ciento veinte días de esta fecha. — El capital social redituará un interés del cinco por ciento anual que se comenzará a liquidar después del primer ejercicio comercial. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento. — Los beneficios líquidos y realizados que se obtengan, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirán entre ambos socios en la proporción de dos terceras partes para el señor Galgani y la tercera parte restante para el señor Limbiati. — En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere, y se repartirá el fondo de reserva legal en su oportunidad. — Octava: — Si al finalizar un ejercicio financiero se comprobare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro anticipado o disolución de la sociedad, salvo el derecho del otro socio para adquirir la parte del saliente por el importe resultante del mismo balance, liquidándosele mediante la entrega de un treinta por ciento al contado, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales documentadas que devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, preavisando a su consocio con una anticipación no menor de ciento cincuenta días a la fecha de celebración del balance anual, para cuya confección se seguirán las normas y procedimientos de los anteriores. — Si el otro socio decidiere continuar con la explotación de los negocios, una vez establecido el monto de lo que le corresponde por todo concepto al saliente, el mismo se le liquidará en la forma con-

signada en la parte final de la cláusula precedente. — El socio que se retira no podrá exigir llave ni indemnización o retribución especial alguna. — Décima: — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o interdicción legal de cualquiera de sus socios; continuando su giro entre el sobreviviente y la representación unificada del ausente incorporada por sus cuotas, la cual no podrá hacer uso de la firma social ni intervenir en la dirección y administración de la Sociedad. — Undécima: — La liquidación total de la Sociedad, cualquiera sea su causa determinante, la llevarán a efecto ambos socios conjuntamente, constituídos en comisión liquidadora. — Duodécima: — La aprobación de los balances distribución de beneficios, capitalizaciones, amortizaciones, habilitaciones y demás disposiciones de importancia para la Sociedad, se resolverán en reunión de socios por unanimidad, asentándose en un libro de actas que al efecto se llevará. — Décima tercera: — Toda duda, dificultad, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, serán dirimidas sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, los que, antes de entrar en deliberaciones nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Décima cuarta: — En todo lo no previsto y en subsidio se aplicarán las disposiciones legales atingentes al caso, estatuídas por la ley de la materia. — De Conformidad con lo establecido en las catorce cláusulas precedentes, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato social y constituído conforme a sus disposiciones la firma «Corporación Plástica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho, y en su testimonio firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Pedro Galgani. — Cayetano Limbiati.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 nov.-N° 20.590-v.5 dic.

MORAN, CAÑON Y RODRIGUEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Cinco. — — En la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, los señores Don Florentino Cañón, casado en primeras nupcias con Doña Sabina Rodríguez, español, comerciante, nacido el diez y ocho de febrero de mil novecientos tres; Don Ezequiel Rodríguez, casado en primeras nupcias con Doña Victorina Morán, español, comerciante, nacido el ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete, ambos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí; Don Antonio Rodríguez Martínez, que firma, Antonio Rodríguez Martínez, de estado soltero, hijo de Don Tomás Rodríguez y de Doña Isabel Martínez, nacido el diez y siete de agosto de mil novecientos diez, español, comerciante, vecino del Pueblo de Roberts, de este Partido; Don Agustín Morán Rodríguez, que firma, Agustín Morán Rodríguez, casado en primeras nupcias con Doña Dina Raquel González, español, comerciante, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos trece, vecino del Pueblo de Quiroga, Partido de Nueve de Julio, accidentalmente aquí; Don Gerónimo Puerta, que firma, G. Puerta, de estado soltero, hijo de Don Genaro Puerta y de Doña Domínica Andrés, español, comerciante, nacido el treinta de septiembre de mil novecientos ocho; Don Julián Rodríguez, que firma, J. Rodríguez, de estado soltero, hijo de Don José Rodríguez y de Doña Petronila Cañón, nacido el tres de febrero de mil novecientos diez y ocho, español, comerciante, estos dos últimos vecinos de La Niña, Partido de Nueve de Julio, de tránsito en ésta; Don José Morán Rodríguez, que firma. José Morán, de estado soltero, hijo de Don Severino Morán y de Doña María Rodríguez, español, comerciante, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos diez y siete; y Don Felipe Goñi Martínez que firma, F. Goñi, casado en primeras nupcias con Doña María Consuelo Pérez, comerciante, argentino, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos trece, los dos últimos nombrados domiciliados en Roberts, jurisdicción de este Partido; todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe; y los cuatro primeramente nombrados concurriendo a este acto en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Morán, Cañón y Rodríguez", dicen: Que con fecha cinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos y por escritura pasada ante el Escribano titular de este Registro Don Julio C. González, al folio ciento sesenta y cinco vuelto del protocolo del Registro a su cargo, constituyeron junto con Don Victorino Morán, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que en testimonio me exhiben, fué inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento con asiento en la Ciudad de Mercedes, el tres de junio del mismo año, al folio doscientos once del Libro Cuarto de Contratos, bajo el número tres mil setecientos cincuenta y tres y transcripto integramente dice así: "Escritura número ochenta y seis. En la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Victorino Morán, de estado soltero, de cuarenta y cinco años de edad, vecino de este Partido; Don Florentino Cañón, soltero, de treinta y nueve años de edad; Don Ezequiel Rodríguez, casado en primeras nupcias con Doña Victorina Morán, de cuarenta y cinco años de edad; Don Antonio Rodríguez Martínez, Soltero, vecino de este Partido, de treinta y un años de edad; y Don Agustín Morán Rodríguez, soltero, de veintinueve años de edad; el segundo, tercero y último, domiciliados en el Partido de Nueve de Julio, accidentalmente aquí; todos comerciantes, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo que tienen convenido verbalmente, vienen a celebrar por medio del presente instrumento público, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Queda desde este momento constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de la naturaleza indicada la que se denominará en lo sucesivo, "MORAN, CAÑON Y RODRIGUEZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento principal de sus operaciones y domicilio legal, en la casa de comercio de la sociedad sita en Quiroga, Partido de Nueve de Julio, de esta Provincia, o en cualesquiera otro lugar que en lo sucesivo resuelvan tener sus oficinas, pero sus operaciones y negocios civiles y comerciales, de la naturaleza que fueren, podrán efectuarlas en cualquier punto de la República o fuera de ella, pudiéndose además establecer sucursales y agencias. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de septiembre último, en que se iniciaron las operaciones sociales, la que tendrá por objeto la explotación de las casas de comercio que los tres primeros tienen establecidas en Quiroga y La Niña, del Partido de Nueve de Julio y Roberts, del Partido de Lincoln, en esta Provincia, respectivamente, dedicadas a los ramos de almacén, tienda, ferretería, corralón de madera, máquinas agrícolas, compra y venta de cereales, haciendas y demás ramos y negocios que acostumbran a explotar las casas de comercio de la campaña: entendiéndose que todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy, a nombre de la anterior sociedad "Morán, Cañón y Rodríguez" deberán considerarse como pertenecientes a la que por éste acto se constituye y dentro de su plazo de duración. — Tercero: La nueva compañía continuará con los negocios y operaciones de las casas de comercio anteriormente citadas, de cuyos activos y pasivos se hace cargo y que les pertenecía a los señores Victorino Morán, Florentino Cañón y Ezequiel Rodríguez en virtud de la escritura de disolución parcial de la sociedad de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí y al folio ciento treinta y seis del Registro a mi cargo, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el once de junio del mismo año, bajo el número ochocientos noventa y ocho, folio trescientos ochenta y cuatro del Libro Primero de Disoluciones y en el Registro de Mandatos (Sección Revocatorias) el veinticuatro de junio también de mil novecientos cuarenta, al folio doscientos treinta y tres, del tomo segundo, correspondiéndoles la casa de negocios instalada en La Niña, por compra realizada el veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno a don Pedro del Tejo, en la Ciudad de Nueve de Julio y por escritura pasada ante el Escribano de ese lugar, don Antonino Lucino y en su Registro, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio, al folio ciento diez del Libro Cuarto, bajo el número tres mil quinientos cuarenta. — Cuarto: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por determinación del socio o socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital declarado en este contrato. — Quinto: Tiene capacidad para realizar toda clase de operaciones lícitas cualesquiera que fuere su naturaleza, a excepción de las que están expresamente prohibidas por el artículo tercero de la ley que rige estas compañías. — Entre otras le queda capacidad para: a) Comprar, vender, ceder y permutar bienes muebles, inmuebles mercaderías, materias primas, maquinarias, semovientes y efectos de todo género. — b) Hacer y aceptar cesiones de créditos y derechos y acciones de cualquier naturaleza. — c) Hacer y aceptar donaciones en pago, remisiones y quitas de deudas, novaciones y sus renovaciones. — d) Tomar y dar bienes de cualquier naturaleza en locación, sublocación, en dinero efectivo, en especie o al tanto por ciento determinado de lo que ellos produzcan y contratar locaciones de servicios. — e) Facilitar dinero en préstamos y otorgar créditos a sus clientes. — f) Tomar y dar bienes raíces, muebles y útiles, semovientes, maquinarias, en hipotecas, anticresis, prendas agrarias o cualesquiera otras, uso usufructo, pudiendo también rescindir, cancelar, anular y modificar todo ello. — g) Solicitar y tomar dinero en préstamo y descontar documentos comerciales de los Bancos oficiales y particulares de la República y de sus Sucursales, creados o que se crearen o de cualquier persona o institución, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y del Español del Río de la Plata, inclusive en cuenta corriente o en descubierto, dentro de los créditos y las condiciones que se le concedan llenándose los requisitos y formalidades que se le impongan. Especialmente podrá solicitar y tomar prestado del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario y del Banco de la Nación Argentina, con sujeción a las leyes, reglamentos, cartas orgánicas, formularios y demás disposiciones que los rijan, préstamos o créditos, en dinero efectivo, bonos, cédulas, certificados, libramientos o cualesquiera otro instrumento o papel de crédito, que podrá a su vez endosar o negociar. — h) Aceptar y desempeñar mandatos y representaciones. — i) Emprender cualquier negocio o empresa comercial o industrial así como asociarse con terceros, que cualesquiera de los señores gerentes reputen conveniente a la Sociedad, no pudiendo interpretarse en consecuencia las facultades preinsertas con carácter taxativo. — Sexto: La administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas estará a cargo indistintamente de los señores Victorino Morán, Florentino Caón y Ezequiel Rodríguez, sin limitación de ninguna especie, así como el uso de la firma social, a quienes se instituyen gerentes de la misma. — A tales fines podrán ejercitar en representación de la entidad, indistintamente y cada uno de ellos, todos y cada uno de los actos que emanan del presente contrato sean su consecuencia o tengan relación con la sociedad e incluso entre otros los siguientes: a) Solicitar dinero en préstamos y recibir sus importes a oro o papel moneda nacional de curso legal, de los Bancos, Establecimientos, Instituciones o personas citadas y solicitar el descuento de documentos comerciales, o en descubierto o en cuenta corriente, firmando al efecto las solicitudes, letras, vales y pagarés, con giro, endoso, aceptación y aval, con o sin prenda, sin limitación de tiempo ni de cantidad, así como las renovaciones y amortizaciones de los mismos o de los firmados con anterioridad y aunque en esos documentos figuren obligados los propios Gerentes o terceras personas. — Hacer y extraer toda clase de depósitos y de valores en custodia, suscribiendo en todos los casos los recaudos necesarios. — Firmar, endosar, librar cheques, órdenes, fianzas y recibos contra dichas cuentas y depósitos o en descubierto. — Dejar títulos de propiedad en caución y hacer manifestaciones de bienes. — b) Aceptar, otorgar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester, así como también certificados de ganados o cualesquiera otros, guías, boletos de marca y señal, remanentes, prendas comerciales, agrarias y conformes; — c) Hacer remisión y quitas de deudas, conceder esperas y novaciones, transar, someter las cuestiones en árbitros y arbitradores, renunciar a los derechos que concedan las leyes de forma y de fondo, constituír domicilios especiales y prorrogar de jurisdicción, conferir poderes irrevocables. d) Cobrar y percibir, hacer pagos y otorgar recibos, y cancelaciones. — e) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de la República o del extranjero. — f) Conferir poderes generales y especiales para uno o varios asuntos y revocarlos y sustituír los que se otorguen a favor de la misma, así como nombrar nuevos mandatarios o sustitutos. — Séptimo: A los fines de la distribución y responsabilidad de las tareas encomendadas a los señores socios, éstas quedan establecidas así: a) Señores Victorino Morán, Florentino Cañón y Ezequiel Rodríguez, gerentes con amplias facultades, como quedó ya dicho. — b) Señores Antonio Rodríguez Martínez y Agustín Morán Rodríguez, encargados de las ventas y vigilancia del personal de las Casas, quedando éstos obligados, por lo demás, a prestarle a la Sociedad, la dedicación y trabajo personal que requiera la buena marcha de las mismas y prohibiéndoseles dedicarse a otro género de actividades. — Octavo: Se establece como capital social, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiéndoles a cada socio trescientas cuotas, o sea cada uno iguales partes. — Noveno: El capital de los señores socios se encuentra totalmente integrado, representado por las existencias de bienes raíces, mercaderías, muebles, y útiles, créditos a cobrar, máquinarias, dinero efectivo, etcétera, de las casas de comercio anteriormente citadas, todo lo cual y más detalladamente constan en el Libro de Inventarios que de conformidad tienen firmados los señores socios. — Décimo: Cualquier disposición que tomen los señores Gerentes sobre la Sociedad, actos u operaciones que tengan atingencia con ella, o en caso de diferencia entre los asociados sobre la marcha de la misma, su desenvolvimiento, o en caso de disolverse o liquidarse la Compañía, deberá ser considerada por los señores socios y la resolución que se adopte o tome, caso de ser considerada previamente, o se acepte, caso de que fuera considerada a posteriori por disposiciones ya tomadas por los señores Gerentes, deberá constar con la mayoría absoluta de votos. — A estos efectos y cualesquiera otros que no estuvieran expresamente contempladas en este contrato, cada socio representará tantos votos como cuotas tenga. — Dichas resoluciones se harán constar en un Libro de Actas llevados al efecto, pormenor de fuero interno, al cual son ajenos los terceros interesados o contratantes. — Undécimo: Igual procedimiento se seguirá para la aceptación de los balances y demás casos que determina el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Se destinará anualmente de las utilidades líquidas un cinco por ciento co-

mo mínimum para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la ley, y un dos por ciento anual de las mismas utilidades, para hacer frente a las contingencias de la ley once mil setecientos veintinueve. — Cesará la acumulación de este último porcentaje, cada vez que se haya llegado a la suma de cinco mil pesos moneda nacional. Décimo tercero: Cada socio podrá extraer mensualmente para sus gastos particulares, hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional, la que se cargará en sus respectivas cuentas. — Décimo cuarto: Ninguno de los socios podrá facilitar la firma particular o afectarla en garantía de obligaciones de terceros y en cuanto a los socios Gerentes, comprometer la firma social, en prestaciones a título gratuito, fianzas a favor de terceros en asuntos ajenos a la Sociedad. — Décimo quinto: Anualmente, en lo época propicia, se practicará un inventario y balance de la sociedad y las utilidades o pérdidas si las hubiere, se distribuirán en igualdad de proporciones, o sea un veinte por ciento cada uno. — Décimo sexto: Si practicado cualquier balance e inventario general o balance de comprobación y aceptados éstos por la mayoría de votos, alguno de los socios no estuviere conforme con sus resultados y pidiere por vía judicial o extrajudicial el nombramiento de un perito contador, los emolumentos y gastos que éste irrogue, serán de cuenta y cargo del socio o socios disconformes. — Décimo séptimo: En caso de liquidación de la Compañía, ella estará a cargo en forma conjunta de los señores Gerentes, quienes usarán la firma social adoptada con el aditamento "en liquidación" y de conformidad a la ley de la maestría. — Décimo octavo: En caso de que cualesquiera de los señores socios quisiera retirarse de la Compañía, haciendo transferencias de sus cuotas, deberá comunicar a los restantes su determinación por telegrama colacionado, con una antelación de seis meses a la fecha que desee desligarse, como mínimum. — Los otros socios se reservan el derecho de aceptar o no la cesión o transferencia o de acogerse a la prelación estatuída en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los artículos que anteceden, queda formalizado el precedente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Previa lectura que les dí, se ratificaron y firmaron, por ante mí y en presencia de los testigos, Don José N. Lista y Don Juan Mustrassi, vecinos, hábiles, a quienes conozco de que doy fe. — Sigue a la escritura número ochenta y cinco otorgada con fecha de hoy en este Registro a mi cargo. — Victorino Morán. — Florentino Cañón. — Ezequiel Rodríguez. — Antonio Rodríguez Martínez. — Agustín Morán Rodríguez. — Testigo: José N. Lista. — Testigo: Juan Mustrassi. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. González. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la entidad "Morán, Cañón y Rodríguez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hecho en seis sellos de un peso, que llevan la siguiente numeración: del doscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete al doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y uno y el presente: Sobre raspado: también — se — la Vale. — Julio C. González. — Hay un sello. — Honorarios: pesos quinientos noventa". — La transcripción es exacta, doy fe. — Que con posterioridad, ocurrido el fallecimiento del socio Don Victorino Morán y tramitado su juicio sucesorio en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata, por ante el Juzgado a cargo del Doctor Simón. P. Safontás, Secretaría del Doctor A. E. Salas, cuya declaratoria de herederos fué dictada por auto de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres e inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia, el treinta y uno de diciembre del mismo año al folio cinco mil seiscientos seis del Registro de Declaratoria de Herederos su madre y única heredera Doña Felipa Cañón de Morán, debidamente representada por su apoderado general Don Severino Morán Cañón, cedió a los señores Don Ezequiel Rodríguez, Don Agustín Morán Rodríguez y Don Antonio Rodríguez Martínez por partes iguales las trescientas cuotas de capital que le correspondían por herencia del extinto socio nombrado, según escritura otorgada ante mí con fecha catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio ciento doce del protocolo de este Registro de mi adscripción, siendo inscripto el testimonio, que tengo a la vista para este acto, el diez de junio del mismo año, en el Registro Público de Comercio de este Departamento, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del Libro Cuarto de Contratos, bajo el número cuatro mil trescientos treinta y transcripta en su parte pertinente dice así: "Escritura número treinta y siete. — En la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Severino Morán Cañón que firma, Severino Morán casado en primeras nupcias con Doña María Rodríguez Fernández, español, labrador, domiciliado en Cubillas de Arbas, Municipio de Vilamanín Partido Judicial de La Vecilla, Provincia de León, España, de tránsito en ésta; Don Antonio Rodríguez Martínez, de estado soltero, hijo de Don Tomás Rodríguez y de Doña Isabel Martínez, español, de treinta y tres años de edad, vecino de este Partido; Don Ezequiel Rodríguez, casado en primeras nupcias con Doña Victorina Morán, español, de cuarenta y siete años de edad, y Don Agustín Morán Rodríguez, de estado soltero, hijo de Don Severino Morán y de Doña María Rodríguez Fernández, español, de treinta y un años de edad, vecinos de Quiroga, Partido de Nueve de Julio, de esta Provincia, accidentalmente aquí; Los tres últimos comerciantes, todos de mi conocimiento, de que doy fe y como de que estos últimos nombrados concurren por derecho propio y en su calidad de socios de la Compañía denominada "Morán, Cañón y Rodríguez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como se referirá más adelante y el primero en nombre y representación de su señora madre Doña Felipa Cañón y Cañón según lo justifica con el poder general que en testimonio debidamente inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de esta Provincia, el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número veintinueve mil quinientos cuarenta y dos, tomo cuarenta y cinco . . . . . La calidad de socios de los nombrados comparecientes, resulta del contrato social otorgado ante el Escribano titular de este Registro Don Julio C. González, con fecha cinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos y al folio ciento sesenta y cinco vuelto del protocolo a su cargo, que en su parte pertinente transcribo a continuación . . . Y el señor Severino Morán Cañón en el carácter indicado dice: Que cede y transfiere a los señores Don Antonio Rodríguez Martínez, Don Ezequiel Rodríguez y Don Agustín Morán Rodríguez y éstos aceptan en igualdad de proporciones, las trescientas cuotas de capital que le pertenecen a su mandante en la Compañía Morán, Cañón y Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada, por herencia de su extinto hijo Don Victorino Morán, cuyo juicio sucesorio se tramitó por ante los Tribunales del Departamento Judicial de la Capital de la Provincia, en el Juzgado de Primera Instancia, a cargo del Dr. Simón P. Safontás, Secretaría del Doctor A. E. Salas, cuya declaratoria de herederos dictada por dicho Señor Juez, se encuentra transcripta íntegramente al folio ciento cuatro de este Registro de mi adscripción y en su parte pertinente dice así: "La Plata diciembre veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — Autos y Vistos: Considerando: se declara en cuanto hubiera lugar por derecho que por fallecimiento de Don Victorino Raimundo Morán y Cañón, le sucede en el carácter de única y universal heredera su madre legítima Doña Felipa Cañón de Morán, a quien se le confiere la posesión judicial de la herencia (Artículo tres mil cuatrocientos doce del Código Civil). Cese la intervención fiscal y acéptese la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — Repóngase la foja. — Simón P. Safontás. — Ante mí: A. E. Salas . . . Presente también a este acto el socio de la mencionada entidad Don Florentino Cañón . . . dice: Que a efecto de que tenga la precedente cesión la unanimidad requerida por el Artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, expresa su completa conformidad con la precedente cesión que se efectúa, firmando la presente para constancia. — Finalmente agregan los cuatro señores socios precitados: Que ratifican en todas sus partes el contrato constitutivo de la Compañía "Morán, Cañón y Rodríguez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continúa en toda su fuerza y vigor, con el solo cambio por fallecimiento de Don Victorino o Victorino Raimundo Morán y la titularidad actual de las cuotas cedidas, entendiéndose además que ello no importa la modificación de la Sociedad y especialmente a lo establecido en el artículo sexto del contrato social de referencia, dado que la cesión de las cuotas no implica la sustitución de la personería del causante en lo que a sus facultades administrativas contra tuales se refiere . . . Severino Morán. — Antonio Rodríguez Martínez. — Ezequiel Rodríguez. — Agustín Morán Rodríguez. — Florentino Cañón. — Testigo: C. M. Torres. — Testigo: Andrés Aznarez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio D. A. González Etcheverry". — Es conforme con su parte pertinente, doy fe. — Y los señores Florentino Cañón, Ezequiel Rodríguez, Agustín Morán Rodríguez y Antonio Rodríguez Martínez, continuan diciendo: — Que dado el giro actual de los negocios sociales, han resuelto por unanimidad efectuar las modificaciones que a continuación se expresan al contrato originario referido, salvo las cuales se ratifica en todas sus partes y continúa en toda su fuerza y vigor: Primero: Se incorpora en calidad de socios, a los señores empleados José Morán Rodríguez, Felipe Goñi Martínez, Julián Rodríguez y Gerónimo Puerta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo octavo de la ley respectiva, con efecto retroactivo al veinte y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Segundo: Será función de los mismos, a los efectos del orden interno de la Sociedad, atender la clientela de las casas de comercio cuya explotación hacen al objeto de la misma, en los puestos y Casas que los señores Gerentes les indiquen, para cuyo desempeño quedan obligados al trabajo personal y dedicación que requieran la buena marcha de las mismas, quedándoles prohibido dedicarse por cuenta propia o de terceros al mismo u otro género de actividades que la Sociedad de que forman parte. — Tercero: Los nuevos socios nombrados, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, los que se cargarán a sus respectivas cuentas. — Cuarto: El capital social se aumenta hasta Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, constituído por cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas de la siguiente forma: Don Florentino Cañón Don Ezequiel Rodríguez, Don Agustín Morán Rodríguez, Don Antonio Rodríguez Martínez, ochocientas cuotas cada uno, y Don Gerónimo Puerta, doscientas cuotas, importes todos que se hallan totalmente integrados por los señores nombrados, según resulta del último balance de la Sociedad practicado con fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, uno de cuyos ejemplares agrego por cabeza de esta escritura ya que de sus cuentas capital y corriente que se consignan en el mismo, su haber es mayor que el capital suscripto, haciéndose constar que el valor que se le asigna según dicho balance a un inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en el Pueblo de Roberts, jurisdicción de este Partido, resulta de las amortizaciones realizadas al costo y mejoras posteriores efectuadas; Don José Morán Rodríguez, doscientas cuotas, de cuyo importe tienen integrados pesos siete mil cincuenta y seis con veinticuatro centavos en su cuenta corriente de la Sociedad y el resto, o sea la suma de pesos doce mil novecientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos, lo hace efectivo en este acto; Don Felipe Goñi Martínez, doscientas cuotas, importe del cual tiene integrados pesos catorce mil trescientos veintinueve con cuarenta centavos en su cuenta corriente de la Sociedad y el resto o sea la suma de pesos cinco mil seiscientos setenta con sesenta centavos lo hace efectivo en este acto; y Don Julián Rodríguez, doscientas cuotas, de cuyo importe tiene integrados pesos cinco mil doscientos cincuenta y tres con cuarenta y un centavos en su cuenta corriente de la Sociedad y el resto, o sea la suma de pesos catorce mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y nueve centavos, lo hace efectivo en este acto. Los importes que en este acto integran los señores José Morán Rodríguez, Felipe Goñi Martínez y Julián Rodríguez, lo son en dinero efectivo, en mi presencia y testigos, de que doy fe, por cuyas sumas la Sociedad les otorga recibo y carta de pago en forma. — Quinto: De las utilidades líquidas, los nuevos socios tendrán una utilidad proporcional a sus respectivos aportes y a la que concurrirán con todos los demás señores socios, no pudiendo retirar la misma de la Sociedad, sino que se acumularán a sus cuentas de capital. — En igual forma soportarán las pérdidas si las hubiera. — Sexto: En cualquier momento los señores socios Don Florentino Cañón, Don Ezequiel Rodríguez, Don Agustín Morán Rodríguez y Don Antonio Rodríguez Martínez, separada, conjunta o indistintamente, podrán adquirir a uno o varios de los socios restantes, las cuotas de capital suscripto, al valor nominal, el cual o los cuales al retirarse podrán recabar de la Sociedad el pago de las utilidades que a su favor existan por las cuotas enajenadas, en cuenta corriente hasta el último balance practicado. — Septimo: en caso de que cualquiera de los nuevos socios incorporados, no presten a la Sociedad su trabajo personal y dedicación que requiera la buena marcha de la misma o no acaten las instrucciones e indicaciones que en tal sentido les hicieran los socios Gerentes, éstos, luego de considerar el caso con los demás y de obtenerse resolución favorable en la forma establecida en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio podrán separarlos de la Sociedad, pagándoles el importe del capital integrado y el cincuenta por ciento de las ganancias obtenidas desde su ingreso a la Sociedad liquidadas de conformidad a los balances practicados y cuenta corriente a su nombre, quedando el cincuenta por ciento restante a beneficio de la entidad. — Octavo: Se establece de conformidad a la jurisprudencia sentada, que no habiéndose fijado plazo cierto de duración a la Sociedad en el contrato originario, el mismo será de ocho años, a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha de iniciación de la primitiva Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los señores socios, se le liquidarán sus utilidades o pérdidas de conformidad al último balance realizado y desde entonces en adelante, tanto las cuotas como las utilidades que resultaren, devengarán un interés del cinco por ciento anual hasta tanto la Sociedad resuelva el pago correspondiente o los herederos del socio fallecido lo exijan. — Igual procedimiento se observará en caso de incapacidad sobreviniente a algún socio, quedando establecido para ambos casos, que el capital del socio no entrará a compartir en las utilidades o pérdidas posteriores al balance mencionado. — Décimo: Cualquiera sea la causa de retiro de un socio, éste no tendrá derecho a retirar parte alguna del fondo de reserva legal ni del fondo para despido. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad, los nuevos socios incorporados por este contrato o que se incorporen en lo sucesivo, no tendrán derecho a participar en los fondos de reserva acumulados hasta la fecha de su ingreso, sino en lo que éstos aumenten posteriormente. — Y los señores socios incorporados Don José Morán Rodríguez, Don Felipe Goñi Martínez, Don Julián

Rodríguez y Don Gerónimo Puerta, dicen: Que están conformes con esta escritura y la aceptan, como así también los contratos mencionados al principio de esta escritura a cuyas disposiciones se someten. — Previa lectura que les dí, se ratificaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos, Don César M. Torres y Don Andrés Aznarez, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de que doy fe. — Sigue a la escritura número ciento cuatro, otorgada con fecha diez y nueve del mes en curso en este Registro número cuatro de mi adscripción. — Florentino Cañón. — Ezequiel Rodríguez. — Antonio Rodríguez Martínez. — Agustín Morán Rodríguez. — G. Puerta. — J. Rodríguez. — José Morán. — F. Goñi. — Testigo: C. M. Torres. — Testigo: Andrés Aznares. — Hay un sello. — Ante mí: Julio D. A. González Etcheverry: Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la entidad "Morán Cañón y Rodríguez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio. — Que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hecho en doce sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres al un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro, inclusive. — Entre líneas: Doña — Vale. — Raspado — indeterminado — rescisiones — emprender — interpretar, hacer — sustituto, veinte y cinco — veinte y seis — cierto — Vale — Entrelíneas — no vale. — Hay un sello que dice: Honorarios Leyes 4112 y 4552 $ 790.90 m|n. — Hay firma y sello del Escribano Julio D. A. González Etcheverry. — Hay un sello del Registro de la Propiedad de la Prov. de Buenos Aires. — La Plata, 12 de julio de 1945. — Inscripto en la fecha al folio Número 21182 Tomo 22 en el Registro de Mandatos Generales y como modificación del contrato anotado al folio 7526 tomo 38 año 1942. — Hay sello y firma de Juan Alberto Lizzoli. — Jefe de la Sección Mandatos y Representaciones. — Mercedes, septiembre 25 de 1945. — Inscripta en la fecha esta escritura al folio 135 del libro quinto de Inscripción de Contratos del Registro Público de Comercio a mi cargo, bajo el número 4514 y se archiva una copia de la misma en el legajo setenta. — Conste. — Hay sello del Tribunal de Comercio de Mercedes, Bs. As. Departamento del Centro. — Hay sello y firma de Aníbal Carranza, Abogado Secretario. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden, son las que usaba en todos sus actos Don Julio D. A., González Etcheverry, Escribano Público, de la Provincia de Buenos Aires con asiento en Lincoln, en ejercicio de sus funciones en la fecha del testimonio precedente. — Mercedes, Agosto 28 de 1946. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación del Departamento del Centro de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el Doctor Miguel Oscar Llanos, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Mercedes Agosto 28 de 1946. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 nov.-N.º 20589-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por quince días que la sociedad FRICAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CALEFACCION Y ANEXOS ha reducido su capital ordinario, suscripto y realizado de $ 74.000 — a $ 37.000 — destinando el importe de esa rebaja a amortizar el saldo Material en Depósito. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.30 nov.-N.º 21347.v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson, con fecha 9 de Octubre de 1946, la sociedad ESTABLECIMIENTO YERBATERO — SOL DE MAYO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha nombrado al señor Carlos Patrón Costas hijo, Gerente de la misma, en reemplazo del Gerente anterior que renunció señor Arturo Gramajo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.

— Adolfo J. Sosa, secretario.

e.27 nov.-N.º 20624-v.2 dic.

PHOENIX HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número cuatro, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F° 2662. — Primer Testimonio: Escritura Número: Setecientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores: Doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, de estado casado, español, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, Don Francisco Taberner Carbonell, de estado soltero, español, domiciliado en la calle Gallo número mil quinientos cuarenta y tres, Don Alfonso Fernández Montoya, de estado viudo, español, domiciliado en la calle Uruguay número doscientos catorce y Don Fernando Vilallonga Balam, de estado soltero, español, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento de que doy fe y Dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse con sujeción a lo establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco en general y en especial a las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre los Señores doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, don Francisco Taberner Carbonell, don Alfonso Fernández Montoya y don Fernando Vilallonga Balam, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "PHOENIX HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, estando ubicado el negocio que hace su objeto en la calle San Martín número setecientos ochenta. — Tercera: Esta Sociedad comenzará sus operaciones a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo el término de su duración de diez años. — Queda bien entendido que este plazo fenecerá antes si el hotel que hace el objeto de la presente sociedad dejara de ser explotado por cualquier causa que fuere. — Esta Sociedad tiene por exclusivo objeto explotar el "Hotel Phoenix", ubicado en esta Ciudad en la calle San Martín número setecientos ochenta. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas de Mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Por el Doctor Gotarra Saballs cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Por el Señor Taberner Carbonell, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Por el Señor Fernández Montoya, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Vilallonga Balam, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital aportado por los socios lo constituyen bienes muebles, enseres, útiles, mercaderías y demás a que se refiere el balance general practicado en la fecha por el Contador Señor Julio Nogales Alfaro firmado por los socios, se acompaña a la presente y constituye la base de formación del capital social, renunciando los socios a formular sobre el mismo en lo futuro reclamación de ninguna naturaleza. — Quinta: Se designan gerentes a los socios doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, Señor Francisco Taberner Carbonell y Señor Alfonso Fernández Montoya, cuyos domicilios y nacionalidad se han especificado con anterioridad y quienes deberán actuar siempre conjuntamente dos de ellos en las operaciones y negocios ordinarios de la Sociedad. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el carácter de gerentes les confiere, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Londres y América del Sud Limitada, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos ordinarios de administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar escrituras y documentos públicos y privados, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, comisiones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad. — Se requerirá siempre la firma de los tres socios gerentes, para la realización de actos extraordinarios de la Sociedad, como ser practicar reformas en el Hotel, ampliación de sus instalaciones, renovación de muebles, útiles y enseres, dar avales, hacer pagos que no sean los ordinarios de administración, celebrar contratos de prenda inclusive agrarias, fijar habilitaciones al personal. — Sexta: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la sociedad. — Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualesquiera de ellos. — En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de la mitad más una de las cuotas emitidas. — Séptima: los socios doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, señor Francisco Taberner Carbonell y señor Alfonso Fernández Montoya, no podrán vender o ceder sus cuotas a terceros, dadas las funciones específicas que tienen en la administración y dirección social. — El socio señor Fernando Vilallonga Balam, podrá vender o ceder sus cuotas a los socios señores don Francisco Taberner Carbonell y don Alfonso Fernández Montoya, los cuales podrán adquirirlas dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este documento, quedando libre el señor Fernando Vilallonga Balam después de este plazo, para venderlas a otras personas. — En caso de fallecimiento de algún socio sus herederos no tendrán ingerencia personal en la sociedad, salvo el supuesto del fallecimiento del socio señor Fernández Montoya, cuyo hijo Luis, podrá reemplazarlo en sus funciones, siempre que no se decida la liquidación de la Sociedad, por este acontecimiento, lo que así expresamente se conviene. — Octava: Si de algún balance resultare que la Sociedad ha perdido el quince por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata del presente contrato. — En caso de liquidación serán liquidadores todos los socios. — Novena: Se conviene en forma expresa que el socio señor Fernández Montoya, tendrá la obligación de habitar en el "Hotel Phoenix", a los fines de su cometido, pudiendo ocupar sin cargo al efecto con dos hijas dos habitaciones del hotel. — El Señor Fernández Montoya percibirá además cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. — Los Señores Gotarra Saballs y Taberner Carbonell percibirán trescientos pesos moneda nacional, mensuales, cada uno, sueldos y gastos todos ellos tomados de gastos generales. — La falta de cumplimiento de esta obligación del Señor Alfonso Fernández Montoya, facultará a los demás socios a solicitar la liquidación de la sociedad, sin perjuicio de los daños y perjuicios que deberá abonar el mismo por su incumplimiento. Sin perjuicio de estas asignaciones y obligaciones y derechos. — Los socios gerentes tendrán derecho a un porcentaje adicional en las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio después de separado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, correspondiéndoles el ocho por ciento de dichas ganancias, al Señor Alfonso Fernández Montoya y el tres por ciento a cada uno de los señores don Tomás de Aquino Gotarra Saballs, y don Francisco Taberner Carbonell. — El saldo de las ganancias, así como las pérdidas, se prorrateará en proporción a sus respectivos aportes de capital. Décima: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y aprobado por simple mayoría del capital social. — Bajo Las Cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Phoenix Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente en forma y con arreglo a derecho, Leída y ratificada, firman con los testigos don Francisco Taberner y don Pascual Salines, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — T. Gotarra Saballs. F. Taberner. — Alfonso Fernández. — F. Vilallonga. — Testigo: F. Taberner. — Testigo: P. Salines. — Hay un sello. — Ante mí: Saúl D. Wilson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno números un millón doscientos cuarenta y tres mil noventa un millón doscientos cuarenta y tres mil noventa y uno, un millón doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte y nueve y el presente. — Fdo: Saúl D. Wilson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

— [illegible] J. Serra, secretario.

e.27 nov.-N.º 20.485-v.2 dic.

BECKMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Luis Félix Beckman, domiciliado en la calle Almirante Cordero Nro. 197 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, argentino; Godofredo Marx, domiciliado en la calle Santa Rosa Nro. 3028, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, alemán, Dr. Ricardo Luis Tamborini, domiciliado en la calle Agüero Nro. 2029 de esta Capital argentino y Enrique Valentín Barrera, domiciliado en la calle [illegible] Nro. 2345, argentino, todos de estado casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: 1ro. De común acuerdo y con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 11.645 y demás disposiciones legales pertinentes, por las cuales se regirán en lo que no prevean especialmente en este contrato, resuelven y así lo dejan hecho por este acto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada con la duración de Diez Años, contados desde el día primero de Enero de 1946, inclusive, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente por haberse realizado todas las operaciones, con el conocimiento y conformidad de los cuatro socios, ratificándolas en un todo, así como también el cumplimiento de los contratos y operaciones que existieren pendientes de realización, emergentes del giro del negocio de que se trata. — Si tres meses antes del vencimiento del contrato no fuere do.

nunciado por alguno de los socios se considerará prorrogada automáticamente por dos años más y así sucesivamente. — 2do.: La sociedad se dedicará a toda clase de operaciones derivadas de la compra y venta, importación y consignación de artículos sanitarios, enlozados en general y sus derivados, bañaderas, artículos de baño e implementos afines, bajo la base de los negocios de la extinguida firma Luis Félix Beckman de cuyo activo y pasivo se hace cargo, hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 1945, bajo el Nro. 3520, folio 301, libro 43 de matrículas, denominándose "BECKMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la Avenida Belgrano Nro. 3230 de esta Capital, con sucursal en la calle Bolívar Nro. 600, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Por unanimidad la sociedad podrá ampliar la naturaleza de sus actividades. — 3ro.: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, de las cuales corresponden cien cuotas a cada uno de los socios o sea la suma de $ 10.000 m|n. — Dicho capital ha sido totalmente integrado en la siguiente forma: Por los socios Pablo Godofredo Marx, Ricardo Luis Tamborini y Enrique Valentín Barrera en dinero efectivo y por el socio Luis Félix Beckman con el activo y pasivo de su negocio cuyo capital era de $ 20.000 m|n., conforme al inventario practicado al efecto el primero de febrero de 1946, cuyo detalle firmado por las partes interesadas se encuentra en poder de los mismos, retirando el Sr. Beckman el excedente de $ 10.000 m|n., otorgando por el presente recibo y carta de pago en forma a favor de la sociedad que se constituye. — Se deja constancia que las cifras consignadas en el referido inventario han sido determinadas de común acuerdo entre todos los socios teniendo en cuenta su precio de compra, su valor actual, su estado presente y su posible realización. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento en que las necesidades de la sociedad lo exijan, por el voto unánime de todos los socios, pudiendo ser suscriptos por los mismos socios o por personas que ellos determinen. — 4to.: Quedan designados como gerentes los socios Luis Félix Beckman y Pablo Godofredo Marx quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, que será la denominación de la sociedad antepuesta a la firma individual de cualquiera de los dos socios gerentes. — Tendrán a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas fueren necesarios. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la sociedad, en beneficio individual de los socios, ni de terceros. — Los socios gerentes Beckman y Marx no podrán dedicarse a otras actividades que no sea las que le corresponden en esta sociedad a la cual deberán dedicar toda su atención dentro de la norma usual. — Percibirán mensualmente como remuneración por su trabajo personal la suma de $ 500.— m|n. cada uno con cargo de gastos generales de la sociedad. — 5ta.: La sociedad que se constituye podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarios, semovientes, darlos o tomarlos en pago, arrendamiento, uso, usufructo, administrarlos, prestar y tomar dinero prestado inclusive del Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de las demás instituciones de crédito, creadas o que se crearen en lo sucesivo, todo por los precios, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma, formar sociedades con terceras personas, conferir poderes generales o especiales o revocarlos relacionados con dichos actos y los que requieran la administración y dirección de la sociedad con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas en el art. 1881 del Código Civil en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — 6ta.: El ejercicio social se cerrará el 31 de enero de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas de contabilidad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá practicarse en cualquier momento o pedido de cualquiera de los socios. — Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control del movimiento social quienes podrán revisar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Se efectuarán las reservas y amortizaciones necesarias correspondientes; el inventario y balance general de cada ejercicio será considerado y aprobado o rechazado dentro de los treinta días de su terminación haciéndose constar en el libro de actas; pasado ese plazo sin observaciones se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general anual, una vez aprobado por los socios, se aportará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al 10 o|o del capital social. — El balance se practicará de acuerdo a las siguientes bases; el valor en existencia de las mercaderías se determinará por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación se hará figurar el precio de costo con la amortización de un 10 o|o anual; los deudores incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios y en el caso de inmuebles por el valor de costo de los mismos. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán repartidas en la siguiente proporción; a los socios Beckman y Marx el 30 o|o a cada uno y a los socios Tamborini y Barrera el 20 o|o cada uno. — Antes de distribuir las utilidades entre los socios los mismos por unanimidad podrán destinar lo que estimen conveniente de las mismas a formar fondos de reservas especiales y a repartir habilitaciones o gratificaciones entre todo o parte de su personal. — 7ma.: Los socios se reunirán en asamblea ordinariamente por lo menos una vez al año para la consideración y aprobación del inventario y balance general y extraordinariamente cuando lo estimen conveniente. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones mediante carta poder en forma. — Las resoluciones se tomarán por unanimidad y se hará constar firmada por los socios o sus representantes en el libro de actas rubricado. — Cada cuota de capital tiene derecho a un voto. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad. — 8va.: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino en la época del vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de éste contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Por resolución unánime de los socios en cualquier momento que lo desearen podrá disolverse la sociedad. — Si de alguno de los balances generales resultare una pérdida del 50 o|o del capital social, la sociedad quedará disuelta. — Si durante su vigencia sobreviniera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los socios supérstites, debiendo obrar los herederos con representación unificada o el representante legal según el caso a los efectos del contralor y percepción de los importes correspondientes al socio premuerto o incapacitado legalmente, según inventario y balance practicado al efecto. — Llegado el caso el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad o disponer de sus cuotas y excedentes en las condiciones y preferencias establecidas en la ley 11.645. — En el caso de disolución la sociedad entrará en liquidación la que se realizará por el o los socios sobrevivientes que deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — En la liquidación los socios tendrán la preferencia en la adquisición del activo y pasivo de la sociedad con respecto a terceros. — 9na.: Toda divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte; tales árbitros en caso de discordia podrá a su vez nombrar un tercero; el fallo de este tribunal será inapelable ante la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación por el laudo dictado, ante los tribunales ordinarios o federales. — 10ma.: Indistintamente cualquiera de los socios o el Escribano Esteban A. Palermo individualmente quedan autorizados para la tramitación, inscripción legal y demás trámites del presente contrato. — Bajo todo lo expuesto y en un todo de conformidad, dejan formalizado este contrato con las diez cláusulas que preceden y constituída la sociedad denominada "Beckman Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída y ratificada, firman en este único ejemplar, como acostumbran a hacerlo en Buenos Aires a 10 de septiembre de 1946. — Fdo.: Luis F. Beckman. — P. Marx. — Enrique V. Barrera. — R. Tamborini.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 nov.-N.° 20463-v.2 dic.

BAFRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis entre los señores don Moisés Fricher, que acostumbra firmar "M. Fricher", casado en segundas nupcias con Doña Susana Zache, de cuarenta y un años de edad, argentino, farmacéutico, domiciliado en la calle Chaco número ciento veinticinco; Don Juan José Vergez, que acostumbre firmar "J. Vergez", casado en primeras nupcias con Doña Clelia Alicia Caluori, de treinta y dos años de edad, argentino, industrial, domiciliado en la calle Valentín Virasoro número mil doscientos cuarenta; y Don Emilio Thune, que acostumbra firmar "Emilio Thune", de estado civil soltero, de cuarenta y un años de edad, francés, industrial, domiciliado en la calle Cevallos número doscientos ochenta; los tres de este vecindario, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinado a las cláusulas y condiciones siguientes: — Artículo Primero: — Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de comerciar por cuenta propia y|o de terceros en la elaboración, fraccionamiento, compra y venta de toda clase de materias primas y accesorios de productos químicos, farmacéuticos y de tocador; como así de todo otro ramo; al que los socios, de común acuerdo decidan dedicarse, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio instalado en la calle Cevallos número doscientos ochenta de esta Capital, bajo la denominación de "BAFRA", para realizar además toda clase de operaciones y afines relacionados con el objeto ya declarado de la Sociedad. — Artículo Segundo: — La Sociedad girará en esta Capital, bajo la denominación de "BAFRA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el término de su duración el de cincuenta (50) años, contado desde el día primero del mes en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, finalizando por consiguiente el día (30) de Septiembre del año mil novecientos noventa y seis (1996), siendo su domicilio legal en esta Ciudad, calle Cevallos número doscientos ochenta, asiento principal de sus negocios, pudiendo la Sociedad establecer agencias y sucursales en toda la República y en el Extranjero. — Artículo Tercero: — El socio Don Emilio Thune transfiere a la Sociedad todas las existencias, tales como materias primas, material de acondicionamiento, certificados de aprobación de venta de los productos Bafra, etc., etc., que componen y existen en el negocio de su propiedad sito en la calle Cevallos número doscientos ochenta de esta Capital, lo que se consigna detalladamente en el Balance e Inventario privado que las partes contratantes han practicado y suscripto de conformidad, con fecha primero del corriente mes y el cual forma parte integrante del presente contrato, como asimismo el Señor Thune transfiere a la razón social la marca "Bafra" en la República Argentina, con todos sus derechos y beneficios. — Artículo Cuarto: — El Capital Social se fija en Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 45.000 m|n. c|l.), dividido en Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas de Cien pesos moneda legal cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: — de 150 cuotas el Señor Don Moisés Fricher, de Cien pesos cada una, o sea un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional; de 150 cuotas el Señor Don Juan José Vergez, de Cien pesos cada una, o sea un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional; y de 150 cuotas el Señor Don Emilio Thune, de Cien pesos cada una, o sea un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional. — Los Señores Moisés Fricher y Juan J. Vergez, aportan en este acto la mitad del capital suscripto, tal como surge de la boleta de Depósito expedida por el Banco y el Señor Emilio A. Thune, aporta la totalidad del Capital, suscripto en mercaderías. — Artículo Quinto: — La Sociedad será administrada por dos de los socios indistintamente con el carácter de Gerentes, pudiendo nombrar uno o más Sub Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes, quienes deberán firmar en conjunto, con la limitación de no comprometerla en negocios o garantía ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al art. 16 de la Ley 11645 y los de los Incisos 1.° — 2.° — 3.° — 4.° — 7.° — 8.° — 9.° — 10.° — 11.° — 12.° — 13.° — 14.° — 15.° — 16.° — y 17.° del Art. 1881 del Código Civil, Art. 608 del Código de Comercio, Leyes Nacionales 11 y 3875; y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos estimen conducentes al mejor desempeño de sus funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta enunciación no es limitativa. — Artículo Sexto: — Los socios administradores estarán obligados a prestar todos sus servicios y actividades en beneficio de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otros negocios o asuntos ajenos a la Sociedad. — El socio Señor Thune tendrá a su cargo la propaganda y publicidad de los negocios de la Sociedad, debiendo dedicar para ello, por lo menos cuatro meses al año. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, después del vencimiento del plazo de 2 (dos) años acordados a partir de su existencia, deberá comunicarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha que se proponga dejar de pertenecer a ella. — Artículo Séptimo: — Los socios gozarán de un sueldo que se establecerá de común acuerdo en una reunión que realicen y de la cual quedará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Artículo Octavo: — La firma social será denominada "BAFRA", debiendo los socios en todos los casos que suscriban por la Sociedad, firmar debajo de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo hacerlo por medio de sello. — Artículo Noveno: — Todos los años, el día primero de Octubre, se practicará un Balance General de los negocios y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas que resultaren serán aprovechadas por los socios y se repartirán entre ellos en iguales proporciones, previa deducción de la Reserva Legal del 5 o|o que se establece sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta formar el 10 o|o del Capital Social. — En caso de existir pérdidas, los socios contribuirán en la misma proporción que aprovechan las ganancias. — Artículo Décimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes continuarán con los negocios sociales. — En el caso de que alguno de los socios y|o sus herede-

ros desearen transferir la correspondiente cuota, deberán antes, dar opción a los socios restantes a adquirirla. — Testado: novecientos No vale. — Firmados M. Fricher. — J. Vergez. — Emilio Thune.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 nov.-N. 20465-v.2 dic.

METALURGICA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Eugenio Italo Viola, casado, argentino, con domicilio en calle San Nicolás 1711; Jorge Zuckerman, casado, rumano, con domicilio en ... Paso 165; y Alfredo Eufemio Capdevila, soltero, argentino, con domicilio en calle Pueyrredón 832, cada uno por su propio derecho, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: El señor Zuckerman vende, cede y transfiere al señor Capdevila quince cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un valor total de Quince Mil Pesos ($ 15.000.—) moneda nacional, que forman parte de su aporte por capital en "Metalúrgica Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El señor Zuckerman vende, cede y transfiere al señor Viola, cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea en total cinco mil pesos ($ 5.000.—) que conjuntamente con las cedidas al señor Capdevila, integran el total de su aporte por capital en la expresada "METALURGICA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Las transferencias de cuotas de capital determinadas en los puntos primero y segundo del presente, se efectúan por su valor nominal y los señores Capdevila y Viola entregan en este acto al señor Zuckerman las sumas de Quince Mil y Cinco Mil pesos moneda nacional respectivamente, importe de las cuotas cedidas. En consecuencia, el señor Zuckerman les otorga formal recibo y carta de pago, colocándolos en el lugar y grado que a el correspondía en la sociedad de referencia y declarando que la cesión otorgada comprende todos sus derechos en la forma indicada, tanto por capital, utilidades y reservas, como cualquier otro que pudiera surgir a su favor como consecuencia de la calidad de socio que investía, no teniendo ningún reclamo que hacer valer por ningún concepto. — Cuarto: Los señores Viola y Capdevila, que en razón de la transferencia precedente se constituyen en únicos integrantes de "Metalúrgica Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato constitutivo, otorgado el 21 de Agosto de 1944 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1944 bajo el Nº 1.389, al folio 158 del libro 8º de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, a tenor de las siguientes cláusulas: a) Modificatoria De La Cláusula Cuarta: El capital social es elevado a la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—) moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen integrado en la siguiente forma. El señor Viola, treinta y cinco cuotas, o sea en total la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) moneda nacional, y el señor Capdevila quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos (pesos 15.000) moneda nacional. — b) Modificatoria De La Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes investen la calidad de gerentes, con las más amplias facultades. — c) Modificatoria De La Cláusula Séptima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades que se produjeran serán distribuídas en la siguiente forma: el setenta por ciento (70 o|o) para el señor Viola, y el treinta por ciento (30 o|o) para el señor Capdevila. Ambas adjudicaciones serán verificadas previa deducción del cinco por ciento (5 %) de las utilidades con destino al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social. Para la formación de los balances, se procederá sobre las bases proporcionadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — d) Primera Cláusula Adicional: Se adjudica a los socios un sueldo mensual, que será de setecientos pesos ($ 700.—) moneda nacional para el señor Viola, y de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional para el señor Capdevila, los que se imputarán a gastos generales. — e) Segunda Cláusula Adicional: En caso de disolución, las bases para la liquidación serán convenidas, de común acuerdo, en el acto de verificarse el aviso previo a que se refiere la cláusula quinta del contrato constitutivo. — f) Los señores Capdevila y Viola declaran subsistentes y en pleno vigor todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato originario, a las que se someten en cuanto no sean modificadas por el presente. — De Común Acuerdo, se firman tres ejemplares de un tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Eugenio Italo Viola. — Jorge Zeukerman. — Alfredo Eufemio Candevila.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 nov.-Nº 20.511-v.3 dic.

"ANGLO ARGENTINE TRADING COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Anglo Argentine Trading Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que es del tenor siguiente:

Entre los Señores Mario Di Benedetto, Nicolás Cazón, Alberto Pavlovski, Armando R. Balbín, Edgard Robinson y Eduardo Pavlovsky, todos argentinos nativos, domiciliados en esta Capital, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas:

Primera: La Sociedad se denomina: "ANGLO ARGENTINE TRADING COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuya traducción literal al castellano es "Anglo Argentina Comercial, Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en esta Capital actualmente con asiento en la calle Rivadavia Ochocientos ochenta y dos pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, financiación, importación y exportación de materias primas, frutos, productos manufacturados, compra—venta de materiales, mercaderías de cualquier tipo o clase en el país o importadas y aún su comercialización dentro o fuera del territorio; administrar propiedades para o en nombre de los habitantes o de extranjeros y la administración de los mismos. — En cuanto conduzca a la realización de su objeto la Sociedad podrá también adquirir, vender o gravar por dación en pago permuta, división o compensación, dar o aceptar hipotecas, prenda común o agraria, anticresis o cesión toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y toda otra forma que convenga a cada caso. — Tercera: El capital social se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de las cuales corresponde: veinticinco al socio Mario Di Benedetto veinticinco al socio Nicolás Cazón, veinticinco al socio Alberto Pavlovski, veinticinco al socio Armando R. Balbín y veinticinco al socio Eduardo Pavlovski. — El total de estos ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, se encuentran integrados en dinero efectivo acreditado a la orden de "Anglo Argentino Trading Company, S. R. Ltda." (en formación) en el Banco de Londres y América del Sud y utilizados ya en casi su totalidad en operaciones con el exterior por intermedio de ese mismo banco. — Al socio Edgard Robinson corresponden también veinticinco cuotas ya integradas por justiprecio de igual suma a su aporte en contratos y representaciones y otros negocios que posee o pueda poseer o realizar; aporte éste valorizado de común acuerdo por todos los socios en veinticinco mil pesos equivalente a sus veinticinco cuotas en capital. — Entre los diversos contratos y representaciones que en ese concepto integra, figuran, por ejemplo, los existentes en Bottams Conolly y Co. Ltda. 29 Indgate Hill. — Londres E. C. 4., Florsheim y Co. 106. Regent Street, London W. 1 Sanson y Co. Ltda. 15 Devonshire Street London E. C. 2.— Glyn y Co. Dulwich Londo. — Ehumghara y Co. 39 Margaret Street W. 1. — Lepack y Co. Hong Cong China. — Exim Co. New Delhi India. —, George Peter Allepey India. — Uma Chadthoy India. — Cuarta: La administración, Gerencia, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo de todos y cualquiera de los socios, no pudiendo actuar ninguno de ellos en forma individual sino acompañado de otro socio, siendo por lo tanto válidas todas sus estipulaciones. — Estos dos socios actuarán bajo la denominación de "Anglo Argentine Trading Company S. R. L.", quedando prohibida el uso de la firma social en operaciones ajenas a su o en fianzas o compromisos personales y de o a terceros. — Para comprometer a la Sociedad en asuntos cuya suma sea superior a cincuenta mil pesos, se necesita la firma de tres socios. — Quinta: Observando los requisitos de la cláusula cuarta la Sociedad podrá concertar y concluir cualquiera de los contratos mencionados en la cláusula segunda, pagar y percibir importes por cualquier concepto, firmar recibos y escrituras, documentos, correspondencias y notas, representarla judicial o administrativamente, directamente u otorgando poderes en cualquier fuero o jurisdicción y en todas las instancias, etc. etc. — Sus facultades no tienen limitaciones a los fines de cumplir el objeto social, pudiendo, por ejemplo, dar o tomar dinero en préstamo de particulares o instituciones o Bancos, actuar en la apertura y movimientos de cuentas corrientes o cuentas de gestión mercantiles o bancarias, realizar descuentos o actuar en cualquier otra sección del Banco de la Nación Argentina Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular existente o a crearse como también aceptar y cancelar de los mismos o del Banco Hipotecario Nacional o del Crédito Industrial Argentino, hipotecas, prendas, girar, aceptar, endosar, avalar letras vales, pagarés, girar cheques o endosarlos contra depósitos o en descubierto; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento, suscribir o endosar cartas de porte: concertar seguros, registrar marcas de fábricas, comercio y patentes de invención para la Sociedad o representando a terceros, todo dentro o fuera del territorio, llevar a cabo contratos de locación aún por más de seis años; contratar personal para la Sociedad para terceros o con respecto a los bienes administrados. — Reconocer y confesar obligaciones, ratificaciones o reconocimientos, rendir y exigir cuentas; dar o tomar posesiones y realizar los actos para los cuales les faculta el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Podrán actuar judicial y|o administrativa, por arbitraje o por amigables componedores, ante los Tribunales del Trabajo, en audiencias de conciliación, en reparticiones autárquicas fijando domicilios especiales, apelar o desistir: actuar en incidentes; renunciar y llevar a cabo todos los demás actos procesales necesarios o que crean convenientes para los fines de la Sociedad. — Podrán igualmente obrar por ella en licitaciones públicas o privadas, en oficinas de correos y telecomunicaciones, en las Aduanas y en cualquier otra repartición nacional o del extranjero. — Sexta: En cualquier momento o cuando dos integrantes lo solicitaren la sociedad realizará reunión de socios. — Las resoluciones serán tomadas con la asistencia de las tres cuartas partes del capital y por igual cantidad de votos, pudiendo uno de los socios hacerse representar a los fines de la constitución del número y votación siendo irrevocable para el poderdante lo que allí decida por él el socio autorizado y la resolución que recaiga. — Para el cambio de objeto y toda modificación que imponga distinta o mayor responsabilidad sólo podrá resolverse por unanimidad. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, inclusive el de mil novecientos cuarenta y seis, se practicará un balance general y las ganancias y pérdidas que resulten del mismo se aplicarán en la siguiente forma: el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva y el remanente se dividirá adjudicando un veinticinco por ciento de ellas al socio Edgardo Robinson y el otro setenta y cinco por ciento se dividirá por partes iguales entre los demás socios. — A partir de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se realizarán asimismo, trimestralmente, Balances de Comprobación y Saldos, con inventario aproximado del activo circulante a los efectos de precisar el estado de cuentas dentro de ese período. — En reunión especial y por el voto de las tres cuartas partes del capital podía decidirse que se distribuyan el veinticinco por ciento de las utilidades realizadas hasta ese momento en la misma proporción antes fijada; las entregas que así pudieran cumplirse se cargarán en la cuenta particular del socio que la retire para ser deducidas del ajuste final correspondiente a cada ejercicio. — Es derecho de los socios controlar los libros por sí o por personas técnica en su nombre así como también acreditar y verificar toda la documentación y correspondencia de la sociedad. — Octava: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato; considerándose prorrogada por igual término si noventa días antes de expirar su vencimiento dos de los socios manifestaren documentalmente su voluntad de disolverla. — En caso de que fuera uno solo de los socios el que formulare el deseo de disolverla o retirarse en ese plazo, la sociedad en reunión citada a ese efecto, podrá adquirir o liquidar por resolución de cuatro de sus socios las cuotas del saliente por su valor nominal, sin perjuicio de las obligaciones y derechos que correspondan al socio saliente en el resultado del balance de ese quinto año. — Novena: La sociedad podrá disolverse antes de los cinco años por resolución de los cinco socios. — En cualquier momento un socio puede proponer su retiro en cuyo caso cuatro socios en reunión citada al efecto lo resolverán siempre adquiriendo sus cuotas al valor nominal y sujetando los derechos y obligaciones del saliente al resultado del balance general de ese año. — Décima: en caso de fallecimiento o inhabilidad de uno o varios de los socios, sus herederos o representante legal podrá continuar en las mismas condiciones del causante o optar por el temperamento de la cláusula novena. El fallecimiento o incapacidad de uno o dos socios no altera el giro de la sociedad, aunque sus herederos o representantes no acudan a tomar la representación que les corresponda. — Undécima: En los casos de disolución o liquidación de la sociedad y cuestiones no previstas en el contrato se observarán las formalidades del Código de Comercio para que estas operaciones salvo que los socios la realicen extrajudicialmente por unanimidad. Para todas las divergencias que se susciten en la interpretación del contrato se conviene la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Capital de la República. Bajo estas cláusulas se deja constituida la Sociedad denominada "Anglo Argentine Trading Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula Adicional: A los efectos de evitar por terceros, toda observación y conformar, por lo tanto, estrictamente cualquier criterio de interpretación a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios, teniendo en cuenta que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Anglo Argentine Trading Company (en formación) operó sobre su capital, ha convenido de común acuerdo depositar, como lo ha hecho, en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea el cincuenta por ciento del capital estipulado en la cláusula tercera del contrato. En tal virtud se deja aclarado que el cumplimiento de esa formalidad no altera, modifica o produce novación en la constitución del capital social (cláusula tercera) ni a otra de las estipulaciones contractuales. Esa suma pertenece por partes iguales a los Señores Balbín Armando, Di Benedetto Mario, Cazón Nicolás, Pavlovsky Eduardo y Pavlovsky Alberto y [illegible]

atento la causa de su inclusión es asimismo facultativo de los socios, por voto de la mayoría, retirar de la sociedad ese depósito (que supera la totalidad del capital integrado según la cláusula tercera) cuando el giro de los negocios que distraen el capital social en operaciones ya realizadas así lo permiten. — Disposición Transitoria: Los socios de común acuerdo encargan al Doctor Armando R. Balbín, efectúe todos los trámites y gestiones necesarias para la inscripción y publicación de este contrato, que se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor para cada socio, un original para la Sociedad y una copia destinada a su inscripción, en Buenos Aires, a ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "fo ma - Benedetto-o" Todo Vale.

Buenos Aires, Noviembre 22,946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.29 nov.-Nº 21.125-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en la sociedad Richeli Parber, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Alberto Monticelli y Antonio Parada Obiol han adquirido 400 cuotas por valor de $ 10.000 m|n. del Sr. Honorio E. Roigt. — Buenos Aires, Noviembre doce de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e. 29 nov.-Nº 20.669-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que la razón social "CASCABEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de Vicente Panebianco y Adolfo Tiano, ha quedado prorrogada por cinco años a contar desde el día 31 de Agosto de 1946, según escritura otorgada con fecha 28 de Agosto de 1946, ante el Escribano don Alberto González Venzano. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 nov.-Nº 20.558-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Ernesto Bauer, vende, cede y transfiere en favor del Señor Tomás Wolf, trescientas una cuotas de las quinientas setenta que le corresponden, en las seiscientas en que ha sido dividido el capital de la sociedad "MARILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 4 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Ricardo Williams, Secretario.

e.29 nov.-N.º 20.556-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Rudecindo Fernández, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Arias número veintinueve, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, y la señora Elvira González de Pardo, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Victoria número mil doscientos doce Capital Federal, se ha convenido celebrar el presente contrato en cuya virtud se constituye una Sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: Primero. La Sociedad se denominará «R. FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su administración y escritorios en esta Capital calle Victoria número mil doscientos doce y local de ventas en la ciudad de Chivilcoy calle General Arias número veintinueve. Segundo. El objeto principal de la Sociedad será dedicarse al comercio de artículos de vestir en general para hombres, pudiendo además realizar los negocios que los socios consideren convenientes y que no se hallen prohibidos por las leyes. Tercero. El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. El señor Fernández aporta veinte cuotas, representadas once de ellas, que importan cinco mil quinientos pesos moneda nacional, por el valor de las diversas instalaciones y mercaderías que transfiere a la Sociedad, según detalle que se agrega, firmado por ambos socios. Las nueve cuotas restantes que importan cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, las aportará en efectivo, entregando en este acto la mitad de esa suma, comprometiéndose a integrar el resto en el momento en que el giro de los negocios sociales lo exija. La otra socia, señora González de Pardo aporta cuarenta cuotas que importan veinte mil pesos moneda nacional, representadas por el valor de las mercaderías que transfiere a la Sociedad y que también se detallan en el documento a que se ha hecho referencia anteriormente, firmado por ambos socios. Cuarto. Anualmente, el quince de junio, se practicará un inventario y balance general. Previa deducción de las amortizaciones de práctica y de un veinte por ciento que se destinará al fondo de reserva, el remanente de las utilidades realizadas y líquidas será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas que se produjeran serán también soportadas en proporción al capital de cada socio. Quinto. La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social con amplitud de facultades estarán a cargo de uno u otro socio indistintamente, los que quedan investidos de las funciones de socios - gerentes, pero todas aquellas operaciones cuyo valor exceda de quinientos pesos deberán llevar la firma de ambos socios. Sexto. Quédales expresamente prohibido a los socios establecerse con cualquier negocio similar o que implique competencia en la ciudad de Chivilcoy al que explota la Sociedad. Séptimo. La Sociedad tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha de este contrato y en caso de disolverse llegado ese plazo, su liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes se ajustarán a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Octavo. En todo cuanto no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad firmamos dos ejemplares del mismo tenor, el original en los sellos quinientos veintisiete mil setecientos setenta y siete y quinientos veintisiete mil setecientos setenta y ocho y la copia en los sellos quinientos veintisiete mil setecientos setenta y nueve y quinientos veintisiete mil setecientos ochenta de diez centavos, debidamente habilitados, en Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — R. Fernández. — Elvira González de Pardo. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Mario Lazzaga, Secretario.

e. 29 nov.-Nº 20.565-v. 4 dic.

"KOLOMEAR Y ROMERO,

IMPORTACION Y EXPORTACION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días la siguiente escritura de sociedad:

Testimonio "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los que suscriben señores Israel S. Kolomear, casado, polaco, y don Eduardo C. Romero, soltero, español, domiciliado en Malvinas número trescientos sesenta y cuatro, y Maipú número cuatrocientos setenta y cuatro; respectivamente; de la Capital Federal; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia convienen las siguientes bases. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "KOLOMEAR Y ROMERO, IMPORTACION Y EXPORTACION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Malvinas trescientos sesenta y cuatro, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República, y su duración será de Diez Años a contar de la fecha, con opción a ser prorrogada por diez años más. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de importación y exportación y venta en plaza de mercaderías en general, entendiéndose que lo enunciado no es limitativo, pudiendo encarar cualquier negocio lícito, sin más limitación que los determinados en la Ley. — Tercero: El capital Social queda establecido en la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cincuenta cuotas de Quinientos Pesos cada una; integrado totalmente en dinero efectivo y especie por los socios, en partes iguales, es decir veinticinco cuotas de Quinientos pesos o sean Doce mil quinientos pesos por cada uno de los socios, haciéndose constar que las cuotas están formadas por especie y dinero efectivo. — Cuarto: El capital social a la época de la constitución de la sociedad se halla constituído en la forma que detalla el inventario general firmado por los componentes de la Sociedad y que se agrega al presente. — Quinto La Dirección de la explotación estará a cargo de ambos socios en el carácter de Gerentes, con las facultades inherentes a dicha función y tendrán el uso de la firma social, conjunta, separada o alternativamente. — Sexto La firma se utilizará solamente para los fines sociales. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios, siguiéndose el procedimiento determinado en la Ley, en caso de oposición. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal. — Noveno: Para la disolución, liquidación y partición de esta Sociedad, lo mismo que para resolver cualquier cuestión no prevista se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Con imputación a la cuenta de gastos generales, cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos, moneda nacional. — Undécimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán también soportadas en esta última proporción. — Duodécimo: A fin de poder llenar cumplidamente su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces en todo el territorio de la República; constituir sobre ellos hipotecas y realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares. — Décimotercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sucesores del fallecido podrán optar por los temperamentos siguientes: a) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio fallecido, de acuerdo al último balance general practicado, o el que el socio sobreviviente resolviera practicar de inmediato con intervención de un único representante de dichos sucesores. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, en cuyo caso dichos sucesores deberán unificar su representación. — c) Por ceder las cuotas de capital del fallecido al socio sobreviviente o a tercero extraño, previa aquiescencia de este último conforme a la ley. — Décimo-Cuarto: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación serán resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrado uno por cada parte; quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que los mismos pronunciaren será inapelable. — Décimo-Quinto: La liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes declaran constituída la Sociedad. — "Kolomear y Romero, Importación y Exportación", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: especie y Vale. — I. S. Kolomear. — Eduardo C. Romero.

Buenos Aires, Noviembre doce de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.29 nov.-N.º 20533.v.4 dic.

JOSE E. COSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante. comparecen los Señores Don José Eulalio Costa, que usa y firma "José E. Costa", casado, domiciliado en la calle Córdoba tres mil ciento cincuenta y uno; Don Pedro Pablo Juan Boggiano, que usa y firma "Pedro Boggiano", casado, domiciliado en la calle Simbrón tres mil trescientos ochenta y cuatro; Don Miguel Famá, casado, domiciliado en la calle Avenida Olivera trescientos catorce; y Don Pedro Victorio Agrifoglio, que usa y firma "Pedro V. Agrifoglio", soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil doscientos noventa y seis; todos son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Han convenido la celebración de un contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera. — Entre los comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada", de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda. — La sociedad girará bajo la denominación de: "JOSE E. COSTA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Con domicilio en esta Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número sesenta y siete, siendo facultativo su traslado y cambio dentro del mismo municipio federal, por simple mayoría de votos. — Tercera. — La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y obligaciones del presente contrato. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Trescientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por trescientos ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que se aportarán en la siguiente forma: El socio Señor Costa, trescientos veinte cuotas, el socio Señor Boggiano, veinte cuotas, el socio Señor Famá, veinte cuotas, y el socio Señor Agrifoglio, veinte cuotas. — La totalidad de dicho aporte se halla representado por el activo resultante del negocio de propiedad del compareciente Don José Eulalio Costa, ubicado en esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo número sesenta y siete, que transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, comprendiendo todas sus mercaderías, bienes y créditos, de acuerdo al inventario celebrado a tal efecto, que conocen y aceptan todos los socios, incluyendo en dicha transferencia, todos los elementos del desenvolvimiento del mismo negocio, de cuyo activo queda acreedor del remanente de quinientos cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que es el excedente entre este y lo transferido. — Los Señores Don Pedro Pablo Juan Boggiano, Don Miguel Famá, y Don Pedro Victorio Agrifoglio, quedan como deudores personales del Señor José Eulalio Costa, por el importe de las cuotas que suscriben, obligándose a reintegrarle dicho importe bajo la siguiente forma y condiciones: Los Señores Boggiano y Famá en cinco cuotas anuales iguales, con vencimiento al día primero de diciembre de cada año a contar del corriente mil novecientos cuarenta y seis; y el otro socio Señor Agrifoglio, en cuatro cuotas también anuales e iguales, con vencimiento al mismo día primero de diciembre de cada año, a contar del próximo año mil novecientos cuarenta y siete, inclusive, dejándose expresa constancia de que dichas cuotas se abonarán con el importe que se obtenga en las utilidades de cada ejercicio, compensándose entre balances las diferencias. — Quinta. — El objeto de la sociedad consistirá en la explotación de las siguientes actividades comerciales: "Comisiones, Consignaciones y Corretajes. — Acopio de cereales y Frutos del País. — Operar en el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. — Compra Venta por cuenta propia o de terceros". — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — El Señor José Eulalio Costa investirá el carácter de Gerente General, con la amplitud de facultades que establece el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive la de otorgar poderes que estime necesarios y uso de la firma social. — Los demás investirán el carácter de socios gerentes estando facultados a usar la firma social en la siguiente forma: El socio Don Pedro Pablo Juan Boggiano, con uno cualquiera de los socios Don Miguel Famá, o Don Pedro Victorio Agrifoglio. — Su uso consistirá en la firma personal de cada socio, bajo la leyenda estampada del rubro social "José E. Costa" — Sociedad

de Responsabilidad Limitada''. — Capital: trescientos ochenta mil pesos moneda nacional. — La firma social se empleará únicamente para aquellos actos comprendidos en el objetivo social, no reconociendo la sociedad, prendas, garantías o cauciones que puedan haberse constituido por los socios sobre sus cuotas a favor de terceros extraños. — Los gerentes, por los actos que suscriban, responderán respecto de la sociedad, personal y solidariamente, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima. — Con cargo a sus respectivas cuentas personales, los socios tendrán derecho, como asignación mensual, a retirar las siguientes sumas: Don José Eulalio Costa, un mil pesos nacionales; Don Pedro Pablo Juan Boggiano, cuatrocientos pesos nacionales; y trescientos pesos de igual moneda, cada uno de los otros socios Don Miguel Famá y Don Pedro Victorio Agrifoglio. — Octava. — Todos los años, al día treinta de noviembre, se practicará un balance general, conformado entre los mismos socios, al que se le prestará aprobación por mayoría de votos y en los renglones referentes a mercaderías, sus valores se tomarán teniendo en cuenta el precio de costo, y los demás bienes, por el monto de su adquisición, previa las deducciones del caso, para lo cual servirá de base, la que tiene establecida la Dirección General del Impuesto a los Réditos de la Nación, todo lo que constará en los libros respectivos, que a tal efecto llevará la sociedad, debidamente rubricados por el Registro Público de Comercio. — Novena. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital aportado, y el resto, entre los socios, en las proporciones que a continuación se establecen: cincuenta y seis por ciento para el Señor Costa; veintitrés por ciento para el Señor Boggiano; doce por ciento para el Señor Famá, y nueve por ciento para el Señor Agrifoglio. — De los porcentajes que corresponden a los Señores Boggiano, Famá y Agrifoglio, se destinará el importe necesario al pago de las cuotas que aportan y adeudan al Señor Costa, según lo establecido en la cláusula cuarta. — El remanente se les acreditará en la cuenta personal por aumento de capital, como se expresará en la cláusula siguiente pudiendo retirar solamente las sumas siguientes: el Señor Boggiano, tres mil pesos moneda nacional; el Señor Famá dos mil pesos de igual moneda; y el Señor Agrifoglio, un mil quinientos pesos de la misma moneda, este último socio nombrado, lo hará efectivo desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Si hubiera pérdidas, serán soportadas por todos los socios en la misma proporción de las distribuciones de las utilidades en la forma expresada precedentemente, y si alguno de ellos hubiere adquirido más cuotas, se tendrá en cuenta la proporción que corresponda. — Décima. — El socio Señor José Eulalio Costa, transferirá a los otros socios, cuotas de su pertenencia, pudiendo éstos llegar a adquirir cuotas, hasta una cantidad que represente el cincuenta por ciento del capital social. — Dichas cuotas las podrán adquirir con el remanente de las utilidades de cada ejercicio, que se acreditan en la cuenta personal de los Señores Boggiano, Famá y Agrifoglio, para aumento de capital conforme a lo establecido en la cláusula novena. — Los derechos y obligaciones determinados para la distribución de las ganancias y pérdidas variarán en proporción a las cuotas que cada socio adquiera. — Undécima. — Los socios gozarán de las vacaciones en las épocas y términos que fijarán de común acuerdo o bien por simple mayoría de votos. — Duodécima. — Para cumplir los fines de su existencia, podrá la sociedad realizar operaciones bancarias en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluyendo al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, y en cualquiera de sus sucursales o Agencias, pudiendo efectuar depósitos de dinero, títulos, valores, acciones u otros documentos endosables o al portador, y extraerlos total o parcialmente. Podrá igualmente la sociedad previa conformidad manifestada por mayoría de votos con constancia en el libro de actas, girar en descubierto, pedir y solicitar préstamos en dinero a oro o papel moneda legal, obteniendo y cobrando sus importes, ya sea en las Instituciones bancarias expresadas, o de sociedades, empresas o de particulares, otorgando y firmando los documentos precisos como aceptante, girante o endosante, así como las renovaciones y amortizaciones de los mismos. — Podrá asimismo abrir cuentas corrientes, depositar y girar contra las mismas, firmando en todos los casos, recibos, cheques, vales, letras, pagarés y otros documentos probatorios que se exijan. — Será facultativo de la sociedad pero por resolución unánime de los socios, realizar contratos de compraventa de bienes inmuebles, y semovientes, para afianzar y consolidar su patrimonio, y si necesario fuera, contratando préstamos con o sin garantía hipotecaria. — Intervendrán en todos sus asuntos judiciales y administrativos, contenciosos o voluntarios, en que sea parte como actora o demandada, pudiendo presentarse por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales y Señores Jueces y Autoridades competentes de cualquier fuero y jurisdicción que sean, pudiendo otorgar poderes especiales o generales. — Podrá celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — Décima Tercera. — Las resoluciones de la sociedad, con excepción de las especificadas en la cláusula anterior, se tomarán por simple mayoría de votos. — En las resoluciones que se tomen, la sociedad se reserva el derecho de no admitir ni aceptar apoderados extraños al personal o a la sociedad que representen a alguno de los socios. — Se llevará un "Libro de Actas'' en el que los socios harán constar sus resoluciones o acuerdos, nombrándose para su redacción un secretario "ad-hoc'' y firmando todos los que hayan asistido a la reunión. — Décima Cuarta. — Cuando una o más cuotas hayan sido cedidas a extraños a la sociedad o deban pasar a ellos por embargos, inhibición o ejecución contra algún socio, tendrán derecho cualquiera o todos los demás socios, el Señor Costa con preferencia a los otros, a adquirir las cuotas o cuota por un valor que no excederá en ningún caso, del asignado en el último balance aprobado, aplicándose asimismo lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplir dos años contados desde el día de la inscripción de ésta, en el Registro Público de Comercio, debiendo avisar con seis meses de anticipación su determinación, y el importe que se le deba abonar como valor de las cuotas y lo que por ganancias tuviera acreditado hasta ese día, se le reintegrará en dos cuotas semestrales e iguales. Para la transferencia de las cuotas del saliente se aplicará lo dispuesto en el primer apartado de esta cláusula. — Décima Quinta. — Podrá la sociedad mantener las actuales casas de representación del negocio transferido a esta sociedad por el Señor Costa o crear otras, inclusive sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del territorio de la República Argentina, lo que se resolverá por simple mayoría de votos, determinando su organización, dirección y administración. — Décima Sexta: Las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia, liquidación o partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, teniendo éstos facultad de nombrar un tercero, en caso de discordia, siendo su fallo inapelable y fijándose la justicia ordinaria de la Capital para su cumplimiento. — Décima Séptima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará por los mismos socios o bien por liquidadores, nombrados por mayoría de votos, y se ejecutará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su giro social, con los otros socios, si por mayoría de los sobrevivientes o capaces legales así lo resolvieran, teniendo derecho los herederos del fallecido o representante del incapaz, a intervenir en la sociedad con un representante, si fueren varios al solo efecto del examen y vigilancia de los negocios, hasta el día en que se les transfiera el saldo total del importe que les corresponda de acuerdo al último balance, si el fallecimiento o incapacidad ocurriera antes o al día treinta y uno de mayo, y si se produjera después de esta fecha, sobre lo que arroje el balance siguiente, a realizarse de acuerdo al presente contrato, sin garantía e intereses, y los pagos se harán efectivos en dos cuotas iguales y semestrales a contar de la fecha del balance que determina el crédito, para el caso que hubiera de hacerse efectivo a los sucesores o representantes de los socios Señores Boggiano, Famá, o Agrifoglio, y en caso de corresponder al Señor Costa, se resolvería de común acuerdo, entre sus sucesores o representante legal, y la sociedad, dentro de los términos y plazos que se conviniere. — Bajo tales conceptos queda constituída la Sociedad "José E. Costa- Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto Don Humberto Schettino y Don Roque Lago, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — Testado — incapacitado — que — se practicará al día del fallecimiento o incapacidad, sin garantías e intereses, y los pagos se harán efectivos — No vale. Enmendado — e integrarle — inclusive — uno — excederá — reintegrar á— transferido — liquidadores — socios. Vale. En este estado deja constancia el autorizante que se ha dado cumplimiento a lo determinado por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, quedando agregados a la presente los ejemplares de los diarios 'Boletín Oficial'' y "El Cronista Comercial'', ambos de esta Ciudad, junto con los respectivos recibos. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los expresados testigos Don Humberto Schettino y Don Roque Lago, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — José E. Costa. — Pedro Boggiano. — Miguel Famá. — Pedro V. Agrifoglio. — Tgo. H. Schettino. — Tgo.: Roque Lago. — Hay un sello. — Ante mí: Eustaquio B. Labayru. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos setenta y tres del Registro número doscientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad "José E. Costa'' — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del un millón sesenta y seis mil seiscientos, al presente, un millón sesenta y seis mil seiscientos cinco, letra F. que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — Agrifoglio. si — cualquiera — Sexta — justicia — sucesores — Vale — Eustaquio B. Labayru. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov. Nº 2657[illegible] [illegible] días

VISSIO, DENIS Y CURRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 978 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Bartolomé Juan Pascual Vissio, que firma "Bartolomé Vissio'' y expresa ser casado en primeras nupcias con doña Esperanza Bianchi, italiano, domiciliado en la calle Cerrito número ciento treinta y seis; don Antonio Curras, que manifiesta ser, como el anterior, casado en primeras nupcias con doña Catalina Vissio, español, domiciliado en la calle Independencia número ochocientos nueve, y don Fernando Jorge Denis, que firma "F. J. Denis'', y dice ser casado, igualmente en primeras nupcias, con doña Erminda Alicia Migliaro, argentino, domiciliado en la calle Moreno número dos mil veintiocho, los tres comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que: desde el primero de junio próximo pasado, tienen constituída una sociedad comercial colectiva, de hecho, sociedad que gira en esta plaza, con el rubro o razón social de "VISSIO, DENIS Y CURRAS'', y que tiene por objeto la explotación del negocio de restaurant denominado "Restaurant Vissio'' ubicado en esta Capital, calle Charcas número mil trescientos setenta y dos; Que, con el fin de regularizar su situación, han resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro o razón social "VISSIO, DENIS Y CURRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Charcas número mil trescientos setenta y dos, pudiendo establecer sucursales ya sea en la Capital, o en el interior. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad será de cinco años, prorrogable por cinco años más, a contar desde el día primero de junio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de restaurant denominado "Restaurant Vissio'', pudiendo asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una de ellas, totalmente suscriptas e integrado por los socios por partes iguales, y que los mismos aportan haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la antedicha sociedad de hecho "Vissio, Denis y Curras'', en dicha proporción, y ratificando y confirmando todo acto celebrado hasta la fecha por dicha firma social. — Dicho aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos, útiles y demás efectos, según resulta del respectivo balance que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad, del cual se agrega un ejemplar a la presente. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los tres socios señores don Bartolomé Juan Pascual Vissio, don Antonio Curras y don Fernando Jorge Denis, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta. — Sus facultades serán las siguientes: — realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal y demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares, y aceptar las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente y librar, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, vales, giros y pagarés. — Solicitar de otras entidades comerciales o civiles, o de simples particulares, créditos, descuentos y anticipos de dinero o de valores negociables. — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Aceptar bienes en pago y toda clase

de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente; conferir poderes generales y especiales, para lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y documentos privados fueren menester. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas o intereses ajenos a la sociedad y otras garantías. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Sexta: — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: — Anualmente, al día treinta y uno del mes de mayo se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: — Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Hecha la reserva expresada, el saldo se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: — Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas a terceras personas pero nunca a más de una persona, por socio, como así también pedir la disolución anticipada de la Sociedad, o resolver la venta total del negocio, necesitando en todos los casos la mayoría establecida en el artículo Sexto de este contrato. — Los socios tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto el socio que desearé transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que dichos consocios dentro del término de treinta días de la recepción del aviso telegráfico manifiesten si harán o no uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, siendo facultativo del socio o socios que quedaren optar por: — a) hacerse cargo del activo o pasivo abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que pudieran corresponderle en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés, del cuatro por ciento anual; — b) continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad; y c) disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Décima: — Si un socio deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso a los demás por medio de telegrama colacionado y con seis meses de anticipación como mínimo. — En dicho caso se practicará un balance e inventario general para determinar la suma que le será abonada al mismo en la misma forma establecida en la cláusula novena. — Undécima: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones de las once cláusulas precedentes —a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho— los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia. — El Escribano autorizante da fe de que se han hecho las publicaciones dispuestas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sobre transmisión de establecimientos comerciales e industriales en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso", ambos de esta Capital, números de los días diez y diete, diez y ocho, diez y nueve, veinte y veintiuno de septiembre próximo pasado, sin que, hasta la fecha, haya mediado oposición por parte de terceros. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura y firmaron juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Andrés Luis Merello y don José Clemente Arboleas, por ante mí, doy fe. Bartolomé Vissio. — Antonio Currás. — F. J. Denis. — A. Merello. — José C. Arboleas. — Hay un sello. Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el présente testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos ocho al un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos once, Serie F, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de octubre del mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas: dentro. — Vale. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-N.° 20582-v.4 dic.

DEGOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Mauricio De Majo, casado, yugoeslavo, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos cincuenta y nueve, don Simón Golbin, casado, polaco, domiciliado en la calle Anchorena mil cuatrocientos cincuenta y uno, don Isaac Jakobsohn, soltero, polaco, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ochocientos sesenta y uno y don Jaime De Majo, soltero, yugoeslavo, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos cincuenta y nueve, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "DEGOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha quinientos ochenta y ocho, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, entidades o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de fabricación, elaboración y venta de tejidos y sus afines. — Podrá asimismo realizar todos los actos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar mercaderías en general y venderias por mayor y menor; b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago; d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prendas; f) Transferir, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace en esta cláusula no es en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años, pero al vencimiento de los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, siempre que hubiera prevenido a los otros con seis meses de anticipación. — Si no se usara de ese derecho en la oportunidad indicada no podrá hacérselo con posterioridad y hasta el vencimiento del término. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado en la proporción de Catorce cuotas o sean Catorce mil pesos moneda nacional por Mauricio De Majo; Ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos moneda nacional por Simón Golbin; Quince cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional por Isaac Jakobsohn y una cuota o sea Mil pesos moneda nacional por Jaime De Majo. — La totalidad de los aportes se integran en dinero efectivo. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los socios señores Mauricio De Majo, Simón Golbin e Isaac Jakobsohn, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — En consecuencia los nombrados de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes. — Por consiguiente para usar de la firma social, obligar y representar válidamente a la Sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios instituídos gerentes y lo harán con sus nombres individuales precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y las maquinarias, muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un cuarenta por ciento para don Mauricio De Majo, un cuarenta por ciento para don Simón Golbin, un diez por ciento para don Isaac Jakobsohn y un diez por ciento para don Jaime De Majo. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los socios Mauricio De Majo y Jaime De Majo deberán dedicarse íntegramente a la atención de los negocios que hacen el objeto de esta Sociedad, quedándoles expresamente prohibido toda otra actividad. — Jaime De Majo se ocupará del aspecto técnico de la empresa quedando este aspecto bajo su exclusiva responsabilidad. — Mauricio De Majo deberá dedicarse a la atención de la faz administrativa. — En cambio los socios Simón Golbin e Isaac Jakobsohn deberán dedicar a la Sociedad el tiempo que crean necesario, pudiendo ocuparse por cuenta propia o de terceros a la atención de cualquier otro negocio o desarrollo de cualquier actividad, con la sola exclusión de fabricación de tejidos. — Novena: Durante los próximos subsiguientes ejercicios tanto el socio Mauricio De Majo como Jaime De Majo no podrán efectuar retiro alguno de las cantidades que por utilidades líquidas y realizadas les correspondan, hasta la suma de Cuarenta y seis mil pesos el primero y cartorce mil pesos el segundo, por cuanto se obligan y comprometen a con esos importes adquirir a don Simón Golbin sesenta cuotas del capital social de las que éste tiene integradas, adquisición que harán por el precio de Sesenta mil pesos moneda nacional. — Don Simón Golbin se obliga a su vez a ceder a los nombrados hasta sesenta cuotas de la que tiene integradas en la Sociedad. — Queda aclarado en consecuencia que Mauricio De Majo y Jaime De Majo sólo podrán retirar las utilidades que en la Sociedad les corresponda, cuando hubieren adquirido las cuotas sociales en las proporciones antes fijadas. — Décima: En caso de disolución ya sea por vencimiento del término o anticipadamente si ésta se produjera los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los otros en dinero efectivo la parte que les correspondiere en la Sociedad de acuerdo a un balance a practicarse al efecto. — Si más de un socio quisiera hacer uso de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Si ninguno optara por este derecho se procederá a la liquidación y partición de acuerdo a lo estatuído por el capítulo diez del título tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la aplicación, interpretación de las cláusulas de este contrato, o desarrollo de la actividad social, será dirimida por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio. — Los arbitradores deberán resolver por unanimidad de acuerdo. — Si faltara esa unanimidad procederán los arbitradores a designar un amigable componedor ajeno para que dirima en última instancia y si faltara unanimidad para ese nombramiento, se requerirá su designación al Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — E. L. "se" vale. — Firmado. — Simón Golbin. — Mauricio De Majo. — Isaac Jakobsohn. — Jaime De Majo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-N.° 20540-v.4 dic.

NARVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días, del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. don Antonio Llobregat Ballester, español, casado en segundas nupcias con doña María Ventosa Martí, y don Joaquín Blanque Ribas, español, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Molins Roncnera, ambos mayores de edad, hábiles y domiciliados en la Avenida San Martín N.° 1762 de esta Captal se ha convenido el presente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11645 y las siguientes estipulaciones: — Primera: — Declárase constituída a partir del 1.° de Octubre de 1946, entre ambos otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Avenida San Martín N.° 1762. — La sociedad se hará cargo del activo y pasivo y continuará las operaciones del negocio que gira en esta plaza con el nombre de "Perfumería Volpier", de propiedad del Sr. Joaquín Blanque Ribas, establecido en la Avenida San Martín N.° 1762, y su objeto específico consistirá en la fabricación y venta de artículos de perfumería y afines, pudiendo además de común acuerdo entre sus integrantes dedicarse a la compraventa de mercaderías en general, comisiones, representaciones y actividades complementarias de esos fines. — Segunda: — La sociedad girará bajo la denominación de "NARVA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos M|N. de C|L. (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, correspondiendo cien cuotas (o sea cien mil pesos m|n.) al socio Sr. Antonio Llobregat Ballester y cien cuotas (cien mil pesos m|n.) al socio Sr. Joaquín Blanque Ribas, y quedará integrado en la siguiente forma: La sociedad que se constituye ahora se hace cargo del activo y pasivo del negocio "Perfumería Volpier", de propiedad del Sr. Joaquín Blanque Ribas, conforme al balance practicado el 30 de Septiembre de 1946, con la intervención del Contador Público Dr. Ernesto Rizza, que, firmado en prueba de conformidad por este último y por los socios, se agrega al presente como parte integrante del mismo; la diferencia entre el activo y pasivo de dicho balance constituye el aporte del capital suscripto por el socio Sr. Joaquín Blanque Ribas, quien incorpora y transfiere en este acto a la sociedad, en forma irrevocable, todos los bienes del expresado negocio, consistentes en: dinero, designación comercial y marcas de fábrica, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones etc. En cuanto al aporte del socio Sr. Antonio Llobregat Ballester, éste entrega en el presente acto a la sociedad el importe de cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos m|n. de c|l., en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento a las disposiciones de la ley 11645, y el saldo de cincuenta cuotas (o sea los cincuenta mil pesos m|n. restantes) lo aportará a medida que el giro de los negocios lo requiera. — Cuarta: — La duración de la sociedad será de Diez Años. — No obstante la estipulación de este plazo la sociedad podrá disolverse por voluntad de una de las partes, en cualquier mo-

miento en que se compruebe una pérdida del veinte por ciento del capital social, en cuyo caso se procederá de acuerdo a las reglas que se establecen más adelante. — Quinta: — Continúa en el sello de m$n. 0.10, N.° 1.003.433 F. — Continuación del sello de m$n. 0,10. N.° 1.003.432 F. — Quedan designados Gerentes ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, con uso de la firma social en el carácter de tales, bastando la de uno de ellos para obligar a la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones extrañas a la misma o en fianzas a terceros. — Tendrán las más amplias facultades, conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la ley 11645, facultades que en todos los casos serán ejercidas de común acuerdo, el que, sin embargo, no será necesario exhibir a terceros. — La sociedad, en consecuencia, por intermedio de sus Gerentes, podrá, adquirir, enajenar o gravar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles; abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier Banco oficial, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Industrial e Hipotecario Nacional, o particular; firmar en todos los casos letras, pagarés y documentos respectivos, avalarlos, endosarlos, ejercer los actos conservatorios de derechos; hacer pagos; cobrar y percibir; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales o municipales; otorgar los instrumentos públicos y privados necesarios, poderes especiales y generales, revocarlos y sustituirlos; transigir, recusar, apelar, renunciar, tachar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores estar en juicio como parte actora o demandada, presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas y ejecutar cuantos mas actos se requieran a los fines sociales, haciéndose constar que la mención que antecede es meramente enunciativa y no restrictiva. — Sexta: — Sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos a efectuarse mensualmente, y los parciales a efectuarse cada trimestre, el 30 de Junio de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales, conforme a las normas establecidas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — De las ganancias que arrojen los balances anuales, se procederá primero a destinar un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. — Asimismo podrá deducirse un diez por ciento para cubrir otras reservas facultativas, y el remanente de las utilidades líquidas, se repartirá entre los socios, en la proporción de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios Gerentes gozarán de una asignación mensual de Quinientos pesos m|n. cada uno, que se imputará a gastos generales. — Asimismo podrán retirar, cada uno, mensualmente, hasta Doscientos pesos m|n., a cuenta de utilidades, que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: — En caso de disolución de la sociedad —sea por extinción del plazo contractual, o por la eventualidad prevista en la cláusula cuarta, o por cualquier otra causal— la liquidación se practicará de común acuerdo por los Gerentes, y se procederá, en primer término, a enajenar todos los bienes sociales, se pagarán todas las deudas, y el saldo que resulte de la liquidación, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: — Para el nombramiento y remoción de los Gerentes, para la aprobación de los balances, para fijar los suel- — Continúa en el sello de m$n, 0,10 N.° 1.003.434 F. — Continuación del sello de m$n. 0,10, N.° 1.003.433 F. — dos de los Gerentes, para liquidar la sociedad, para admitir la cesión de cuotas a favor de terceros extraños o por sucesión hereditaria, se requirirá la conformidad de todos los socios. — Décima: — Los acuerdos que adopte la sociedad se asentarán en un libro de actas "ad hoc". — El socio Sr. Llobregat Ballester podrá obrar personalmente o por apoderado. — El socio Sr. Blanqué Ribas, prestará a la sociedad toda su dedicación y concurso personal, y no podrá dedicarse a otras actividades sin autorización expresa de este ente jurídico. — Undécima: — En caso de divergencias sobre el cumplimiento del presente contrato, sea durante su vigor o al tiempo de su disolución o liquidación, siempre que los socios no acordasen resolverlas mediante el fallo inapelable de un árbitro único, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Ciudad. — Duodécima: — Los otorgantes dejan expresa constancia de que se responsabilizan personal y solidariamente del resultado de las publicaciones a que se refiere la ley 11867, por transferencia del activo y pasivo del negocio "Perfumería Volpier", que se adjudica a esta sociedad. — Dichas publicaciones que se hallan vencidas, a la fecha, se han realizado en el "Boletín Oficial" y "Sentencias y Comentarios", y en ellas se ha establecido el domicilio Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H. — Los comprobantes de las mismas, así como su resultado, serán presentados y comunicados al Registro Público de Comercio. — Dejan así constituída "Narva — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Llobregat. — J. Blanqué.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-N.° 20573.v.4 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA COLOFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano Don Pedro A. Lartigau, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Argentina Colofil, Sociedad De Responsabilidad Limitada". se modificó: — Artículo Primero: La denominación de la sociedad es "COMPAÑIA ARGENTINA COLOFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su principal objeto la fabricación, importación y exportaciones de tejidos e hilados, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras en general. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años, contados desde el diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Artículo Tercero: El domicilio de la sociedad es en la Capital Federal. actualmente en la calle Uruguay número seiscientos veinte y siete, tercer piso, departamento H. y podrá establecer sucursales en la República o en el extranjero. — Artículo Cuarto: A mérito del balance practicado con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis por el contador don Raúl Rizza, el capital de la sociedad que era de veinte mil pesos moneda nacional, queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra íntegramente suscripto e integrado y queda distribuído entre los socios en la siguiente forma: doña Petra Pérez Oliva de Ollé, mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don José María Carles Tolrá. mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Domingo Valls, mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Crisanto Ollé Pérez, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; don Jaime Ollé Pérez, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional y don José María Ollé Pérez, trescientas cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: El ejercicio financiero se clausurará el treinta de junio de cada año. — Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales, los que serán aprobados con la conformidad de todos los socios y las utilidades que resulten realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán en partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital, en la misma proporción referente a cada socio. — Artículo Sexto: En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender y permutar toda clase de bienes raíces, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real sobre los mismos, comprar, vender y permutar bienes muebles y semovientes, títulos, valores y acciones, constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, de particulares, sociedades y bancos, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial e Hipotecario Nacional; dar dinero en préstamo; girar letras, cheques, vales y pagarés; dar fianzas; pagar y recibir en pago; cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad, celebrar contratos de arrendamiento, por plazos mayores de seis años inclusive; hacer depósitos en dinero, títulos o valores en establecimientos bancarios, formular protestas, denuncias y promover querellas; registrar marcas comerciales y patentes de invención; dar y tomar posesión de bienes muebles e inmuebles y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Debe entenderse que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos civiles y comerciales lícitos que sea necesarios o convenientes para los amplios fines de su constitución. — Artículo Séptimo: La gerencia de la soicedad será ejercida por la señora Petra Oliva de Ollé y por don Crisanto Ollé y Pérez o Crisanto Ollé Pérez indistintamente por cualquiera de ellos, con las amplias facultades que determina el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la índole de la misma, ni en fianzas o garantías dadas a terceros. — El nombramiento y remoción del o de los gerentes, se hará por mayoría y en la misma forma se resolverá en caso de disolución o liquidación de la Sociedad, siempre que no sea por causa de muerte de uno de los socios y en tal caso, la Sociedad continuará en la misma forma con la intervención de un representante de los herederos del fallecido, hasta la verificación del respectivo balance, una vez establecida la parte correspondiente a los socios, los demás tendrán opción para adquirir aquélla, incorporar a los herederos o pagarles los que les corresponde, en la forma que pactaren. — Artículo Octavo: El o los gerentes percibirán la remuneración que los socios por mayoría les acuerden. — Artículo Noveno: Serán de aplicación la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en este contrato. — En consecuencia los otorgantes dejan estructurado el contrato al cual, a los efectos de su funcionamiento se ajustará la "Compañía Argentina Colofil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-N.° 20555-v.4 dic.

BERTAZZO & GIACOMETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Luis Bertazzo, casado, italiano, de 49 años de edad y domiciliado en Leandro N. Alem 1124 por una parte y don Olinto Giacometti, casado, italiano, de 57 años de edad, domiciliado en San Martín 543, por la otra, ambos hábiles, han determinado asociarse bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1°) Dejan constituída desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de comercio e industria. — 2°) La sociedad que por este acto se constituye, regulariza la situación de la sociedad de hecho que tenían constituída antes de ahora. — Girará bajo el rubro de "BERTAZZO & GIACOMETTI, Soc. de Resp. Ltda."; tendrá su domicilio real y legal en Santa Fe 4628, donde serán tenidas por válidas toda clase de notificaciones y su duración será por tiempo indeterminado, siendo su denominación comercial "El Pacífico" y su objeto, la venta de armas, relojes, regalos y fantasías pudiendo en el futuro dedicarse a su fabricación. — 3°) El capital social está constituído por el importe de $ 28.000.— m|nal. dividido en 56 cuotas de $ 500.— cada una, pudiendo ser aumentado por resolución de los socios, en la medida que lo creyeran conveniente y correspondiendo a cada uno de los socios la suma de $ 14.000.— m|n. — Dicho capital de $ 28.000.— ha sido determinado de manera expresa al practicarse el respectivo Balance e inventario al día de la fecha el que debidamente refrendado por ambos socios se agrega formando parte integrante del presente contrato. — 4°) Habiendo el socio Sr. Olinto Giacometti facilitado con anterioridad a la extinguida sociedad de hecho, la suma de $ 27.500.— m|n. en efectivo en préstamo según surge del Pasivo de dicho Balance, se conviene expresamente y de común acuerdo que dicho importe redituará un interés del 6 o|o anual a favor del acreedor, interés que podrá ser percibido o acreditado por el acreedor, en la oportunidad respectiva. — 5°) A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11645 (artículo 13), ambos socios asumen el carácter de Gerentes. — 6°) Los ejercicios serán anuales y las utilidades netas que resulten después de efectuarse la reserva legal y amortizaciones sobre los rubros del activo, se distribuirán por partes iguales en los dos socios. — 7°) Para el caso de que el negocio arrojare pérdidas, en cualquier época, éstas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias y en ese caso podrá hacerse uso de las prescripciones del Código de Comercio en cuanto a las disoluciones sociales.— 8°) Los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la suma de $ 300.— con cargo a la cuenta de Gastos Generales.— 9°) La marcha, control de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes por tal motivo podrán ejercer actos de administración pero para todos los actos en que la sociedad se obligue o constituya una obligación y para el giro de cheques contra depósitos sociales, es imprescindible el uso del rubro social en forma mancomunada sin cuyo requisito, aquel socio que infringiere lo resuelto será responsable directo de los daños y perjuicios que ocacionare a la sociedad.— A tal efecto, ambos socios tienen la representación legal de la sociedad, pudiendo conferir poderes. — Asimismo podrán abrir cuentas bancarias a nombre y para la sociedad, solicitar créditos, firmar y suscribir cuantos documentos y obligaciones tengan relación con el negocio, para el mejor desenvolvimiento del mismo, tomar y despedir personal, fijarles sus sueldos y retribuciones extraordinarias y quedando expresa y terminantemente prohibido a los socios hacer uso del rubro social para garantir a terceros.— 10°) Ambos socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividad para el mejor éxito del negocio que explotarán. 11°) La disolución de la sociedad podrá producirse: a) en el caso del artículo quinto (Pérdidas); — b) encontrándose la sociedad en estado de cesación de pagos; c) por resolución voluntaria de cualquiera de los socios, en cualquier época, pero notificada con tres meses de anticipación, aun cuando no hayan concurrido ninguna de las causales enumeradas en los incisos a) o b) del presente artículo. — 12°) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos legales del mismo podrán hacerse representar en la sociedad hasta la fecha en que finaliza el ejercicio comercial, recibiendo la asignación mensual que le hubiere correspondido en vida y siendo a cargo de dichos herederos la retribución del representante designado. — En tal caso, el cierre del ejercicio podrá adelantarse efectuándoselo a la fecha del fallecimiento del socio si así lo resuelven todos de común acuerdo, es decir, los herederos legales del causante y el socio quedante. — Practicado el balance respectivo al finalizar el ejercicio legal, o adelantada dicha fecha por resolución acordada según se especifica más arriba, los

herederos deberán optar entre continuar en la sociedad en las condiciones establecidas, es decir, con representante debidamente capacitado para sus funciones, a su cargo, o el cobro de lo que pudiera corresponderles por su parte de capital con más el saldo acreedor de la cuenta particular, si la tuviere, o deducido el saldo deudor en su caso, más los beneficios si existieren o deducidas las pérdidas si resultaren. — 13º) Ocurrido el caso previsto en el artículo anterior (Duodécimo-fallecimiento) o el del inciso c) del artículo undécimo, los socios firmantes dejan establecido para cualquiera de ambos casos, que sus herederos en caso de fallecimiento, o el socio que se retira, que quedan obligados expresamente a conceder al socio quedante las más amplias facilidades para el reintegro de lo que pudiere corresponderle, mediante pagos parciales trimestrales, documentados con pagarés en una proporción no menor de un Diez por ciento de su crédito total, sin intereses. — 14º) Para la resolución de cualquier duda o interpretación del presente contrato, se estará en primer término a lo prescripto por el Código de Comercio y en caso de dificultades para su solución, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo fuero se someten desde ya ambas partes y Conformes los contratantes con las catorce cláusulas que anteceden y que declaran haber leído e interpretado y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, se ratifican y firman en lugar y fecha ut-supra. — Luis Bertazzo. — Olinto Giacometti.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 nov.-Nº 20557-v.4 dic.

"P. MONIER Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Francisco J. Oliver, de fecha siete de Octubre del corriente año, la Sociedad "P. MONIER Y CIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada ha modificado las cláusulas Quinta, Séptima, Décima, y Décima Tercera, cuyos textos definitivos son los siguientes: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de pesos mil moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma: — A) el Señor Pablo Monier por pesos trescientos catorce mil moneda nacional o sea trescientas catorce cuotas que integra en la siguiente forma: — a) aporte de la parte que le pertenece en el capital de la Sociedad en comandita P. Monier y Cía. según el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con conocimiento y acuerdo de los socios o sean pesos veinte y dos mil quinientos moneda nacional. — b) aporte en efectivo pesos doscientos noventa y un mil quinientos moneda nacional. — B) El Señor Emilio Caillón por pesos sesenta y dos mil moneda nacional o sean sesenta y dos cuotas que integra en la siguiente forma: — aporte de la parte que le pertenece en el capital de la Sociedad en comandita P. Monier y Cía. o sea pesos veinte y tres mil ochocientos treinta y cuatro moneda nacional. — b) aporte en efectivo del saldo, es decir pesos treinta y seis mil ciento sesenta y seis moneda nacional: — C) El Señor Alberto Hamonet y la Señora Susana Caillón viuda de Prodel, por pesos sesenta y dos mil moneda nacional cada uno, o sea sesenta y dos cuotas cada uno, que integran en la siguiente forma: — aporte de la parte que le pertenece en la Sociedad en comandita P. Monier y Cía. o sea pesos veinte y cinco mil ochocientos treinta y tres moneda nacional, cada uno. b) aporte en efectivo del saldo o sea pesos treinta y seis mil ciento sesenta y siete moneda nacional, cada uno. — Cláusula Séptima: — El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad indistintamente, estándole prohibido comprometer la firma en finanzas, en garantías en favor de terceros. — Los gerentes no podrán ocuparse en actividades comerciales e industriales similares a las de las Sociedad en la República Argentina. — Los socios podrán asignar sueldo a los gerentes con cargo a gastos generales. — Son deberes y atribuciones de los socios gerentes: — Ejercer representación de la Sociedad en la forma ya mencionada; dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con las más ámplias facultades, comprar y vender, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, y extranjeros de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; girar, extender, endosar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales-girar cheques sobre fondos existentes o en descubierto, endosarlos, protestarlos; abrir cuentas corrientes, formular facturas; aceptar fianzas; registrar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir los poderes generales o especiales y las autorizaciones que fueren necesarias para representar a la Sociedad administrativamente o ante instituciones bancarias oficiales o de cualquier otra índole; revocarlos y celebrar todos los demás actos y contratos públicos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones convenientes; dar dinero en préstamo; constituir, aceptar y cancelar hipotecas; hacer remisiones o quitas de deudas; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se tiene por reproducido; vender patentes de invención y marcas de fábricas o de comercio. — Cláusula Décima: — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio después de efectuadas las previsiones necesarias para despido del personal, amortizaciones etcétera, se destinarán: — a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — b) la habilitación a empleados y obreros; — c) la utilidad s restante se distribuirá en la siguiente forma: el ochenta y cinco al Señor Pablo Monier; el cinco por ciento al Señor Emilio Caillón; el cinco por ciento al Señor Alberto Hamonet y el cinco por ciento a la Señora Susana Caillón Vda. de Prodel. — Las pérdidas se repartirán en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Cláusula Décima Tercera: — En caso de liquidación cualquiera sea su causa, será liquidador la persona o las personas nombradas por la mayoría de capital. — El resultado líquido obtenido será destinado primeramente a cubrir las cuotas de capital y el saldo eventual se distribuirá en las mismas proporciones que las utilidades según lo establece la cláusula décima. — Impuestos los comparecientes de los términos de la presente escritura de modificación de cláusulas de la Sociedad "P. Monier y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifestaron su conformidad y aceptación. — Agregando: — Que quedan subsistentes en todas sus partes las demás cláusulas consignadas en el contrato de constitución de la Sociedad que no han sido modificadas por la presente escritura y solicitan de mí el Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos legales.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-Nº 20559 v.4 dic.

"EQUIGRAF"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de comercio Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado Nº 4 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — — Entre los señores doña Ismenia Catalina Laplacette de Pozo, argentina, viuda, de cuarenta y seis años de edad, que firma Ismenia L. de Pozo, domiciliada en la calle Coronel Díaz N.º 1596, 4.º piso; don Luis Enrique Laplacette, argentino, de cincuenta y tres años, de edad, casado, que firma Luis E. Laplacette, con domicilio en la calle Gallo 1655, piso 1.º, Roberto Jorge de Ibarrreta argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, que firma Roberto J. de Ibarreta, domiciliado en Blanco Encalada 4319; y Oscar Luis Isidoro Giardelli, argentino, casado, de treinta y un años de edad, que firma Oscar L. Giardelli, domiciliado en Blanco Encalada 4319, todos de esta Capital, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "EQUIGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá de acuerdo a las cláusulas y modalidades que se detallan a continuación: — 1.º El objetivo primordial de la Sociedad es dedicarse a la explotación comercial del "Equigraf", elemento de aplicación en la enseñanza primaria y secundaria como así también material ilustrativo en general y objetivo de entretenimiento. — 2.º La sociedad podrá asimismo extender sus actividades a la compra y venta de artículos de librería juguetería y artes gráficas en general, y en caso de que la mayoría de los socios así lo resolviera por convenir a los intereses sociales, dedicarse a otras actividades de carácter comercial. — 3.º Podrá también la Sociedad Equigraf adquirir inmuebles para destinarlos al uso de la misma y enajenarlos a título oneroso. Como así también tomar en arredamiento los inmuebles indispensables al desarrollo normal de la Sociedad y transferir los contratos de locación a título oneroso en caso de que la marcha de los negocios así lo exigiere. — 4.º La Sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11645, en todo lo que no estuviese aquí convenido, tendrá su domicilio legal en la calle Blanco Encalada N.º 4319 de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en distintas localidades del país. — 5.º La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y si al término de dicho plazo no se resuelve su liquidación se considerará prorrogada por otro período de cinco años. — 6.º Cualquiera de los socios podrá solicitar la rescisión parcial del contrato en lo que se refiere a su cuota parte dando aviso a los otros socios por telegrama colacionado con ciento veinte días de anticipación para hacer efectiva tal rescisión parcial. — La comunicación de que se trata deberá dirigirse al socio o persona que esté al frente de la administración de la sociedad y en el domicilio legal. — Los socios restantes podrán optar por hacer entrega al peticionante, de su cuota parte de capital y las utilidades que le correspondiere de acuerdo al último balance aprobado, debiendo en tal caso, hacerse nuevo aporte de capital en forma individual hasta cubrir la cuota del socio saliente: o en su defecto proceder a la disolución total de la sociedad. — También cualquiera de los socios podrá exigir la disolución total de la sociedad en el momento que lo creyere oportuno, cuando el balance anual arrojara una pérdida del veinte por ciento o más del capital social. — La liquidación estará a cargo de la persona que se designe de común acuerdo o lo que resuelva la mayoría de socios por capital. — Se pagará el pasivo que hubiere y el saldo restante se distribuirá entre los socios guardando la proporción relativa a la distribución de utilidades. — 7.º El capital social se fija en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional constituído por cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una aportados en las siguientes proporciones: — don Luis Enrique Laplacette ciento cincuenta cuotas, o sea quince mil pesos; doña Ismenia Catalina Laplacette de Pozo cien cuotas, o sea diez mil pesos; don Roberto Jorge de Ibarreta y don Oscar Luis Isidoro Giardelli setenta y cinco cuotas, equivalente a siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Del total del capital en el acto de constitución así fijado, se integra totalmente el cincuenta por ciento, es decir veinte mil pesos en la siguiente escala: Don Luis Enrique Laplacette ochenta cuotas; doña Ismenia Catalina Laplacette de Pozo cincuenta cuotas; y los señores Roberto Jorge Ibarreta y Oscar Luis Isidoro Giardelli treinta y cinco cuotas cada uno. — El saldo restante, será integrado por los socios en la parte que cada uno adeude a la sociedad, a medida que el desarrollo de las operaciones comerciales así lo requiera. — Si fijada la cuota que cada uno debe integrar en fecha determinada, alguno de los socios no pudiese hacerlo por carecer de dinero en ese momento, los consocios podrán facilitarle en préstamo la suma que deben pagar a la sociedad cobrándole un interes del seis por ciento anual, no pudiendo el socio así beneficiado, retirar las utilidades que le hubieran correspondido en la sociedad, hasta haber reintegrado a los socios la cantidad que le facilitarán en préstamo para completar su cuota social. — 8.º La sociedad inicia sus actividades el uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La apertura y cierre del año comercial respectivamente se fija en la fecha antes indicada y el treinta y uno de Agosto de cada año. — Las utilidades netas que arroje el balance que se efectuará al cierre de cada ejercicio anual, previa deducción de gastos generales; amortizaciones; participaciones o habilitaciones; impuesto a los réditos o ganancias, y toda otra cuenta que represente pérdidas, se distribuirá en la forma siguiente: diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal (art. 20 de la ley 11645) y el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo y en proporción al capital cubierto o integrado totalmente en el momento del cierre del ejercicio anual. — En cuanto a las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual forma que para la distribución de las ganancias. — 9.º La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio don Luis Enrique Laplacette, con su sola firma con amplias facultades en todo lo que esté vinculado al mejor interés de administración de la sociedad: así podrá adquirir bienes inmuebles para la sociedad; y a su vez enajenarlos a título oneroso; tomar arrendamiento de fincas para la sociedad, o a su vez subloearlas; adquirir bienes muebles, máquinas; semovientes, automotores y todo lo necesario para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la sociedad. — Constituir depósitos de dineros en los bancos, y extraerlos total o parcialmente para los fines sociales; solicitar créditos en dinero a nombre de la sociedad Equigraf en los bancos oficiales o particulares, o de cualquier persona si así conviniere; comprar mercaderías pagaderas al contado o a plazos dando las garantías prendarias e hipotecarias indispensables estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. — Aceptar y firmar toda clase de documentos comerciales de acuerdo al uso comercial y disposiciones del Código de Comercio; representar a la sociedad en juicio ante los tribunales y toda otra gestión de carácter administrativo con amplios poderes para interponer todos los recursos; enmiendas, peritos, pruebas testimoniales y documentales y toda otra que conduzca a la mejor defensa de los intereses de la sociedad. Disponer el nombramiento y cesantía del personal administrativo y obrero y toda otra actividad relacionada con la atribución que por el presente artículo se le confiere en su carácter de administrador gerente de la sociedad. — 10.º La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia fiel de todas las reuniones que realicen los socios, los que firmarán el libro de actas, como así de las resoluciones que tomen en todo lo vinculado a la marcha de las actividades comerciales. — 11.º Cuando le crean conveniente, los socios resolverán, con la debida constancia en el libro de actas, la fijación de las cuotas mensuales que podrá asignarse cada uno con imputación como anticipo a las ganancias que les tocare al efectuarse el balance anual. — Art. 12.º Para la aprobación del Balance, remoción del Administrador Gerente, y tomar resoluciones que afecten a la buena marcha de la sociedad, será necesaria la mayoría de votos que determinan las disposiciones pertinentes de la ley 11645. — Art. 13.º En caso de impedimento, ausencia o enfermedad del Administrador Gerente, la firma social estará a cargo de la señora doña Ismenia Catalina Laplacette de Pozo, conjuntamente con cualesquiera de los otros socios indistintamente. — Y en lo que concierne a las tareas de administración y vigilancia general de la mar-

cha de los negocios, los socios de común acuerdo resolverán a quien corresponda, pudiendo en este caso, nombrarse a persona extraña a la sociedad, siempre que reúna la idoneidad y demás condiciones indispensables. — Ismenia Catalina Laplacette de Pozo. — Luis E. Laplacette. — Oscar R. Giardelli. — Roberto J. de Ibarreta. — Fírmanse cinco ejemplares del mismo tenor. — Fdo:— Ismenia Catalina Laplacette de Pozo. — Luis E. Laplacette. — Oscar R. Giardelli. — Roberto J. de Ibarreta.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 nov.-N.º 20580-v.4 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGO, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX LUISSOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO MAGNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 nov.-v. 27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos o que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.-v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO ENRIQUE DARNET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 nov.-v.7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO CHAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Jefe Seccional.

e.30 nov.-v.7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO LESCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS E. GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 nov.-v.26 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO ESPOSITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.20 d.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ANIBAL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PIJUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR GANDOLFI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTO JANITCHEVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 nov.-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELOY BAIGORRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JAIME M. TEIXIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO URTIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, [illegible] 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUPERTO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARNAUTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARGIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.12 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ISAAC CERATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.[illegible] dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RAMON OROPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO PEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional